DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 9 de Junio de 1961

TOMO 223	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16169

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución. Se autoriza al Ministerio a disponer d... minada cantidad, para liquidar el saldo de las sumas adeudadas, con motivo de la visita del señor Presidente de la República Italiana.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de mayo de 1961.

Visto: las resoluciones del 14 de marzo y del 4 de abril de 1961, relativas a la visita del Excelentísimo señor Presidente de la República Italiana, por las cuales se facultó al Ministerio de Relaciones Exteriores para disponer de las cantidades que en las mismas se especifican con el objeto de hacer frente a los gastos ocasionados por la visita de referecia:

Resultando: la necesidad de satisfacer nuevas erogaciones derivadas de la participación de otros servicios estaduales en el programa de los actos realizados con aquel motivo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores para disponer de la cantidad de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.00) para liquidar el saldo de las sumas adeudadas en ocasión de la visita a la República del Excelentísimo señor Presidente de la República Italiana, con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 del 23 de marzo de 1958, dándose cuenta a la Asamblea General.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se adscribe al Ministerio a un Embajador

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de mayo de 1961.

Visto: que el señor Embajador doctor Abelardo Sáenz ha desempeñado las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia por un período mayor de cinco años:

Considerando: que la ley N.o 12.802 de Ordenamiento Financiero, de 30 de noviembre de 1960, en su artículo 67 dispone que "los Jefes de Misión no podrán permanecer más de cinco años en un mismo destino, a partir de la fecha en que hayan tomado posesión del mismo. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar este plazo por una sola vez y hasta por seis meses. Esta disposición comprenderá las situaciones iniciadas anteriormente a la vigencia de esta ley".

Resultando: que el Embajador Sáenz ha ejercido a esta fecha la misma Jefatura de Misión por más de los cinco años y los seis meses de prórroga posibles mencionados en el citado artículo, lo que obliga a dar término a esa Misión en este día.

Considerando: que el Poder Ejecutivo necesita aún estudiar el nuevo destino a darse al Embajador Sáenz, acorde con sus altas dotes de diplomático,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Embajador doctor Abelardo Sáenz.

Segundo. Otórguense los pasajes y demás gastos de viaje a que tenga derecho de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la ley N.o 12.802 de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se integra la Representación del Gobierno uruguayo que concurrirá a los festejos del Sesquicentenario de la Independencia del Paraguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de mayo de 1961.

Visto: la invitación formulada por el Gobierno del Paraguay al Consejo Nacional de Gobierno en la persona de su Presidente y en particular al señor Consejero Nacional Don Benito Nardone para visitar ese país con motivo de las fiestas del Sesquicentenario de su Independencia.

Considerando: que la República debe asociarse a tan fastos acontecimientos de las naciones hermanas del Continente que celebran con ellos la culminación de la lucha común de los países americanos por sus independencia, tal como lo hizo en su oportunidad con los festejos celebrados en la República Argentina y México.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Hacerse presente en los actos de conmemoración del Sesquicentenario de la Independencia del Paraguay, confiándole al Consejero Nacional señor Benito Nardone, la representación del Gobierno en dichos actos.

Segundo. Formarán parte de la Comitiva que acompañará al señor Consejero Nacional don Benito Nardone, los señores Embajador del Uruguay en la República del Paraguay, don Julio César Vignale; Secretario del Consejo Nacional de Gobierno don Manuel Sánchez Morales; Senador José Pedro Bruno; Inspector General de Marina, Contralmirante Víctor M Dodino; Jefe del Regimiento N.o 1 de Infantería, Coronel Rogelio R. Ubach; Director de la Escuela Técnica de Aeronáutica, Coronel Luciano W. Pritsch; Vicepresidente del Banco de la República don Juan José Gari; Padre Salvador Morales Arrillaga; Edecán Capitán de Corbeta Mariano Pereira Núñez; y Profesor Alférez de Navío (R. N.) Agustín Berazza.

Tercero. Refuérzase por una sola vez la partida para complemento de gastos de oficina de la Embajada de la República en Paraguay en la cantidad de $ 3.568.24 con los beneficios que dispone el artículo 63 de la ley número 12.081 de 20 de noviembre de 1960 a los efectos de atender los gastos que a la Embajada demande la recepción de esta Delegación Especial.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

4

Resolución. Se declara huésped de honor al señor Presidente de la República de Indonesia y a los miembros de su Comitiva.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de mayo de 1961.

Visto: que el próximo día 7 de mayo llegará a la República donde permanecerá hasta el día 10 de mayo, el Excelentísimo señor Presidente de la República de Indonesia.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Declárase huéspedes de honor al Excelentísimo señor Presidente de la República de Indonesia, doc-

tor Sukarno y a los miembros de su comitiva, señores Vice-Primer Ministro I. Dr. Johannes Leimena; Ministro de Relaciones Exteriores, Vice Primer Ministro II, Dr. Subandrio; Ministro de Finanza, M. Netohamiprodjo; Ministro de Producción, General de División Suprajogi; Ministro de Educación y Cultura, Profesor Dr. Prijono; Ministro de Industria Doméstica, General de Brigada Dr. Suharto; Representante de la Marina, Vice Presidente del Parlamento, Coronel Moersalin Daeng Mamanguma y Director del Gabinete del Presidente, Dr. Mohammad Icksan.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se autoriza al Ministerio para adquirir dos automóviles

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de febrero de 1961.

Visto: el mal estado en que se encuentran, debido a su uso, los automóviles pertenecientes al Ministerio de Relaciones Exteriores, todos modelos con más de diez años de antigüedad.

Considerando: que las reparaciones a que habría que someterlos para devolverlos a su uso normal serían extremadamente costosas y es previsible que sea necesario realizar periódicamente nuevas reparaciones, lo que acarrearía un alto gasto para su mantenimiento.

Considerndo: por lo tanto conveniente, por sus costos de adquisición y manutención, la compra de nuevas unidades para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Considerando: que por los cometidos propios y específicos de la citada Secretaría de Estado le es imprescindible disponer de un número mínimo de automóviles en buenas condicones de presentación y de uso, porque en ello está en juego el decoro de la representación del país.

Considerando: que por estas razones se incluyó en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos una partida de $ 150.000.00 para la adquisición de vehículos automotores para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a adquirir directamente de la fábrica, un automóvil marca Mercedes Benz Modelo 220, año 1961, y un automóvil de la misma marca y año, modelo 180 D, según cotización suministrada por su Representante en la República.

Segundo. La importación de estos vehículos será exhonerada de todos los derechos aduaneros y adicionales; tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, impuestos a la transferencia de fondos y tasas portuarias, según lo establecen el artículo 31 de la Ley 12.276 de 10 de febrero de 1956 y los artículos 1.o y 2.o del decreto de 8 de mayo de 1956.

Tercero. Exhonérase la importación a que se refiere la presente resolución del recargo establecido por el decreto de 29 de setiembre de 1960.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se designan delegados ante la tercera reunión de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear (CIEN).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de mayo de 1961.

Visto: que la tercera Reunión de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear (CIEN), tendrá lugar en la sede de la Unión Panamericana, en Washington D. C. del 9 al 12 del corriente.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Desígnase a los señores Secretarios de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, D. Baustista Ochoteco y D. Pablo O. Guffanti, en calidad de Delegados de la República a la referida Reunión.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se comete a la Delegación Especial a los actos de conmemoración del Sesquicentenario de la Independencia del Paraguay, acompañar los restos del Comandante don Pedro Campbell en su traslado a la República.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de mayo de 1961.

Visto: la resolución de la fecha por la que se designó la Delegación Especial que concurrirá a los actos de conmemoración del Sesquicentenario de la Independencia del Paraguay;

Considerando: que habiéndose hallado en ese país los restos del creador de la Primera Flotilla Artiguista, comandante Pedro Campbell, se honrará su memoria con el traslado de los mismos al Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Cométese a la Delegación Especial a los actos de conmemoración del Sesquicentenario de la Independencia del Paraguay acompañar los restos del Comandante don Pedro Campbell en su traslado a la República.

Segundo. Esta resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — N. STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se llama en misión de servicio a la República, al Embajador en la República Federal de Alemania.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de mayo de 1961.

Visto y considerando: las importantes negociaciones arancelarias actualmente en marcha con la Comunidad Europea así como las relativas a la colocación de fundamentales productos uruguayos de exportación que se llevan a cabo en Ginebra y Bonn;

Atento: a la conveniencia de que el señor Embajador de la República en la República Federal de Alemania, don Julio A. Lacarte Muró, venga al país a informar y recibir nuevas instrucciones;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Llámase en misión de servicio a la República, por un término de hasta 15 días, al Embajador don Julio A. Lacarte Muró.

Segundo. La fecha de su llegada al país será determinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Tercero. Expídanse los pasajes aéreos correspondientes Bonn-Montevideo-Bonn, cuyo importe será atendido con los fondos previstos por el artículo 14 de la ley número 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Héctor Gros Espiell, Secretario.

9

Resolución. Se dispone que la Embajada de la República en Brasil presentará como Consejero, al Secretario de 2da., o Cónsul de Distrito de 2da. clase.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de mayo de 1961.

Visto:

Resultando: que el señor Secretario de 2da. o Cónsul de Distrito de 2da. Clase, don Manuel Areosa, presta actualmente servicios en la Embajada de la República en Estados Unidos del Brasil, en calidad de Agregado Comercial;

Considerando: que dicha calidad no corresponde a la jerarquía de su cargo presupuestal ni a las importantes funciones que tiene asignadas en dicha Misión Diplomática,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. La Embajada de la República en Brasil presentará como Consejero al señor Secretario de 2da. o Cónsul de Distrito de 2da Clase, don Manuel Areosa.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Héctor Gros Espiell, Secretario.

10

Resolución. Se autoriza a la Comisión Nacional de Turismo para adjudicar las obras de reacondicionamiento del local de sus oficinas centrales.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de mayo de 1961.

Visto: la nota elevada por la Comisión Nacional de Turismo, solicitando autorización para adjudicar sin previo llamado a licitación pública y por razones de urgencia, a la firma "Julio Santoro S. A.", la realización de las obras de reacondicionamiento del local sede de sus oficinas centrales.

Resultando: que con fecha 4|III|960 la Sección Arquitectura de la Oficina de Turismo eleva a la Administración General del organismo "los recaudos completos del llamado a concurso de precios para la reforma y adaptación de la Oficina resuelta por la Comisión Nacional de Turismo", (A. fs. 1 del Exp. N.o 22.570).

Y que a 9|III|960, dicha Administración General autoriza el llamado a concurso de precios (A fs 6 vta. del mismo expediente).

Resultando: que efectuadas las publicaciones correspondientes, se presenta únicamente la firma "Julio Santoro S. A.". En vista de lo cuál y comprobado el desinterés de las empresas, la Sección Arquitectura requiere directamente algunos presupuestos, obteniendo las ofertas de "Mateo Scalfo" y "Otto Luis Brandt" (Exp. N.o 22.788).

Justificando esta gestión, el Arquitecto Jefe de la Oficina de Turismo expresa en su informe de 27|IV|960 (Exp. N.o 22.788) que entendiendo "que existe una evidente razón de urgencia turística en dotar al Organismo de la mínima comodidad y seguridad para su funcionamiento" y a fin de ofrecer "soluciones concretas" se permitió "efectuar un llamado a precios con todas las garantías similares a las de la licitación pública" (Exp. N.o 22.788).

Resultando: que la Comisión Nacional de Turismo, llegado el asunto a su conocimiento, resuelve llamar a licitación pública "tomando en cuenta un plazo mínimo de 120 días para el mantenimiento de la propuesta": resolución de 5|V|960, Acta 689.

Resultando: que efectuado el llamado a licitación pública, publicado en la prensa de los días 22 y 23 de junio de 1960 y transcurridos los 15 días destinados a la recepción de las propuestas, se comprueba nuevamente que la empresa "Julio Santoro S. A." es la única realmente interesada en la realización de la obra (Véase a fs. 26 y 27 del Exp. N.o 22.788).

Resultando: que al llenarse el requisito del segundo llamado a licitación pública no medió —por inadvertencia— entre la publicación del llamado y la apertura de las propuestas tiempo hábil suficiente, hecho que ha motivado la observación del Tribunal de Cuentas a fs 41 del Exp. citado, pero que no fué óbice para que la empresa "Julio Santoro S. A." registrará una vez más su interés confirmando el presupuesto elaborado diez meses antes: (Véase a fs. 3 y 30 del Exp. N.o 22.788).

Resultando: que la Comisión Nacional de Turismo resuelve a 4|VIII|960, Acta 701, "la prosecución de los distintos trámites administrativos a efectos de que se autorice a la Comisión Nacional a adjudicar la realización de las obras a la firma "Julio Santoro S. A." por la suma de $ 79.587.20 (Setenta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos con 20|100), con cargo al rubro 5.02 (Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles).

Resultando: que a 21|II|961 la "Contaduría General de la Nación" ha tomado la intervención prescripta por el artículo 27 de la ley N.o 11.925 de Ordenamiento Financiero, imputando con cargo al rubro 5.02 "De Inmuebles" del Item 9.04 del presente ejercicio, la suma de pesos 79.587.20 (setenta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos con 20|100), importe de la adjudicación efectuada a la firma "Julio Santoro S. A.", pero esa reserva queda sujeta a la resolución que deberá dictar el Consejo Nacional de Gobierno"...

Considerando: que en el presente caso las etapas cumplidas en el proceso de formación de la voluntad administrativa destinada a elección del co-contratante, han satisfecho la finalidad esencial que persigue el Estado al imponer los procedimientos del concurso de precios o de la licitación pública y, que tanto en la instancia del concurso de precios como en la del primer llamado a licitación, los presupuestos oferentes han dispuesto de la oportunidad de presentar sus propuestas en absolutas condiciones de igualdad.

Considerando: que la empresa "Julio Santoro S.A." es la única que ha mantenido su propuesta y la urgencia en realizar una obra que se ha visto sucesivamente postergada por dificultades en la tramitación administrativa: y

Atento: a lo dispuesto en el inciso D) del artículo 1.o de la ley de licitaciones de 31 de diciembre de 1935.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Autorizar a la Comisión Nacional de Turismo para que adjudique a la firma "Julio Santoro S. A." las obras de reacondicionamiento del local sede de sus oficinas centrales, por la suma global de $ 79.587.20 (setenta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos con 20|100), todo de acuerdo al pliego de condiciones, memoria y planos agregados al expediente N.o 22.570 y anexos, caratulado Oficina Nacional de Turismo "Concurso de precios para reforma Oficina".

Segundo. Dicha suma de $ 79.587.20, será imputada al rubro 5.02 "Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles" del Item 9.04.

Tercero. El Presidente de la Comisión Nacional de Turismo y el Secretario General, suscribirán el respectivo contrato.

Cuarto. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

11

Resolución. Se modifica una disposición sobre remuneración de Médicos Suplentes y Practicantes del Ministerio estableciéndose que las liquidaciones de sus haberes, tendrán el mismo régimen que corresponda a los médicos a quienes deban suplir y los practicantes percibirán sus remuneraciones según el tiempo trabajado.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de mayo de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por los Médicos Suplentes del Ministerio de Salud Pública, referente a los sueldos que perciben.

Resultando: que el artículo 14 de la resolución número 30.954 de fecha 21 de diciembre de 1955 establece: "La remuneración por suplencias será equivalente a la asignación de la categoría de médico y a razón de 100 horas mensuales de trabajo".

Resultando: que la ley de Sueldos y Gastos del 30 de noviembre de 1960, fija un determinado escalafón para los Médicos titulares.

Considerando: que los suplentes deben percibir sus remuneraciones según el sueldo del funcionario a quien sustituyen.

Atento: a lo informado por la División Asistencia.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Modifícase el artículo 14 de la resolución número 30.954 de fecha 21 de diciembre de 1955 en la siguiente forma: "La remuneración de los Médicos Suplentes del Ministerio de Salud Pública tendrá el mismo régimen que corresponda a los médicos a quienes deban suplir, liquidándoseles sus haberes según el tiempo de duración de la suplencia que realicen. Ningún suplente podrá en el año que ocupe el cuadro, cobrar más de doce sueldos equivalentes a los de aquella categoría. Los practicantes se remunerarán según el tiempo trabajado y su sueldo presupuestal o de rubro correspondiente".

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — APARICIO MENDEZ. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Decreto. Se dan nuevas normas para que los industriales por sí o por intermedio de empresas comerciales, puedan introducir al país materias primas, motores, piezas, envases, material para empaque, matrices, etc., y condiciones para la presentación de solicitudes para hacer uso del régimen y transferencias de los materiales introducidos en admisión temporaria.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de mayo de 1961.

Visto: las leyes de 15 de julio de 1911 y 12 de octubre de 1912, y los decretos de 13 de enero y 16 de setiembre de 1959;

Resultando: I) La Comisión Especial designada para estudiar la reglamentación de la ley, propone modificaciones al decreto de 13 de enero de 1959, a efecto de adecuar las disposiciones reglamentarias a las nuevas modalidades derivadas de la ley de Reforma Cambiaria de 17 de diciembre de 1959;

II) Las modificaciones introducidas tienden a abreviar el trámite de las solicitudes hasta donde lo permite el adecuado contralor de este tipo de operaciones;

Considerando: que es conveniente modificar el decreto de 13 de enero de 1959, de acuerdo con la experiencia recogida y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el comercio exterior;

De conformidad con lo informado por la Comisión designada al efecto;

Atento: a lo dispuesto por las leyes de 15 de julio de 1911, de 12 de octubre de 1912 y 17 de diciembre de 1959,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Al amparo del régimen de admisión temporaria y con sujeción a las normas contenidas en el presente decreto, los industriales por sí o por intermedio de empresas comerciales, podrán introducir al país:

A) Materias primas;
B) Partes, piezas, motores y material;
C) Envases y material para empaque;
D) Matrices, moldes y modelos.

Se entiende comprendidas en grupo A), aquellas materias que entran en el proceso de elaboración y sufren una sustancial transformación de estado, quedando incorporadas al producto terminado; en el grupo B), quedan comprendidas todas aquellas partes de un conjunto que se importan para su armado, ajustes y preparación del conjunto debiendo quedar incorporadas al producto a exportar; en el grupo C), se incluyen los envases y/o materiales que con ellos se elaboran y tienen destino a la exportación tanto de productos admitidos en admisión temporaria como de productos nacionales; además, los cilindros de acero que se introduzcan al país conteniendo gases a presión.

Las empresas comerciales que deseen operar en esta forma, por su cuenta, podrán asimismo hacerlo en las condiciones del artículo 4º.

Art. 2º Las firmas que deseen hacer uso de este régimen se inscribirán en la Dirección de Industrias, la que llevará un "Registro de Empresas que operan en "Admisión Temporaria".

Art. 3º Para hacer uso por primera vez del régimen de admisión temporaria, las empresas inscriptas presentarán al Ministerio de Industrias y Trabajo, conjuntamente con la solicitud, una declaración jurada que contenga:

A) Naturaleza del o de los productos a introducir;
B) Su cuantía expresada en unidades físicas volumen;
C) Proporción, en las mismas unidades físicas y valores, en que dichos elementos entran en el producto a elaborar;
D) Materias primas, productos y materiales nacionales que se utilizan en la elaboración del producto terminado, expresadas en unidades físicas y valores;
E) Tiempo previsto para la elaboración;
F) Tiempo previsto para la comercialización en el exterior;
G) Porcentaje de desperdicio en unidades físicas;
H) Indicación si los desperdicios son utilizables en plaza;
I) Capacidad total de industrialización;
J) Consumo interno estimado;
K) Orígenes y destinos previstos de los productos.

Art. 4º Cuando se trate de empresas comerciales que operen de acuerdo con este régimen en la declaración jurada prevista por el artículo 3º, agregarán: Nómina de la Industria o Industrias que elaborarán los materiales; Compromiso de asumir responsabilidad por el uso que realice el industrial de los productos que se le entregan.

Art. 5º La Dirección de Industrias, informará, con carácter de preferente despacho, sobre las solicitudes y producirá dictamen acerca de la conveniencia o inconveniencia de las operaciones propuestas. En los casos en que las operaciones planteadas puedan interferir con la industrialización del materias primas agropecuarias nacionales, se consultará al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, dictará la resolución que corresponda.

Art. 6º Las resoluciones favorables del Ministerio de Industrias y Trabajo, serán comunicadas a los Ministerios de Hacienda y Ganadería y Agricultura, Banco de la República, Dirección General de Aduanas y Dirección de Industrias.

Art. 7º Las empresas deberán indicar las alteraciones que pudieren producirse en las declaraciones juradas previstas por los artículos 3º y 4º.

Art. 8º Las empresas que operen en admisión temporaria deberán llevar libros certificados especiales en los que se inscribirán todos los datos y características de las operaciones, así como el volumen y destino de los productos obtenidos.

Art. 9º La exportación de los productos elaborados bajo este régimen, sin incorporación de materiales nacionales, no estará sometida a las disposiciones cambiarias que regulen el comercio exterior.

Cuando en la elaboración de los productos a exportarse intervengan materiales nacionales y siempre que la importancia de los mismos lo justifique, deberán aplicarse las normas en vigor que rigen para la exportación de los materiales nacionales incorporados.

Art. 10. Fuera del régimen general, establecido por las disposiciones precedentes, el Ministerio de Industrias y Trabajo, podrá autorizar la admisión temporaria de equipos, máquinas, vehículos y|o elementos de trabajo con destino a demostraciones, exposiciones y ejecución de obras de interés público. Estas resoluciones serán refrendadas por el Ministerio de Hacienda.

Art. 11. Las eventuales transferencias de los materiales introducidos en admisión temporaria o de los productos resultantes de su elaboración con destino al mercado interno, deberán ser sometidas a resolución del Banco de la República y quedarán sujetas al pago de recargos, depósitos previos y gravámenes que correspondan a las importaciones de los mismos. Las resoluciones que adopte el Banco, serán comunicadas al Ministerio de Industrias y Trabajo para el debido contralor de las operaciones.

Art. 12. Las solicitudes para introducir en admisión temporaria caballos en entrenamiento, de carrera y afectados al deporte de polo, así como toda clase de animales destinados a exposiciones y muestras de carácter ganadero o deportivo, serán presentadas y resueltas por la Dirección General de Aduanas, previa intervención de la Dirección de Ganadería, exigiéndose a los interesados, antes de efectuarse el despacho, la consignación del afianzamiento que corresponda a los eventuales tributos aduaneros. La admisión temporaria autorizada no podrá exceder de ciento ochenta (180) días y el trámite aduanero estará sujeto al régimen de despacho directo.

Art. 13. La admisión temporaria de automóviles de turistas se regirá por las disposiciones del decreto de 16 de diciembre de 1958, considerándose comprendidos dentro de este régimen, las motocicletas, motonetas y triciclos a motor. En tales casos, la garantía que deberá exigir la Dirección General de Aduanas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º del mencionado decreto, se regulará en lo sucesivo por el valor comercial del vehículo en plaza.

Art. 14. Facúltase a la Dirección General de Aduanas para autorizar la introducción al país en admisión temporaria, por el término de 90 días, de bienes destinados a manifestaciones deportivas y culturales.

Art. 15. En carácter de garantía por las operaciones planteadas, con excepción de los que se refieren en los artículos 12, 13 y 14, las empresas depositarán en el Banco de la República, el cinco por ciento (5 o|o) de su monto. Este depósito podrá ser efectuado en títulos de Deuda Pública Nacional y|o Municipal y|o Hipotecarios, por su valor nominal. La devolución de esa garantía será realizada mediante la presentación de un certificado expedido por el Ministerio de Industrias y Trabajo, en el que conste que la operación fue concluída sin observaciones.

Art. 16. Cuando se trate de mercaderías o efectos sujetos a recargos y|o depósitos previos, el Banco de la República, podrá exigir, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la prestación de garantía que estime adecuada para el fiel cumplimiento de la operación.

Tales exigencias no regirán para los automóviles y demás vehículos motorizados que se introduzcan por el régimen del decreto de 16 de diciembre de 1958.

Art. 17. La Dirección General de Aduanas, la Dirección de Industrias y el Banco de la República, llevarán cuentas individuales a los efectos de la verificación del cumplimiento de las operaciones autorizadas.

Art. 18. Deróganse los decretos de 12 de mayo de 1957, 13 de enero, 26 de agosto y 16 de setiembre de 1959, y demás disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 19. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

13

Decreto. Se autoriza la entrega de una suma a P.L.U.N.A. con cargo al Fondo de Detracciones y Recargos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de mayo de 1961.

Visto: las gestiones realizadas por P.L.U.N.A. solicitando entrega a cuenta para cubrir las diferencias por mayor costo en combustibles, cámaras, cubiertas, etc., correspondientes al presente Ejercicio.

Considerando: I) Que el apartado D) del artículo 7.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959, destina un 35 o|o del producto de Detracciones y Recargos que se establecen de acuerdo a los artículos 2.o y 6.o de la misma ley, a cubrir "las mayores erogaciones que a los organismos y servicios públicos provoca la eliminación de los tratamientos cambiarios preferenciales".

II) Que al efectuarse el presupuesto preventivo de las mayores erogaciones que provocaría la mencionada eliminación de tratamientos cambiarios preferenciales, se consideró la situación de P.L.U.N.A.

Atento: que ya han transcurrido cuatro meses del presente Ejercicio.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Se autoriza al Ministerio de Hacienda a entregar a P.L.U.N.A. la suma de $ 3:000.000.00 con cargo al artículo 7.o, inciso D) de la ley 17 de diciembre de 1959.

Art. 2.o El Ministerio de Hacienda librará las transferencias respectivas.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Decreto. Se aprueba el precio de venta fijado por Ancap, para el gas-oil, diesel-oil y fuel-oil, destinados al consumo en buques de cabotaje y alto cabotaje de bandera nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de junio de 1961.

Visto y Resultando: la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicita por oficio de junio 1º de 1961, la aprobación del precio de $ 280 00 por metro cúbico para el gas-oil, diesel-oil y fuel-oil que consuman los buques de cabotaje y alto cabotaje de bandera nacional;

Considerando: el precio mencionado responde a la posición del Poder Ejecutivo con respecto a los combustibles para tal destino;

Atento: además, a lo dispuesto en el inciso F) del artículo 3º de la ley Nº 8764, de 15 de octubre de 1931,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º) Se aprueba el precio de $ 280.00 (doscientos ochenta pesos) por metro cúbico fijado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para el gas-oil, diesel-oil y fuel-oil, destinado al consumo en buques de cabotaje y alto cabotaje de bandera nacional. Este precio es por los combustibles a granel en planta Montevideo; por otras formas de entrega se agregarán los demás gastos.

Art. 2º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO**. — **ANGEL M. GIANOLA**. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

15

Resolución. Se designa Director General Interino del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de mayo de 1961.

Visto: la renuncia presentada por el Director General Interino del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, doctor Nicolás Storace Arrosa, en virtud de haber sido designado Ministro del Interior;

Resultando: que el doctor Storace Arrosa sustituía al Subdirector titular y encargado de la Dirección General, don Alberto Sanguinetti Freire, en uso de licencia en compensación de las reglamentarias no gozadas, conforme a las resoluciones de fechas 28 de enero, 1º de setiembre, 1º de diciembre de 1960, 9 de marzo de 1961, y en esta última el interesado deja librado al Poder Ejecutivo la extensión del período prudencial que se estime conveniente;

Considerando: que los importantes cometidos asignados por las leyes a dicho Instituto, hacen aconsejable no dilatar la provisión inmediata, en forma interina, de la Dirección General;

Atento: a lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la ley de 30 de noviembre de 1960 y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar Director General Interino del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, al señor Agustín Arturo Benítez, actual Subdirector General Interino del mismo Organismo.

2º Hasta que no se genere el derecho legal de percibir las diferencias de sueldos que determinará la presente designación, el señor Agustín Arturo Benítez continuará percibiendo las dispuestas en la resolución de fecha 9 de febrero de 1961.

3º Declárase que la licencia concedida al señor Alberto Sanguinetti Freire, por resolución de fecha 9 de marzo de 1961, vence el 30 de diciembre del año en curso.

4º Comuníquese, publíquese, y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HAEDO**. — **ANGEL M. GIANOLA**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

16

Resolución. Se mantiene una disposición por la que se desestimó una solicitud de registro de la marca "Asfantil".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de setiembre de 1960.

Visto: el recurso interpuesto por la firma Instituto Andrómaco S.A., de Montevideo, contra la resolución de fecha 12 de noviembre de 1957, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Asfantil", acta número 64.723;

Resultando: que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca de que se trata con la ya inscripta "Afatin";

Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;

Considerando: en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 12 de noviembre de 1957, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Asfantil", acta Nº 64.723, formulada por la firma Instituto Andrómaco S.A., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **NARDONE**. — **ANGEL M. GIANOLA**. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

17

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Ascota"

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 22 de setiembre de 1960.

Visto: la gestión de registro de la marca "Ascota", acta Nº 78.057, formulada por la firma Veb Buchungsmaschinenwerk Karl-Mark-Stadt, de Alemania, para distinguir aparatos electroquímicos y electrónicos, aparatos de calcular, máquinas de calcular, máquinas de escribir y otras máquinas de escritorio, aparatos de señales, medición y control, máquinas de sumar, de calcular de teneduría, máquinas para perforar, probar y aprovechar (comparar) fichas, cajas contadoras y registradoras, máquinas de sumar, de calcular y de teneduría en combinación con máquinas y|o mesas de escribir y|o dispositivos para perforar, probar y aprovechar (comparar) fichas y|o dispositivos de calcular electrónicos o electrónicos así como también sus aparatos internos o accesorios, artículos para escribir, dibujar, pintar y modelar, aparatos de oficina y mostrador y máquinas de oficina y mostrador, de las clases 12 y 15;

Resultando: que a la presente solicitud se opuso la firma Serra Hnos., Montevideo S.A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "La Mascota", Nº 41.697, que distingue los artículos de la clase 15;

Considerando: que entre las marcas en pugna existen evidentes semejanzas que hacen inevitable su confusión, por lo que procede hacer lugar a la oposición deducida;

Oídas: las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (1869|957) y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

Atento: a lo que disponen los artículos 3º, [illegible] y [illegible] de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Ascota", acta Nº 78.057, formulada por la firma Veb Buchungsmaschinenwerk Karl-Mark-Stadt, de Alemania.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **NARDONE**. — **ANGEL M. GIANOLA**. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

18

Decreto. Se mantiene la disposición que instituyó dos Consejos de Salarios para fijar las retribuciones del personal de las Empresas de Omnibus Interdepartamentales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1o. de junio de 1961.

Visto: el presente recurso de revocación interpuesto por la Organización de Omnibus Interdepartamentales contra la resolución del Poder Ejecutivo del 9 de marzo de 1961, por la cual se instituyen dos Consejos de Salarios para fijar retribuciones del personal de Omnibus Interdepartamentales.

Resultando: la decisión del Poder Ejecutivo instituyó un Consejo para el personal de dirección, de administración y de inspeccion y otro, para el personal obrero y de servicio.

Resultando: la mencionada Organización sostiene que es improcedente tal convocatoria en la forma en que ha sido realizada.

Considerando: conforme al régimen legal y reglamentario vigente el Poder Ejecutivo puede discriminar, en la convocatoria para un determinado grupo de Consejo de Salarios, entre el personal que ocupa cargos de dirección y aquel otro que no tiene tal categoría. Pero tal discriminación no es obligatorio efectuarla en aquellos casos en que el Poder Ejecutivo conceptúe que ese personal de dirección puede integrar el mismo grupo con otros funcionarios, como por ejemplo, en el caso actual, en que se decidió que integren el Consejo conjuntamente con el personal de administración e inspección.

Considerando: el problema relativo al derecho a votar en las elecciones por parte de los accionistas que son a su vez conductores o guardas de ómnibus, es ajeno a la competencia del Poder Ejecutivo en este instante, ya que el mismo, de plantearse, corresponde hacerlo ante el órgano y en la oportunidad correspondiente.

Por las consideraciones expuestas,

El Consejo Nacional de Gobierno:

DECRETA:

Artículo 1o. Mantiénese el decreto de fecha 9 de marzo de 1961, que instituyó dos Consejos de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de las Empresas de Omnibus Interdepartamentales.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — ANGEL MARIA GIANOLA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

19

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios para el personal administrativo y de servicio de las Agencias Marítimas de Ultramar y Cabotaje.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 1o. de junio de 1961.

Correspondiendo: integrar el Consejo de Salarios para el Personal Administrativo y de Servicio de las Agencias Marítimas de Ultramar y Cabotaje.

Atento: a lo previsto en los artículos 6o. y 8o. de la Ley No. 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno:

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Capitán de Fragata Carlos Ma. Jausolo, Fabián Burgueño y Santiago Piana.

Art. 2o. Desígnase Delegados de los Trabajadores a los señores Eduardo H. Suárez Carballo y Ricardo Cavassa García como titulares y Sres. Nelson Iriarte y Mario A. Forteza Osimani en calidad de suplentes.

Art. 3o. **Comuníquese y publíquese.**

Por el Consejo: **HAEDO.** — ANGEL MARIA GIANOLA. — MODESTO REBOLLO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

20

Resolución. Se da por presentado un Convenio concertado entre la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., y la Asociación de Empleados del Gas y Dique Mauá para la integración del Consejo Paritario para los personales Administrativo y Técnico.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de mayo de 1961.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

GIANOLA

Convenio concertado entre la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., y la Asociación de Empleados del Gas y Dique Mauá, para la integración del Consejo Paritario para los personales Administrativos y Técnico de la referida Compañía:

Delegados Patronales: Titulares: Sres. Henry Sherriff Pullen, Manuel Domínguez Santamaria y Pedro Saita Saldaña. Suplentes: Sres. Emilio Roberto Scandroglio Banchero, Enrique Abente Prigles e Ignacio Pau Boudon.

Delegados del Funcionariado: Titulares: Sres. Gerardo Millos Prieto, Juan Carlos Fanagan Refraschini y Gregorio Cavalieri García. Suplentes: Sres. Hécto Di Meo Beltrami, Pietro Antolino Ruocco y Norberto Berra Sarubbi.

21

Resolución. Se declara que la sección pulido de la firma Isidoro Samuniski se encuentra liberada de la limitación de horario, fijada para determinadas secciones de la industria galvanoplástica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de mayo de 1961.

Visto: la solicitud de la firma Isidoro Samuniski, tendiente a que se establezca que se encuentra habilitada para implantar el horario de 8 horas en las tareas relacionadas con la industria galvanoplástica

Resultando: la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, efectuadas las verificaciones pertinentes, llega a la conclusión que la Sección Pulido de la referida firma cumple, tanto en lo que respecta al sistema de extracción como a las facilidades higiénicas con los mínimos requerimientos establecidos.

Considerando: Que habiendo la firma dado satisfacción a las condiciones previstas en el artículo 2o. del mencionado decreto de 1o. de setiembre de 1960, corresponde declarar en virtud de lo dispuesto por dicha disposición, que el establecimiento vuelva automáticamente al régimen anterior de 8 horas de trabajo.

Por lo expuesto:

El Ministro de Industrias y Trabajo.

RESUELVE:

1o.) Declarar que la Sección Pulido de la firma Isidoro Samuniski, se encuentra liberada de la limitación de horario y prohibición de horas extras impuesto por el artículo 1o. libremente el régimen anterior de 8 horas de trabajo. 2o.) Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres para notificación de los interesados y demás efectos que correspondan.

GIANOLA

22

Resolución. Se fija un nuevo plazo para el registro de listas, para integrar la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el personal de la Industria de la Construcción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1961.

Visto: la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, aconsejando un nuevo plazo para el registro de listas, para integrar la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el Personal de la Construcción.

Considerando: conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado a efecto de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la Convocatoria.

Atento: a lo que previene el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 y el decreto de fecha 7 de julio de 1948.

El Ministro de Industrias y Trabajo.

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez días para el registro de listas obreras, para integrar la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el personal de la Construcción.

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios

GIANOLA

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

7.a SESION ORDINARIA

Abril 11 de 1961

PRESIDEN: EL SEÑOR DON JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

EL SEÑOR SENADOR DON SILVIO H. SILVA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DR. JOSE BOVE ARTEAGA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 10 de abril de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá, mañana martes 11 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1.o — Exposición del señor Senador Brena, sobre la situación económica y jurídica de Pluna. — Carpeta 1...

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2.o — Se declara feriados los días 17 y 19 de mayo de 1961. — Carpeta 1315. — Repartido 79.

3.o — Se declara feriados para el Departamento de Canelones los días 17 y 19 de mayo de 1961. — Carpeta 1307. — Repartido 80.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

4.o — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

A) Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. — Carpeta 1284. — Repartido 57.

B) Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Japón. — Carpeta 1283. — Repartido 56.

C) Jefe de Misión de la República en los Países Bajos. — Carpeta 1247. — Repartido 55.

CH) Jefe de Misión de la República en Bélgica. — Carpeta 1246. — Repartido 54.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

5.o — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — (El plazo constitucional vence el 13 de abril de 1961). — Carpeta 334|959. — Repartido número 51'961.

B) Funcionario del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 17 de abril de 1961). — Carpeta 1254. — Repartido 76.

C) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 17 de abril de 1961). — Carpeta 1255. — Repartido 59.

CH) Funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos. — (El plazo constitucional vence el 17 de abril de 1961). — Carpeta 1256. — Repartido 60.

D) Funcionario del Servicio Oficial de Distribución de Semillas. — (El plazo constitucional vence el 17 de abril de 1961). — Carpeta 1257. — Repartido 61.

E) Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira. — (El plazo constitucional vence el 24 de abril de 1961). — Carpeta 1258. — Repartido 62.

F) Nurse del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. — (El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1961). — Carpeta 1259. — Repartido 63.

G) Enfermera 1ra. del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1961). — Carpeta 1260. — Repartido 64.

H) Funcionaria de la Dirección General de Impuestos Directos. — (El plazo constitucional vence el 27 de abril de 1961). — Carpeta 1261. — Repartido 65.

I) Enfermero 2do. del Centro Auxiliar de Salud Pública de Young. — (El plazo constitucional vence el 30 de abril de 1961). — Carpeta 1262. — Repartido 66.

J) Auxiliar de Servicio de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare - Dr. Santín C. Rossi". — (El plazo constitucional vence el 1.o de mayo de 1961). — Carpeta 1263. — Repartido 67.

K) Enfermera 3ra. del Hospital Maciel — (El plazo constitucional vence el 1.o de mayo de 1961). — Carpeta 1264. — Repartido 68.

L) Enfermera 1ra. de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. — (El plazo constitucional vence el 1.o de mayo de 1961). — Carpeta 1265. — Repartido 69.

LL) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. — (El plazo constitucional vence el 1.o de mayo de 1961). — Carpeta 1266. — Repartido 70.

M) Auxiliar de Servicio de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. — (El plazo constitucional vence el 3 de mayo de 1961). — Carpeta 1267. — Repartido 71.

N) Aprendiz Mecánico Quirúrgico de la Dirección de Arquitectura. — (El plazo constitucional vence el 3 de mayo de 1961). — Carpeta 1268. — Repartido 72.

Ñ) Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo. — (El plazo constitucional vence el 3 de mayo de 1961). — Carpeta 1269. — Repartido 73.

O) Guardiana de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Eechepare - Dr. Santín C. Rossi". — (El plazo constitucional vence el 3 de mayo de 1961). — Carpeta 1270. — Repartido 74.

P) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. — (El plazo constitucional vence el 4 de mayo de 1961). — Carpeta 1271. — Repartido 75.

Q) Oficial 1ro. Peluquero del Hospital Vilardebó. — (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1961). — Carpeta 1272. — Repartido 77.

R) Fiscal 2da. de la Inspección General de Farmacias de la División Higiene. — (El plazo constitucional vence el 8 de mayo de 1961). — Carpeta 1242. — Repartido 78.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 42 minutos entran a Sala los señores senadores: Abdala, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Del Campo, Fraga, Lepro, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Saravia, Sorhueta, Trías du Pré y Varela.

Fuera de hora los señores senadores: Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Chelle, Fischer, Fusco, Lucas Goffrée y Stewart Vargas.

Faltan:

Sin aviso: los señores senadores: Bottinelli y Guadalupe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Oficial 1ro. del Servicio de Intendencia del Ejército, señor Ceferino Amorín. Carp. 1311.

Enfermera 2da. del Hospital Maciel, señora Juana Bechara de González. Carp. 1318.

Funcionario del Ministerio de Obras Públicas, señor Nelson Laino Baez. Carp. 1317.

Cartero de la Dirección General de Correos, señor Duarte Rodríguez. Carp. 1314.

Funcionaria de la Dirección General de Migración, señorita Alejandra Luba Brisgal. Carp. 1316.

Funcionario de la Escuela Correctiva de Inadaptados de la Dirección General de Institutos Penales, señor Blas Modernell Martínez. Carp. 1312.

Y remite los expedientes relacionados con las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Jefe de Despacho del Diario Oficial, y a un Peón del Servicio de Material y Armamento, que le fueran devueltos a fin de completar antecedentes. Carp. 740 y 1117.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción, un proyecto de ley, por el que se declaran feriados los días 8, 20 y 25 del corriente, para los Departamentos de Paysandú, Colonia y San José, respectivamente. Carp. 1318.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Bruno, sobre predios pertenecientes a las distintas reparticiones del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Carp. 360.

— A disposición del señor senador Bruno.

La Comisión de Hacienda aconseja el archivo de las carpetas N.os 1340|57, 606|59, 1681|57, 1115|49 y 380|60.

—Archívense.

Las Comisiones de Constitución y Legislación, Instrucción Pública, Defensa Nacional y Hacienda, comunican que han designado como sus Presidentes, a los señores senadores doctores Washington Beltrán, José Antonio Varela, José Bove Arteaga y Guillermo Stewart Vargas respectivamente.

—Hay número para celebrar sesión.

Está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

3

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite señor Presidente, para una cuestión de fueros?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: en un reciente Cabildo Abierto ruralista realizado creo que el pasado domingo en el Departamento de Lavalleja, volvió el ex Consejero Nacional doctor Zabalza al ruedo del ruralismo, acusando, diría, de un modo poco feliz a Ministros y gobernantes.

Vuelve como se fue, denunciando a viva voz, la ineptitud del Gobierno que padecemos. Me voy abajo, —expresó el ex Consejero doctor Zabalza.— donde mi investidura sea sólo la de llamarme Pedro Zabalza.

Agregó, luego, —después de criticar duramente al señor Ministro de Hacienda, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a los funcionarios del Ministerio de Ganadería, a todo el gobierno blanco en sí.— agregó, repito, que para él, — tales son las textuales palabras pronunciadas en su discurso de reconciliación con Chicotazo y Harrison.— era decepcionante la labor parlamentaria. Los diputados, —dijo.— siguen con sus colachatas y votándose préstamos suculentos que quizá no se devolverán.

El doctor Zabalza, —yo diría el millonario Zabalza,— que no tuvo la valentía de luchar en aquel elevado puesto al que lo había encumbrado la ciudadanía, prefirió la paz hogareña sin complicaciones, atendiendo sus intereses particulares millonarios, no tiene el más mínimo derecho, señor Presidente, a destratar a los legisladores.

Que sepa el ex Consejero Nacional millonario Zabalza que la mayoría de los legisladores que aportaron sus votos para llevarlo a un puesto que él renunció por comodidad y para no tener complicaciones, han hecho uso legalmente de la ley de importación de automóviles para los legisladores. Que sepa el millonario Zabalza que la mayoría de los legisladores, la casi totalidad de los legisladores, en el momento actual, con préstamos o sin ellos, no pueden vivir aun modestamente con sus pobres, y yo diría, vergonzosas asignaciones mensuales.

(Apoyados).

Sepa el doctor Zabalza que hay muchos legisladores que apenas cobran mil pesos por mes. Sepa el millonario doctor Zabalza que muchos legisladores no están en condiciones económicas como para poder sacar las patentes de sus coche, llevadas a cifras astronómicas por sus correligionarios del Concejo Departamental de Montevideo.

Y para finalizar, señor Presidente, rechazando en forma categórica sus expresiones tan poco felices, tan inoportunas, sepa el millonario [illegible] que aquellos que no tenemos la suerte de ser [illegible] de fortuna y sí la suerte de [illegible] tenemos el legítimo derecho como lo tiene él también, aquí en el Uruguay, de escalar las más altas posiciones de Gobierno.

Para recoger rosas, no hay que tener temor a las espinas, expresó el doctor Zabalza en su discurso reconciliador del Departamento de Lavalleja. Puedo asegurar al ex Consejero Zabalza, que si sigue en el mismo tren ha de recoger mucho más espinas que rosas.

Voy a formular la siguiente moción para que el Senado haga públicamente la siguiente declaración: El Senado de la República rechaza las expresiones formuladas por el ex Consejero Nacional doctor Pedro Zabalza contra el Parlamento Nacional y la honestidad de sus integrantes en su discurso del pasado domingo 9 de abril de 1961 pronunciado en el Departamento de Lavalleja.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción formulada.

SEÑOR ABDALA. — Que se vote.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Parecería que lo reglamentario fuera declarar grave y urgente la proposición del señor senador Piffaretti y luego entrar al tema, al quedar incluído en la Orden del Día.

SEÑOR ABDALA. — Entonces que se declare el asunto como grave y urgente, a fin de votar la moción del señor senador Piffaretti.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor senador Piffaretti.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 29).

—A consideración del Senado la moción formulada.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente para una consulta a la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUNO. — ¿No correspondería, reglamentariamente, que la versión de las palabras pronunciadas por el señor senador Piffaretti pasaran a la Comisión de Asuntos Administrativos? ¿No es el trámite que corresponde?

(Apoyados).

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Comparto el sentimiento que al señor senador Piffaretti le ha provocado las expresiones del ex Consejero Zabalza, pero confieso que no obstante la solidaridad que quisiera tener en todo momento con mi compañero de sector, en este momento tengo dudas.

El doctor Zabalza, cualquiera que sea la posición que en el pasado haya ocupado, es hoy un particular...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FISCHER. — ...y no me parece que los Cuerpos que la Constitución ha creado para ejercicio del Gobierno, puedan ponerse a polemizar con particulares o a rechazar las críticas que en una democracia son moneda corriente, y tanto como el Poder Ejecutivo un ciudadano lo puede criticar y el Poder Ejecutivo no se moviliza rechazando las críticas como Cuerpo, también el Parlamento y sus integrantes pueden merecer críticas.

Me parece un poco apresurado, y más que la Comisión de Asuntos Administrativos, me inclinaría por la Comisión de Constitución y Legislación, que es la que debe examinar las competencias del Cuerpo y las actitudes que el Cuerpo debe adoptar cuando se siente lesionado en sus fueros, analizando, en este caso, si las expresiones del Dr. Zabalza, que yo rechazo, afectan o no los fueros del Senado o los fueros del Parlamento.

Nada más.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Quiero adherir, en forma expresa, a lo que acaba de decir el señor senador Fischer.

Tengo una larga actuación parlamentaria y nunca he visto que se votara sobre tablas una declaración de esta naturaleza. Lo peor que le puede ocurrir a los cuerpos parlamentarios es ponerse a polemizar con particulares o con las opiniones de la prensa.

Por eso [illegible] estoy de acuerdo con la reacción del señor senador Piffaretti, me parecería mejor tener unas horas para poder meditar el alcance de la declaración.

Adhiero, pues, a la moción de pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Bruno que pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR BRUNO. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Quiero dejar constancia que no conocía las manifestaciones del Dr. Zabalza, pero me remito a las palabras pronunciadas por el señor senador Piffaretti y, desde luego, ante el conocimiento que, por vía de él, acabo de tener, rechazo también con toda energía esta manera de actuar de una figura destacada, que ha tenido actuación política preponderante en el país hasta hace poco tiempo, que conoce a muchos integrantes del Cuerpo Legislativo y que, en el caso, pudo estar más medido y mesurado. Los hombres públicos estamos expuestos a la crítica, pero a la crítica noble, digna y mesurada. No así, tirando como quien tira basura para cualquier lado, para que se nos agravie de esta manera.

Repito que por las palabras del señor senador Piffaretti acabo de conocer este episodio, sin darle otra trascendencia que la que le han dado los señores senadores Fischer y Penadés. Me parece que tratándose de un particular, como lo es en este momento el Dr. Zabalza, no corresponde entrar a la discusión y a la polémica, pero rechazo con el señor senador Piffaretti y el resto de los señores senadores las palabras pronunciadas por el Dr. Zabalza, relacionadas con el Parlamento.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: no tengo inconveniente en votar la moción formulada, pero me parece que con lo dicho en Sala alcanza.

El señor senador Piffaretti ha puntualizado el asunto y las manifestaciones del Senado son bien claras. Me parece que ni siquiera debe pasar a Comisión porque con lo expresado por los señores senadores Fischer y Penadés, la Comisión no podría decir otra cosa que confirmar lo que ellos han manifestado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — En cuanto a las manifestaciones del Dr. Zabalza, se trata, indudablemente, de la rentrée con el propósito de desalojar de su clásico puesto de denigrante sistemático de los gobernantes, que había mantenido hasta hace poco tiempo el señor Nardone. Seguramente en la nueva técnica o táctica del ruralismo se habrá decidido este juego, que no sé si será como dicen los profesionales del fútbol. Es evidente que el Dr. Zabalza viene a cumplir esa misión, que no considero muy brilante ni muy honrosa, por cierto, pero en el juego de la democracia todas esas cosas son admitidas.

Insisto en que con lo que se ha dicho alcanza, y el asunto no da para más.

Esta es mi opinión.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Comparto algo de lo expuesto por algunos señores senadores respecto del trámite que debe dar a las palabras del señor senador Piffaretti, pero no todo. Creo que el asunto no da para más; pero no porque esas palabras hayan sido dichas por un particular; las ha dicho en el seno de una organización política, en un acto de carácter político que responde a determinada orientación dentro de un partido; no son palabras de un particular dichas en la calle, remitido o carta abierta. No; son palabras dichas dentro del seno de una organización política, de un partido político, como integrante de ese partido político.

Se le ha querido quitar trascendencia a las expresiones del Dr. Zabalza diciéndose que se trata de un particular. Si bien es cierto que el Dr. Zabalza no ocupa ningún cargo público, ha hecho esas manifestaciones en el seno de un organismo político, por lo que tienen mayor entidad.

Creo que ha hecho muy bien el señor senador Piffaretti en traer este asunto a Sala, porque hay que terminar de una vez por todas, con esta campaña de difamación que se extiende sobre los hombres públicos. He visto más de un hombre público ser difamado y después, en la hora de su fallecimiento o retiro, he visto ponerse de pie a aquellos que lo difamaron. Esto no es fortalecer la democracia; esto es una comedia. Por eso, cuando aparece en el seno de la cosa pública un lenguaraz hay que cortarle la lengua, pero hay que hacerlo de raíz.

No se lucha en la democracia ni se obtienen votos disminuyendo a los hombres. En la democracia se conquistan posiciones levantándose frente a la opinión pública. De un tiempo a esta parte hemos visto, como especie de "modus vivendi" denigrar a los adversarios. Esto lo vemos diariamente. Nosotros tuvimos que soportar en el Gobierno toda clase de campañas de difamación. Un día vimos con estupor en San José al diputado Zorrilla de San Martín emplear los adjetivos más sucios que puede emplear un hombre respecto de los legisladores. Habló de los cola chata y estaba detenido cerca de la asamblea un cola chata que él había comprado al amparo de la ley. Esto es una comedia y con esto hay que terminar.

Me parece justa la reacción del señor senador Piffaretti, aunque no se dé trámite a su proposición ni se pronuncie la Comisión de Constitución y Legislación. Nosotros debemos estar alerta para defendernos, porque al defendernos estamos defendiendo un sistema y al más alto Cuerpo que existe en la República como expresión de soberanía.

Nada más.

SEÑOR PENADES. — Creo que el señor senador Piffaretti podría retirar su moción, y queda todo solucionado.

SEÑOR PIFFARETTI. — No tengo inconveniente en retirarla, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se entiende, señor Presidente, que esto no significa ningún pronunciamiento del Senado. Quiero que quede constancia que solamente ha habido pronunciamientos individuales, porque mi posición si fuera a definirla, tendría alguna diferencia en cuanto a juzgar la declaración del doctor Zabalza, con la que han expresado algunos colegas. Se entiende, pues, que no hay pronunciamiento del Cuerpo.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a referirme a dos asuntos.

Hace pocos días rendimos un justiciero homenaje a una de las figuras más preclaras que hubo en el cuerpo médico nacional. Me refiero al Dr. Mussio Fournier. Este destacado médico y ciudadano, nunca se preocupó de su situación material.

Tengo conocimiento de que falleció pobre. Si esto fuera así, teniendo una dignísima compañera, y habiendo ejercido, como ya lo hemos dicho, todos los puestos superiores dentro de la organización institucional, dentro del Ministerio de Salud Pública, voy a hacer moción para que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública, a fin de que éste estudie, como ha ocurrido muchas veces, la situación —sería el mejor homenaje que podríamos hacer al doctor Mussio Fournier— y, en caso de que los datos que poseo fueran ciertos, enviara un mensaje compementando la pensión que por ley pudiera corresponder a quien fuera su esposa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21).

5

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El otro asunto a que deseo referirme, tiene que ver con una exposición que hice el 16 de mayo del año pasado. Después de un estudio prolijo y documentado sobre reparaciones en las Fuerzas Armadas, presenté un proyecto que, lógicamente, tuvo que pasar al Poder Ejecutivo, dado que él tiene la iniciativa en esta materia. Sin embargo, pasó casi un año y el Poder Ejecutivo, que es el que por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, debió haber estudiado este asunto y tomado las medidas del caso, no ha enviado ningún proyecto al Parlamento.

Por eso, señor Presidente, vuelvo a reiterar la solicitud que hice a aquel Poder porque entendemos que las distintas leyes militares, la de junio del 46, la ley que consolidó el Tribunal Extraordinario de 25 de abril de 46, la ley reparadora del 52, la de 15 de febrero de 1955 y la de noviembre de 1957, no repararon a un pequeño grupo de oficiales del Ejército, y no se les reparó, por un error del Parlamento. El Mensaje del Poder Ejecutivo del año 50, por el artículo 6.o reparaba totalmente la situación de estos oficiales en retiro.

La ley del 46 obligó, frente a la disminución del tiempo a muchos oficiales a retirarse, a veces en grados inferiores, porque bajó la edad del Alférez en 6 años, del

Capitán y del Mayor en 4. Entonces, esos oficiales que entraron a la carrera militar bajo el imperio de la ley 10.050 fueron lesionados de derecho, desde el momento que ellos ingresaron con una ley que les daba las atribuciones de los ascensos de acuerdo a la edad, y el retiro también de acuerdo a la edad.

Además, señor Presidente, a estos oficiales que en el año 46 no estaban retirados sino en actividad, y a quienes comprendía a la ley 10.050, por tardanza del Parlamento en aprobar la ley reparadora del 52 y por una modificación del artículo 6.o, se les obligó a retirarse por ley, con determinada edad, obteniendo el beneficio que obtuvieron los oficiales retirados que habían terminado su ciclo de la ley 10.050, y fueron asimismo lesionados por las resoluciones del Tribunal Extraordinario. Algunos compañeros de años, oficiales distinguidos —tengo documentos en mi poder— aún después de fallecidos, el Tribunal Extraordinario les otorgó 4 grados, mientras que al oficial que estaba en actividad se le daba únicamente la compensación material del grado inmediatamente superior.

Confirmé en una exposición documentada, las versiones que, cuando se estudiaron las distintas leyes, legisladores en ambas Cámaras sostuvieron que a esos oficiales se les había causado lesión de derecho.

Cuando se trató la ley del 52 se dijo que, como se había demorado tanto y se había llegado a un acuerdo, se creía que de inmediato habría de venir la ley que hiciera justicia a esos oficiales. Vino la ley del 55, complementaria de la del 52, y la del 57, también complementario de aquellas, pero no resolvió el problema de estos oficiales del Ejército que representan, actualmente, un número muy menguado por los fallecimientos que se han producido y, desde el año 52, están pasando una vía crucis, porque oficiales que se han tenido que retirar con el grado de Teniente y de Capitán y con los sueldos de antes, podrán imaginarse los señores senadores en qué situación han de encontrarse ellos y sus familias. Sabemos, además, que en esta carrera, hasta la ley del 46, no había vacantes, y un oficial se pasaba 8 y 10 años para ascender a Capitán, en tanto que el Tribunal Extraordinario, violando disposiciones de la ley orgánica, hizo que los grados los tomaran como tiempo mínimo, aunque hubiera o no vacantes.

Todo esto trajo como consecuencia, una subversión que trataron de corregir los distintos legisladores de todos los partidos al aprobarse aquella ley y, para no cansar al Senado, no voy a expresar lo que dijeron, en ese momento, las diferentes bancadas para demostrar la razón y la justicia de mi solicitud al Poder Ejecutivo, para que de una vez por todas, solucione este problema en el Ejército.

Yo había presentado, señor Presidente, un proyecto que acompañó a mis palabras que, de acuerdo a la versión taquigráfica del 16 de mayo de 1960, fue remitida al Poder Ejecutivo. El proyecto, que constaba de dos o tres artículos, decía lo siguiente: "Los oficiales de las Armas Combatientes del Ejército, en situación de retiro obligatorio por edad, en el período de la sanción de las leyes orgánicas militares, N.o 10.757, del 27 de julio de 1946 y N.o 11.791, del 13 de febrero de 1952, se le retrotraerá las fechas de los ascensos en todos los grados, desde el pase a retiro, sobre la base de los tiempos mínimos de antigüedad computable en cada grado, de acuerdo con las leyes de reparación del 13 de febrero de 1952 y del 15 de febrero de 1951 y serán ascendidos hasta el grado de Coronel inclusive, quedando en situación de retiro".

"Los oficiales comprendidos en el artículo anterior, que tienen el sueldo del grado inmediato superior y que, no computen el tiempo mínimo de antigüedad en cada grado, serán ascendidos al grado del sueldo que perciben, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del 13 de febrero de 1952, quedando en retiro y se les dará el sueldo del siguiente grado inmediato superior".

"Los beneficios del artículo 1.o serán limitados a un otorgamiento máximo de dos grados".

"Los causahabientes de los Oficiales comprendidos en los artículos precedentes, tendrán derecho a la modificación pensionaria de acuerdo con el grado o sueldo que pudo corresponderles a dichos Oficiales, hasta el instante de su deceso".

—Quiere decir, señor Presidente, que este proyecto al parecer hacía menos justicia que la ley reparadora de febrero del 53 y mucho menos aún que el artículo 6.o del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo del año 50; pero, tuvieran el derecho, después de ejercer una carrera de ese era para facilitar la posibilidad de que estos oficiales sacrificios como es la militar, a una compensación en el sueldo que pudiera corresponderles, salvando la situación que creó la Ley Orgánica del 46, y el Tribunal Extraordinario. De esta manera, ese proyecto repara las lesiones de derecho aceptadas por todos los señores legisladores, por los ministros de la época y por los mismos oficiales y trae tranquilidad a esos oficiales que desde hace siete años la están reclamando.

Por ese motivo, señor Presidente, solicito que mis palabras se envíen, nuevamente, al Ministerio de Defensa Nacional, reiterando mi pedido, en el bien entendido de que no pasará tanto tiempo —como ha pasado desde el 16 de mayo de 1960— para hacer justicia al único grupo de militares que no ha sido comprendido en las leyes reparadoras que se han dictado hasta la fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: afirmativa 19 en 21).

6

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

La Comisión de Presupuesto se reunió en la tarde de hoy. Nombró Presidente al señor senador Bottinelli.

La Comisión me encargó, no estando presente el señor senador Bottinelli por enfermedad, que solicitara al Senado un cambio de trámite. La Comisión tiene la Rendición de Cuentas del año 59, que la había solicitado a mero título informativo, cuando la tuvo a estudio, y debe ir a la Comisión de Hacienda.

Por lo tanto, solicito el cambio de trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 20 en 20).

7

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — En el último día de sesiones ordinarias del Senado, en el mes de diciembre, hubo un acontecimiento risueño, si no hubiera sido trágico para miles de habitantes de Montevideo y que cerró el año angustioso del 60, año en que fueron más duros los frutos de la Reforma Cambiaria, de la inflación, de la especulación, de todos los infortunios que hemos padecido como consecuencia de esta nueva filosofía económica y política del gobierno nacionalista.

Llegó de Cámara de Diputados, un proyecto aprobado por unanimidad o casi la unanimidad de las Bancadas. Me estoy refiriendo a la prórroga de los lanzamientos por 180 días y que fué tratado laboriosamente en una Comisión con integrantes de las bancadas en un espíritu cordial y de casi acuerdo, Comisión que integraba nuestro distinguido compañero de Senado, el señor senador Abdala.

Lealmente creímos, los de la oposición, que por lo menos íbamos a enfrentar el problema, porque creo que lo que menos merece un problema de esa entidad es un si o un no leal, para enfrentarse a los intereses, —todos muy respetables— en juego.

La verdad es, que en el momento en que se consideraba el proyecto, inesperadamente, la Bancada Nacionista se levantó, quedó sin número el Senado con el aplauso celerrado de una barra que representaba a las poderosas organizaciones del Bien Raíz y de los Propietarios de Inmuebles de Montevideo.

El espíritu con que el Partido Colorado y en particular mi sector votó esa prórroga, fue con el ánimo de estudiar una ley en que se respetaran todos los intereses. El Batllismo no va a desconocer el derecho de una renta razonable, del derecho de propiedad y también está dispuesto a reconocer que el exceso de congelamiento de alquileres no es saludable, porque puede traer la crisis de la habitación; pero, el Batllismo, y el Partido Colorado, no puede cruzarse de brazos frente a 60.000 lanzamientos que en estos momentos existen en los Juzgados de Paz.

Yo reprocho a la bancada opositora algunas cosas; en primer término, la dualidad de actitud de la bancada nacionalista en la Cámara de Representantes...

SEÑOR BRUNO. — Es un autoreproche.

SEÑORA ROBALLO. — ...y en la Cámara de Senadores. Le reprocho, sobre todo, haber creado una esperanza. El inquilino que sabe que definitivamente no va a tener el amparo de la prórroga, se enfrenta al problema, lo resuelve mal o bien, duramente, pero con el tiempo necesario; pero crearon esa esperanza y abandonados los inquilinos que creyeron en las promesas del Partido Nacional en la Cámara de Diputados, se abocan ahora a la solu-

ción de la habitación en momentos en que la especulación adquiere términos inauditos.

No es un secreto para ningún habitante de Montevideo que una pieza de inquilinato cuesta $ 200, $ 250 y $ 300, y que un apartamento confortable, mínimo, entre pesos 2.500 y $ 3.000, sin contar que es imposible vivir decorosamente por menos de $ 500, $ 600 a $ 800.

También es sabido que la crisis de la construcción toca a su fondo. En estos momentos el 50 o|o de los obreros de la construcción están parados. La especulación con los materiales de la construcción llega a términos realmente inauditos. Se dirá que los salarios son los que han aumentado el costo de la construcción. Existe, en ese sentido, un informe del gremio de la construcción, en el que se establece que aunque se otorgara el 70 o|o de aumento, que es lo que solicita ese gremio, solamente aumentaría un 23 o|o el costo de la construcción, y que el aumento en el costo de los materiales de construcción, en los últimos dos años, ha llegado a un 150 o|o.

Hace un momento le preguntaba al distinguido técnico, el señor Ingeniero Acquistapace, cuánto había crecido el precio de la construcción por metro cuadrado, en estos dos años de gobierno nacionalista. Me decía que de 25 o|o a 50 o|o había pasado a un 150 o|o de aumento. Y así también el metro de construcción, de $ 400, $ 500 ó pesos 700, ahora puede llegar a $ 2.500 ó $ 3.000.

Por otra parte, han disminuído en forma vertiginosa los permisos para construcción. El diario "El Día", de hoy nos da la cifra pavorosa, expresando que de 147 millones ha bajado a 110 millones y que de seguir con estos promedios mensuales este año habrá permisos de construcción sólo por 70 millones de pesos. Es decir, el 50 o|o del año anterior.

El Banco de la República, en sus estadísticas, determina que se han producido escrituras por valor de 150 millones de pesos y que en dos años se han ido a 114 millones. Los ahorristas del Departamento Financiero de la Habitación, de 10.000 han disminuído a 6.000. La colocación de 14 millones de pesos del crédito de Fomento de la Construcción, llega solamente a un millón de pesos.

El Estado tampoco construye.

El Concejo Departamental de Montevideo no ha proyectado ni terminado ningún block de viviendas económicas en los barrios y lo que es más grave, no ha habilitado lo que otros Concejos Departamentales dejaron terminado.

El distinguido Intendente señor Barbato, en sus años de gestión, dejó ocho barrios municipales construídos, con miles de casas. El gobierno colorado de la 15, que tuve el honor de integrar, construyó viviendas en el Cerro, en el Buceo, en el Camino Casavalle. Este Concejo Departamental está por resolver aún el proyecto mínimo de la vivienda mínima, lo que está totalmente abandonado.

Y ahora, señor Presidente, surge este problema. Nosotros no queremos hacer ningún planteamiento. Simplemente le preguntamos a la bancada oficialista: Lealmente, ¿vamos o no vamos a enfrentar el problema?

Hoy me dijeron que, nuevamente, en la Cámara de Diputados, se han lanzado esperanzas. Se iba a estudiar un proyecto, pero no se está estudiando. Se habló de un segundo proyecto de congelación por 90 días, para que venga al Senado y, nuevamente, encuentre un entierro desgraciado, como fue el dejar sin número al Senado en la oportunidad que ya mencioné.

Creo que allí está el proyecto de ley, señor Presidente. Ya las bancadas deben tener posiciones formadas al respecto. Ese proyecto tiene que venir a la orden del día y debemos estudiarlo. Tenemos que decirle a los 60.000 desalojados, si en este Senado y en el Cuerpo Legislativo hay tanta inhumanidad como dejar que vayan a la desesperación. Personalmente, señor Presidente, entiendo que no estoy en paz con mi conciencia si no planteo, en esta forma, el problema más dramático que vive Montevideo, en estos momentos.

Nada más, por ahora.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Me felicito de que la señora senadora Roballo haya planteado este asunto.

En primer término, voy a completar el recuerdo de los antecedentes. Al episodio que ella mencionó es necesario agregar otros.

Con posterioridad a esa sesión, en una que se realizó días después, yo volví a plantear la cuestión y volvió a ocurrir lo mismo en momentos en que la Mesa ponía a votación la moción formulada por mí, para que se tratara este asunto, para que el Senado definiese su posición en un sentido o en otro y la mayoría dejó al Cuerpo sin quórum. Creo, como la señora senador, que este asunto no puede postergarse, que es desprestigiante para un Cuerpo Legislativo sacar el "cuerpo" a un asunto de esta índole que como ella lo ha dicho, es un asunto dramático.

Seguramente, en estos momentos, en la capital de la República, no hay un drama social de mayor entidad y urgencia que el originado por el problema de los alquileres y de los lanzamientos. Así, como norma general, puede decirse que cualquier familia modesta, una de las decenas de miles de familias modestas, abocada al desalojo y a tener que buscar nueva casa, no podrá encontrarla si no es con un alquiler, tres, cuatro o cinco veces mayor, —si no me quedo corto— que el que actualmente está pagando. Justamente anoche, una familia que está enfrentada a este drama, me daba cifras al respecto. Viven en un pequeño apartamento al que deben desalojar y tienen que encontrarse con la situación pavorosa que crea la libre contratación. Ante los precios tremendos que se piden, resolvieron alquilar una pieza. Se pusieron al habla con el casero y la pieza costaba $ 300 mensuales; una pieza al frente, con cocina común y con baño general. Entonces, el padre de familia dijo: Bueno, entonces, alquíleme dos piecitas que tiene usted en el fondo. Se le contestó que debía pagar $ 350 mensuales por ellas.

Esto es un índice del inmenso drama que se vive, que viven miles de decenas de familias.

(Apoyados).

—Como ha dicho la señora senador Roballo, tenemos noticias de que la Cámara de Reresentantes estudia un proyecto de ley sustitutivo de la vigente, pero ¿qué seguridades podemos tener de que esto sea aprobado en un plazo más o menos breve? ¿no sería más razonable, mucho más lógico, más humano, establecer un plazo que dé un mínimo de tranquilidad, que quite esta trágica amenaza de la cabeza de miles de decenas de personas que viven este drama, hasta que el Parlamento estudie y apruebe la nueva ley?

Yo pues, estoy totalmente de acuerdo en que el asunto vuelva a colocarse en la ordendel día. Confieso que no había hecho moción al respecto porque con aquellos dos antecedentes había quedado completamente escéptico en la materia. Me parecía que no había nada que hacer y así lo había dicho dicho a muchas personas que me habían consultado con respecto a la actitud que asumiría el Senado frente a este problema; pero ya que el asunto se ha replanteado, hacemos un llamado a la responsabilidad de este Cuerpo integrado en su mayoría por los mismos sectores que aprobaron el proyecto en Diputados. Creo que debe concretarse una moción, y si la señora senador no la ha formulado lo hago yo en el sentido de que este asunto se coloque nuevamente en la orden del día del Senado y poder tratar, así, el proyecto sobre prórroga de desalojos urbanos.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto, en parte, las expresiones de la señora senador Roballo. Lo que no creo justo, porque no es exacto, es que la situación actual se deba a los miembros de la mayoría. En realidad, las veces que el Senado quedó sin número, no fue porque los integrantes de la mayoría estuvieran todos ausentes, sino que, también, lo estaban los de la minoría, porque algunos senadores de la mayoría estábamos presentes.

La realidad de las cosas sobre el proyecto de la Cámara de Diputados es que pasó a la Comisión de Constitución y Legislación que en ese entonces yo presidía. Dicha Comisión creo que realizó una o dos sesiones y hubo unanimidad en rechazar el proyecto de la Cámara de Diputados, en no aceptarlo sin modificaciones. Se hizo un proyecto sustitutivo que se elevó al Senado, momento en el cual parecía no tener mayoría de opiniones a favor. Se nombró miembro informante al Dr. Brena.

El proyecto sustitutivo está firmado por el señor senador Brena, como miembro informante, por el señor senador Fusco, por el entonces senador Santoro, y por mí. De manera que hay cuatro miembros que asistieron a esa sesión, de los cuales dos son de la mayoría, y dos de la minoría. De manera que la imputación no me parece justa.

Estoy dispuesto, señor Presidente, a que se actualice este proyecto de ley, y se ponga, si se quiere, en la orden del día de mañana o del martes, pero dejando bien aclarado que en este asunto no hay responsabilidad de ninguna especie de parte de la mayoría del Senado. En realidad, en todo caso, todos somos pecadores, a lo que hay que agregar este método de trabajo que está siguiendo el Cuerpo, por el que, clausurado el período legislativo no se reúne para nada, ni siquiera en los casos de citación grave y urgente.

SEÑOR BRAUSE. — La responsabilidad es del gobierno.

SEÑOR PENADES. — Yo he sostenido en otras oportunidades, señor senador, que todos tenemos los mismos derechos y los mismos deberes. No reinvindico para los integrantes de la mayoría ningún privilegio, pero tampoco cedo ninguna obligación a los demás. Todos tenemos el deber de asistir, y lo hacemos en muchos casos bien, en otros regular, y en otros mal, unos y otros.

En cuanto al tema de la crisis de la construcción, que se trae un poco lateralmente, es evidente que estos proyectos de ley, si algo tienen de peligrosos, es que desaniman a los que están dispuestos a distraer capitales en la construcción de viviendas. Esa es la contrapartida de este tipo de proyectos, de modo que nos obliga a meditar mucho antes de votarlos a ojos cerrados.

De cualquier manera, di mi voto en Comisión, y estoy dispuesto a mantenerlo en Sala, para la suspensión de los lanzamientos, sobre la base de que los inquilinos admitan un aumento más o menos razonable, sobre los antiguos alquileres que están abonando, porque tampoco es posible que si admitimos que todo sube sólo la vivienda permanezca estancada. Y si bien hay casas que se arriendan en miles de pesos, hay otros en que casas de cuatro y cinco habitaciones —de las mismas piezas que se citaban alquilándose a trescientos pesos —están arrendadas en conjunto en cincuenta o sesenta pesos. Eso es evidentemente injusto.

Concretando, señor Presidente, en lo que me es personal —no he tenido oportunidad de consultar a mis compañeros— no me opongo a que este proyecto de ley, con alguna modificación que aprobamos en la Comisión los cuatro senadores que acabo de nombrar, venga a estudio del Senado.

Nada más.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

He oído las manifestaciones formuladas sobre un tema ya tan conocido. Por mi parte, hace muchos años que lo conozco, y no es por lo tanto la primera vez que lo trato. Considero que es una materia sumamente complicada, donde no es posible improvisar.

En este país, sobre todo en las ciudades, se ha dicho y repetido, como verdad axiomática, que cuando el albañil no trabaja, el país entra en verdadera crisis, en una crisis muy seria.

SEÑOR BRAUSE. — Es exacto, señor senador.

SEÑOR FRAGA. — Lamentaría que llevados por ese impulso generoso de querer rebajar los alquileres o congelarlos, vayamos al otro extremo, y entremos en esa situación de crisis. Ya hay 50.000 desocupados en la construcción, y eso es alarmante, constituyendo un factor que no podemos olvidar ni despreciar, sino que tenemos que tenerlo presente al tratar la materia de los alquileres.

Me parece que votar este tipo de prórrogas, un poco antojadizamente, no conduce a nada concreto. Creo que habría, de una vez por todas, que entrar al tema de fondo, pasando el asunto a Comisión para que allí se estudie detenidamente. Que se tenga presente esa gráfica del diario de la mañana citada por la señora senador Roballo, que demuestra que, evidentemente, la construcción va en decadencia, cosa que, en un país nuevo como el nuestro, es alarmante; y debe preocuparnos a todos.

No estoy de acuerdo con la señora senador Roballo en el sentido de que la construcción vale $ 3.000 el metro cuadrado. Es un poco exagerado, y a esa cifra se le podría hacer una rebajita, pero, evidentemente, ha subido. Y esos valores están en contradicción con los alquileres, y así como vemos piezas que se alquilan en $ 300.00, hay casas extraordinarias por las que se pagan una decena de pesos. Una cosa es la exageración en un sentido, y otra hacia el otro, y cuidado con dictar leyes que puedan ahondar más esas diferencias.

Por mi parte y de acuerdo con mi experiencia en este tema, puedo asegurar que la única que he encontrado, después de mucho pensar, es la de llegar a libre contratación, con limitaciones bien estudiadas técnicamente. El Estado tiene que intervenir cuando haya abusos, que obligará a modificaciones pero eso no nos puede llevar tampoco a la injusticia de la expropiación y de la confiscación.

Podría citar miles de casos de propietarios que no cobran absolutamente nada, porque toda la renta se la llevan los impuestos, y eso no puede aceptarse. Eso no podemos mirar impasible y fríamente, y de ahí que en este tema todos estamos preocupados, y no se trata de una cuestión de bancadas mayoritarias o minoritarias.

No se trata de endilgarnos la culpa los unos a los otros, y este Senado, que es sensible, no puede permanecer indiferente. Lo que hay que hacer es estudiar, porque el tema es muy complejo y no se puede improvisar en él, de lo contrario, vamos a cometer muchos errores, y serán, luego, insubsanables.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FRAGA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador Penadés ha puntualizado que la Comisión estudió el problema, y hay una fórmula sustitutiva aprobada, con relación a la de Diputados, por la cual se prorroga el plazo mediante un aumento cuyo monto no recuerdo exactamente.

SEÑOR FRAGA. — Quiere decir que el señor senador tampoco lo conoce.

SEÑOR CARDOSO. — Pero hay una base para la discusión.

SEÑOR FRAGA. — Veo que los propios autores del proyecto no están muy seguros de su contenido. Ellos proponen una situación conciliatoria de prórroga, y eso no resuelve nada: es un engaño. Tenemos que ir a leyes de fondo.

El señor senador Cardoso lo decía muy bien: queremos que el individuo tenga su vivienda y viva tranquilo, y no esté sometido a la tortura de los plazos. Insisto que con esa prórroga no se arregla nada.

SEÑOR CARDOSO. — Pero mientras se dicta la ley de fondo, impide la tragedia de 60.000 lanzamientos pendientes.

SEÑOR FRAGA. — No exagere, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Bastaría que fueran cien.

SEÑOR FRAGA. — Justamente, hace un momento se hablaba de un ciudadano que realizaba ataques injustos al Parlamento; no nos hagamos nosotros los mismos ataques fundados en números que no son exactos.

SEÑORA ROBALLO. — Son exactos.

SEÑOR FRAGA. — Son exagerados. El problema se produce justamente por lo que estamos haciendo nosotros, de crear esperanzas, expectativas. Los jueces no proceden, y se van acumulando los procesos.

Por eso, señor Presidente, sin retacear ninguna de las aspiraciones que aquí se han expresado, que considero justas, pero sin olvidar también que el tema requiere que lo situemos en su verdadero lugar, no continuemos en el mismo camino, haciendo las injusticias de siempre, dictando leyes fríamente, con plazos antojadizos, que comprenden a unos, y a otros no. En cambio, una ley de fondo dará tratamiento igual a todos.

Por eso yo desearía que este asunto volviera a Comisión y se estudiara detenidamente, para que todos tuviéramos tiempo de exponer en su seno nuestro pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado debe entrar a la Orden del Día. Si se quiere..

SEÑOR PENADES. — Que se declare grave y urgente, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que este asunto se coloque en la Orden del día de la sesión del martes próximo.

SEÑOR FRAGA. — Yo había hecho moción, señor Presidente, para que el asunto volviera a Comisión, y, después informado, se tratara en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que prorrogar la hora, señores senadores.

SEÑOR BATLLE BERRES. — La proposición de tratarlo el martes próximo es para que en el correr de esta semana se pueda formar opinión al respecto, y la Comisión pueda estudiar algo y que lo propio puedan hacer los señores senadores. Levantaríamos el receso y el día 18 hacemos una sesión especial para tratar este tema.

SEÑOR FRAGA. — Es sesión ordinaria, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que prorrogar la hora, señores senadores.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Formulo moción para que se prorrogue la hora.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 27).

SEÑOR SILVA. — El martes no se va a poder tratar ese asunto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR LEPRO. — Si es sobre este asunto, la moción formulada por el señor senador Batlle Berres es previa, señor Presidente, porque es de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a dejar hablar al señor senador Bove Arteaga y después votamos.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — He oído las manifestaciones de algunos señores senadores. He intervenido en el Parlamento desde que estoy en él, cada vez que se ha ocupado de leyes relativas a alquileres y en cada oportunidad he aportado documentos y situaciones prácticas para que el Senado las tomara en cuenta.

En realidad, hay dos situaciones: la de los inquilinos actuales y la de los que la ley dejó en el régimen de libre contratación. Entiendo que el Senado, los legislado-

res, tienen que estudiar las dos situaciones, porque el Cuerpo siempre legisló, —salvo para la ley del 48,— bajo el apremio del tiempo y teniendo en cuenta la situación de los inquilinos que ya estaban desde el año 34 alquilando sus propiedades. Pero la otra situación, la de las nuevas casos o nuevos apartamentos, nunca fue comprendida en la ley de alquileres. Y ahí estaba el otro drama, que consistía en que se pedía cualquier cantidad sin que hubiera una proporción entre el valor de la propiedad y el alquiler que se solicitaba

Pero además, trajimos a colación esa serie de injusticias que se producían en la dos leyes de alquileres: que para beneficiar a los actuales inquilinos no se tomaba en cuenta en ninguna de las leyes cual era la situación económica del propietario, respecto de la cual propuse varias veces disposiciones que la contemplaran. Sabemos, —y se ha dicho aquí—, que casas cuyo alquiler lógicamente debería ser cinco veces mayor, estaban alquiladas por cantidades ínfimas.. De acuerdo a los cálculos que formulaba el ex señor senador Terra Arocena, hablando de la conservación de los edificios, se necesitaba por lo menos el 10 o|o del alquiler lógico para conservar la casa. Vinieron los impuestos, aumentaron los impuestos, sobre todo aquel que se refería a los terrenos baldíos o de las propiedades inadecuadas, y el asunto se complicó. Aquí mismo yo planteé la situación de un funcionario, —lo puedo nombrar, el señor Intendente Chelle—, que había construído su casa e inmediatamente después de habérsele autorizado la construcción, porque tenía una cantidad determinada de terreno al frente, tenía que pagar impuesto como propiedad inadecuada.

Tenemos así cantidad de gente propietaria de tres o cuatro casas construídas con sacrificio, —lo que también se ve en el interior—, y cuyas entradas eran menores que la de los que alquilaban esas casas, que a su vez subalquilaban salones o cuartos. Puse ejemplos de propiedades que redituaban 60 pesos mensuales, pero cuyo primer cuarto, subalquilado para comercio, producía 160 pesos mensuales. Yo me opuse a la última ley y lo hice porque la ley anterior establecía un procedimiento lógico y de justicia que era el de fijación del alquiler razonable al que se llegaba por acuerdo ante el Juez de Paz entre el propietario y el inquilino, con soluciones que unas veces aumentaba la renta y otras las bajaba. Pero cuando se quiso hablar de alquiler razonable en la última ley, se habló de establecer dos años más con un 20 o|o de aumento o tres años más con un 30 o|o, y eso no era alquiler razonable, porque se fijaba el porcentaje por el Cuerpo Legislativo en una cantidad determinada sin conocerse las circunstancias de cada caso

Entonces se produjo todo este drama. Pero muchos de esos inquilinos desalojados eran los que hacía años atrás, en el 52, 54, o 56, ya tenían plazo pendiente y durante todo ese tiempo no buscaron ninguna solución.

Quiere decir todo esto que se trata de un problema complejo, y tan complejo que hacía aparecer, como consecuencia de las leyes sancionadas, otro problema, el de la construcción Ningún propietario iba a exponer su capital para que a renglón seguido la ley le congelara los alquileres y pasara la vía crucis de los demás.

Por eso entiendo que sin perjuicio de contemplar a los actuales inquilinos se debe buscar una solución como se ha hecho en otros países, mediante las cual las personas que construyen edificios para alquilar tienen que justificar la cantidad que vale su edificio o los apartamentos que construyen a fin de que se establezca una renta mensual de un 12 o un 14 o|o, lo que se crea conveniente, por el Estado, para que pueda redituar un interés satisfactorio.

Lo que no puede ser, es que algunos propietarios, favorecidos por el régimen de libre contratación, lleguen a cobrar un 60, un 80 o un 100 o|o de interés, del capital invertido en su propiedad.

En cuanto a las prórrogas, desgraciadamente cada vez que se sanciona en este Parlamento ocurre que no se estudia la ley de fondo.

Es la situación que conocemos todos que se produce en Montevideo y en el interior, donde se está pagando precios altísimos por la falta de construcción, ya que nadie quiere construír casas por la incertidumbre de las leyes. El problema es el mismo en todo el país. Por eso tenemos que ir a una solución de fondo y no a lo que las últimas leyes hicieron.

Yo propuse una disposición que establecía que de acuerdo a lo que ganaba no el inquilino, sino el núcleo familiar, si era superior a los intereses que tenía el propieario, había que ajustar esa situación porque existían, dentro de Montevideo, personas que hacía 10 años que ocupaban por ejemplo un apartamento y su alquiler no se ajustaba al verdadero.

Voy a citar unos ejemplos que todo el mundo conoce. Cuando se hablaba del impuesto a la renta, se hablaba, por ejemplo de que el Palacio Salvo, y no es un secreto para nadie, no redituaba un solo centésimo de intereses. El Palacio Díaz, otro ejemplo, lo vendió su propieario porque no sacaba para pagar los impuestos.

Si seguimos así vamos a caer en una situación similar a la que pasó Francia. Cuando estuve allí, me llamó la atención algo que muchos legisladores deben conocer. En Francia, cuando una persona quería perjudicar a otra, le decía: "te regalo una casa que está alquilada", porque sabía que los impuestos eran superiores a lo que podría sacar de renta. Entonces, los propietarios tenían que sacar de otras actividades lo necesario para pagar los impuestos de esa casa. Eso sucedía en el 1956, cuando estuve en París, y me llamó la atención que las casas estuvieran viniéndose abajo, con las celosías deterioradas. Los propiearios dejaban que las casas se destrozaran, porque el alquiler que obtenían por ellas era inferior al monto de los impuestos que debían pagar al Estado.

Estoy de acuerdo en que debe darse solución a este problema, pero con 90 días no se soluciona nada. Conozco al Parlamento. Este es un problema muy serio que hay que estudiarlo meditadamente, tal como se estudió la ley de arrendamientos rurales. Cuando se aprobó la ley de arrendamientos rurales dije que la aprobación de esa ley valía toda una legislatura, porque se había puesto remedio a las situaciones anteriores y a las situaciones nuevas. Luego en las prórrogas se ha modificado el beneficio de la ley de arrendamientos rurales y empezó a no tener razón de ser.

Entiendo que para este problema también es necesario que trabajen en conjunto las dos comisiones, la de la Cámara de Diputados y la del Senado, aunque no oficialmente, sino en forma amigable, a los efectos de que se pueda contemplar en la ley las situaciones que se planteen, tal como se hizo con la ley de arrendamientos rurales, que cuando vino al Senado, —esa gran ley que estructuró la Cámara de Diputados— se modificó contemplándose la situación de los que estaban con desalojo, para liquidar todo el problema de los arrendamientos rurales. Después vino el planteamiento de otros casos como el del labrador que se encuentra sin chacra, por más que sabía desde hacía 10 años que tenía que buscar dónde ir, y el Parlamento se puso a contemplar una situación que el propio interesado no se preocupó en solucionarla.

Con estas palabras dejo expresado que considero que debe estudiarse en serio este problema pavoroso, no sólo de Montevideo sino de todo el país. El problema de los arrendamientos se ha solucionado en parte por las diferentes leyes que se han dictado facilitando la adquisición o construcción de vivienda propia. Los únicos que no la tenemos somos los legisladores. Se han votado leyes de esta naturaleza para los militares, para los funcionarios del Poder Legislativo, etc., contemplándose la situación, por lo menos, de casi todos los funcionarios del país en lo que se refiere a otorgarles facilidades para adquirir o construír su vivienda propia.

Con estas palabras, señor Presidente, apoyo el planteamiento formulado y felicito que se haya puesto sobre el tapete este problema, pero entiendo que es un asunto muy serio, que debe estudiarse meditadamente y que no se puede resolver unilateralmente. La justicia debe ser, de acuerdo con la Constitución, tanto para el propietario como para el inquilino, que ni uno ni otro, pueda hacer tabla rasa con los derechos de los demás.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: en muchas oportunidades hemos escuchado en este Senado el descargo de la mayoría tendiente a documentar que no tiene responsabilidad por los males que aquejan al país. Unas veces atribuyen a la herencia maldita las consecuencias presentes y otras veces, como lo sostiene sistemáticamente el señor senador Penadés, argumentando que la responsabilidad de la mayoría y de la minoría es equivalente en el Parlamento. Creo que este lenguaje es muy distinto del que escuchamos cuando estábamos en el Gobierno y nunca el Partido Colorado rehusó asumir la responsabilidad de las medidas adoptadas...

SEÑOR ABDALA. — Apoyado.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ... y nunca entendió que era razonable echarle la culpa a las minorías cuando el Parlamento no puede sesionar, como ahora, en que se ha pasado tres o cuatro meses sin reunirse cosa que hay que remontarse muchos años atrás en la historia para encontrar otro caso similar de que el Parlamento haya pasado tanto sin reunirse.

SEÑOR SILVA. — No diga eso, señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Este es un caso típico. El partido de Gobierno ha considerado que ningún asunto era suficientemente importante para suspender este receso tan prolongado que hemos tenido.

Pero hay más; cuando se trata de un asunto de gravedad, de trascendencia para la población del país, como es éste de la ley de alquileres, entonces los legisladores de la mayoría admiten la importancia del hecho, lo recalcan y lo reconocen. Pero este debate a propósito de los arrendamientos se ha hecho varias veces y, prácticamente, siempre se llega a un punto muerto. Todos están de acuerdo en resolver este problema que afecta en forma injusta a un grupo numeroso de inquilinos y también afecta injustamente a un numeroso grupo de propietarios. Se dice que hay que resolverlo, se reclama una ley de fondo, todos estamos de acuerdo en la ley de fondo.

Nosotros, por curiosidad, fuimos a la Comisión, cuando se estuvo tratando el proyecto que vino de la Cámara de Representantes, y allí volvimos a escuchar las mismas expresiones, que había que ir a la ley de fondo. ¿Puede concebirse que la ley de fondo, en este momento, surja de la minoría? Nosotros entendemos que no. Podemos estructurar una ley pero seguramente no va a contar con la opinión de la mayoría, porque la mayoría, en este asunto como en otros, tiene un criterio distinto del nuestro, que ha quedado documentado en palabras que contestarán al propio señor senador Penadés algunas que pronunció recién. Y voy a decir cuál es

El señor senador Penadés, como muchos de nosotros, se siente afectado por el problema de la paralización de la construcción. Se dice que la congelación indiscriminada de alquileres provoca la crisis de la construcción, y yo veo que todo este reclamo de soluciones mejores se hace siempre en perjuicio del mayor número, de las clases menos pudientes, de las clases que están en peores condiciones para soportar la crisis actual provocada por las medidas adoptadas por el Gobierno.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Permítame que le voy a contestar con las palabras del Ingeniero Giannastasio, a propósito de la crisis de la construcción. En este tema es probable que el Gobierno no tenga posición definida...

SEÑOR PENADES. — El señor senador se está contestando a sí mismo. Esta afirmación suya es exacta, pero la anterior no lo es.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Es probable que el Gobierno no tenga posición definida, pero por lo menos hombres del Gobierno con cargos trascendentes, que tienen la responsabilidad de la construcción de viviendas y de la construcción de obras públicas, han sostenido en la Comisión de Fomento del Senado que la construcción de viviendas en las afueras de Montevideo pudiera ser un lujo que este país no está en condiciones de darse, y que era inconveniente que se siguieran invirtiendo sumas tan importantes en construcciones cuando en este momento el país necesitaba capital vivo que estuviera trabajando en la producción y no trabajando e inmovilizarse en capital fijo.

Esas son, poco más o menos, las palabras del Ministro de Obras Públicas en la Comisión de Fomento del Senado, que sostuvo que podía ser vanidad de algunos el festejo de que se levantaran nuevas construcciones en las avenidas pero que al país no le convenía ese tipo de inversión. De manera que para él, Ministro de Obras Públicas, responsable de la política de gobierno en materia de construcciones, la crisis de la construcción no es un problema; la crisis de la construcción no tiene una solución inmediata, porque para el señor Ministro de Hacienda, tampoco es un problema grave. Se llegó a decir, y está en la versión taquigráfica de la Comisión, que nuestros hombres que vinieron del campo para trabajar en la construcción, en Montevideo, si quedaban sin trabajo en la construcción de obras, porque éstas se paralizan porque no le conviene al país que se construyan viviendas, son muy inteligentes, —dijo el Ministro— y como hombres muy inteligentes, sabrán encontrar otro camino y volverán al campo a trabajar.

Es probable, que fríamente sentados en un escritorio como acostumbrarán hacerlo los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas, muevan los peones del ajedrez en este país, y entiendan que en determinado momento, los hombres que están en Montevideo, viviendo con un standard de vida determinado pueden volver al campo y sacrificar su familia y sacrificar su vida toda, y retroceder; puede ser que fríamente se pueda hacer un análisis de la cosa viva que es nuestra ciudadanía; pero antes nunca se hizo así, y nosotros seguimos considerando el tema de la vivienda, tan importante como el de los inquilinos, y cuando se habla de que las casas no pueden construirse, porque las leyes de los alquileres los han congelado, nosotros vemos atrás de la paralización de la construcción a los obreros, que nos interesan, a las familias de los obreros, y estamos pensando en el tema hombre, en los problemas del gobierno. Es probable que algunas veces nos hayamos equivocado al valorar si convenía o no hacer viviendas, pero ese error nosotros lo reconocemos y siempre lo hacemos pensando que la familia era para nosotros lo más importante, la solución del obrero, del empleado, y es probable que algunas veces hayamos construído viviendas y no hubiera correspondido, pero entendíamos que hacíamos una obra útil para la ciudadanía. Aquí sí hay que hacer la ley de fondo; hasta nos parecen excesivos los 180 días que se proponen Creemos que la ley de fondo tal vez no pueda esperar los 180 días; pero hay que adoptar, entretanto, una medida de inmediato.

Ante las criticadas leyes de alquileres, llenas de defectos, llenas de errores —como profesional no tengo más remedio que reconocer que muchas leyes de alquileres fueron contra el interés principal de la construcción— eran leyes que paso a paso iban contemplando las situaciones que se creaban, y cuando estaba por vencer el plazo, ya estaba el Parlamento buscando la solución para resolver el problema en el momento que se planteaba.

Ahora no; esos 50.000 casos de lanzamientos, esos 60.000 a que han llegado en estos momentos, son casos en que se empieza a cumplir el proceso que siempre se interrumpía y ¿cómo se empieza a cumplir? Se lleva la gente a la calle y entonces los alquileres van a sumas que nunca se había visto.

He visto algunos cuchitriles en las azoteas de casas que no serían habitadas ni por los perros, pagando $ 200.00 sin recibo, porque el propietario se reserva el derecho de subir en cualquier momento el alquiler. Ese es el problema del inquilino.

He visto propietarios fundidos porque las nuevas leyes impositivas le impiden toda posibililad de subsistir, al verse encerrados por las disposiciones anteriores y por las que ahora se adoptan.

Esos son temas a resolver, pero ¿los vamos a resolver con esta dilatoria? No: aquí vino el tema ya hace muchos meses, y en ningún momento se lebantó el receso para considerarlo, porque nunca se consideró importante ninguna de las familias que iban a la calle.

Admitimos, señor Presidente, que hay que encontrar una solución de fondo Si el partido de la mayoría no la da, nosotros tenemos soluciones para dar.

Entendemos que esto no puede significar, de ninguna manera, que se sigan cumpliendo todos los pasos de los desalojos. Hay que adoptar de inmediato una solución, y esa solución la tiene el Senado en sus manos, porque hay una disposición prevista por la Comisión. O se trata de inmediato, o se busca otra solución.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

Pero. señor senador, toda esa historia ¿no es parte de la herencia que nos han dejado? ¿No es, acaso, que todas las leyes de arrendamiento llevaban en sí soluciones de procedimientos, de forma, y nunca tocaron el fondo del asunto?

Este no es asunto nuevo. No es ahora que se plantea esto. ¿Desde cuándo vienen las dificultades de los desalojos?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Le voy a decir, señor senador, cuál es la diferencia.

Señor Presidente: las leyes de alquileres anteriores, serían muy malas, pero seguramente que las votó el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Eran de fondo o no?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Para el momento eran de fondo, porque nunca se había producido en la historia del país, una situación como la presente. Nunca el obrero de la construcción como hoy estuvo frente al hambre, porque los jornales de hoy son insuficientes para subsistir; nunca como hoy, los hombres que tienen que alquilar una casa, tuvieron sus sueldos absorbidos por la subsistencia mínima. Eso no había ocurrido antes. Aantes, en cualquier momento en que se producía un aumento del costo de la vida o había que buscar una solución para los alquileres, allí estaba el gobierno con sus mayorías, y muchas veces acompañado por las minorías, para votar las leyes que ahora critican, para dar una solución de momento.

La diferencia está en que ahora el gobierno es sordo, ciego e insensible.

SEÑOR SILVA. — No apoyado..

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Eso lo estamos viviendo hace muchos meses, y los lanzamientos que ahora se producen no se producían antes.

Yo recuerdo que en una oportunidad, para una obra de la Avenida Agraciada, había un trámite de desalojo, para una casa que había sido expropiada. Había un plaso para desalojar de la casa al hombre que estaba adentro con su familia. El Coneejo Departamental en varias oportunida-

des consideró la situación y no dictó el desalojo; pero cuando se fijó para un día determinado, ese mismo día se suspendió el lanzamiento y un cronista de un diario de Montevideo concurrió y sacó una fotografía de la familia que iba a ser lanzada —y que no había sido lanzada— poniendo los muebles en la calle.

Había que buscarlos así los casos de lanzamiento. En cambio ahora basta recorrer cualquier barrio de Montevideo, para ver diariamente los lanzamientos. Esa es la situación. La diferencia está en que en aquel momento, buenas o malas, las leyes, siempre estaban a punto para resolver los problemas. Y ahora, con una tranquilidad pasmosa, dejamos ocurrir los hechos, dejamos transcurrir el tiempo, y pedimos soluciones, las mejores, todos piden soluciones mejores, pero no vienen, mientras tanto, ni aquellas malas, que nosotros decimos que eran malas, para la oposición, y que ahora se propician.

Esa es la diferencia. Por eso nos alarmamos, porque además se repite y porque además, como dije antes, hay por hombres del gobierno, que el gobierno ha entendido prestigiosos y los han mantenido en sus cargos, que están defendiendo la política del gobierno, opinión contraria al levantamiento de vivienda, sistemáticamente traducida en una serie de medidas de gobierno que nos hacen alarmar, porque vemos que el problema de la crisis de la construcción tiene una raíz profunda en la opinión del gobierno, que no quiere que se construyan viviendas.

Nada más.

(Apoyados. Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Siempre he dicho que si hay un problema que es complejo, —como otros señores senadores lo ha dicho hoy— que no conforma absolutamente a nadie, es el relativo a la ley de alquileres.

Alguna vez he dicho que habría que hacer una ley para cada inquilino y para cada propietario a efectos de contemplar en la mejor manera posible, las soluciones que cada uno requiere.

No estoy de acuerdo con muchas cosas injustas que se acaban de decir por parte de los senadores Acquistapace y Roballo. Por ejemplo, la señora senadora acusó a nuestra bancada de retirarse de Sala. Recuerdo que estaban muy raleadas todas las bancadas ese día.

SEÑOR ABDALA. — No es cierto.

SEÑOR SILVA. — Yo en ninguna oportunidad me retiré de Sala y al señor senador le debe constar.

SEÑOR ABDALA. — Se podría dar lectura por Secretaría al nombre de los senadores que estaban presentes al levantarse la sesión.

SEÑOR SILVA. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente.

Ahora vamos a hablar.

SEÑOR ABDALA. — Con el señor senador no voy a polemizar sobre este tema.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Todo esto lo vamos a discutir el próximo martes.

SEÑOR SILVA. — No señor; ¿van a hablar ustedes y nosotros no? De ninguna manera.

La ley de alquileres es muy completa. Aquí se han acusado unos y otros; no puede ser, señor Presidente. Hemos visto a defensores y a opositores de la ley en los dos grandes partidos.

SEÑOR PENADES. — Apoyado. No hay que poner banderas.

SEÑOR SILVA. — Hemos visto a gente de nuestro Partido, defensores a muerte de la Ley de Alquileres y favorable a los inquilinos y hemos visto, también, en el sector de enfrente, defensores a muerte de propietarios. Quiere decir que ha habido defensores y opositores en uno y otro partido.

(Apoyados).

—¿Cómo puede el señor senador Acquistapace venir acá y hablar con ese tono melodramático, con ese tono mayor, de la insensibilidad de este gobierno ...

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Quiere que le dé un ejemplo?

SEÑOR SILVA. — Yo le voy a dar uno.

.... de tal y tal cosa, si sabe que en la Cámara de Diputados se está estudiando el problema; que nuestro sector, la UBD, nombró una Comisión de su seno para estudiar a fondo y rápidamente el problema; si un diputado de la UBD propuso en la Cámara que el 20 de este mes el asunto esté terminado y se trate? No podemos hablar de esa manera.

Le digo al señor senador Acquistapace, si no lo sabe —tiene que saberlo— que el gran enemigo de la Ley de Alquileres fue un senador de su sector, lamentablemente desaparecido, un hombre ante cuya memoria me inclino con respeto, el señor Lorenzo Batlle.

En oportunidad de la Ley de Alquileres pasaron tantas cosas raras en la Cámara de Diputados y en el Senado, que el proyecto tuvo que ir a Asamblea General y en ella los batllistas libraron una batalla contra la Ley de Alquileres, que creo que fue la del año 48. No recuerdo exactamente la fecha. Pero de cualquier manera, no vamos a decir que alguien era insensible y que había insensibilidad en el gobierno. Era una posición respetable y, a mi juicio, equivocada. Podemos decir lo mismo con respecto al señor diputado César Batlle.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite señor senador?

El señor senador Acquistapace sabe todo esto porque, precisamente, estuvo en la Comisión de Constitución y Legislación donde cada uno de los miembros, sin color político, sin hacer de este tema un problema político y sin pensar en el origen de los títulos para sentarse en el Senado, tenía una fórmula. Había una discrepancia absoluta y la solución a que se llegó fue de mero compromiso. De manera que no se puede poner a este tema bandera.

Decía bien el señor senador Batlle que las leyes anteriores se votaron por unanimidad o que por lo menos las votaron legisladores de uno y otro sector.

SEÑOR SILVA. — De manera, señor Presidente, que quiero poner las cosas en su lugar ya que estos tonos a nada conducen, sino que nos apartan de la verdad.

Por lo tanto, entiendo que el problema de los alquileres lleva tiempo en su estudio. Yo dije alguna vez, que para mí, la mejor Ley de Alquileres fue la del año 53 porque en la Cámara de Diputados se estructuró con toda clase de asesoramientos; llamamos, en aquella oportunidad, a la Liga de Inquilinos, a la de Propietarios, a los Jefes de los Bancos Encargados de los Departamentos de Propiedades, a los Jueces de Paz y a gran cantidad de gente que estaba en el manejo de estas cosas, que nos asesoraban y se hizo una labor larga, difícil pero que, a mi juicio, fue muy eficaz.

SEÑOR FUSCO. — Con repetir ahora la fórmula del 53 estaríamos bien.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — A eso voy. Quiero decir que debemos tomar ese camino.

Cuando pedí la palabra no sabía que iba a hablar el señor senador Acquistapace, y he visto la oportunidad de recordar estas cosas. Fundamentalmente quería decir esto que estoy expresando, señor Presidente. Si hay una solución adecuada es la de tomar por ese camino, llamar a gente experta que tienen intereses en juego, inquilinos y propietarios, que estén representados en la Comisión, que esta los oiga, que trabaje con ellos si tiene que trabajar, para hacer, no digo una muy buena ley, por lo menos, lo menos mala posible. Sabemos que en definitiva, ninguna ley va a conformar a la unanimidad; ello no ocurre con ninguna ley y menos con ésta. Sin embargo me parece que ese es el camino adecuado; repetir la forma de trabajo que se utilizó en aquella oportunidad que recordamos.

Con esto, señor Presidente, quería también decir que no ha habido tal insensibilidad en nuestro sector, que ha habido preocupación constante, como lo acabo de consignar y olvidaba decir que hay un proyecto del señor Diputado Fenocchi, referente al problema de los alquileres.

Con estas palabras quería expresar mi pensamiento y si acaso a la Comisión que estudia el problema, darle estas ideas por si las considera útiles, al tratar este tema que es tan importante.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

Voy a dar, muy brevemente, algunos datos concretos. Primero, el día que se iba a tratar la Ley de Alquileres para la cual se habían puesto de acuerdo los miembros de la Comisión y que era una solución transitoria porque en este período de receso había una especie de compromiso moral en el sentido de que se iba a estudiar un programa definitivo referente a la vivienda, se levantó la sesión por falta de número, con asistencia de quince senadores. Asistentes del Partido Nacional: el señor Presidente y cuatro senadores. El señor Presidente y cuatro senadores en quince senadores presentes.

Segundo, opinión del Ministro de Obras Públicas, referente a las viviendas, referente a la inconveniencia de invertir recursos del Estado o de particulares en la construcción de viviendas. Dice así: "porque puede ser muy bueno para la vanidad de algunos ciudadanos ver cuántos edificios se levantan en tal avenida, pero sería mucho mejor que esos capitales estuvieran invertidos en las industrias o en otras actividades productivas".

SEÑOR SILVA. — Esa es una opinión personal del señor Ministro de Obras Públicas. Tráigalo a Sala.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Me complace ver al señor senador Silva oponiéndose al señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR SILVA. — Tráigalo a Sala y le hacemos una interpelación.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No, porque ustedes consideran que es uno de los hombres de gobierno que mejor respaldo del Partido Nacional merece.

SEÑOR SILVA. — Ha hecho una obra. Por ejemplo, tenemos las carreteras que, durante años y años se han mantenido abandonadas.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Como prueba de la insensibilidad de este gobierno en el tema de las viviendas, voy a citar un solo caso. Cuando el Concejo Departamental actual con autoridades pertenecientes al Partido Nacional se hizo cargo de esas funciones, encontró un núcleo importante de viviendas prontas para ser habilitadas. Por una razón de prudencia elemental el Concejo saliente no hizo las adjudicaciones. Las pudo hacer el día antes de dejar el cargo; pero no las hizo, porque entendió que era un tema que correspondía normalmente al nuevo gobierno.

Las casas están todavía vacías; pueden verse en el Buceo y en el Cerro. Hay centenares de casas construídas con dineros del Municipio que no han sido entregadas a tantas y tantas familias.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados. Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: el abecé de la técnica parlamentaria parece aconsejar un compás de espera ya que esta discusión se va a repetir el martes de la próxima semana de acuerdo a la moción formulada por el señor senador Batlle Berres. Allí se verá si hubo política del gobierno en este país en materia de alquileres desde 1943 a 1958. Allí se verá si es cierta esta cifra pavorosa de 60.000 lanzamientos que se ha manejado en Sala; allí se verá cual fue la política de construcción de viviendas, y se podrán estudiar todos los problemas jurídicos, sociales y políticos vinculados al tema. Hay una moción concreta para realizar una sesión con el objeto de considerar ese punto y considero que no se debe perder la tarde de hoy en un debate anticipado sobre este problema.

En consecuencia, señor Presidente, formulo moción para que se cierre el debate sobre este punto y se ponga a votación la moción que se ha presentado.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — No me parece oportuna la moción del señor senador Beltrán, luego que el señor senador Batlle hizo mención ...

(Interrupciones. Campana de orden).

—... sino después que han hablado cinco o seis senadores y otros tenemos algo que decir en este debate. No es justo que quedemos privados de hacerlo, cuando todos han podido expresar su opinión. Creo que todos los senadores, tres o cuatro aún no hemos hablado. Es por ello que no me parece procedente la moción del señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — No me opongo a que los demás señores senadores hablen pero decía que el buen sentido parlamentario aconseja desplazar la consideración de este asunto para otro momento. Pero, en vista de lo expresado por el señor senador, no tengo inconveniente en retirar mi moción, ya que alguien quiere hacer uso de la palabra.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Quiero decir, señor Presidente, que este debate, aunque no haya un proyecto concreto sobre el cual hablar, es muy inútil, porque el problema de los alquileres no es un problema exclusivamente técnico como aquí se lo ha encarado. El problema de los alquileres es un problema social fundamental; cabe perfectamente, frente a la ley de fondo que nunca llega, una solución de emergencia para disipar la angustia que pesa sobre algunos sectores de la población. Este Parlamento tiene la culpa si no hay leyes de fondo; pero como todos dicen que es un asunto tan complejo, no nos ponemos de acuerdo y el problema se va extendiendo en el tiempo, creando el clima de tragedia que vivimos.

Me interesa hacer esta puntualización, pues se esgrime por parte de los grandes dirigentes del sector de propietarios —y se ha esgrimido aquí por algunos senadores,— un argumento absolutamente falso, en el sentido de que las actuales leyes de alquileres imposibilitan o estorban el avance de la construcción. Ello no es exacto, porque a partir del año 58 todos los alquileres están en libre contratación y los edificios que se construyen no tienen ninguna traba para que sus propietarios cobren los alquileres que se les venga en gana. De manera que lo que se agita en este hondo problema social, —y el Parlamento no va a tener más remedio que abocarlo— es un problema, es una bandera de diversión, diríamos, en términos militares. Lo que buscan los grandes propietarios es trabar todo tipo de leyes futuras que regulen las utilidades de las inversiones y el Parlamento tendrá que expedirse en uno u otro sentido para que se vea qué justificación tiene eso de que la legislación vigente incide en el avance de la construcción. Tiene que decir una de las dos cosas: que el Parlamento no piensa regular, de ninguna manera, la especulación que se hace con los alquileres o que piensa regularla. Porque si piensa regularla, entonces sí, van a caer dentro de esa regulación todas las inversiones que en estos momentos se están haciendo.

Lo que repito es que hay una enorme cantidad de construcciones, de viviendas nuevas y viejas, que van cayendo en el nuevo régimen de construcción, que no tiene ninguna limitación. Si no se construye más es porque los grandes propietarios, que son muy inteligentes, suponen que este problema social tiene que ser regulado. La especulación que se hace con los alquileres es tremenda y el problema social que ello crea es muy hondo.

El señor Penadés hace una proposición concreta. El Senado tiene en su Comisión respectiva, e incluso lo tiene informado, un proyecto modificativo del de la Cámara de Representantes, sobre la ley de emergencia. Yo tengo la impresión, señor Presidente, de que aunque el Senador, por unanimidad, apruebe esa prórroga con modificaciones, lo que importa volver el proyecto a la Cámara de Diputados, no se solucionará el problema. En efecto, todo el mundo sabe, a través de la información de la prensa, de los distintos sectores del gobierno, que se anuncia por parte de los grupos nacionalistas, la presentación de un proyecto de ley general, la famosa ley de fondo, que abarcará todo el problema. De manera que nosotros, lo único que vamos a conseguir es sacarnos de encima, prácticamente, el compromiso, pasándoselo a la Cámara de Diputados donde sabemos que no lo van a tratar, porque están tratando otras cosas, no una ley de emergencia.

Por consiguiente, no tengo inconveniente en que se proceda en esa forma, pero declaro que no tengo, tampoco, ninguna esperanza al respecto.

El problema no es tampoco de bancadas, concretamente, pues es un problema social en el cual es necesario, de una vez por todas, que los legisladores, de cualquier partido, de cualquier bancada, se definan, frente al problema de fondo, problema que, con buenos o con malas consecuencias, ha sido abordado en todos los países del mundo. En cuanto a nosotros, estamos en la situación de que cada día que pasa, es mayor el sector de población que está completamente al margen de toda defensa, en virtud del régimen de libre contratación imperante.

Recuerdo, ya que se habló de la ley del 53, que una de los grandes argumentos que se hizo por parte de los partidarios de la libre contratación es que sobrevendría, como consecuencia de la vigencia de esa ley, —una de las grandes banderas esgrimidas por la Cámara del Bien Raíz— como consecuencia de la libre contratación, un gran estímulo para la construcción. Sin embargo, el resultado ha sido negativo, la ley ha fracasado en el sentido de ser un estímulo, porque, repito, —no nos engañamos— a lo que están atentos los grandes especuladores de la propiedad, es al hecho social de que así como otras grandes intereses públicos, otros grandes asuntos que afectan a la población y a su sistema de vida, han entrado hace muchos años en un régimen de regulación y fiscalización por parte del Estado los alquileres también sean regulados por el Estado. Los propietarios se oponen a eso: no a lo otro.

De manera que, cuando se dice que la construcción no está estimulada por el imperio de las leyes actuales, se está expresando una evidente falsedad, porque las leyes actuales no tienen nada que ver con el estímulo de la construcción, a partir del año 1958.

Eran estas, señor Presidente, las puntualizaciones que quería formular.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Batlle.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El martes no habrá sesión, señor Presidente, por la visita del Presidente italiano al Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que hacer una sesión extraordinaria, entonces, el jueves 20.

SEÑOR FRAGA. — ¿El proyecto pasa a Comisión?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El jueves, presumiblemente a la hora de esta sesión, varios senadores de la bancada colorada, tenemos un compromiso político ineludible, como consecuencia del cual tendríamos que retirarnos de Sala.

SEÑOR FRAGA. — Podríamos sesionar el lunes 24.

SEÑOR SILVA. — Me parece mejor el martes 25.
(Apoyados).
SEÑOR ABDALA. — Se entiende que es con o sin informe de la Comisión.
SEÑOR FRAGA. — Habrá informe.
SEÑOR BATLLE BERRES. — Lo que yo he propuesto es que este tema se discuta en una sesión especial...
SEÑOR LEPRO. — ... otra vez, señor senador.
SEÑOR BATLLE BERRES. — ...otra vez, pero con un carácter más práctico, pues ahora se ha hecho cargos políticos de un sector a otro. En esa sesión vamos a hablar de la ley; espero que en esa oportunidad pueda haber un proyecto de la Comisión, y si no lo hay, existen otros proyectos sobre los cuales podemos entrar a discutir. Pero de ninguna manera aceptamos que la realización de esa sesión se supedite a que haya informe de la Comisión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza una sesión especial para considerar este asunto, con o sin informe de Comisión, el día martes 25.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa: 18 en 19).

8

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente, para solicitar una información?
¿Podría, la Mesa, informarme en qué estado se encuentra el proyecto que el señor senador Varela presentara sobre modificaciones a la ley de Chamsec?
SEÑOR ABDALA. — Está en Sala el Presidente de la Comisión, señor senador Beltrán.
SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente? Sobre la pregunta que formula el señor senador Bruno, puedo decir, en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación, que tiene a estudio el proyecto de ley presentado por el señor senador Varela, que la misma se reunión el lunes pasado, para considerar dicha iniciativa. Y a solicitud del propio señor senador Varela, que deseaba hacer algunos agregados y ajustes a su proyecto, dictados por las últimas experiencias al respecto, la Comisión no lo consideró en esa sesión, resolviendo hacerlo en la sesión ordinaria del jueves, en que ha sido incluido en primer término de la orden del día.
SEÑOR BRUNO. — Muchas gracias, señor senador.
SEÑOR PENADES. — Se podría resolver en el sentido de que una vez informado el proyecto, sea incluido en la sesión más inmediata, a ver si lo podemos considerar en el curso de la semana próxima.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

9

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente:)

La Comisión de Presupuesto eleva informado un Proyecto de Resolución por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para la Adquisición de una Central Telefónica.
—Repártase.

10

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR LEPRO. — Con la debida consulta, previamente formulada al señor senador Brena, que está en primer término de la orden del día para hacer una exposición sobre la situación económica y jurídica de Pluna, exposición que, seguramente, con todos los hechos ocurridos, va a dar motivo a un amplio intercambio de ideas en el Senado, y teniendo en cuenta, señor Presidente, la angustia del vencimiento de algunos plazos relacionados con venias de distitución, propondría, —y he consultado también a varios señores senadores de distintos sectores—, la modificación de la orden del día, en el sentido de que el Senado pase a sesión secreta de inmediato, considerándose las venias desde el párrafo 5.o inclusive de la orden del día, hasta el 11, en la letra p), por tratarse de los plazos que van a vencer antes de que el Senado vuelva a sesionar ordinariamente.
Entiendo, señor Presidente, que esta interferencia no requerirá mucho tiempo, porque, naturalmente, la mayor parte de estas discusiones son de orden práctico, pero el hecho es que el Senado, está reunido, y ante la absoluta seguridad de que no lo volverá a hacer en tiempo, no es posible que se pronuncie por la vía indirecta de no tratar los problemas, pudiendo hacerlo ahora.
En consecuencia, mociono para que se modifique la orden del día, tratándose en primer término las venias que figuran en el numeral 5.o de la orden del día, hasta la incluida en la letra p) del numeral 11 del mismo.
(Apoyados).
SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente ¿La exposición del señor senador Brena quedará para mañana, entonces?
SEÑOR LEPRO. — Puede hacerse a continuación. De lo contrario, complementaría mi moción en el sentido de que una vez terminada la consideración de las venias el Senado pase a cuarto intermedio hasta mañana, para proseguir con la orden del día. En esa forma, quedaría en primer término la exposición del señor senador Brena.
(Apoyados)
SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a votar la moción formulada por el señor senador Lepro en el sentido de que la exposición del señor senador Brena quede para mañana, pues creo que este asunto debe tratarse sin mayor pérdida de tiempo en la sesión de mañana.
Con posterioridad al día en que el señor senador Brena solicitó autorización para hacer su exposición sobre Pluna, han ocurrido los hechos gravísimos que todos conocemos, y que pueden sintetizarse en esta frase: un Ente Autónomo del Estado ha paralizado su actividad; ha dejado de funcionar un Ente Autónomo del Estado.
Si bien la exposición del señor senador Brena fue solicitada con anterioridad a estos hechos y versará sobre los problemas generales del organismo, es ineludible, a mi modo de ver, que el Senado se aboque a este tema, que está estrechamente relacionado con el planteamiento del señor senador Brena. Quiero adelantar, desde ya, que es mi propósito, una vez que el señor senador Brena termine su exposición, plantear una intervención del Senado —en su oportunidad explicaré de qué modo—, en torno al problema de la paralización de Pluna. Considero que es un hecho de una gravedad extraordinaria, y, a mi modo de ver, el Poder Ejecutivo debería intervenir ese organismo de inmediato. Pero, eso no está en nuestras manos, aunque el Senado tiene procedimientos de orden constitucional que le permiten una legítima intervención en el asunto. Creo que el Senado, que es el cuerpo parlamentario que por prescripciones constitucionales tiene una intervención perfectamente establecida en materia de designación y remoción de miembros de directorios de Entes Autónomos, es, precisamente por eso, el órgano que está obligado a decir su palabra en estos momentos, ante situación tan grave.
Quería hacer, desde ya, el anuncio de que formularé un planteamiento concreto ante el Senado, y en vista de la preferencia del señor senador Brena por realizar su exposición en el día de mañana, acompaño la moción formulada.
SEÑOR BRENA. — Yo no tendría inconveniente en hablar en la sesión de hoy.
SEÑOR CARDOSO. — Me parece que el aplazamiento es perfectamente razonable, porque no se le puede exigir al señor senador Brena que comience su exposición a la hora en que el Senado termine de tratar 14 o 16 venias.
Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Lepro.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18).

11

—El Senado pasa a sesión secreta.
(Así se hace).
(En sesión pública).
Se va a dar cuenta de lo resuelto en sesión secreta.
Léase.
(Se lee:)

"El Senado, en sesión secreta, resolvió: a) no hacer lugar a las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a un funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, y a un funcionario de la Dirección General de Aduanas; b) devolver al Poder Ejecutivo la solicitud de venia para destituir a un Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira y la solicitud de venia para destituir de su cargo a un Aprendiz Mecánico Quirúrgico de la Dirección de

Arquitectura, para oir al interesado; c) conceder al Poder Ejecutivo la venia que solicita para destituir de sus cargos a los siguientes funcionarios: Funcionario del Hospital Maciel, Funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos, Funcionario del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, Nurse del Servicio de Asistencia y Preservación Anti - Tuberculosa, Enfermera primera del Hospital Pereyra Rosell, Funcionaria de la Dirección General de Impuestos Directos, Enfermero segundo del Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, Auxiliar de Servicio de Asistencia de Alienados, Colonias Dres. Bernardo Etchepare _ Santín Carlos Rossi, Enfermera 3ra. del Hospital Maciel; Enfermera primera de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", Auxiliar de Servicio de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Anti _ Tuberculosa, Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo; Guardiana de Asistencia de Alienados, Colonias "Dres. Bernardo Etchepare _ Santín Carlos Rossi", Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois"; y d) hacer públicas manifestaciones de los señores senadores Penadés y Chelle.

(Texto de las manifestaciones formuladas por los señores senadores Penadés y Chelle que el Senado, en sesión secreta, resolvió hacer públicas).

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

Este funcionario del Hospital Fermín Ferreira sufrió un proceso penal por violación y fue condenado a la pena de cinco años de penitenciaría, con descuento de la prisión preventiva sufrida, sentencia confirmada por el Juzgado del Crimen.

Estos antecedentes plantean un problema que se debatió ya en el Gobierno del señor senador Luis Batlle, el cual dictó un decreto el 14 de febrero de 1951 en el que se establecía que la sanción de inhabilitación impone la eliminación automática del funcionario de los cuadros de la Administración.

Es sabido que, de acuerdo con nuestra legislación, la pena de penitenciaría trae la pena accesoria de inhabilitación para ocupar un cargo público por el tiempo de la condena, y las leyes electorales decretan la suspensión de la ciudadanía a quienes han sido condenados a la pena de penitenciaría. Creo que en este caso no se puede conceder la venia, porque este funcionario ya no integra los cuadros de la Administración. Ha quedado automáticamente eliminado por vía de la sentencia judicial de su empleo público.

Haría moción para que se devolviera este expediente con la versión de mis palabras al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PENADES. — El Poder Ejecutivo puede violar la ley de muchas maneras y en mi concepto ésta sería una de ellas. Pero, además, en materia de principios jurídicos no puede haber soluciones de compromiso. Evidentemente, el funcionario condenado a pena que importa inhabilitación, lo queda de hecho por la mera virtualidad de la sentencia judicial. Ha sido eliminado de los cuadros de la Administración.

El decreto a que me he referido de la época del Gobierno del señor senador Luis Batlle fue muy bien estudiado, se examinó muy ponderadamente el problema, estuvieron de acuerdo el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, —el de Primer Turno no compartía la tésis,— el Fiscal de Corte y los Asesores Letrados de los Ministerios. Si la sentencia judicial impone la pérdida de la ciudadanía, y la pérdida implica la inhabilitación para el ejercicio del cargo, es evidente que el funcionario ha dejado de pertenecer a los cuadros de la Administración, ha cesado automáticamente en la función por la pérdida de una de las condiciones indispensables, para el ejercicio de la función pública.

De manera que lo que corresponde es devolver este expediente, haciéndole notar al Poder Ejecutivo esta circunstancia.

SEÑOR PENADES. — Supóngase que a algún gobernante se le ocurriera que hay que eliminar a los muertos del cuadro de la Administración y pedir venia del Senado al efecto o eliminar a las personas que han renunciado y se les ha aceptado la renuncia. No creo que porque se produjera tal ocurrencia, el Senado debiera dar la venia. En la situación en examen, el funcionario ha dejado de serlo por el hecho de la sentencia judicial.

SEÑOR PENADES. — Tiene que dictarse un acto declarativo de desinvestidura: comprobado el hecho se declara que este funcionario ya no forma más en los cuadros de la Administración y, tanto es así, que si se permitiera a ese funcionario inhabilitado por ley o sentencia desempeñar su cargo y éste lo ejerciera, incurriría en un delito previsto en el artículo 191 del Código Penal.

Lo que hay que hacer, es darle publicidad al hecho de que ha cesado en la función pública por mandato judicial, cosa distinta a la destitución, que viene a ser una medida disciplinaria.

En Derecho Administrativo se admite el cese por muerte, por renuncia, por destitución o por sentencia judicial que imponga la pena de inhabilitación.

En Florida ha ocurrido una situación similar: un concejal electo por mandato popular que tenía carta de ciudadanía, fue privado de ésta y cesó automáticamente en su función.

Por otra parte, habrá que ver qué dice el Consejo de Gobierno después que conozca estas aseveraciones. Creo que a un funcionario que ya no está en los cuadros de la Administración por haber sido declarado inhabilitado, no se le puede destituir.

SEÑOR PENADES. — La pena de inhabilitación es una reminiscencia de la muerte civil en el viejo Derecho.

SEÑOR PENADES. — A ese efecto se levantaría el secreto.

SEÑOR CHELLE. — El Senado está amenazando con quedar sin número. Todas estas venias son por ineptitud física y, desde luego, si el Senado queda sin quórum, no tendría mayor importancia, porque estas venias, automáticamente, quedarían concedidas. Pero hay una, la correspondiente al literal N), carpeta 1268, que debiera devolverse al Poder Ejecutivo para completar el expediente, porque este funcionario no ha sido notificado. El Poder Ejecutivo ha solicitado la venia de destitución por omiso, por abandono del cargo y no hay constancia de que haya sido notificado. La Comisión ha adoptado como criterio que en las condiciones no se puede conceder la venia y, además, la Constitución establece que es preceptiva la notificación. El expediente debería devolverse al Poder Ejecutivo para que se le de vista al interesado.

12

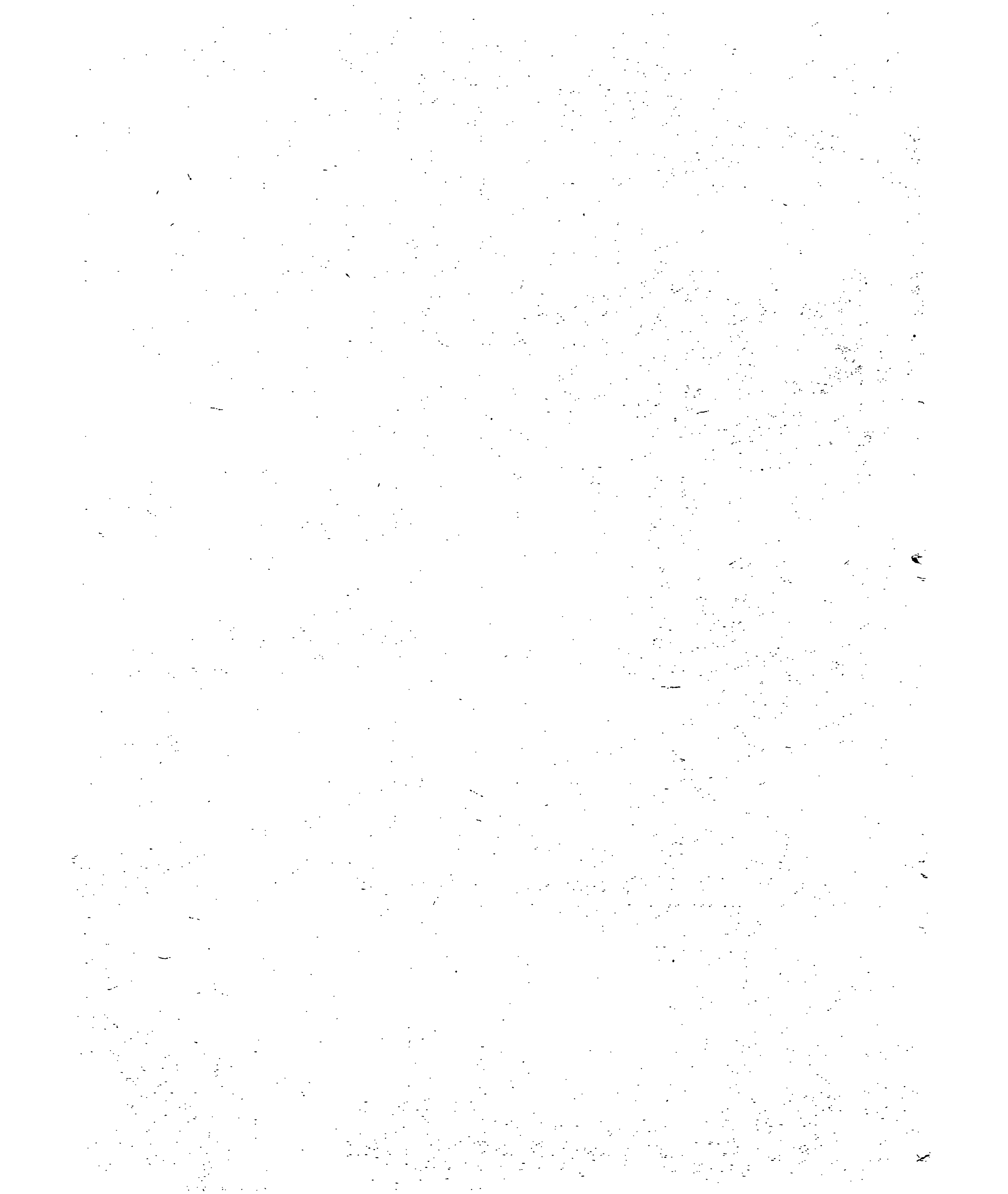
SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número, se levanta la sesión

(Así se hace, siendo la hora 20 y 26 minutos, presidiendo el señor senador Bove Arteaga y con la asistencia de los señores senadores: Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Brena, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fraga, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Sorhueta, Trías Du Pré y Varela. B

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Alfredo [illegible]
Secretarios

Santiago I. Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 223 — Montevideo, Viernes 9 de Junio de 1961 — Núm. 16169

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 58.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 68.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

	Con un capital	hasta $	100.000.00	$ 150.00	la página
De $	100.001.00	" "	200.000.00	" 200.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 250.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 300.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 350.00	" "
" "	500.001 00	" "	1:000.000.00	" 400.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000 000.00	" 500.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 600.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000 000.00	" 700.00	" "
" "	4:000.001 00	" "	5:000.000.00	" 800.00	" "
" "	5:000 001.00	" "	6:000 000.00	" 1.000.00	" "
" "	6:000.001.00	" "	10:000.000.00	" 1.200.00	" "
" "	10:000.001.00		en adelante	" 1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL RENE MONTFALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 8016 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO ALFONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36 00 10|pub. 8063 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VICTOR BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 8172 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CLOTILDE PROTTO DE ARIGONI y de doña CELIA ARIGONI DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 8255 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFEMIA CAMACHO o CAMACHO DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36 00 10|pub. 8610 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS A. o CARLOS ANGEL PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 8777 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO o GENARO PASCUAL CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 8839 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUSCIANI o BRUSCIANO DE MENIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $108.00 30 pub. 6937 Jn.6-v.jn.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VEGLIO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 9004 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 9005 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI FLORIO ROMANO (Lo. 57, Fo. 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 9052 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AMERICO GANDOLFI FACELLO (Lo. 57, Fo. 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8955 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO o SALUSTIANO MEDARDO ARTOLA ANZA (Lo. 57, Fo. 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8953 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA RAMONA LARRAÑAGA PEREZ (Lo. 57, Fo. 490) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 8919 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTELUCHO (Lo. 57, Fo. 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 8920 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO OEHNINGER WEIGLE (Lo. 57, Fo. 491) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 8921 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VALENTIN o MARCELO BIRRIEL (Lo. 57, Fo. 481), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 8922 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO RODRIGUEZ GOMEZ (Lo. 57, Fo. 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 8923 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO ENRIQUE BULA o BULA GORI (Lo. 57, Fo 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36 00 10|pub. 8166 My.31-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ARNALDO VALLEJO (Lo. 57, Fo. 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8164 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PABLO ZANELLI (Lo. 57, Fo. 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10,pub. 8165 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS CALCAGNO NOVARA (Lo. 57, Fo. 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10,pub. 8061 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MANTEGAZZA (Libro 57, Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8054 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDOR DIAMAND (Lo. 57, Fo. 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10,pub. 8055 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SUSENA BISSO (Lo. 57, Fo. 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8056 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JUSTITZ ROSENBERG (Lo. 57, Fo. 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8057 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ DA SILVA (Lo. 57, Fo. 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub 8058 My.30-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FASTOWENKO, (L. 57, F.o 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961 — Luis E. Fontana Actuario

1) $36 00 10|pub. 7914 My 29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL CACHEDA CANELLA (Lo 57 Fo 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Mayo de 1961 — Luis E Fontana, Actuario

1) $108 00 30|pub 8304 Jn [illegible] Jl [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de JOSE DOMINGUEZ MAURIÑO (Lo. 57. Fo. 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8319 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO TRAVERSO TRAVERSO (Lo. 57, Fo. 498) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8318 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VIGLIETTA o VIGLIETTI (Lo. 57. Fo. 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8317 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAFAEL DI BELLO o DI BELLO FEOLA (Lo. 57. Fo. 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8357 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA GUADALUPE DE GUTIERREZ (Lo. 57, Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8358 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ IRLES (Libro 57, Fo. 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8677 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA AMIGO o MANUELA AMIGO DE OLIVIERI (Lo. 60, Fo. 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9051 Jn.8.-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZAS PAN (Lo. 61, Folio 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8954 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA MARTINEZ RODRIGUEZ DE PRIETO o BENIGNA MARTINEZ y RODRIGUEZ DE PRIETO (Lo. 61, Folio 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 7366 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MORILLO DE TANCO o BLANCA VALENTINA MORILLO DE TANCO (Lo. 59. Fo. 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8161 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEAS PARDO (Lo. 61, Fo. 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8059 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO TORRES MOREY (Lo. 61, Fo. 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8060 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARRO PORTA (Libro 61. Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 6826 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BLANCO BARROS y JOSEFA BARROS COLLAZO DE BLANCO (Lo. 61, Fo. 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuarico Adjunto.
1) $108.00 30|pub 6596 My.10-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA MARIA RUDA DE RIVA (Lo. 61. Fo. 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 6831 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CALVO o CALBO (Libro 61, Fo 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8159 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA IMBRIACO o IMBRIAGO DE POLIDO (Lo. 61, Fo. 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8160 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA BIANCHI DE GONZALEZ (Lo. 61, Fo. 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8162 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUERRERO CEA (Libro 59, Fo. 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Marzo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8163 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MAGDALENA CICALA FOLIESTA (Lo. 54, Fo. 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8320 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MORATORIO COELHO (Lo. 61, Fo. 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8321 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN YURROFF (Lo. 55 Fo.246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961.— (C.P.C. art. 1125). — Esc.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 31425 Jn.2-v.jn.15. Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA MARTINEZ BASETTI ó ROGELIA ESTEFANIA MARTINEZ BASSETTI (Lo 61. Fo. 430) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8459 Jn.2.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS LAMEIRO (Lo. 61, Fo. 413), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario Act. Adj.
1) $ 36.00 10 pub. 8458 Jn.2.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELENA CASTRO ó JULIA ELENA CASTRO PEREZ ó JULIA ELENA CASTRO PEREZ DE DELGADO (Lo. 61 Fo. 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1961 — Esc. Elbio A. Panario. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8460 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MARTINEZ (Lo. 60 Fo. 674) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8461 Jn.2.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SANDOVAL (Libro 61. Fo 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8695 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JULIANA SINFORIANA o JULIANA CARMEN SINFOROSA DEMICHELI DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960. — Julio F. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9007 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA ANA AGUSTINA PREVE MARTINELLI DE HAMILTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Julio F. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 9006 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TITO MACEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
$36.00 10|pub. 8943 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PEDRO FRANSSENS o FRANSSENS CASALE o CASALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8778 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RUFINA ALVAREZ DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8720 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GANDINI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8779 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BARRIOS MARTINEZ DE FLORES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8780 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 29 de Diciembre de 1953. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8835 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DEL PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8236 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENISIO SILVA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8781 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO WALTER MUÑOZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8491 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NIETO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 8492 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUIDO MORTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8462 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LAURIA MARTUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8463 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR RADETZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8464 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 19[illegible] — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8465 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GALERANA CERCHIARI DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Julio E Real, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8466 Jn.2-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERT o FEDERICO CARLOS HERBERT ROOSEN WALTER o WALTHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8169 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SALERTI TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub 8171 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO CORTINAS o GONZALO CORTINAS PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8170 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA REVUELTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8154 My.31-v.jn 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRER DE VERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7915 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7916 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANSELMO SCRIGNA SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7917 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAUL PEREYRA ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7919 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE MARIO ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7718 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO o SEGUNDO PRIMITIVO SERAFIN CERIA MAGLIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7918 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MALPEZZI DE CAVICCHIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8573 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LUIS TAGLIABUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8646 Jn.5-v.jn16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARE SAUDZIUTE DE BAKSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub 8381 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARAH ELINA MARGARITA RODRIGUEZ DE PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8380 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN o UBALDO VALENTIN STIGLICH VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8776 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SPERANZA DE KARMASEN o KARMAZIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8775 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8803 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8831 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA SEGUNDA CATALINA GUILLERMA SILVERIA DE PRO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8832 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BRACCO o BRACCO DELPIAZZO DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8833 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORATA CORRALES DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8834 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO DEL DUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8062 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LABORDE o LABORDE ROUBERTIE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 5 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5728 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO ALBERTO MENOUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 2 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108 00 30 pub. 7336 My.19-v jn.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA HAIRE DE HANNAN o MARGARITA JUANA HAIRE DE HANNAN o MARGARET HARE DE HANNAN o MARGARITA HANAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 14 de 1961 — José Curi Zagia Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8044 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KOPEL FEDER o MARCOS KOPEL FEDER LEIA o COPEL FEDER MASSR o LEON KOPEL FEDER MAZER o LEON KOPEL FEDER MAYER o CARLOS FEDER FEDER o MARCUS KOPEL FEDER o MARKUS KOPEL FEDER MAZIOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 10|pub 8017 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de MANUEL NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub 8041 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE LAGO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8042 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ DUARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8335 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA MONETTI DE PANIEROTTO o PANIEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8652 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LUACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8260 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BERNABE PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8261 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VARELA o VARELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
1) $36.00 10|pub. 8262 My.31-v.jn.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOCE GARDA CIRENO HELRIGHEL o HEBRIGHEL o HEBRIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 19 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8043 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR PEREZ ELIZALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8264 My.31-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BENITO TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8263 My.31-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ o GONZALEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1961. — Carlos Paysse Cash, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8957 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH MARY VIBART DE WILSON (55|517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8990 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS INSUA o INSUA BERMUDEZ (55|542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8990 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VERDEROSA (55|542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8991 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANTONIA CAMPAGNA PINTOS o CAMPAGNA DE NEDELCHEFF o NEDELTCHEFF (55|447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8992 Jn.8-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA FRANCISCA ARISMENDI DE GALARRAGA o GALAGARRA (55|567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8993 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PERAGALLO (55|531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8994 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GADEA TOLEDO (55|447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8995 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ADAMI CASARAVILLA (55|517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8996 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

...ACUÑA LOPEZ (55|548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 8997 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCANGEL ARTURO o ARTURO AIELLO (55|570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8998 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO IBARROLA o IBARROLA VILLAMOR (55|546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8999 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA FERNANDEZ DE TASSISTO o SUSANA FERNANDEZ LARRINAGA (55|543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9000 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA DECARLINI DE REBAGLIATTI y la de CARLOS REBAGLIATTI SOLARI (55|448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9001 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINO CARRERA NOGUEROL (55|454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9002 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIO CORREA o CORREA ACOSTA (55|141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9003 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ZAMPINI DE POPEC o PAPEC o PAPES (55|446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8772 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTACIO o EUSTASIO ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 16 de Octubre de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8773 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KISS o KIS (55|548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8774 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO MIGUEL MAGNANO o MAGNANO DAUSI (55|571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8725 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PESCE BARLOCCO (55|457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8724 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PERURENA CHALA (55|453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8258 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL AMORELLI (55|289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8259 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO DAGLIO PREGO (55|517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8256 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO VALIENTE RAMOS (55|450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8257 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MICHELENA ALBIN (55|547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8373 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA LUISA EMILIA CARBONE DANERO (55|454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8371 Jn.10-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AMADEO BARBERO ... (55|546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8372 Jn.10-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO CAPUANO (55|547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8374 Jn.10-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BENITO ALONSO OREZOLLI (55|451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8375 Jn.10-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VEGA LISARRAT (55|563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8376 Jn.10-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO JOSE MARCOS GASPERINI o GASPARINI SORDELLI (55|561) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8377 Jn.10-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BONILLA MENDEZ DE LANCASTER (55|450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8370 Jn.10-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO ANTONIO o JOSE FRANCISCO CALLERO o CALLEROS STRATA o STRATTA (55|260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, 13 de Marzo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8378 Jn.10-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES APOLONIA BARON o BARON GONZALEZ DE PUIG (55|195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8379 Jn.10-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA o JUAN o AVELINO JUAN BAUTISTA CRAPUCHETTI o CRAPUCHETTE o CRAPUCHETT (55|455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8369 Jn.10-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

MATILDE MARIA ELENA CALCAGNO DE FOLLA (55|639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8368 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD VALIENTE (54-631), citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante acreedores y demás interesados para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $96.00 20|pub. 5680 Ab.26_v.my.10. Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SQUERA o SQUERA VILLANOVA o VILLANOBA (Lo. 49, Fo.581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $23.00 10|pub. 8956 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO NUMEZ o NEMEZ ZARATIN o NUMEZ ZOPATIN (Lo. 49, Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 8925 Jn.7-v.jn.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA DE FARIÑA, 49-670, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 33.60 10|pub. 8924 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PAN o PAN PRISCAL DE MIRABELL, (Lo. 49, Fo. 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8324 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURA o PURA TEJADA o TEJADA MANSILLA o MANSILLO o MARIA PURA TEJADA DE MARCOS (Lo. 49, Fo. 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7573 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS RIVAS BUSTILLO (Lo. 49. Fo 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8231 My.31-v.jn.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MACCIO BONINO (Libro 49 Fo. 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8167 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUILLERMO PICCARDO ZAPPETTINI, (Lo. 49, Fo. 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8168 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO NARIO (Libro 50, Fo. 94), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8322 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE o COSTABILE o COSTABIDE ELIA o ELIAS FEDERICO o FREDERICO (Lo. 49, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8325 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO VIZCAY o VIZCAY IRIARTE (Lo. 49, Fo. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8323 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA o MARIA MARTINEZ DE LUBERTO (Lo. 49, Fo. 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8326 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN COSTA CAUCI o AGUSTIN OLIVO SANTIAGO COSTA CAUCI (Lo. 42, Fo 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8327 Jn.1o.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SZUSZAN o ZUZAN o ZUSAN, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el art. 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 31426 Jn.7-v.jn.15. Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera. Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FREITAS o FREITA TORREIRA DE FORJAN (Lo. 49, Fo. 616) citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8466 Jn2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DIMOV o ESTEBAN DIMOV STONAIOVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8843 Jn.6_v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CUPERTINO SANTOS o CORNELIO CUPERTINO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8843 Jn.6_v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PIRIZ QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8847 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMIDA o HERMIDA MARCHIO DE PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8846 Jn.6-v.jn.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE SANTIAGO PIÑEIRO GUADALUPE o FELIPE PIÑEIRO o FELIPE PIÑEIRO MARTINEZ o FELIPE SANTIAGO PIÑEIRO MARTINEZ o FELIPE SANTIAGO PIÑEIRO MARTINEZ GUADALUPE o SANTIAGO MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 8845 Jn.6-v.jn.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIEGO ROLLS FLEURQUIN o CIRIACO DIEGO ROLLS FLEURQUIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $26.00 10|pub 8844 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5693 Ab.27-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA IDA VALVERDE DE LYONS o NORBERTA IDA VALVERDE LYONS DE PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 7097 My.28-v.jn.20. Jl.31-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN OLIVERA DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8659 Jn.5-v.jn.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER COSTEMALLE citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8656 Jn.5-v.jn.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMEO o ROMEO ROQUE SCASSO TESORE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586 — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8658 Jn.5-v.jn.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE SCHIAFFINO GOMENSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8660 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTHA o MARTHA ISABEL DAHETZE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8661 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LEWIN BIEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8976 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER TICHAUER o WALTER TICHAUER GADIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8977 Jn.8-v.jn.30
Jl.21-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN LUIS GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8978 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO MOURE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8979 Jn.8-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO CODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8980 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CEFERINO SALVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8981 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO o RAMON ARMANDO ARIJON o ARIJON ABELEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8864 Jn.6-v.jn.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELA ROVERANO DENION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8690 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL CHOPITEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Clementina D. Camejo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30 pub. 8427 Jn.1o.-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GOMEZ SEBASTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días ante este Juzgado calle Solís 1466, 2.o piso). Art. 1125 del C.P.C. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — A. Alba del Prete. — Actuaria encargada.
1) $ 36.00 20|pub. 31424 Jn.5-v.jn.16.
Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTIGAS DOS SANTOS DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de Mayo de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 8960 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 19 de 1961. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 7936 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TORTEROLO o TORTEROLA BERNARD, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 4 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 7937 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE o HAYDEE ATENAIDES ARTIGAS DE MONTESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Mayo 19 de 1961 — Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 7938 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de Mayo de 1961. — Oestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 8351 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO ROCHA o ROCHE PRADO o SILVERIO PRADO ROCHA o ROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 18 de Mayo de 1961. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $24 00 10 pub. 8350 Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CALELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROSNONE o ROGNONE DE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 8873 Jn.7-v.jn.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PAULA TORRADO DE ABALOS o AVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7964 My.20-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 24 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8246 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLELIA VAZ DE LEDESMA o MARIA VAZ DE LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 22 de 1961 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8878 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MARTIN BIDE RAFFALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 24 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8101 My.30-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS VALENTE o LUIS VALENTE o BALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones Mayo 22 de 1961 — Hugo Alvez, Actuario
1) $36 00 10|pub 7965 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA PINTOS DE MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Mayo 23 de 1961 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8040 My.29-v.jn.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BURGEÑO o FRANCISCO JUAN CARLOS BURGEÑO MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que coparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7931 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LAPLACE DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7932 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8308 Jn.1o.-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO CORRALES, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8309 Jn.1o.-v.jn.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CESAR OTTONELLO, citándose a

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8310 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR DODERA o CESAR DODERA MASSERA o CESAR DODERA MAZZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8842 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MARTIN VIDELA o BRAULIO VIDELA ARANCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8738 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO MACEDO o HECTOR MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8727 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o AIDEE MARQUEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8328 Bis Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de OTHON RIBEIRO, HONORINA FERREIRA DA SILVA RIBEIRO u HONORINA DA SILVA RIBEIRO, ISABEL o IZABEL RIBEIRO RODRIGUES MARTINO ISIDRO RODRIGUES, HILDA RIBEIRO DA SILVEIRA o DE SILVEIRA, ELEUTERIA JUANA RODRIGUES DA SILVA y CLODOMIRO YDILIO o IDILIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados expido el presente que signo y firmo en Melo a doce de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Habilitándose el feriado. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 5594 Jn.26-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub 8639 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 19 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub 7947 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE FAGUNDEZ o JORGE FAGUNDEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8983 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANALIA o AMALIA BARBOZA o TECHERA DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8984 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION BRIZUELA o VRIZUELA DE BENTOS o BENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9048 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALVAREZ CARDUS o CARDUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9049 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o PLACIDA ELIDA CEPEDA CHEVALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9050 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO PABLO WERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8753 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZABALA DE LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8754 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BORGOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7939 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o ASUNCION PEREZ DE SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinnta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8250 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO FELIX DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8251 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JAIME NEBOT o JOSE JAYME NEVOT o JOSE JAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8252 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE PERRACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7940 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LEON ACEVEDO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 10 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7941 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO CESANO o CEZANO BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7942 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLARA GEYMONAT DE ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7944 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VITALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7943 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE RANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 17 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 24.00 20|pub. 381 Jn.8-v.jn.22. Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA IDIART DE DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Junio de 1961. — Raquel Landoni. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8890 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO SABADO DECEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8234 My.31-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del departamento de Durazno se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de MAURICIO LEMOS, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a estar a derecho. — Durazno, Mayo 12 de 1961. — Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 8889 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA LUGO DE BETIZAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, 8 de Mayo de 1961. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 8604 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de

la sucesión de don ELEUTERIO o APOLONIO ELEUTERIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, 29 de Mayo de 1961. — Miguel A. Varona, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 8767 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DOMINGO ANTONIO o GERONIMO DOMINGO VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 1.o de 1961. — Carlos M. Reyes Vago. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8881 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (art. 1.125 del C.P.C.) a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de Mayo de 1961. — Carlos María Reyes Vago, Actuario.
1) (D.21|7|934) 20|pub. 31439 Jn.6-v.jn.20. Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CELESTINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8229 My.31-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA RODRIGUEZ DE HORNO u HORNOS o CARMEN ESTEVEZ DE HORNO u HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8445 Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEON VIERA o VIERA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 14 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10 pub. 8764 Jn.6-v.jn 20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIX YABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8765 Jn 6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIDA FRANCISCA o ELDA FRANCISCA ALVAREZ CAMEJO y MARIA JULIANA CAMEJO DE ALVAREZ o CAMEJO MARTINEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8766 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GENARO CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8757 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDA CEDRES DE CAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8758 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Diciembre de 1960 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8755 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO TOMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Febrero de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8760 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA OBDULIA GASCUE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 8761 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DODERA DE TREZZA o TRECHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1960. — Fra. Umberto F. Geminc Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8762 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PASSARELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 7981 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS IRIGARAY o IRIGARAY PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1961 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7982 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SABERIO ANTONIO o SAVERIO ANTONIO SCHIAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 7983 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CESTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7984 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA URAN DE MARIÑO o URAN ELOSEGUI DE MARIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7985 My.29-v.jn 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARNECHE o BARNECHE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjun...
1) $36.00 10|pub. 7986 My.29-v.jn...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BADETO o BADETTO o BADETA o BAD... BOLOGNA o BOLONIA o BOLONA o BU...NA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8763 Jn.6-v.jn.20

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA SOFIA BATISTA DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en legal forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1959. — Dr. M. A. Barraza, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 8145 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Florida, doctor don Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCALA OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Marzo de 1960. — M. A. Barraza.
1) $36.00 10 pub. 8144 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SUAREZ DE JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8872 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA SOSA DE MIGUEL o GREGORIA ROSA SOSA DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8533 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA PEREZ DE MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8074 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Sucesión de AGUSTIN MEDINA. (Lo. 28, Fo. 61)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado. — Minas, 8 de Noviembre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) (D.21|7|31) 20|pub. 31070 Ab.26-v.my.10. My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO LORENZO ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 11 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36:00 10|pub. 8376 Jn 1o.-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO TASSANO BALIÑO o SILVANO BIBIANO o SILVANO o SILVANO B. TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Hector Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8450 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de

HUMBERTO ZABALETA VIDAL o HUMBERTO ZABALETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.

1) $ 36.00 10|pub. 8451 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ACAIK o JORGE LONGINO ACAIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 8603 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO TEJERA o MARCELINO TEJERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 8602 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA RODRIGUEZ o FLORA RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 8601 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MONICO CORREA BENTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 8600 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ALEJANDRO BEYHAUT o ALEJANDRO B. BEYHAUT OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 8599 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFIN o DELFINO JUAN PEDRO CORBO y MARIA SABINA SILVERA DE CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 8354 Jn.1o.-v.jn.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ORONIEL u ORONIEL FAUSTO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurrar dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 8355 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CLAVIJO BORGES o ELIAS CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo Act.

1) $ 36.00 10|pub. 8449 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROMAN GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

1) $ 36.00 10pub. 8534 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MENCHACA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Act.

1) $ 24.00 10|pub. 8505 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ALDROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

1) $ 24.00 10|pub. 8506 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLEGARIA FERNANDEZ DE SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 8507 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO IGNACIO ACEBEDO o ROMULO ACEBEDO PARGA o RAMULO ECEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.

1) $ 36.00 10|pub. 8508 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE EUGENIO o EUGENIO FELIPE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.

1) $ 36.00 10|pub. 8509 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO ALVAREZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1961. — María E Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 36.00 10|pub. 8791 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO, BENITOZ o BERNARDO CORTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 36.00 10|pub. 8789 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don JUAN ROBERTO BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 36.00 10|pub. 8787 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don ESTEBAN JOSE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Mayo de 1961 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 36.00 10|pub. 8786 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO HECTOR OTAZU o HECTOR OTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 36 00 10|pub. 8784 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVECIA, ELVECIA JOSEFINA o JOSEFINA ELVECIA ORIGO DE ACCINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 36.00 10|pub. 8792 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADO ANGEL BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 36.00 10|pub. 8863 Jn.6.-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA BELASE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Act. Adj.

1) $ 36.00 10|pub. 8536 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO RODRIGUEZ LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Act. Adj.

1) $ 36.00 10|pub. 8447 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Mayo 10 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 36.00 10|pub. 8785 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 36.00 10|pub. 8700 Jn.6.-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SECUNDINO RODRIGUEZ o FORTUNATO SECUNDINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $108.00 30|pub. 8963 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINA CALLERO DE ALBORNOZ o CELESTINA CALLEROS o GOMEZ DE ALBORNOS o ALBORNOZ y RAMON ALBORNOZ o ALBORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $108.00 30|pub. 7131 May.16-v.jun.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO BOUISSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 24 de 1961. — Celina F de Maceira. Act. Adj.

1) $ 36.00 10|pub. 8489 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA VIANA DE FERREIRA o HERCIRIA RODRIGUES VIANA DE SOARES FE-

RREIRA o HERCIRIA RODRIGUEZ VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8806 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA BABIO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 26 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 24.00 10 pub. 8807 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALVEZ ROMERO o JUAN ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 26 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10.pub. 8805 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FABIAN FRANCISCO MARTINEZ o FABIAN o FABIANO FRANCISCO MARTINEZ o MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 26 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8804 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don CONSTANTE AVENATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub 7990 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CACHEIRO DE CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 8 de 1961 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24 00 10|pub. 8060 My.29-v.jn 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA TELMA CARDOSO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha 24 de Mayo de 1961 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 8191 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO MOREIRA o LAUREANO CASIANO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de Mayo de 1961 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10.pub. 8190 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PENJAMINA o BENJAMONA BALBINA NUÑEZ DE CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de Mayo de 1961. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8223 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FIERRO ALBANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8224 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 12 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $35 00 10|pub. 8221 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO GUERRA GUADALUPE y de PETRONA CENTURION DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $35 00 10 pub. 8222 My.31-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISAIAS SANTOS, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 9 de Mayo de 1961. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $35.00 10|pub. 8225 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICHEL MURAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8293 My.31-v.jn.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR PORCIUNCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 26 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10'pub. 8707 Jn.6.-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELIDA PEREZ DE LUMACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9071 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO NICANOR PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Abril de 1961. — Esc J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 9070 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA ESTEVES CALLEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8598 Jn.5-v.jn16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 8597 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 26 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 8596 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO o IGNACIO JOSE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8007 My.27-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GONZALEZ DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1961 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8008 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTER PAULA LUZARDO MEHUS DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1961 — Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8009 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA PERDOMO HERNANDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8010 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DIAZ VEZ o BES o VAZ o DEVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Abril de 1961 — Esc. J Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10 pub 6197 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR GABRIEL HEIJO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10'pub 8857 Jn.6.-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO LACAVA GALIARDI o CAYETANO LACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Mayo 26 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario
1) $ 36 00 10'pub. 8856 Jn.6.-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GRACIANO PIAZZA o PEDRO GRACIANO PIAZZA PIEDRA CUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10'pub. 8855 Jn.6.-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CHIRULO DE RUBIL, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1961 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta
1) $ 36.00 10'pub. 8731 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SCHETTINI SUBANA o ANTONIO SCHETTINI emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Mayo 24 de 1961. — Luisa Elduayen, Varela, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8732 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GOROSTIAGA o GOROSTIAGA JAUREGUI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 8733 Jn.6.-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 23 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8217 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Mayo de 1961. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8218 My.31-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROMAN CAMISA o PABLO ROMANO CAMISA o PABLO RAMON CAMISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1961. — Raúl Ferreira. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8527 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de INES GAUNA DE BULMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1961. — Raúl Ferreira. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8526 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1961. — Raúl Ferreira. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8525 Jn2.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA CARDOZO FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub 8577 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Mayo de 1961 — Raúl Ferreira Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8576 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA CASTRO DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1961. — Raúl Ferreira. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8927 Jn.7-v.jn.21

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA AREOPAGITA BAIQUE DE CAMARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 31 de Mayo de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8877 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITA GUERRA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 24 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8897 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o SERVANDO GERMAN o SERVANDO EVARISTO GERMAN BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8898 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO CEFERINO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, 25 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8899 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA o FERMIN MANUEL MARIA IBARRA OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8900 Jn.7-v.jn.21.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 5 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO HUGO LAGORIO GONZALEZ y RAQUEL REYES FLORIT (Libro 57. folio 278) y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
2) $ 96.00 20|pub. 8798 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por dicho artículo, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de la compraventa de los siguientes solares ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones, paraje conocido por Lomas de Toledo, solares y manzanas del plano del Agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Noviembre de 1956, con el Nº 9.441:

Solar 11, manzana C, comprador Julio Vargas, padrón 32.594; Solar 18, manzana C, comprador Juan Zecoch, padrón 32.601; Solar 12, manzana D, comprador Roque Langone, padrón 32.613; Solar 21, manzana D, comprador Héctor Langone, padrón 32.622; Solar 24, manzana D, comprador Sadi Sosa, padrón 32.625; Solar 25, manzana D, comprador María E. Pecoche, padrón 32.626; Solar 3, manzana E, compradora Teodora E. de Fernández, padrón 32.629; Solar 13, manzana E, comprador Máximo González, padrón 32.639; Solar 14, manzana E, comprador Juan Lago, padrón 32.640; Solar 23, manzana E, comprador Hugo Rodríguez, padrón 32.649; Solar 2, manzana H, comprador Juan Araújo padrón 32.694; Solar 5, manzana J, comprador Eugenio Rodríguez, padrón Nº 32.749; Solar 9, manzana J, comprador Pedro Livio, padrón 32.753; Solar 13, manzana K, comprador Ceferino Ocaño, padrón 32.772; y Solar 3, manzana N, comprador Flavio Gómez, padrón 32.822.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos.

Escribanía Corbacho Orlandi, 25 de Mayo 467, esc. 1.
2) $196.00 15|pub. 8022 My.29-v.jn.16.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Franco Mazzia y Antonio M. Menéndez, prometientes compradores del solar 8 de la manzana 77; a Luisa Carrega de Canessa prometiente compradora de los solares 17 18 y 19 de la manzana 137; a Pablo Pesa, prometiente comprador del solar 13 de la manzana 302; a Raúl Burgueño Mozzo, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 328; a Horacio M. y Luis A. Rivas, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 337; y a Isidoro H. Caro, prometiente comprador del solar 17 de la manzana 488 todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el número 1160 del libro 38; 1231 del libro 37; 1259 del libro 37; 1250 del libro 37; 302 del libro 39; 776 del libro 43; 849 del libro 62 y 3023 del libro 53; y se hace saber también a José Andreoli González, prometiente comprador del solar 3 de la manzana 433; a Haydée Silva Silva, prometiente compradora del solar 10 de la manzana 433; a Roberto José Gato Budiño y Roberto Montiel Muñoz, prometientes compradores del solar 18 de la manzana 479 a Inocencio Gregorio Toledo Donate, prometiente comprador del solar 23 de la manzana 515; a Roberto Ramón Mozzo Arquels prometiente comprador del solar 5 de la manzana 535; y a Etelvina Portillo de Varela, prometiente compradora del solar 17 de la manzana 550, también del Balneario "Parque del Plata" que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 234.00 15|pub. 8574 Jn.5.-v.jn.26

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y art. 10 de la Ley 9099, se avisa a don LINO JUAN RAMON FONTES, o a sus herederos o sucesores a cualquier título que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos ubicado en la 5a. Sección Judicial del Dpto. de Canelones, señalado con el No 14 de la Manzana 6, plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro de Canelones el 30 de noviembre de 1955, empadronado con el N.o 29367 m|a., y que consta de una superficie de 324 mts. 69 dmts., habiéndose inscripto la promesa de Compra Venta en el Registro Unico de Promesas de Enajenaciones a Plazos con el N.o 2777 fo. 1171 del Lo. N.o 65. Propietarios: Santiago Pacchiotti y otros. — La Paz (Canelones), Junio 6 de 1961.
2) $ 108.00 15|pub. 9075 Jn.8.-v.jn.29.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1961, a las 9 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida General San Martín N.o 2773, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, inventario, balance general al 31 de Marzo de 1961, demostración de la cuenta de "Ganancias y pérdidas", formación de reservas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2) Fijación de número de Directores titulares y cinco suplentes y fijación de honorarios a los primeros; 4) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el Registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma deben presentarse en la Caja de la Compañía sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961 — El Secretario
3) $96.00 10|pub. 8053 My.30-v.jn.12.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 15 de Junio de 1961 a las 11 30 en nuestra sede social Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, e Informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Fijación de número de Directores titulares. Elección de los mismos y de cinco Directores suplentes, (artículo 27); 4.o) Fijación de los honorarios del Directorio para el nuevo ejercicio: 5.o) Elección de Síndico titular y suplente y

remuneración del primero; 6.o) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota. — **Para poder concurrir a la asamblea los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquella deba realizarse.** — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — **El Secretario.**

3) $ 54.00 5|pub. 8656 Jn.5-v.jn.9.

MOLINO SALTEÑO S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Molino Salteño Sociedad Anónima", para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 10 de Junio, a las 16 horas, en la sede social, Avdas. Viera y Florida (ciudad de Salto), para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de un accionista para firmar el acta; 2o.) Modificación del artículo 5o. de los estatutos sociales, elevando a pesos 2.000.000.00 (dos millones de pesos), el capital autorizado de la empresa; 3o.) Modificación del artículo 6o. de los actuales estatutos sociales, facultando al Directorio a emitir obligaciones; 4o.) Modificación del artículo 7o., transformando las acciones nominativas en acciones al portador; 5o.) Modificación del artículo 40. de los estatutos sociales, rebajando a diez mil pesos el valor del voto, a todos los efectos sociales.

Nota importante. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones con no menos de 48 horas de anterioridad a la fijada para constituirse la misma. — El Directorio.

3) $25.20 3|pub. 8874 Jn.7-v.jn.9

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Palestino Uruguayo, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1961, a las 19 horas, en la calle 25 de Mayo 528|32, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Elección de Presidente y Secretario ad-hoc; 2o.) Reforma de estatutos, artículos 5o., 6o., 11., 12., 13., 19., 21., 22., 26., 27., 30., 33., 34., 38., 41., 43., 48., 49., 50., y 51.

Se recuerda a los señores accionistas que, según el artículo 29 de los estatutos del Banco, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

3) $42.00 5|pub. 8867 Jn.7-v.jn.13.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Palestino Uruguayo convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1961, a las 20 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 528|32, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Elección de Presidente y Secretario ad-hoc; 2o.) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3o.) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio, e informe de la Comisión Fiscal; 4o.) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de un Fiscal titular y uno suplente, de acuerdo con los artículos 11 y 39 de los estatutos

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 23 de los estatutos del Banco, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

3) $48.00 5|pub. 8866 Jn.7-v.jn.13.

MONTEGAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 21 de Junio corriente a las 15 y 15 horas (quince horas y quince minutos), en el local social, Camino Propios 4738|48, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo último; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Aumento de capital social; 5.o) Elección de un Director en reemplazo del miembro saliente del Directorio, de un Síndico titular, así como su suplente respectivo.

Se previene que: 1.o). En primera citación funcionará la asamblea con la presencia de los tenedores de la mitad más una de las acciones ordinarias integradas; en segunda citación, se constituirán las asambleas media hora después de la señalada para la primera, cualquiera sea el número de accionistas presentes y del capital que representen, (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o el certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con cinco días de anticipación, por lo menos, al designado para la realización de la asamblea, (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 24.00 2|pub. 8972 Jn.8-v.jn.9.

ERNESTO QUINCKE S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 18 horas en el local social calle Cerro Largo 879 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Autorizar al Directorio para proceder de acuerdo a lo previsto por el artículo 19 de los estatutos sociales; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1959|60; 3.o) Aumento de capital dentro del límite autorizado; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad con una antelación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 84.00 10|pub. 9074 Jn.8-v.jn.22.

CONTINENTAL TRADING COMPANY S. A.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1961 en el local de la calle Rincón 468, sexto piso, a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Enero de 1961; 2.o) Elección de tres Directores; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo con anterioridad por lo menos de tres días a la fecha de la asamblea. — C. L. Bush, Presidente.

3) $ 36.00 5|pub. 9019 Jn.8-v.jn.14.

ADOLFO L. STRAUCH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista 612, el día 21 de Junio de 1961 a las 12 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e Informe del Síndico; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones, se aceptarán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por un Banco o Casa Financiera o Comercial a satisfacción del Directorio. — Montevideo, Junio de 1961

3) $ 25.20 3|pub. 9008 Jn.8-v.jn.12.

LOS APENINOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el miércoles 21 de Junio corriente a las quince y treinta minutos (15.30), en el local del Camino Propios 4738, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de un accionista a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios si los hubiere; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo último; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de 3 Directores, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, para actuar en el ejercicio iniciado el 1.o de Abril corriente.

Se previene que: De acuerdo a lo ordenado por el artículo 2.o del decreto del 16 de Julio de 1943, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán presentar sus acciones o el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 28.80 3|pub. 8973 Jn.8-v.jn.12.

NURI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13 de Junio de 1961 a las 15 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1960; 2.o) Elección de Directorio y Síndico; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 9.60 2|pub. 9067 Jn.8-v.jn.9.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a y 2.a Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional, cita a todos los afiliados, para la asamblea Extraordinaria que se realizará el día 16 de Junio de 1961, en primera convocatoria, a las 18 horas en nuestro local de la calle Estados Unidos 2044 esquina Puerto Rico para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior. 2º Reforma de los estatutos sociales. 3º Designación de los integrantes de la comisión electoral. 4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se hace saber a los afiliados, que de acuerdo al artículo 59 modificado por la asamblea de fecha 22 de Noviembre de 1960, y aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de Abril de 1961, éste dice en su texto: Inciso A) "El presente estatuto puede ser reformado por una asamblea convocada al efecto, en la que se encuentran presentes el 30 o|o de los socios, en primera convocatoria, y por el número de socios que concurra en segunda convocatoria". "La asamblea podrá sesionar en segunda convocatoria en un plazo no mayor de siete días de la fecha fijada para la primera". Se fijó el día 23 de Junio de 1961, la fecha de la segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora. — Elbio Alvarez, Presidente. — José Insua, Secretario General.

3) $21.60 2|pub. 6948 Jn.8-v.jn.9.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Junio de 1961, a la hora 19 y 30, en su sede social de la Avda. Gral. Rondeau 1441 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser registradas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $ 58.00 7|pub 8668 Jn.8-v.jn.16.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Los herederos de Cayetano Brivio usuarios del nicho Nº 39 del Cementerio del Buceo solicitan traslado con destino al Osario General, procedentes de aquél los restos de BRIGIDO MAZUCHELLI, un nacido sin vida, TERESA BUDELLI, JOSE MARCORA, JOSE FELIPE CRISTIAN, SOFIA PASQUE DE MARCORA, MARGARITA M. DE VIOLA, MARIA DURAGLIA DE GRINGO, JOSE MINOLI; se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 1º de Febrero de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 1523 Feb.9-v.jn.21.

Se han presentado los señores [illegible] Ma-[illegible], Josefina y Francisco Rissi Arbini como herederos de LUIS RISI solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al bien que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — [illegible] 20 de Marzo de 1961. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 3790 Mz.23-v.ag.11

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA YOLANDA D'ELIA HURTADO y HERNAN CASALI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 58 Fo. 449 se hace saber que por resolución del día 10 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyugues Sergio Hernán Casali y María Yolanda D'Elía, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 8 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Ac. Adj.
5) $120.00 20|pub 7153 My.16-v.Jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Demetrio Zerebny Stapai contra NIEVES CAMEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 58, Fo. 486)", se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Demetrio Zerebny Stapai y Nieves Camejo, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 7544 My.23-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "ARON BERKO DRZEWKO y FANNY HOFFMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 58, F.o 493), se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Arón Berko Drzewko y Fanny Hoffman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 7770 My.25-v.Jn. 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos. "Jorge Horacio Soto contra MARIA GLADYS ISABELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo 58, F.o 460), se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Jorge Horacio Soto y María Gladys Isabella, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 7769 My.25-v.Jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carmen Esperón contra BENEDICTO LEIRO PRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, Fo. 150), se hace saber que por resolución del día 9 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benedicto Leiro Prado y Carmen Esperón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 8389 Jn.1.o--v.Jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OLGA IRIGOYEN y MANUEL WALTER MURIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58. Fo. 502), se hace saber que por resolución del día 26 de Abril de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Walter Murias y Olga Esnefal la Irigoyen, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 8756 Jn.6-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ANGEL MENDEZ ISBARBO y ELIDA SOTELO PEREZ DE MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Libro 54, Fo. 611)", se hace saber que por resolución de fecha 1o. de Febrero de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Angel Méndez y Elida Sotelo Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o. de la Ley número 10.873, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 15 de Marzo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 8350 Jn.1o.-v.Jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos: "EMILIA LUISA MULLER y ENRIQUE ESTEBAN REISCH. Disolución de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 561)", se hace saber que por Resolución Nº 4.375 del día 21 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Emilia Luisa Müller y Enrique Esteban Reisch, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 7558 My.23-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos: "JULIO MARIO PESSANO y HERMINIA NATALIA COLINA. Disolución de sociedad conyugal, (Lo. 55, Fo. 529)", se hace saber que por Resolución Nº 4.068, del día 17 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Julio Mario Pessano y Herminia Natalia Colina, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Sbastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 7559 My.23-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: TOMAS MIGUEL BAÑALES y ALMA SYLVIA TRIVELLI BERAZA DE BAÑALES" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 56. F.o 436), se hace saber que por resolución de fecha y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre Tomás Miguel Bañales Mariño y Alma Sylvia Trivelli Beraza citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.873 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 7751 My.25-v.Jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Juana Casanova de González contra MIGUEL ALBERTO GONZALEZ CASANOVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 7, Fo. 237, N.o 783) se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Alberto González Casanova y Juana Casanova de González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Febrero 8|961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8245 My.31-v.Jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL CARMEN TORTEROLO DE ROMERO y JULIO CESAR ROMERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 56, Fo. 488)", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Febrero de 1961 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Julio César Romero Carletto y María del Carmen Torterolo Celsi, citándose a todos los tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 20 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Act. Adj.
5) $ 144.00 20|pub. 8965 Jn.8-v.Jn.30. Jn.21-v.Jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "ZEBALLOS DE CANTERA CRISTINA y CANTERA SILVERA, ARTURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 61, Fo. 326)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arturo Cantera Silvera y Cristina Zeballos Machado, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o de la Ley No. 10 783) — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7480 My.23-v.Jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, dictado en autos: "Areosa, Héctor y Costigliolo, Martha María Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Lo 61. Fo 395) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges. Héctor Areosa y Martha María Costigliolo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783) — Montevideo Mayo 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
5) $120.00 20|pub. 7388 My.22-v.Jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Sosa Leiva Otto contra ESMERALDA MARIÑO. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal". (V. 41 61) se hace saber que con fecha 14|4|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por los esposos Otto Sosa y Esmeralda Mariño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8184 My.31-v. Jn.28

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos García Calvo Aldo con IRMA VITUREIRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-102-61), se hace saber que con fecha Abril 26 ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aldo García Calvo e Irma Fanny Vitureira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523), 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub 7767 My.25-v.Jn.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "RUIBAL, VICTOR A. y MARIA DEL C GUTIERREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-21-1961)", se hace saber que con fecha 23|II|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Víctor Alfonso Ruibal y María del Carmen Gutiérrez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, 21 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub 6714 May.11-v Jun.9.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos Antuña Myrta Ofelia con ENRIQUE M BASTARRICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-83-61), se hace saber que con fecha 1.o de Marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Manuel Bastarrica y Myrtha Ofelia Antuña. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo

9 de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Mayo 19 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 7768 My.25-v.Jn.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "Ramasso de Alarma Nélida Susana contra NELSON ALARMA" (Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-1149-960), se hace saber que con fecha 27|12|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nelson Alarma y Nilda Susana Ramasso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120 00 20 pub. 8388 Jn.1.o-v.jn 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "Olivera Ricardo A. contra JUANA E. OLIVERA. Disolución de sociedad conyugal". (V-201-1661), se hace saber que con fecha 22 de Mayo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ricardo Abdón Olivera y Juana Elena Olivera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
5) $ 120 00 20|pub. 9016 Jn.8-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. recaído en los autos: "Méndez María Leonor contra JOSE MENDOZA. Disolución y Liquidación sociedad conyugal". (V|365|60), se hace saber que con fecha 15|6|1960. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Mendoza y Leonor o María Leonor Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real. Act.
5) $ 120.00 20|pub. 9017 Jn.8-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 4 de Mayo del corriente año, se dejó sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO GONZALEZ REZA y VIOLETA ESCALADA FERRARI, decretada por auto de fecha 26 de Mayo de 1959. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $72.00 20|pub. 8385 Jn.1o.-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los cónyuges ABELARDO LEON APOLO BENGOECHEA y DELIA MAGDALENA CARRAZZONE CHARQUERO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. 22 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $96.00 20 pub. 7933 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ENRIQUE CESAR AVALO y MARIA RENE MACEIRA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $96.00 20|pub 6910 May.12-v.jun.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 20 de Marzo de 1961. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL LUIS RAVAGLIO y JUDITH LILA MABEL LUNGO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo Mayo 8 de 1961. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 7158 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 21 de marzo de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS VIOTTI y JUANA DIAZ MEDINA DE VIOTTI Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo. abril 26 de 1961. — José Curi Zagia Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 7160 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RAMON LOPARDO PARODI y CORA INES CANALE FERREIRA, (Lo. 57, Fo. 610)", se hace saber que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados. A la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo 14 de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub 7333 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO GRANDI y JUANA GARCIA DE GRANDI Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, 10 de Mayo de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96 00 20|pub 7243 May.19-v jun 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JOSE ELIAS VIDARTE y LAURA FAUSTA CLAVIJO Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 le Setiembre de 1946 — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
5) $96.00 20|pub. 8019 My.29-v.jn 26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr Angel de la Fuente se hace saber por auto de Marzo 20 de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN EDUARDO SAQUIERES e HILDA GENOVEVA NAPPI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Mayo 11 de 1961 — José Curi Zagia. Ac
5) $ 96.00 20|pub 8278 My.31-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor Angel de la Fuente. en autos caratulados "Diadema López Tomás contra LUIS IGNACIO BENTANCOURT Divorcio Libro 58 Folio 61" se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Luis Ignacio Bentancourt, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 18 de 1961 — José Curi Zagia. Actuario
5) (R 20|4|55 30|pub 31076 Ab.27-v.jn 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D Pereira, en autos: "Alonso. Gladys. contra SAMUELLE GONZALEZ. JOSE Disolución y liquidación de sociedad conyugal (54|464)". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7542 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 55, Fo 169), iniciados por Hilda o Ilda Berruti o Berrutti contra su esposo ALFREDO SÓÑORA, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y. que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96 00 20|pub. 7318 May.19-v.jun.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VALLARINO RIVERO, RODOLFO HORACIO y MARIA ANGELA GAIVIZZO VALLEJO Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 49, Fo. 563)" se hace saber que con fecha 18 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Rodolfo Horacio Vallarino Rivero y María Angela Gaivizzo Vallejo. En consecuencia. se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 7º piso. dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 d eSetiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Abril de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $120.00 20|pub. 6727 May.11-v jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOTZL BERGER KURT y ESTHER KON CHAVOVSKA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo .50, Fo 66), se hace saber que con fecha 19 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Kurt Gotzl Berger y Esther Kon Chavovska. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1961 — Luis Antonio Lamas. Ac.
5) $ 120.00 20|pub. 8183 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRES, JUSTO GERMAN y NIRIA SAAVEDRA DE TORRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 668)", se hace saber que con fecha 5 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Justo Germán Torres y Niria Helid Saavedra. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $120.00 20|pub. 7920 My.29-v.jn.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Zabalegui Sonia Esther contra LAVENTURE ENRIQUE DANIEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 49 Folio 358".. se hace saber que con fecha 30 de noviembre se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Daniel Laventure y Sonia Esther Zabalegui. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o. dentro del término de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo. marzo 7 de 1961. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $120.00 20|pub 7121 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "MALAGOLD HENRIC y MARIA ELENA GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48 Fo. 262). se hace saber que con fecha 12 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Henric Malagold y María Elena Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas. Ac.
5) $120.00 20|pub. 8279 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "TRIMARCO RAUL LUCIO y ANITA L. DELFINO GARD Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 49 Fo. 539) se hace saber que con fecha 20 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal integrada por Raúl Lucio Trimarco y Anita Laura Luisa Delfino Gard; En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $120 00 20 pub 8182 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Leonor Righi de Sibilla con JUAN MANUEL SIBILLA VARESE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Fs. F-165|961), se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Manuel Sibilla Varese y Leonor Righi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 5647 Jn.8-v.jn 30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "María Inés Arburua Pastorini de Costa contra RAUL COSTA IBERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-217|961)", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Costa Ibero y María Inés Arburua Pastorini, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8663 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "Blanca Elina Sgarbi contra ENRIQUE BARRERE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-192-961), se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Blanca Elina Sgarbi y Enrique Barrere, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8361 Jn.1.o.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Gertrudis Hepp con CELIAR MILAN Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-166)" se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, el Juzgado resolvió decretar la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Celiar Milán y Gertrudis Hepp, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7481 My.23-v.jn.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa, en los autos caratulados "VENTRE, JUAN RAMON y MARIA FERMINA TABAREZ. Disolución de la sociedad conyugal, (Lo. 44, Fo 351, No. 294)", se hace saber al público que, por Resolución No. 4.141, del 5 de Mayo de 1961, de este Juzgado, se tuvo por presentados a doña María Fermín Tabarez y don Juan Ramón Ventre y se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ambos, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los peticionantes se hallan auxiliados de pobreza — Canelones, 26 de Mayo de 1961. — Luz M. Barcalá. Actuario Adjunto.
5) (R.20 4|55) 20 pub 31419 Jn.2-v.jn.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Clematte de Silva, Rosa contra JOSE MARIA SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo 44. Folio 222)" se hace saber al público que por resolución Nº 12.271 del 1º de Diciembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre doña Rosa Clematte de Silva y don José María Silva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 1º de Febrero de 1961. — Luz M Barcala, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub 6341 My.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "GREIF NEISS, DAVID y LEW DE GREIF, GOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 33, Fo. 310)", se hace saber que por resolución del día 8 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación legal de la sociedad de bienes existente entre David Greif Neiss y Gola Lew, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, 15 de Mayo de 1961. — Artaldo R. Fontes Treyes, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7987 My.29-v.jn.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CAROLINA MOLINA DE BAEZ con RUDECINDO BAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 30 Fo. 649), se hace saber que por resolución de fecha tres de abril del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Rudecindo Baez y Carolina Molina de Baez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 27 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 6952 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Deaquina P. Herrera de Cidade con ANIBAL CIDADE. Disolución y liquidación de hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Abril último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes, existente entre don Aníbal Cidade y doña Deaquina Perpetua Herrera y se ha mandado citar a todos los interesados para que, dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 3 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
5) $96.00 20|pub. 8524 Jn.2-v.jn.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: Pereira Sulpicio contra DONATTI, BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 12. Fo. 82)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues Sulpicio Pereira y Blanca Donatti citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 28 de abril de 1961 — J Serra Tur Actuario.
5) $ 120 00 20|pub. 7024 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino dictada en autos: "Díaz Felicia contra FERNANDEZ ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 12 Fo 83)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues Enrique Fernández y Felicia Díaz citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946) — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J Serra Tur. Actuario
5) $ 120.00 20|pub. 7025 My.15-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Angela María Améndola de Zinno contra JUAN ZINNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 23, Fo. 242. No. 583)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Zinno y Angela María Améndola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, de Febrero de 1961. — Luis A. Moratorio, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 8891 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Juana Emma Spalvier de Logiurato contra JUAN JOSE LOGIURATO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 23, Fo. 213)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Juana Emma Spalvier y don Juan José Alberto Logiurato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 23 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 8852 Jn 7-v.jn 30. Jl.21 v.jl.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Arteconá en autos: "Claudio Antonio Siri Travieso con SONIA LIBIA PEROCHENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo 12. Fo. 574)" se hace saber que con fecha primero de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Claudio Antonio Siri Travieso y Sonia Libia Perochena. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 20 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 7467 My.23-v jn.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Vener Techeira contra ESTHER PEREIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lo. 44, Folio 94)" se hace saber que con fecha 17 de Febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Vener Techeira y Esther Pereira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946) — Rivera, 8 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $120 00 20|pub. 7996 My.29-v.jn.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1961. JUAN ALBERTO OLIVERA y ANGELICA BLANCA GARCIA DE OLIVERA. Disolución de la sociedad legal de bienes", (Lo 20 N.o 259. Fo. 573), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Abril de 1961, se decretó la disolución liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Juan Alberto Olivera y Angélica Blanca García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adj.
5) $144.00 20|pub. 8738 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos caratulados: "Año 1961. NICOLAS MIGUEL PULAS y TEODORA GAUTA DE PULAS. Disolución de la sociedad legal de bienes. (Lo. 20, N.o 272 Fo. 578)", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Mayo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída entre los esposos Nicolás Miguel Pulas y Teodora Gauta de Pulas, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Mayo 8 de 1961. — Celina F. de Maceira, Act. Adj.
5) $ 144.00 20|pub. 8044 Jn.3-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "DANIEL NIEVES ALONSO y EMMA RODRIGUEZ BRUN DE NIEVES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 26 de Mayo de 1961. — José R. Lucas Pradere, Actuario Adjunto.

5) $96.00 20|pub. 8628 Jn.5-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber al público que por auto No 3026 de fecha 21 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges PABLO JOSE REALI y NAIR SATURNINA FRIONI, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Salto 3 de mayo de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda Placenza Actuario Adjunto

5) $.96 00 20|pub. 6961 My.15v.-jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Mayo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERICO AZAMBUJA y JULIETA BEASLEY. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto 12 de Mayo de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

5) $96.00 20|pub. 7710 My.25-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha, 21 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: ESTEBAN RAMON PAYRET y MARIA RAMONA FRANCOLINO (L.o 20 F.o 480), a la vez se cita a los acreedores para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Salto Abril 28 de 1961 — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

5) $96.00 20|pub. 7711 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "Julio Soutto contra EGLANTINA SANTANA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Soutto y Eglantina Santana y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 5921948 de Setiembre 18 de 1946) — Salto, Mayo 3 de 1961 — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto

5) $120 00 20|pub. 7712 My.25-v.jn.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "HECTOR BLAS CURTI y LUISA R. AGUIAR DE CURTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 33 Fo. 273) se hace saber: que por resolución de fecha 5 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Héctor Blás Curti y Luisa R. Aguiar de Curti y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1961. — (Hay una firma ilegible)

5) $144.00 20|pub. 8736 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JULIETA FRABASILE DE PINTOS con DICKEN SULIVAN PINTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 276); se hace saber: Que por resolución de fecha 5 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Julieta Frabasile de Pintos y Dicken Sulivan Pintos y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1961. — (Hay una firma ilegible).

5) $144.00 20|pub. 8737 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "TAJAM, OLYNHTO NEBEL y PALADINO DE TAJAM, VICTORIA. Disolución de sociedad conyugal. (Lo. 1, Fo. 49, No. 153)", se hace saber que por Resolución No. 521, de fecha 30 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Olynhto Nebel Tajam y Victoria Paladino de Tajam, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 31 de Mayo de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

5) $120.00 20|pub. 8880 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación conyugal existente entre HERMINIO TABEIRA y TRASLACION SILVERA citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días — Treinta y Tres, 11 de abril de 1961. — Hugo Goyenola Actuario

5) $ 48 00 20|pub. 7040 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALPIRIO NUÑEZ y ELIDA MAURA CARABALLO emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 25 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario

5) $72.00 20|pub. 8147 My.30-v.jn.27

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos rotulados: "Lovarte Albérico Marcelino contra JACINTA CABRERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo 25 N.o 180, Fo. 195)", se hace saber que por resolución de fecha 20 de marzo de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Albérico Marcelino Lovarte y Jacinta Cabrera y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 7041 Jn.1.o-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ISRAEL SZYJA GRAUMANN y GERTRUDIS DEUTSCHLAND emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres 25 de abril de 1961. — Hugo D. Goyenola Actuario.

5) $ 48 00 20|pub. 7039 Jn.1.o-v.jn.29.

6-Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que, en el ramo de carpintería y herrería, giraba en el pueblo de Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera, con la razón social de "Bernardi Hermanos". Los que tuvieren créditos contra la referida sociedad deben presentarse con los justificativos del mismo dentro de treinta días en la calle Ituzaingó 558, de la ciudad de Rivera. — Rivera, 2 de Mayo de 1961. — MIGUEL BERNARDI. — EDUARDO BERNARDI — JUAN E. BERNARDI

6) $72.00 20 pub 6843 May.12-v.jun.12

Comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad de "Grisi y Cía.", al día 31 de Octubre de 1960 habiéndose desvinculado de la misma el socio Luis Emilio Grisi y quedando con la actividad comercial el señor Gilberto González Reyes, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Acreedores, presentarse en calle Detomassi y 25 de Mayo. — Mercedes, 2 de Mayo de 1961 — LUIS EMILIO GRISI. — GILBERTO GONZALEZ REYES.

6) $72.00 20|pub. 6926 May.12-v.jun.12.

Hacemos saber que Jorge Mc. Millan cedió a sus demás consocios la cuota social que le correspondía en "Mc. Millan, Middleditch y Cía. S. R. L." según acta de 15 de Marzo pasado. — J. Mc. MILLAN. — Alejandro Middleditch. — Augusto J. López. — Duilio Pereira — Delia Portillo. — Elena Portillo.

6) $24.00 10|pub. 8366 Jn.1.o-v.jn

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Solla y Losada" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y B. Alcohólicas emplazada en la calle Libertad 3501 de esta ciudad. Desligándose de la misma el señor Manuel Solla. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley de 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo 23 de febrero de 1961. — MANUEL SOLLA. — ELOY LOSADA.

6) $ 96 00 20|pub. 7148 My.16-v.jun.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Pombo y Cavaleiro" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Café y Bar con B. Alcohólicas emplazada en la calle Río Negro 1147 de esta ciudad. Desligándose de la misma el Sr. José Pombo Raposo. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 12 de abril de 1961. — JOSE POMBO. — CELIA MENDEZ. — NEMESIO CAVALEIRO NUÑEZ

6) $ 96 00 20|pub. 7147 My.16-v.jun.14.

FRANCISCO LOPEZ CABANAS y JUAN FLORENCIO IADE, comunican que han resuelto disolver la sociedad de hecho que funcionaba en esta plaza en el ramo de taller de grabados. Acreedores, presentarse en Cuareim No 1274, Ap. 702. — Montevideo, Mayo de 1961.

6) $48.00 20|pub. 7532 My.23-v.jn.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "Méndez y Spósito" Objeto: Explotación de negocio en el ramo de taller de joyería y relojería. Domicilio: Uruguay No 1541 Continúa el socio LUIS ALBERTO MENDEZ Acreedores, presentarse en Enrique García Peña No 2776, de 9 a 10 horas. — Montevideo, 30 de Marzo de 1961

6) $48 00 20|pub 7483 My.23-v.jn.20.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 402 del Código de Comercio y de la Ley 26|9|904, hacemos saber que disolveremos la sociedad de responsabilidad limitada "MICHETTI y GARRONE LIMITADA", integrada por los exponentes. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en esta ciudad, (Escribanía Costo, calle Sarandí número 335). — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — JOSE LUIS MICHETTI. — JUAN CARLOS GARRONE

6) $72.00 20|pub. 8329 Jn.1.o-v.jn.29.

Se hace saber, a los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 y demás efectos legales, que el día 29 de julio de 1959 se ha procedido, ante el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, a la disolución de la sociedad "CITY LIMITADA" que en el ramo de garage y taller mecánico y compraventa de vehículos automotores, giraba en plaza con domicilio en la calle Durazno 881, e integrada por los socios Rene Roos Pierre Etcheverry, como socios administradores y Andrés Braun Inscripta en el Registro de Comercio con el número 24, Fo 94, Lo 1 de Contratos, el 13 de enero de 1959. Acreedores presentarse en calle Sarandí 430, 3.er piso, Estudio del Dr Milton Malugani

6) $120.00 20|pub 7082 My.15-v.jun.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Iglesias y Alonso" que teníamos constituída paar la explotación del Bar y Bebidas Alcohólicas de la calle Rivera 2450 de esta ciudad, desligándose de la misma el Sr. Víctor Iglesias Soria Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado — Montevideo, 5 de abril de 1961 — VICTOR IGLESIAS SORIA — LUIS ALONSO DOMINGUEZ.

6) $ 72.00 20|pub 7140 My.16-v.jun.14.

CASA MORTOLA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, la disolución de la razón social que gira en esta ciudad en ramos generales bajo la razón social "De Gregorio - Sena y Donato" Los socios De Gregorio y Sena continuarán con ramos generales El socio Donato con representación y distribución de vinos. Los acreedores, dentro del plazo legal en el Estudio del Contador Víctor R Thomaset, Avda República Argentina No 3 — Paysandú, 17 de Abril de 1961.

6) $96 00 20 pub 7264 May.19-v.jun.16.

La firma "Pérez, Martínez y García", comunican que han disuelto la sociedad que integraban el escritorio comercial que gira en la calle Misiones 1346, continuando al frente de la misma, el señor José María Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo, Acreedores, pre-

sentarse en Misiones 1346. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ. — DOLORES VENERANDA LORENZO DE MARTINEZ. AQUILINO GARCIA. — GUADALUPE GARCIA DE GARCIA. — JOSE MARIA PEREZ.
6) $72.00 20|pub. 8535 Jn.2-v.jn.30.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Zulema Flores contra JORGE RIGOPOULOS. Divorcio por causal" (Libro 58, Folio 188) se cita, llama y emplaza a don Jorge Rigopoulos para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31086 Ab.26-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan Acosta Gerona contra BLANCA SALABERRY. Divorcio, (Lo. 56, Fo. 304)", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Salaberry, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 8120 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Olga Beatriz Chalar contra UBIRAJARA CORREA DA SILVA Divorcio sola voluntad. (Lo. 57, Fo. 693)", se cita, llama y emplaza a don Ubirajara Correa Da Silva, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 24 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 7155 My.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GRECCO, ALEJANDRO contra TEJERA, JULIA. Divorcio", (55 - 352), se cita y emplaza a doña Julia Tejera para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 8799 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Angela Perich Salvador con ANTONIO SALA JULIA. Divorcio, (Lo. 55, Fo. 394)", se cita y emplaza a don Antonio Sala Juliá a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub 7317 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVERIS, NELIDA o NELIDA ESTHER contra COIRO, ARSENIO. Divorcio unilateral, (54|533)", se cita y emplaza a don Arsenio Coiro, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario
7) $108 00 30|pub. 7541 My.23-v.jn.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos caratulados: "Hansson Ljungberg, Ingeborg Karolina con Kuivanen Toivo. Divorcio unilateral (Lo 55, Fo 392)" se cita llama y emplaza al nombrado Toivo Kuivanen a fin de que dentro de término de noventa días, comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si vencido el término no compareciera, se le designará Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 7460 My.22-v.jn.30. Jul.21-v.Jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GILBERTO COLINA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado doña María Haydée Rodríguez Olivera de Colina, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31449 Jn.7-v.jn.30 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "González López, Manuel contra REMEDIOS BLANCO FIGUEIRAS. Divorcio, (Ficha E-70|961)", se cita y emplaza a doña Remedios Blanco Figueiras, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7905 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Pena Romeu, Manuel José contra PURA AMADO DOMINGUEZ. Divorcio, (Ficha E-10|961)", se cita y emplaza a doña Pura Amado Domínguez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Asimismo, el Actuario hace constar que el actor gestiona auxiliatoria de pobreza ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31367 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Bejarano contra YOLANDA GRECO. Conversión al divorcio, (Lo 23, Fo. 237"), se cita, llama y emplaza a doña Yolanda Greco por el término de 90 días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Paysandú Marzo 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancasseno. Actuaria
7) $108.00 30|pub. 6607 My.10-v.jn.23.

8-Emplazamientos

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Esc. don Armando O. Fros, dictada en el Presumario No. 530, Año 1959, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la persona que se considere propietaria o conductora de una valija hallada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco el 21 de Mayo de 1959, para que comparezca ante la D. Escribanía, a estar a derecho, con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 30 de Enero de 1961. — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduanas.
8) $144.00 30|pub. 8893 Jn.7-v.jl.20.

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la señorita MARIA DELIA FERREIRA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929. — Dr. Orestes Vidovich, Director Interino.
8) (C.C.) 3|pub. 31450 Jn.7-v.jn.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de OCTAVIO LEONARDO FERNANDEZ INZAURRALDE, (Lo. 54, Fo 96)", se hace saber que por resolución Nº 20.569, de fecha 25 de Octubre de 1960, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a quienes se consideren herederos del causante Octavio Leonardo Fernández Inzaurralde, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Curador de Bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.071 del Código de Procedimiento Civil y a la vez, para que manifiesten dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir del vencimiento del emplazamiento, si aceptan o repudian la herencia del causante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 6491 My.4-v.jn.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Patricia Hospitales por sus menores hijas, Norma Teresa y Nilda Juana, contra FRANCISCA DIAZ y otros. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" Libro 57, Folio 459" y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza libro 57 folio 458, se cita, llama y emplaza a doña Amalia Aguirre por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 31238 May.19-v.Jun.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se emplaza a todos los herederos del señor Francisco Rodríguez Rico y a cualquier interesado para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Salvador Casals contra SUCESORES DE FRANCISCO RODRIGUEZ RICO. Emplazamiento. Ley 31 de junio de 1931, artículo 31": (Lo. 14, Fo. 365), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturar de oficio. — Montevideo 20 de Abril de 1961 — Asisé Lavagni, Actuaria.
8) $108.00 30|pub 5986 My.2-v.jn.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando en autos: "Neyeloff y Barrandeguy el PETRONA F. DE SALINERI o SUCESORES Cobro de pavimentación" (Lo. 1, Fo. 33), se cita y emplaza a Petrona F. de Salineri o sus sucesores a cualquier título y todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 408 y 282) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Marzo 6 de 1961. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 4893 Ab.28-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy con JESUS HELGUERA. Cobro de pavimentación". (Lo. 1, Fo. 38), se cita y emplaza a Jesús Helguera, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio emplazándolos también, para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 399, 307, 308 y 282) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Marzo 6 de 1961. — Ramón Queiruga, Actuario.
8) $216.00 30|pub 4894 Ab.28-v.jn.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra la sucesión de ANDRES J MADERO. Cobro de pavimentación (Lo 1 Fo 68) se cita y emplaza a Andrés J Madero, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Pando, 22 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $180.00 30|pub. 5422 Ab.28-v.jn.13.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en autos "CESTONA TOSCANO, PRUDENCIO. Sucesión" se cita y emplaza a Emilio Eduardo Cestona Toscano, Juan Carlos Cestona Luque, Emilia Isabel, Kilda María y Alejo Eduardo Cestona Silva, Roman Indalecio, Jesús Gil, José Alvear y Raúl Dionisio Cestona Toscano, y Blás Berrutti Toscano o a sus sucesores a cualquier título, por

el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Abril 25 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) $160.00 30|pub. 6076 My.3-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "PEDRO BUSOLLO. Subasta Pública. (Lo 12, Fo 577)", se cita, llama y emplaza a doña María Esther Busollo Garragino de Jurado por el término de noventa días, a estar a derecho en los siguientes bienes: Una fracción de chacra sita en la 2a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 4.348, de una superficie de 5 hectáreas 1.651 metros 75 centímetros; y una fracción de terreno compuesta de 81.929 metros, sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 5 de la manzana Nº 26, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 8 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Lemir, Actuaria Adjunta.
8) $216.00 30|pub. 7655 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a MARCIA DIAZ, MARIA ESTHER MORIENDO DE DIAZ y a SANTOS DIAZ, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "Santos Feliciano Díaz y otros. Venta de Inmueble" (Libro 17, Folio 258), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 19 de 1961. — Escribano Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
8) $ 144.00 30|pub. 8294 My.31.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.1º

9—Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con Sucesión de ANTONIO PERLA. Expropiación" (L.o 30 F.o 632), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio; Bernabé Evaristo; Isabel Fiacosa Perla y Paula Policarpa Perla de Batlle, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimiento. — Minas, Abril 7 de 1961 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
9) C.C.) 30|pub. 31133 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en los autos: "A.N.C.A.P. contra MANCUELLO, IRINEO. Expropiación, (Lo. 10, Fo. 553)", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se expropia, parte del empadronado con el No. 4.202, ubicado en la zona "Puntas de Pan de Azúcar" (3a. Sección de este Departamento), compuesto de 22 hectáreas 5.466 metros 5.800 centímetros cuadrados, cuya propiedad se atribuyó al señor Irineo Mancuello, domiciliado en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, para que concurran ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, 27 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
9) (C.C.) 8|pub. 31451 Jn.7-v.jn.16.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. RABINDRANATH WASHINGTON CALLEROS TEJERA, constituyendo domicilio en 18 de Julio 2011 Bis de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano, ofrezco la información pertinente por los testigos, señores Sergio Machado Rivas y Carlos Eyheralde, domiciliados, respectivamente, en las calles Lavalleja 2174 y Acevedo Díaz 1280, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio oportunamente. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Rabindranath Washington Calleros Tejera" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Abril de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $72.00 10|pub. 8645 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LUIS ALBERTO PEREZ MARTELLA, constituyendo domicilio en Lavalleja 2053, Ap 26, al señor Juez digo: Que a efectos de obtener el título de Procurador, vengo a ofrecer la información sumaria de los testigos, señores Raúl Pereira Paz y Daniel Pereyra Mancilli quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis Pérez Martella". — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 8670 Jn.5-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LORELEY FERRARI ARNABOLDI, domiciliada en la calle 26 de Marzo 3261 p. 3, optando al título de Procuradora y Escribana viene a ofrecer la información de las Sras. María Aurora Freigal de Piotti y Graciana Angela Pizzorno Bertone quienes depondrán respecto mis costumbres morales y honradez de lo que solicito en su oportunidad se me expida testimonio. A los efectos de las publicaciones solicito al señor Juez se habilite la Feria Judicial Mayor. — Saluda a usted atentamente Loreley Ferrari. — Montevideo, José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 60.00 10|pub. 8277 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARCOS D BASIACO domiciliado en Sarandí 356, escritorio Nº 9, digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a solicitar se interrogue a los señores Julio César Rocca Magliano y Juan Antonio Meniut Quartara sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Marcos D. Basiaco. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 48.00 10|pub. 8276 My.31.-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en Sexto Turno — ROBERTO AGUSTIN SCARONE, domiciliado en la calle Gloria 6221, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario Lezo y Héctor Villeneuve, con domicilios en las calles Mariano Moreno 2619 y Arenal Grande 1329, respectivamente de esta ciudad, quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan si conocen a quien los presenta a declarar, desde cuando, que actividad desempeña y que concepto les merece; y 3.o) Den razón de sus dichos. Aprobada, se me expida testimonio. — Roberto Scarone". — Montevideo Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $84.00 10|pub. 8800 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: HECTOR B. BRUNETTO DECIA, domiciliado en Treinta y Tres 1470 solicita: Deseando obtener título de Procurador se interrogue a Alberto Artola y Edmundo Dessent a quienes presentaré, sobre mi honradez y moralidad, se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Héctor Brunetto". — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 8387 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JAVIER BARRIOS ANZA, domiciliado en 25 de Mayo 467, piso 1, Ap. 2, solicita se reciba la deposición del Dr. Julio C. Amorín Larrañaga y del señor Héctor S. Clavijo Fernández, sobre mi honradez y costumbres morales, para optar al título de Procurador. — Javier Barrios Anza". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 8926 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSVALDO R. ACORDAGOITIA, domiciliado en Sarandí 430, digo: Optando a la profesión de Escribano, solicito el testimonio de José Baumgartner y Alberto Arruaga, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Osvaldo R. Acordagoitia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Junio de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $36.00 10|pub. 8917 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CESAR R LEMA, fijando domicilio en Chaná 2074, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicito interrogue sobre mis costumbres morales a Hebe Caminada y Reina Dolgalarrondo, quienes presentaré y, previa vista fiscal, se expida testimonio. — César R Lema". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 8611 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BEATRIZ NAPOLI AMORIM, domiciliada en la calle José Benito Lamas N.o 2996, al señor Juez digo: a los efectos de optar a los títulos de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue al señor arquitecto Raúl Alonso Romelli y a la señorita escribana María Esperanza Goberna, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz Nápoli Amorim". — Montevideo 2 de Junio de 1961. — (Hay una firma ilegible).
11) $48.00 10|pub. 8693 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA ISABEL MAGDALENA PALLO DE GATTI, con domicilio en la calle Garibaldi N.o 1920, al señor Juez digo: a efectos de optar al título de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue a la señorita Beatriz Nápoli Amorim y al señor Juan Carlos Cabo Roveta sobre mi honradez de vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — María I. Magdalena". — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — (Hay una firma ilegible).
11) $48.00 10|pub. 8692 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. RAMON MACHADO, domiciliado en Pablo Zufriategui No. 385, dice: Que, a los efectos del Registro Nacional de Viajantes (Ley No. 12.156), solicita la información de vida y costumbres, proponiendo la información de Basilicio B. Saravia y Héctor D. Sánchez Piquerez, quienes serán preguntados: 1o.) Por las generales de la ley; 2o.) Si me conocen y qué concepto tienen sobre mi moral y costumbres. A la 3a.) Por la razón. Acompaño testimonio de la partida de nacimiento, solicitando se me entreguen los edictos respectivos y se expida el certificado impetrado — Ramón Machado. — Raúl O. Gadea, Abogado". — Treinta y Tres, 31 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 8894 Jn.7-v.jn.21

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.500. — (Segundo llamado): Barras de hierro. — Apertura: 15 de Junio de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.584. — (Segundo llamado): Transporte de materiales de construcción, cereales embolsados etc. desde el establecimiento El Espinillar a Salto y Viceversa. — Recepción: 14 de Junio de 1961 a las 15 horas — Apertura: 21 de Junio de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.587 — (Segundo llamado): Canastos de mimbre. — Apertura: 15 de Junio de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.591. — Trajes de casimir, sobretodos, etc. — Apertura: 23 de Junio a las 16 horas.

N.o 4.592. — Sustancias explosivas. — Apertura: 4 de Julio de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.593. — Impermeables. — Apertura: 19 de Julio de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.594. — Formularios y fichas. — Apertura: 27 de Junio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.595. — Camperas y gorras de cuero. — Apertura: 31 de Julio de 1961, a las 16 hs.
N.o 4.596. — Capotes y trajes de agua. — Apertura: 5 de Julio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.598. — Máquinas, herramientas. — Apertura: 17 de Julio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.599. — Herramientas. — Apertura: 14 de Julio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.600. — Caños de hierro galvanizado. — Apertura: 20 de Junio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.601. — Chapas y planchuelas de hierro. — Apertura: 10 de Julio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.602. — Hierro perfilado. — Apertura: 11 de Julio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.603. — Tubos de bronce aluminio para intercambiadores. — Apertura: 20 de Julio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.604. — Cal hidratada. — Apertura: 21 de Julio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.605. — Bebederos automáticos. — Apertura: 19 de Julio de 1961, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y avenida Agraciada).
12) (Cta. Cte.) 6|pub. 31448 Jn.6-v.jn.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 610|61
Primer llamado

Adquisición de vagones cubiertos para transporte de carga y frutas, bogies y repuestos — Ampliación del artículo 4.o (cuarto) del pliego de condiciones generales.

Se pone en conocimiento de los interesados que el artículo 4.o (cuarto) del pliego de condiciones generales establecido para esta licitación ha sido ampliado en la parte que corresponde a los idiomas en que podrán estar escritos los catálogos, folletos ilustrativos y normas técnicas impresas que se acompañen a las propuestas. Las piezas mencionadas podrán estar también escritas en idioma portugués. — Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31407 Jn.1.o.-v.jn.12.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA Nº 493
Segundo llamado

Abastecimiento de Agua Potable a la Ciudad de Montevideo

Obras de toma de agua en el Río Santa Lucía y túnel de aducción de agua bruta a la Usina de Potabilización de Agua.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de toma de agua en el río Santa Lucía y túnel de aducción de agua bruta a la Usina de Potabilización de Agua, sita en la localidad de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones).

Los recaudos están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle Zabala número 1395, primer piso, al precio total de $ 105.00.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en un solo acto el día 7 de Julio de 1961 a la hora 15 y 30 en la citada oficina. — Gerencia Administrativa.
12) (C. C.) 7|pub. 31471 Jn.8.-v.jn.16.

LICITACION PUBLICA No 482
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para el servicio de transporte para atender líneas de bombeo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. piso), al precio de $ 3.85. — El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de Junio de 1961, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31436 Jn.5.-v.jn.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 5833

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 7 máquinas de escribir, 5 de cálculo manual y 2 de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día martes 13 de Junio de 1961 a las 15 horas, en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub 31390 My.30.-v.jn.12.

Licitación pública N.o 5836

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 5 escritorios metálicos, 6 ficheros metálicos de 4 cajones y 2 ficheros metálicos de pie para fichas de 15x10 centímetros de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 16 de Junio de 1961, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31391 My.30-v.jn.12.

Pedido de precios

Se llama a pedido de precios, por segunda vez, para la adquisición de 12 trajes para el personal de servicio, en color gris y cierre derecho y 60 escarapelas de metal con la inscripción C. de J. y P.C. y E y la identificación del cargo que ocupa el funcionario.

Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 9 de Junio de 1961, a la hora 15 en las Oficinas de la Proveeduría, calle Sierra 1671, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
12) (C.S.) 9|pub. 31392 My.30-v.jn.9.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES INDUSTRIA FRIGORIFICA
LICITACION PUBLICA N.o 6|961

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de albañilería e instalaciones del edificio proyectado para sede de oficinas en la calle Japón entre Grecia y Chile, 13 Sección Judicial padrones Nos. 127.128 y 127.129 de acuerdo al pliego de condiciones particulares y planos pertinentes que se encuentran a disposición de los interesados a partir del lunes 12 de Junio corriente, en la Avda. Agraciada N.o 2616 en el horario de 14 a 17 horas de lunes a viernes. Valor del pliego y planos $ 400.00 (cuatrocientos pesos).

Apertura de propuestas: 30 de Junio de 1961. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — La Administración.
12) $ 21.60 3|pub. 9039 Jn.8-v.jn.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer llamado

Licitación pública No. 49|61. — Aprovisionamiento de polvos minerales (pulidor). — Apertura: 20 de Junio de 1961, a las 15 horas.

Licitación pública No. 50|61. — Adquisición de aceitunas verdes de procedencia extranjera. — Apertura: 26 de Junio de 1961, a las 17 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones, especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo No. 753, en horas hábiles de Oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31456 Jn.7-v.jn.9

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitaciones públicas Nos. 12 y 14

Licitación pública No. 12. — Para la adquisición de dos máquinas enceradoras, tipo industrial. — Apertura: 30 de Junio de 1961, a las 10 horas.

Licitación pública No. 14. — Para la adquisición de una camioneta tipo furgón, de 500 kilos de carga útil. — Apertura: 30 de Junio de 1961, a las 10 horas.

Los recaudos correspondientes a las licitaciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 15 a 18 horas (Palacio Legislativo). — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31454 Jn.7-v.jn.13

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llámase a licitación a Aserraderos, Barracas y|o Carpinterías para la extracción y adquisición de la madera de 104 eucaliptus en pie.

1º) Llámase a licitación para la extracción y adquisición de la madera proveniente de un total de 104 Eucaliptus en pie que serán indicados por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de conformidad con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada Dirección del Concejo Departamental. 2º) Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 2.00 hasta la hora 15 del día martes 20 de Junio del mes corriente, en la nombrada Oficina. 3º) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Junio 6 de 1961. — Carlos María Seoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Director General de Secretaría.
12) (C. C.) 5|pub. 31470 Jn.8.-v.jn.14.

DIRECCION GENERAL DE METEOROLOGIA DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 3
Tercer llamado

Llámase a Licitación Pública para: Reparación de un trasmisor Construcción de Antenas. Fecha de apertura, 4 de Julio de 1961 a las 14 horas. El Pliego de Condiciones puede ser retirado en horas de Oficina, en la Secretaría General de la D.G.M.U. Juan Lindolfo Cuestas Nº 1525, tercer piso.
12) (C. C.) 10|pub. 31467 Jn.8.-v.jn.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 10
Segundo y último llamado

Para contratar los servicios de transporte de correspondencia, giros y encomiendas, de diversas localidades del país que se indican en la memoria descriptiva que se adjunta al pliego de condiciones respectivo.

Se llama por segunda y última vez, a licitación Pública, para contratar los servicios de transporte de correspondencia giros y encomiendas, de diversas localidades del País, que se indican en la memoria descriptiva que se adjunta al Pliego de Condiciones respectivo que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día sábado 17 de Junio próximo a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31432 Jn.5.-v.jn.16.

LICITACION N.o 12
Modificación de fecha

El primer llamado de la Licitación Pública N.o 12, para el suministro de máquinas de calcular eléctricas y máquinas de escribir, cuya recepción y apertura de propuestas se fijó para el día 15 de Junio de 1961, ha sido postergado para el día 20 de Junio a la hora 15, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados — Montevideo Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10pub. 31433 Jn.5.-v.jn15.

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

Se llama a Concurso de Precios para la provisión de Artículos de Electricidad necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31371 My.29.-v.jn.9

Se llama a concurso de Precios para la provisión de Materiales para el Taller de Carpintería necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo a los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31372 My.29.-v.jn.9

Se llama a Concurso de Precios para la provisión de Artículos de limpieza necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo con los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados — Montevideo Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31373 My.29.-v.jn.4.

Se llama a Concurso de Precios para la Provisión de artículos de Albañilería y Pinturas necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo a los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso) los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados — Montevideo Mayo de 1961 — La Secretaría General
12) (C.C.) 10|pub. 31374 My.29.-v.jn.9.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes Licitaciones Públicas H.C. N.o 746. — Construcción y suministro del cuerpo de acero de un ablandador de agua. — 3er. Llamado. — (Plaza). — Apertura: 12 de Junio de 1961, a la hora 9.

H.C. N.o 757. — Conservación de equipos de refrigeración. — 1er. Llamado. — (Plaza). — Apertura: 22 de Junio de 1961, a la hora 9.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — José María Morgade.
12) (C.C.) 8|pub. 31434 Jn.5.-v.jn.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA No. 5|961
Tercer llamado

Llámase a licitación pública No. 5|961, para la adquisición de hasta seis cocinas para combustibles líquidos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 27 del corriente, a las

10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo No. 696. — Montevideo, 6 de Junio de 1961.
(C.C.) 10|pub. 31463 Jn.8-v.Jn.22.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase Licitación Pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla: 3.000 (tres mil) metros de Dril Azul Sanforizado (tela vaquero). Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento el día 15 de Junio de 1961 a las 16.00 horas en presencia de los interesados. Los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta 15, 2º piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.
12) (C. C.) 5|pub. 31468 Jn.8.-v.Jn.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 27 de Junio de 1961. Hora 15. Lic. Nº 37. Sandalias para niños. Plaza. Primer llamado. Hora 15 y 30. Lic. Nº 38. Jabón amarillo. Plaza. Primer llamado. Hora 15 y 45. Lic. Nº 39. Impresos. Plaza. Primer llamado. Hora 16. Lic. Nº 27 Construcción de un cerco de tejido de alambre en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos. Plaza. Segundo llamado.

Martes 8 de Agosto de 1961. Hora 14. Lic. Nº 40. Panel de estrellita y papel de manteca. CIF vlo plaza. Primer llamado. Hora 14 y 30. Lic. Nº 1128. Instrumental oftalmológico CIF vlo plaza. Tercer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 14 de Junio de 1961. Hora 14 y 30 P. P. Nº 29. Azulejos blancos vidriados. Periódica. Plaza. Segundo llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diario de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio Nº 1892 (tercer piso). — Montevideo, 6 de Junio de 1961.
12) (C. C.) 2|pub. 31469 Jn.8.-v.Jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 6
(Segundo y último llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reforma del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 140.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o Junio de 1961. — Secretaría General.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31438 Jn.6-v.Jn.14.

Licitación No. 8

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción del edificio para el Liceo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Florida y en la Secretaría de esta Dirección. Avda. 18 de Julio 1589 2o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 155.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 30 de Junio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31420 Jn.2-v.Jn.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 3|961
Primer llamado

Debidamente autorizada por el Ministerio de Obras Públicas la Dirección de Vialidad llama a licitación Pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el Río Yí en Ruta N.o 5" Planos y Especificaciones Particulales en la Secretaría General, 4.o piso y adquisiciones, previo depósito del importe respectivo, en Tesorería, 2.o piso, en Dpto. II. Estudios 5.o piso.

Apertura de propuestas día 28 de Junio de 1961 a las 16 horas. — Montevideo 24 de Mayo de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31309 My.29.-v.Jn.9.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para el Liceo de Pando, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o p. donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 143.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Julio a las 15 hs.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31474 Jn.8.-v.Jn.16.

Licitación Pública 688
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de "Construcción de un local para Sub-Estación de transformación y conversión anexo al resguardo del Puerto de Fray Bentos", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, segundo piso durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones y Plano $ 20 (veinte pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos y plano en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de las propuestas: día 5 de Julio de 1961 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela Nº 1414 segundo piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 1.200.00 (un mil doscientos pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 31473 Jn.8.-v.Jn.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer llamado a licitación

Para la contratación de transporte automotor (Camiones). Apertura: 21 de Junio de 1961, hora 14 y 30. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — La Dirección.
12) (C. C.) 3|pub. 31472 Jn.8.-v.Jn.12.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
CASINO DEL ESTADO - RIVERA
Licitación pública N.os 1 y 2
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública, para efectuar ampliaciones y modificaciones en las instalaciones del Casino del Estado, y su alhajamiento, sito en calle Uruguay N.o 308 ciudad de Rivera.

Comprende: Adquisición de cortinados asientos semi pull-man, mesas para bar, butacas y sillas tapizadas, escritorios tipo metálico mueble metálico tipo Carmeta, mesa para máquina de escribir artefactos eléctricos y una máquina para escribir (ésta corresponde licitación N.o 2).

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día Viernes 30 de Junio del corriente año a las 10 horas en Secretaría del Casino, los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos memorias descriptivas y explicativas y condiciones generales y particulares pueden ser retirados por los interesados en la Secretaría del mencionado Casino. — Rivera, Junio 5 de 1961. — La Gerencia.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31466 Jn.8-v.Jn.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
CUARTO LLAMADO
(Región Militar N.o 2 y unidades de su jurisdicción)

Artículos: Maíz, avena o cebada. Paja para cama o espartillo. Alfalfa. Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 12 de Junio de 1961 a las 10 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 31435 Jn.5-v.Jn.9.

Licitación pública N.o 13
(Cuarto llamado)
Al Comercio

Se avisa al comercio que el cuarto llamado a licitación pública N.o 13, a fin de adquirir forraje para la Región Militar N.o 1 y unidades de su jurisdicción ha quedado sin efecto. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Mayor

(A) Víctor R. Catenacci, Jefe de la Sección Adquisiciones. — V.o B.o: por el Director General Atanasildo Hierro. Subdirector. Secretario.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31444 Jn.6-v.Jn.12.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 5129. — 40 roperos metálicos o de madera con 5 reparticiones cada uno. — Apertura: 4 de Julio de 1961, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5130. — 3 máquinas de escribir de 230 espacios, una máquina de calcular 10 x 10 x 20 con rollo de papel. — Apertura: 5 de Julio, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5131. — Equipos de transmisión, recepción y de medida. — Apertura: 2 de Agosto, hora 16 — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5132. — 4900 crucetas de madera para líneas telefónicas. — Apertura: 3 de Agosto, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 5133. — Un contador de radiaciones a centelleo. — Apertura: 4 de Agosto, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961 — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (Cta. Cte. 10|pub. 31445 Jn.6-v.Jn.20.

LICITACION No. 5.136|61

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública para contratar la construcción del edificio destinado a Subestación de Transformación No. 1.084, en la calle Ildefonso García y Vera; Montevideo, hasta el 11 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar: $ 10.00.

Nota. — Se hace constar que, para intervenir en dicha licitación, previamente deberán inscribirse en el Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas, que, a tal efecto, lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31465 Jn.8-v.Jn.22.

13—Llamados a Acreedores

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes y por haber entrado en liquidación esta Sociedad, se cita a los acreedores de CASA LEE (URUGUAY), S. A. a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la sede social, calle Treinta y Tres 1478, dentro del plazo legal. — La Comisión liquidadora.
13) $ 48.00 20|pub. 8151 My.31.-v.Jn.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 8 de Junio de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

ENRIQUE NICOLAS HERRERA, 28 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1522 y BLANCA LUISA FRESCO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1522, ap. 3.

JUAN CARLOS FRENKEL, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rincón 617 y MARTHA IRENE PEYRALLO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 617.

2.a Sección

SEBASTIAN MEDINA (hijo), 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1480 ap. 1 y PURA NINI DE SOUZA, 32 años, soltera nurse, oriental, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas 1480, ap. 1.

8.a Sección

MIGUEL JUSTINO ORONA, 49 años, divorciado, chofer, oriental domiciliado Lima 1397 y MARGARITA MARIA CARDOZO, 34 años soltera, oriental, domiciliada Lima 1397.
RAFAEL GONTAD GARRIDO, 31 años, soltero, carpintero español, domiciliado César Díaz 1239 y MERCEDES ORDOÑEZ CASTRO 27 años, soltera, española domiciliada César Díaz 1239

9.a Sección

CLEMENTE DALCERRI, 45 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Volta 1922 y ASSUNTA MONTANARI, 33 años, soltera italiana, domiciliada Sambucetti 1922.

10.a Sección

PEDRO HECTOR ARRIVILLAGA, 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3719 y ELIDES MERCEDES QUIRICI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3719.

11.a Sección

JUAN SANTOS MOREIRA, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Oficial 5ta. 3437, ap. 8 (K. 14) y MARIA AGUSTINA FERREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5ta. 3437, ap. 8 (K. 14).

13.a Sección

JOSE RAUL PORTELA 21 años, soltero empleado oriental, domiciliado Francia 1979 y ANA MARIA CRIVOGUSOV, 17 años, soltera oriental, domiciliada Francia 1979.

16.a Sección

HUGO BELTRAN MIRABALLES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4625 y MARIA CRISTINA SANTOS 19 años soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4624
RAIMUNDO PERDOMO 37 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Carlos Ma. Herrera 653 y EISILDA AMANDA GONZALEZ, 38 años viuda oriental, domiciliada Carlos Ma. Herrera 653
ROBERTO LUIS OTERO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 737 y ROSA FERREYRA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 737.

17.a Sección

ROMULO MARTINEZ 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Berlín 3624 y ADELA LAGOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3624.
DIONISIO RIBERO, 33 años soltero, jornalero, oriental domiciliado Rabón 4959, ap. 1 y ELOISA BARRERA 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rabón 4959.

18.a Sección

ANGEL DE DIOS BARBOZA, 38 años, divorciado, empleado oriental domiciliado B. del Pino 896 y HAYDEE ALVAREZ, 32 años, soltera oriental domiciliada B. del Pino 896.
JACOBO UMANSKY, 26 años soltero, corredor, oriental domiciliado Acevedo Díaz 1101 y GLADYS VILLAR 24 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1101.
EMILIO FERNANDO ALBISTUR, 59 años soltero empleado, oriental domiciliado Fco. Vidal 943 y GREGORIA ESTHER PELUAS, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Fco. Vidal 943.

19.a Sección

MARIO GOLDSZER MELAMED, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia N.o 1969 y HENNY RUDNITZKY, 27 años, soltera, empleada brasileña, domiciliada Justicia N.o 1967.

20.a Sección

GUILLERMO CANDIDO FOLETTO 54 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado Julián Laguna 6173 y CARMEN DELIA LAIÑO, 42 años soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 3092.

21.a Sección

ASCENCION DUARTE 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teruel 4387 y SUSANA ANGELA DAVERIO IGLESIAS, 23 años, soltera, oriental domiciliada Edison 4461.

JORGE DI LORENZO, 30 años soltero, gráfico, oriental, domiciliado Manuel Fernández Luna 2234 y MARIA ELSA GARCIA, 30 años, soltera, oriental domiciliada Clara 4511.
ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tosti 4671 y NORMA QUIOLLA VERDE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ariel 4534 bis.

24.a Sección

ANGEL ACOSTA, 36 años, soltero, marinero, oriental domiciliado Marco Bruto 1169 y TERESA BLANCA BLANCO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marco Bruto 1169.
14) 1|pub. v.jn.8.

Montevideo, Junio 7 de 1961

3.a Sección

MAILOCH WULF LEDERMAN, 65 años, viudo, corredor, polaco, domiciliado Reconquista 268 2.o piso Ap. 7 y MATILDE COHENAR COHEN, 52 años, divorciada, argentina, domiciliada Reconquista 268 2.o piso Ap. 7.

5.a Sección

ENSO BERNARDO QUEZADA, 25 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Maldonado 1325 y SUSANA LIBERTAD CACERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1325.

7.a Sección

CIRO LOSASSO GIORDANO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tacuarembó 1734 Ap. 6 e HILDA ALVES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1734 Ap. 6

8.a Sección

NAPOLEON BUDREIKA, 52 años, soltero, tintorero, letón, (ciudad), domiciliado Colón 1276 y VALERIA ROMELINA RISSATI CORDERO, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1563.

10.a Sección

MANUEL LORENZO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado C. Rica 6575 y ALBA ROSA CARRIZO, 22 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Avda. Italia 6536
BERNARDO CHAPARRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2617 y MARIA ESTHER GEORGEFF, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2617.
VICTOR MANUEL LEITES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Ricaldoni 3606 bis y MARTA FORNASARI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pilcomayo 5046.
CLAUDIO RAMON, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Bolivia 2778 y MERCEDES GARCIA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2278.
RUBEN CARLOS CARAMBULA, 25 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Atlántico 1726 y SUSANA EDDA PICARONI, 19 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Atlántico 1726

13.a Sección

HECTOR RICARDO DODERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méjico 1830 y ESTHER SANCHEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méjico 1830.
CELESTINO SUAREZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado China 1792 y MARIA BLANCA PIÑEIRO, 17 años, soltera, oriental domiciliada China 1792

14.a Sección

MAXIMO RICARDO PIREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3733 Ap. 1 y OLGA VEIGA PARDO, 25 años, soltera, costurera, española, domiciliada Amado Nervo 3729

16.a Sección

PEDRO IGNACIO RICCI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4310 bis y MARIA ANGELICA XIFRE, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4310.

17.a Sección

PLACIDO WILSON PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Zola 4877 y MARIA ELENA VERA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Emilio Zola 4877.
... CESAR BRUN, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Ch. Hipódromo 4427 y VICTORIA ROSA GENOVEBA DE LA VEGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Hipódromo 4428.

19.a Sección

PEDRO RIOSAREZ RUIZ, 44 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado Inca 1988 y AMELIA MIRABOLANO, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Inca 1988.
GENARO SAVERIO BRUNO, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Pedro Errazquín 2050 y JOAQUINA ESMERALDA SOROA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Errazquín 2073.
LORENZO ALBERTO FONTAN, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2468 Ap. 5 y ROSA SANTUCCI, años, viuda, oriental, domiciliada Nicaragua 1803.
RAMON RABUÑAL, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2078 y MARIA TERESA FERRARI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2011.

20.a Sección

MANUEL PIÑA, 27 años, soltero, chofer, español, domiciliado Coronel Bolognese 218 y NELLY MABEL CECO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4127.

21.a Sección

HERMINDO NOBLE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piribebuy 5148 y ANTONIETA D'UVA, 39 años, divorciada, empleada, italiana, domiciliada Badajoz 1651.

22.a Sección

OVIDIO ANGEL GRIGI, 34 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Propios 3336 y CARMELA STEFANO, 37 años, soltera, peluquera, argentina, domiciliada Propios 3836.

23.a Sección

ALBERTO ANTONIO LANGONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Giró 2536 y MARIA CRISTINA CARDELINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2592.
MARIO MAZZEI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2614 y ELDA PETRONA ORTIZ, 22 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2611.

24.a Sección

RODELIO ARTURO NUÑEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3729 Ap. 3 y HAYDEE MARTA RAMA VILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1775.
JAVIER EMILIO DIAZ, 24 años, soltero, constructor, español, domiciliado Navarra 1765 Ap. 3 y MARIA JOSEFA PITA CORRAL, 24 años, soltera, española, domiciliada Navarra 1765 apto. 3.
14) $ 4.00 3|pub. v.Jn.8.

15—Pagos de Dividendos

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS (T.U.S.A.M.)

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que, para hacer efectivo el cobro del dividendo del Ejercicio 1959|60 deberán presentarse con sus acciones en Camino Maldonado No 5058 de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. — Montevideo, 6 de Junio 1961. — El Directorio.
15) $7.20 3|pub. 9046 Jn 8-v.jn.12.

16—Prescripciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Prescripción treintenaria. (Lo. 23, Fo. 149"), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho con respecto al inmueble que se describe a continuación: Ubicado en la Villa "25 de Mayo", manzana N.o 66, empadronado con el N.o 437 y que se encuentra circundado por las calles San Ramón, Cerrito, Treinta y Tres y Severino; a fin de comparecer dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la constitución y se seguirán los trámites. — Florida, 29 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) (O.C.) 30|pub. 34353 My.30-v.jn.30. Jl.24-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de **Primera Instancia** de Segundo Turno de Paysandú, **doctor** don Carlos A. Artecona, dictada **en autos:** "MATIAS IMPERIAL. Prescripción **adquisitiva treintañal"** (L.o 12, F.o 527), se cita, **llama y emplaza a** don José Imperial o a **sus sucesores a título** singular o universal y a todos los que se consideren con derecho al siguiente **inmueble:** Un terreno empadronado con **el N.o 2244, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú,** manzana N.o 312 de esta ciudad, **de una superficie** de 494 metros cuadrados, **y cuyos límites** son los siguientes: por el **Norte 11** metros **80** centímetros, lindando con el padrón 2247; por el Sur 11 metros 70 centímetros, **lindando** con la calle Solís; por el Este **41 metros 70 centímetros, lindando** con los padrones 2243 y 2242 y por el Oeste 41 metros **87 centímetros, lindando** con el padrón 2245; para que comparezcan ante este Juzgado a **ejercitar sus derechos** dentro del término de **noventa días,** bajo apercibimiento de nombrárseles **Defensor** de Oficio. Y a los efectos legales **se hace la presente publicación.** — Paysandú, **Marzo 3 de 1961.** — Milka Verde Placeres **de Rodríguez Legar,** Actuaria Adjunta.

16) $288.00 30|pub. 8782 Jn.6-v.Jl.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia** en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada **en autos caratulados: "RODO RODRIGUEZ, JOSE. Prescripción". (Lo. 61, Fo. 323). se cita, llama y emplaza a Carmen Matonte de Muniz o Carmen Matonte de Molina,** herederos **o causahabientes y a** todos los que por cualquier título **se consideren con derechos con respecto del inmueble que se detalla a continuación:**

"Un solar **de** terreno empadronado con el **N.o 112.425, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo (Villa del Cerro),** compuesto de **una** superficie de 234 metros cuadrados con 94 **decímetros,** que se deslinda así: 12 metros 29 centímetros de frente **a la calle** China al Norte. 19 metros 23 centímetros al Este a la calle Cuba por ser esquina. 19 metros 6 centímetros al Oeste lindando con el padrón N.o 112.424 propiedad de la U.T.E. y 12 metros 25 centímetros al Sur lindando con padrón N.o 24.127 propiedad de Ariel Collazo, según plano del agrimensor Nelson Villagrán de Marzo de 1961".

A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y la continuidad de este juicio. — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos sesenta y uno. — Elbio A. Penasio. Actuario Adjunto.

16) $360.00 30|pub. 8952 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "NOZIGLIA DE COGORNO S. Prescripción, (C-940-1960)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a José Noziglia, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a la mitad indivisa del siguiente bien: terreno sito en la 19a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 85.880, señalado con el Nº 17, manzana letra H, en el plano respectivo y compuesto de una superficie de drados, que se deslindan: 8 ms. 504 mms de frente al Este, a la calle José L. Terra (antes Casupá); y 27 ms 642 mms. en la línea del Norte que linda con el solar Nº 18; igual extensión en el Sur lindando con los solares Nos. 14, 15 y 16; y 8 ms. 289 mms. en la línea del Oeste, con el solar Nº 13. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960 — Julio E. Real. Actuario.

16) $252.00 30|pub. 6194 My.4-v.jn.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CAINO LIMONGI, JOSE. Prescripción. (C-939-1960)" se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a John Gray herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno sito en la 9a. Sección Judicial de Montevideo en Villa Colón, empadronado con el Nº 108 138, señalado con el Nº 10 en el plano del Agr. Adolfo Díaz Ganessa, de Mayo de 1923 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 16 de Junio del mismo año, **que se** compone de una superficie de mil ciento cincuenta y ocho metros tres mil setecientos cincuenta centímetros, que se deslindan: 15 metros de frente al Nordeste a la calle Newton (hoy Lister); 15 ms 11 cms., al fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar Nº 18, en **parte; 78 ms. 13 cms. al Noroeste,** por donde linda con el solar Nº 11 y los fondos de los solares Nos. 15, 16 y 17; y 76 ms. 32 cms. al Sudeste por donde linda con el solar Nº 9, todos del mismo plano — Montevideo, 20 de Octubre de 1960 — Julio E. Real. Actuario.

16) $324.00 30 pub 6193 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CECILIA TEMESIO DE PIQUINELA y otros. Prescripción. (Lo. 57, Fo 639)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cecilia Temesio de Piquinela, José A Piquinela y María C. P. de Depaulo, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de dos fracciones de terreno, que se detallan: A) Un solar empadronado con el Nº 930, compuesto de un área de 911 metros 602 centímetros cuadrados, ubicado en la manzana Nº 116 de la ciudad de Durazno, deslindado así: 43.80 ms. al Norte, lindando con el bien padrón Nº 929 de Fernando Troisi; al Sur, 44.30 ms lindando con el bien padrón Nº 931 de Alfredo Ismael García Morales; al Este, 21 ms 8 cms., lindando con los bienes padrones Nos. 937, 936, 935 y 3 977 de Mauro Camejo, Martín García, Manuel Juan Brufao y Rosendo Marín, respectivamente; y al Oeste, 20.40 ms. lindando con el perfil de la calle Zorrilla de San Martín; y B) Un solar comprendido en la manzana Nº 121 de la ciudad de Durazno, empadronado con el Nº 1.594, con un área de 923 metros 6.152 centímetros cuadrados, con: 42 ms. 90 cms. al Norte, lindando con el bien padrón Nº 1.593, de Juan A. y Carlos M. Martirena y María Ferrari de Martirena; al Sur, 42 ms. 90 cms. con el perfil de la calle República Española; al Este 21 ms. 34 cms. lindando con el bien padrón Nº 1.595 de Nilo Eusebio O'Neill; y al Oeste 21 ms. 72 cms. limita con el perfil de la calle José P. Varela.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Valentín y Rita Perdomo (anteriores propietarios de dichos bienes) y a sus sucesores a título singular o universal, a los propietarios y|o poseedores linderos y a cualquier otra persona que pueda tener interés o se considere con derechos respecto de dichos inmuebles, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia. Actuario.

16) $540.00 30|pub. 6179 My.5-v.jn 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ABEL JOSE ALVAREZ SUSENA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, pavimento saneamiento, afirmos y demás mejoras pagadas, ubicado en la manzana 925 de la Novísima Ciudad, 15 sec. jud. de este Departamento empadronado con el N.o 16234 y que según títulos y antecedentes gráficos dominiales, se compone de 127 mts. 74 dms., y según plano levantado por el Agr. Carlos R. Senaldi en Noviembre de 1951 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 27 del mismo mes y año, con el N.o 24.796 se compone de 131 mts. 62 cms. y se deslindan así: 9 mts. 25 cms. de frente al norte a la calle Durazno: señalada su puerta de entrada con el N.o 2004; 14 mts. 23 cms. al oeste, que por formar esquina, da también de frente a la calle Juan M. Blanes; Nos. 1444 y 1446, 9 mts., 27 cms. al sur; con el padrón 16235; y 14 mts. 20 cms al este con el padrón N.o 16233. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente al señor Fernando Barthe o sus sucesores; a los sucesores de don Manuel Sobrino propietarios del bien lindero empadronado con el N.o 16233, con frente a la calle Durazno; y a los señores Rosario Sámano de Zúñiga Juan Ramón y Luis Alberto Zúñiga, domiciliados en la calle Juan M. Blanes N.o 1168, sucesores de don Ramón Zúñiga, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — José Curi Zagia. Act.

16) $ 432.00 30|pub. 8671 Jn.5-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "SCOTTINI JUAN ANTONIO Prescripción treintenaria" (55 - 389), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio especialmente al señor Juan Miraldi o sus sucesores, así como también a los propietarios de los padrones linderos del bien o sus sucesores y en general todas aquellas personas que a cualquier título se consideren dueños o con cualquier otro derecho sobre el bien objeto de esta acción cuya prescripción se demanda y que es el siguiente:

Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 17.a Sección Judicial de este Departamento empadronado con el N.o 91.046 señalado con el N.o 34 según Carpeta de la Dirección General de Catastro N.o 6436, Plano A cuya puerta de calle luce el N.o 1550 de la calle Pichinango entre las de Previsión y Camino Abrevadero, con un área de metros 369 en total teniendo 8 metros 59 de frente — Montevideo Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.

16) $288.00 30|pub 5681 Ab 26-v.jn 9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor don Ruben Stratta, dictada en los autos caratulados: "BERNADET ROBERTO LUIS. Prescripcion treintenaria". (Lo. 1 Fo. 58), se cita y emplaza a todos los que tenga interés a cualquier título y especialmente a los sucesores de don Antonio Veiga sobre el inmueble actualmente empadronado con el N.o 1.118, situado en la manzana 92, solar 1 de la ciudad de Pando ubicado en la intersección de las calles Canelones e Ituzaingó, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.

16) $180.00 30|pub. 6729 My.11-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza, sobre los siguientes bienes:

Dos solares, sin mejoras, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección de Canelones, anotados en el padrón con el N.o 1.466, señalados con los N.os 1 y 2 del plano suscrito por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10964 el 29 de Noviembre de 1960, que por estar unidos forman un solo lote compuesto de una superficie de 430 metros 84 da frente al Oeste, en 20 metros 24 a la calle 25 de Mayo y linda: Al Norte, en 21 metros 55, con Francisco Lúgaro Alvarez (padrón N.o 1.467) al Este en 19 metros 82, con Carlos M. Prevettoni (padrones N os 6.421 y 6.422); y al Sur, en 21 metros 47 con Valentín Perdomo (padrón número 1.465)

Tal emplazamiento, así como la citación a llenar el requisito de la conciliación, se ha dispuesto en autos: "MARIA ESTHER ELENA ROSE DE GOMEZ y NOEMI ELVIRA ROSE DE BUJINSKI. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Lo 25. N.o 119. Fo. 310). de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Las Piedras, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Alcibíades M. Escornia, Juez de Paz.

16) $324.00 30|pub. 6986 My.15-v.jn.28.

JDO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ZOILA MENDIETA PASTORIN DE PEREZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situada en la manzana Nº 52 de esta ciudad padrón Nº 376, la que según plano de mensura practicada por el agrimensor Leonel Lema en Octubre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 3073 el 20 del citado mes y año, tiene una superficie de 900 metros que lindan: al Norte en 18 metros con Josefina Ramos de González (padrón 377) al Sur: en igual longitud con frente a la calle Gonzalo Penela: al Este en 50 metros con sucesión María C. Fernández de Ponti (padrón 375): y al Oeste, en igual medida, da frente a la calle San José por formar esquina — San Ramón, Marzo 15 de 1961 — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

16) $252.00 30|pub. 4568 My.8v.jn.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Seción del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "COLMAN GREGORIA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Bien ubicado en la manzana N.o 35 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, empadronada con el N.o 255, compuesto —según plano— de una superficie de 857 metros y 1470 centímetros, que linda así: 20 metros y 10 centímetros de frente al Este sureste, sobre el bule-

var José Enrique Rodó; 41 metros y 90 centímetros al Sur suroeste, con el padrón N.o 254; 20 metros y 70 centímetros al Oeste noroeste, con el padrón N.o 250; y 42 metros y 16 centímetros al Nor noreste, con el padrón N.o 256. Y a los los efectos de Ley se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 22 de 1961. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $ 252.00 30|pub. 3346 Jn.1.o-v.jn.30. Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos: "PRANDI, CARLOS ROBERTO. Prescripción treintenaria, (Lo. 8 Fo. 286)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lucio Da Costa Guimaraens, doña Juana Gutiérrez de Costa y doctor Alfredo Costa Gutiérrez y sucesores de todos ellos, a título universal o singular a los linderos y, en general, a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren con derechos en el terreno ubicado en la zona urbana de la ciudad de Colonia, manzana No. 157, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el No 1.597, con una superficie de cinco hectáreas seis mil seiscientos sesenta y ocho metros, que se deslinda: Al Noroeste, en línea de 512 ms. 60 dms. con los padrones Nos. 1.930, 3.602, 3.601, 3.600, 3.599, 2.025, 2.024, 636, 2.289, 1.598, 4.183, 2.288, 3.595 2.287, 1.599 y 2.403; al Noreste, en línea quebrada de 85 ms. 50 cms. y 46 ms. 10 cms. con Carretera al Real de San Carlos; al Sureste, en línea de 523 ms. 50 cms., con el padrón No. 1.596 de propiedad del Ministerio de Salud Pública; y al Suroeste, en línea de 85 ms 70 cms., con la Rambla Costanera al Real de San Carlos, para que, dentro del aludido plazo, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, 23 de Mayo de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
16) $396.00 30|pub. 8237 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "José Pulgar contra SILVERIO SARACINA o sus sucesores. Prescripción treintañal. (Lo. 43, Fo. 140)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para que concurran al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren, se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderá el juicio conciliatorio, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Un terreno sito en esta ciudad, manzana 143, empadronado con el Nº 1.671, compuesto de 233 metros 68 decímetros cuadrados, que linda por el Noroeste con Ebalda Barragán, por el Noreste con la Iglesia Católica, por el Suroeste con calle Aparicio Saravia, y por el Sureste con Basilio Moreira. — Durazno, 15 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
16) $216.00 30|pub. 7644 My 24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "GASSIRE o GASSIRE, JOSE Y OTROS Prescripción treintenaria" (Lo. 33, Fo 148) se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los señores José, Vicenta Josefa, Carmen María Ramón María, María Rubelinda y Antonio Gasire o Gassire; Mirtha Cledia Gassire y Antonio María y Blanca Zulma Ogdi, solicitando la declaratoria de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo, construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 16 de las Chacras del Ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida empadronada con el N.o 8.701 compuesta según plano del agrimensor Carlos M.a González de fecha 1.o de Febrero de 1932, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 11 del mismo mes y año de una superficie de 17 hectáreas 4697 metros cuadrados, que se deslindan:

Al Norte en 597 metros, con Suc. Dolores Castro de Núñez (actual padrón N.o 4.079); al Este, en 396 metros 6 calles pública por medio, con Cainrolo Castellini (actual padrón número 4.149) al Sur, en 324 metros 0 con Carmen Velazco (padrón N.o 4.150); y Oeste, con franjas de terrenos municipales sobre el arroyo Pintado

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre la fracción de terreno descripta y especialmente a los sucesores de Isolina Zapata de Castro, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos y en este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
16) $468.00 30|pub. 6424 My.9-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictado en autos: "Figueroa de Scarone, Rosa contra MONTAÑES, SINFORIANO Y OTROS. Prescripción treintañal" (Lo. 12 Fo. 94), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintañal del siguiente bien: Un terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Maldonado Padrón 237, compuesto de una superficie de 1.942 metros 2.510 centímetros, según plano del agrimensor Wáshington Pereira de León, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 2.311 al 30 de Setiembre de 1960, lindando: al Norte, en 42 metros 24 centímetros con padrón 241; al Sur, en 43 metros 14 centímetros con calle Santana; al Este, en 46 metros 10 centímetros con padrón N.o 238 y al Oeste en 44 metros 92 centímetros con calle Rincón. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos al bien mencionado y especialmente a los sucesores de Josefa Borges, Sinforiano Montañes y Rosa Josefa Montañes de Figueroa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, Mayo 8 de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 7459 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "MARIA FAGUNDEZ de MOREIRA, SANTO INOCENCIO MOREIRA FAGUNDEZ ZOILO MOREIRA FAGUNDEZ, OLGA MOREIRA FAGUNDEZ, BLANCA ELENA MOREIRA FAGUNDEZ, SEVERA ESTHER MOREIRA FAGUNDEZ, ESTELA MOREIRA FAGUNDEZ, MIGUEL MOREIRA FAGUNDEZ y FRANCISCO ANTONIO MOREIRA FAGUNDEZ Prescripción", (Lo 23, Fo. 309), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Silvestre Camargo, José o José Fernando Camargo y Carmen o Estefanía Suárez de Camargo; y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la Novena Sección Judicial de este Departamento señalada con el padrón N.o 1256, compuesta de una superficie de 90 Hás. 214 metros cuadrados, que se deslinda como sigue: Al Norte con el padrón N.o 1227, propiedad de "San Luis Sociedad Anónima"; al Sur con el padrón N.o 1254, propiedad de "Lirio Sociedad Anónima"; al Este, con la Cañada del Sauce y padrón N.o 1227 propiedad de "San Luis Sociedad Anónima" y al Oeste, con el padrón N.o 1225 propiedad de Víctor E. Rodríguez y otro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. — Paysandú, Abril 26 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $324.00 30|pub. 6608 My.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FRANCISCO OMAR GOLDARACENA. Prescripción treintenaria, (Lo. 44, Fo. 195)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Juan Gazzano, sus sucesores o causahabientes, por cualquier título y, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que, dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, señalado con el número 5 de la manzana 219, en el plano oficial de amanzanamiento de esta ciudad, empadronado con el Nº 1.922, con una superficie de 922 metros 351.250 milímetros, de forma rectangular, que se deslinda así: 21.475 ms de frente al Noroeste sobre la calle Juana de Oriol; por 42.95 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar 3, al Sureste con el solar 6 y al Suroeste con el solar 7, todos de la manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 5 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $326.00 30|pub. 7997 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ VIÑA, CELIA C y otras. Prescripción, (Lo. 16, Fo. 8)", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de doña Ludovina Rodríguez de Buxareo y Ludonina Buxareo de Thode y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado en m|a con el Nº 204, ubicada en la manzana número 21 del Pueblo Rodríguez, en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, con: 25 cms. de frente al Suroeste a la calle San Carlos, entre los de Monte Carmelo y Santa Clara, distando de sus respectivas esquinas 30 ms. 45 cms.; 25 ms. al Norte; y 50 ms. al Sureste, con igual extensión al Noroeste por estos tres vientos con un terreno de las nombradas Celia C. Martínez y Hnas., a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 13 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $288.00 30|pub 6200 My.4-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ INSUA, FRANCISCO. Prescripción, (Lo. 16, Fo. 13)", se cita y emplaza a Joaquina Fernández de Martínez, Manuel, Elvira, Dolores, Joaquina y María Martínez Fernández, a sus sucesores a título particular y universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre la pierna de llave que linda con el inmueble empadronado con el Nº 605 de la 1a. Sección de este Departamento, manzana Nº 86 que, según salida municipal, tiene 17 ms. 18 cms por cada uno de los lados y, según plano del Agr. Salvador Mascheroni, de Setiembre de 19[illegible] [illegible] la Oficina Departamental de Catastro con Nº 1.867, el 19 de Octubre de 19[illegible] [illegible] 278 ms. 44 dms. con: 18 ms. 99 al Norte, con Francisco Rodríguez Insúa; 18 ms 59 al Sur, con Club Fraternidad; 14 ms. 64 cms. al Este, con Escuela Pública Dr. Evaristo G. Ciganda; 15 ms. 01 cms al Oeste, con Rogelio Sollanes y Enrique Chavarría, a que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su completa terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $360.00 30|pub. 7599 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "STEFANOLI, JOSE FULGENCIO. Prescripción, (Lo. 15, Fo. 655)", se cita y emplaza particularmente a los sucesores a cualquier título de don Gregorio Pérez y a todos los que tengan interés sobre la propiedad inmueble sita en la 6a. Sección Judicial de este Departamento, planta urbana de la ciudad de Libertad, manzana 13, padrón Nº 47, que según plano del Agr. Carlos M. Macazaga, consta de un área de 1.473 metros 1.850 centímetros, con: 42.95 ms. de frente a la calle 25 de Agosto; por 34.30 ms. de fondo, limítrofes: al Noreste, por ser esquina a dicha calle: al Sureste, con el actual padrón 48; y al Suroeste, en 42.95 ms. también con el padrón 48, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.331 el 21 de Julio de 1958, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 27 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $288.00 30|pub. 7598 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO TRAVERSONI, solicita la inscripción de la obra titulada Prehistoria-Oriente-Grecia", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 6.00 10|pub. 8066 My.29.-v.jn.9.

CIELITO IRIGOYEN JARA y HUGO VARSI solicitan la inscripción de las obras tituladas "Apuntes de Lenguaje Primer Curso para la Universidad del Trabajo", de la que son coautores, "Apuntes Instrucción Cívica-Universidad del Trabajo", "Apuntes de Literatura, 1er Curso-Universidad del Trabajo", de las que es autora C. Irigoyen Jara y "Lenguaje 2º

Curso para la Universidad del Trabajo", de la que es autor H. Varsi. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 18.00 10|pub. 7954 My.29.-v.jn.9.

HECTOR FERNANDO GONZALEZ VISCAINO solicita la inscripción de la obra titulada "Casa del Payador", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7970 My.29.-v.jn.9.

CARLOS ALBERTO YUBERO GONZALEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Dallas de la ...", de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 8174 My.31.-v.jn.13.

WASHINGTON BARBOT POU, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Colonia del Sacramento" (música), "Barrio Sur" (música) y "Gardel" (letra y música), de las que se declara autor. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 8337 Jn.1.o.-v.jn.14.

ELIAS BARBERIS por United Artists of Uruguay, Artistas Unidos, solicita la inscripción del título "Taras Bulba" (de Nikolay Gogol) con que caracterizarán una producción cinematográfica. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 8341 Jn.1.o.-v.jn.14.

HILDA ROSSI de MARTINO, solicita la inscripción de "Marianela" (vals) y "Jorgelino" (milonga), de las que es autora de letra y música. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 8342 Jn.1.o.-v.jn.14.

HECTOR GUILLEN, solicita la inscripción de la obra titulada "Palenque de Recuerdos", de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 8425 Jn.1.o.-v.jn.14.

ALBERTO E. CABRAL, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Exitos de la Jalea Real en las enfermedades de los niños" y "La Calvicie. Su curación y prevención", de las que se declara autor. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 8426 Jn.1.o.-v.jn.14.

JORGE FRANCO CAPUTI y ALFREDO ARNAUD, solicitan la inscripción del título "La Gaceta", con que caracterizarán una publicación periódica. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18.00 10|pub. 7876 Jn.2-v.jn.15.

SIUL MARIO MAMIERCA solicita la inscripción de los títulos "La Cinta Disc Jockey", "El Genio", Disco-Graffa" "Neo Exito Discómano", con que caracterizará libretos de su autoría. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 3667 Jn.5-v.jn.16.

MARY LUZ VAZQUEZ ARTIGAS, solicita la inscripción de la traducción y adaptación para el teatro de la obra de Leis Carroll titulada "Alicia en el país de las maravillas", de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 8698 Jn 6-v.jn.20.

HUGO YAMANDU VARSI AGUILAR, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Uruguay" (vidalita letra y música), "Estilo" (música) y "El Buque de Papel" de las que se declara autor. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 9009 Jn.8-v.jn.22.

PABLO SOLTESZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "América Latina en la Economía Mundial", con que caracterizará una publicación periódica y una obra de próxima aparición. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 8962 Jn.8-v.jn.22.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er Turno, dictado en autos: "HOFFMAN DE VELICOLUD o VELICOLOUD, TAUBA o TANIA. Quiebra", (Lo. 60, Fo. 679), se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra a Tauba o Tania Hoffman de Velicolud o Velicoloud y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de sus obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de la fallida para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1584 Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Alfredo García, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Amílcar Mantaras, Actuario.
18) (G. Jud.) 15|pub. 31344 My 25-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
DECLARACION DE QUIEBRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de plaza OSCAR F. PUPPO y CARLOS A. MASELLO, por la Sociedad de hecho "Puppo y Masello", a cuyo fin se previene:

1º) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa. 2º) Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3º) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de el, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4º) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Alcides Patrón, domiciliado en la casa de la calle 25 de Mayo 631. — Montevideo Octubre 13 de 1960. — Julio E. Real, Actuario
18) (G. Judicial) 15|pub. 31343 My.25.-v.jn.14.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA ROSA AVERALDO, pues en la misma donde aparece el nombre del padre como "Lorenzo Beraldo" debe decir "Lorenzo Averaldo" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 8838 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO ROMAN D'ALESSANDRO MAZZUCHI, pues en la misma donde dice "Ramón Mario D'Alessandro y Raquel Mazzuchi" debe decir "Roman Mario D'Alessandro y Raquel Mazzuchi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 8849 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE DOMINGO DIAZ MORENO, pues en la misma donde dice "Moreira" debe decir "Moreno" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentar auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 4 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31428 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de matrimonio de ANGELO VILLANO y CARMELA CATANESE, pues en la misma donde dice Angel Vicente Villano, nacido el día 24 de Agosto de 1906, debe decir: Angelo Villano, nacido el día 24 de Julio de 1908 y donde dice, Carmen Catanese, nacida el 16 de Julio de 1907, debe decir: Carmela Catanese, nacida el día 12 de Julio de 1911; y

B) Las de nacimientos de CARMEN, FRANCISCO JUAN y PEDRO SALVADOR VILLANO CATANESE, pues en las mismas donde dice Angel Vicente Villano y Carmen Catanese, debe decir: Angelo Villano y Carmela Catanese.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31464 Jn.8-v.jn.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida:

De nacimiento de MARIA ATENAS VERDE LEMA en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como María Entena Verde Lema, debe decir: María Atenas Verde Lema, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31462 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de CIRIACO RODRIGUEZ y BIBIANA AGUIAR, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como "Gerardo Rodríguez", debe decir: "Ciriaco Rodríguez" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 8359 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de CARLOS CARVALLO y FELISBINA LEAL BUENO, en el sentido de sustituir donde dice Felisbina Olivera Leal, debe decir: Felisbina Leal Bueno; de nacimiento de WALTER CARVALLO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Felisbina Olivera, debe decir Felisbina Leal Bueno y de nacimiento de CARLOS ANTONIO CARVALLO, en el sentido de que donde se menciona al padre y a la madre del inscripto como Carlos Carballo y Felisbina Bueno, debe decir: Carlos Carvallo y Felisbina Leal Bueno respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31115 My 29-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MANUEL LUIS CAMEJO y ERCILIA CANDELARIA PUIG y de nacimiento de JULIO CESAR y ANASTASIA CAMEJO PUIG en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Manuel Luis Cameja debe decir: "Manuel Luis Camejo" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 7387 My.22-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MATEO A. RIVADAVIA y CLARA MOYA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Gregoria Molla y Eugenio Molla debe decir Clara Moya y Eugenio Moya; de nacimiento de ALBA JUANA IDELFONSO, ROBERTO, MARGARITA RENE y LILA RIVADAVIA MOYA en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de los inscriptos como Gregoria Molla y Eugenio Molla debe decir Clara Moya y Eugenio Moya; de matrimonio de ENRIQUE BALOCCHI y MARGARITA RENE RIVADAVIA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Gregoria Molla debe decir Clara Moya y de matrimonio de JUAN CARLOS SILVA y LILA RIVADAVIA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Gregoria Molla debe decir Clara Moya por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliadora de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31325 My 24.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIA CRISTINA ESTER RIBAS, en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de la inscripta como "28 de Abril de 1948", debe decir: "25 de Abril de 1948", por

ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
9) $72.00 15|pub. 8453 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 602): Nacimiento de ANTERO MARIA BEBANZ SOSA, donde dice "hijo legitimado por subsiguiente matrimonio", debe decir: "hijo legítimo". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31418 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partidas (Lo. 58, Fo. 625): Nacimiento de LUIS CARLOS VOLONTE, del 1º de Junio de 1917, de la Octava Sección de Montevideo, donde dice que es "hijo legítimo", debe decir que es: "hijo natural", donde dice reconocido por "María Luisa", debe decir: "María Isabel". — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 7742 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas (Lo. 60, Folio 673): Matrimonio de MIGUEL GALLUZZO y BONIFACIA MARIA BOGGIANO, donde dice "María Bazone", debe decir: "Bonifacia María Boggiano", donde dice "Luis Bazone", debe decir: "Luis Boggiano", donde dice "Jacinta Cimbrero", debe decir: "Jacinta Simbrelo". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31349 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Dr. Julio C. Espínola, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida (Lo. 61, F.o 259) Nacimiento de CRRUM HADJIEF CRISTOVA, donde dice: Nicolás Cristoff y Constantina Georgiera, debe decir: Nicolás Cristoff Hadjief y Constantina Georgiera Cristova. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Aida Lipovetsky, Ac. Adj.
19) $54.00 15|pub. 7850 My.30-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elida Cabrera de Román, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De Matrimonio de la solicitante con JUAN FRANCISCO ROMAN: donde dice que la contrayente se llama "Elida Maurín", debe decir "Elida Cabrera; hija legítima de Mauricio Cabrera y de Enriqueta Maurín. B) En la de nacimiento de JUAN CARLOS ROMAN, debe expresarse, donde dice: que es hijo legítimo de "Elida Maurín" debe decir "Elida Cabrera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 25 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Act.
19) 90.00 15|pub. 8895 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (Lo. 61, Fo. 383): Nacimiento de JUAN FRANCISCO IVO VILCHE, donde dice: "Manuel Ivo Vilche", debe decir: "Miguel Ivo Vilche". — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Aida Lipovetsky Act. Adj.
19) $36.00 15|pub. 8870 Jn.7-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de TOMAS MESTRE y EVANGELINA MORAN, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Roberto", debe decir: "Tomas". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 23 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31417 Jn.2-v.jn.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LORENZO ROJAS y de MARIA CORNAGGIA y en la de defunción de LORENZO ROJAS, estableciéndose que, donde respectivamente, el contrayente y el extinto aparecen como "Lorenzo Rodríguez", debe decir: "Lorenzo Rojas". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo 20 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31317 My.23-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS AGUSTIN ROSSIGNOLI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Mario", debe decir: "Celestino". (Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza). — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20.4|55) 15|pub. 31404 Jn.1.o-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MARIA TERESA SBARBARO DE MURACCIOLE. Rectificación de partida. (L.o 58. F.o 102)", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Sbarbaro de Muracciole, estableciéndose que donde la inscripta figura como María Teresa L. Tosi" debe decir "María Teresa L.". — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 8796 Jn 6 v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida y el acta de legitimación de APARICIO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice "Febrero último", debe decir "de Febrero de 1942" y en el testimonio señalado con la letra B, donde dice "veinte y cinco de Febrero de 1946", debe decir: "veinticinco de Febrero de 1942". Se hace constar que se gestiona con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31347 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de CARMEN CAUMONT LENZI y BERNARDO FERREIRA, estableciéndose que en donde en la misma, la contrayente figura como nacida " el 2 de Enero de 1892", debe decir: "el 2 de Enero de 1888". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 8275 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NAUN NEMOY y AMELIA PASCALE CAVALIERI de NEMOY, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, la de nacimiento del contrayente y la de nacimiento de su hijo Nelson, estableciéndose, que en la de matrimonio y nacimiento del compareciente así como en la de su hijo, donde el nombre aparece como "Naon" y "Naum", debe decir "Naun", respectivamente. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 8045 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ASPER LOPEZ, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como de nacionalidad oriental, debe decir de nacionalidad española. Se hace constar que para la gestión respectiva se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4'55. 15|pub. 31365 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CRISTOBAL YACONA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos, Carlos, Blanca y Carmelina, estableciéndose que en la partida de matrimonio con María Gracia Camarata, donde el contrayente aparece como "Cristofaro Yacono" debe decir "Cristóbal Yacona" y en las de sus hijos, donde el nombre y apellido paterno aparece como "Cristofano Yacono" debe decir "Cristóbal Yacona" respectivamente y donde los hijos aparecen como "Calogero y Biagia, debe decir "Carlos y Blanca" A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31377 My.29.-v.jn.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN EL CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DA ROSA, EULALIA AREOPAJITA Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de defunción de su madre Leonida da Rosa, pues donde en la primera de dichas partidas figura el apellido "Rosa", debe decir da Rosa, y en la última donde la fallecida aparece como "Dionida Da Rosa" debe decir: Leonida da Rosa. — Montevideo, Marzo 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15 pub. 31366 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SOZA, NERIDA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Pedro Sosa", debe decir: "Magdaleno Doroteo Soza", y donde dice "Doroteo Sosa", debe decir: "Doroteo Soza". — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub 31337 My.25.-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREYRA, RUBEN DARIO. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece su nombre como "Rubendería", debe decir: "Ruben Darío", y donde dice, refiriéndose a sus apellidos paterno y materno "Pereira" debe decir, en uno y otro lugar: "Pereyra". — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub 7766 My.25-v.jn 14

EDICTO. — POR mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VEGLIO, DIEGO. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Beglio", en lugar de "Veglio". — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15 pub. 8797 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LORENZO DE LOPEZ MARIA FLORENCIA y LOPEZ PIÑEIRO CARMELO. Sucesiones. (L.o 46, F.o 356)", se hace saber que en dichos autos, se han presentado Carmelo y María Elena López Lorenzo, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de CARMELO ALEJANDRO LOPEZ y MARIA FLORENCIA LORENZO, por figurar en ella la contrayente, como: "María Florencia Moreno", en lugar de "María Florencia Lorenzo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 8850 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ESTEBAN RIVERO, pues en ella donde dice "viudo" debe decir "soltero" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se solicitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Eduardo Mattos Romes, Actuario.
19) (R.o 20|4|55) 15|pub. 31308 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AIDINIAN ANDON, BALLIAN ROUHY y AIDINIAN BALLIAN MARIA. Rectificación de partidas. Ficha letra "F" N.o 163" se hace saber: Que los actores han comparecido ante esta sede, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: I) De matrimonio de ANDON AIDINIAN y ROUHY BALLIAN, celebrado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, el 19 de Junio de 1928, rectificar el nombre de los contrayentes, pues donde dice "Anton Aydinian" debe decir "Andon Aidinian" y donde dice "Aruchag Ballian" debe decir "Rouhy Ballian" Rectificar el nombre de los padres de la contrayente, pues donde dice "hija de Artin Ballian y de Simali Yaglian" debe decir: "Hija de Harutiun Ballian y de Cima Yaghlian" y donde dice "nacida el 5 de enero de 1906" debe decir "nacida el 5 de enero de 1912" II) De nacimiento de MARIA AIDINIAN: Donde dice "hija legítima de Antón Aydinian y de Chichag Ballian" debe decir "Hija legítima de Adon Aldinian y de Rouhy Ballian" Y cumpliendo la ley de la materia se hacen estas publicaciones. — Montevideo, [illegible] de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos [illegible]
19) $162.00 15|pub. [illegible] My.26-v.jn.16.

EDICTO. — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola,

se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LUIS GALEANO, pues en ella donde figura el nombre de su madre como "José María" debe decir María. Y a los efectos legales haciendo constar que se solicitó auxiliatoria de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31326 My.24-v.jn.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ROSELLO, JOSE. Rectificación de partida", (Lo. 44, Fo. 252, N.o 1791) se hace saber al público que por resolución número 129 del 10 de Febrero de 1961 se tuvo por presentado al compareciente en autos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento a los efectos de que en donde el apellido aparece como Rosell, debe decir: Rossello que es en verdad el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 17 de Marzo de 1961. — Luz M. Barrala, Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 8959 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante esta oficina se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas del Registro del Estado Civil: En la de matrimonio de ORLANDO BARREIRO y MARIA JUANA QUINTANA donde el apellido del esposo figura como Bermúdez, debe decir: Barreiro y donde dice hijo de desconocido, debe decir de Aurelio Barreiro. Y en las partidas de nacimiento de los hijos del expresado matrimonio llamados Clide Glenaris y Oscar Orlando, en donde su apellido y el de su padre figura como Bermúdez debe decir: Barreiro; solicitándose que así se establezca. Se hace constar, a los fines establecidos por el Decreto del 20 de Abril de 1955, que se concedió auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 3954|61. — Colonia, Mayo 12 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31362 My.29-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado en esta oficina, don WALTER RUBENS BARALE, solicitando se rectifique su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "veintisiete de Agosto ppdo." se sustituya por "primero de Setiembre de 1926", por ser lo verdadero. — Colonia, 20 de Marzo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 8236 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos: "MARIA CATALINA BUONOMO DE BUONOMO. Rectificación de partida, (Lo. 43, Fo. 149)" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Catalina Buonomo de Buonomo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Bonomi, Catalina María" debe decir: "Buonomo, Catalina María"; donde dice "Pedro Bonomi", debe decir: "Pedro Buonomo"; donde dice "Mateo Bonomi", debe decir: "Mateo Buonomo". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 23 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 8232 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimientos de JUSTA HAYDEE DE LIMA, y PEDRO ROSABIO, MARIA DE LOS ANGELES e INOCENCIO CELESTINO DE LIMA, en el sentido que donde dicen "hija natural de Celia Guerra", deben decir "hija natural de Celia del Castillo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, 20 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31363 My.29.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GLADY E. CAL NOGUEIRA. Rectificación de partida" (Libro 31. Folio 1), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Glady Edit Cal Nogueira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cuarenta y cinco al folio veintitrés del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el nombre de "Juana Felipa Nogueira", debe decir "Pura Felipa Nogueira", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 90.00 15 pub. 7878 My.26.-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUCIANA EUFRACIA LEDESMA. Rectificación de partida de defunción, (Lo. 30, Fo. 658)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Inocencia Montero Ledesma de Montero, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Luciana Eufracia Ledesma, inscripta con el número ciento ochenta y ocho al folio noventa y cuatro del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos cincuenta y nueve, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre "Lucía", se establezca "Luciana Eufracia", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas 7 de Abril de 1961 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $108.00 15|pub. 8523 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GLADY E. CAL NOGUEIRA Rectificación de partida", (Libro 31, Folio 1), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Glady Edit Cal Nogueira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número cuarenta y cinco al folio veintitrés del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el nombre de "Juana Felipa Nogueira" debe decir "Pura Felipa Nogueira" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $90 00 15.pub. 7878 My.29-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIO ERNESTO HARTWIG Rectificación de Partida" (Lo. 23, Fo. 230) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Emma Ykkert de Hartwig y don Ernesto Hartwig, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Ernesto Hartwig, por contener el siguiente error: Donde dice que es hijo legítimo de "Ernesto Hartwig y de Ema Ker" debe decir: Que es hijo legítimo de Ernesto Hartwig y de Emma Ykkert" que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú Diciembre 15 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 7654 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "VICTOR MACHUCA Rectificación de Partida", (Lo. 12, Fo. 149) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado gestionante solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Víctor Machuca donde dice: Al margen N:o 18 Tito Modesto Machuca: debe decir: Al margen N.o 18. Víctor Machuca y donde dice: que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Tito Modesto: debe decir: que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Víctor. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el art. 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, haciéndose constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, Octubre 4 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31336 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Pr disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "REYES BORGES ADRIAN y JUANA. Rectificación de partida (L.o 16, Fo 1), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de los gestionantes y de su padre figura "Delcón" debe decir "Reyes" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 26 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
19) $72.00 15|pub. 7413 My.22-v.jn.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ELENA AVELINA GALARRAGA DE CARABALLO, Rectificación de partidas, (Libro 33, Fo. 253)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Avelina Galarraga de Caraballo, solicitando rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma, aparece con el apellido materno "Vespa", en lugar del paterno: "Galarraga", que es el que corresponde. — Mercedes, 16 de Mayo de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $54 00 15|pub. 7747 My.25-v.jn.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NESTOR NERY SAGRERA GONZALEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Rubén Darío Sagrera y Edelma González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nestor Nery, en el sentido de que, donde en la misma se expresa hijo legítimo, debe decir: hijo natural, por ser el verdadero. — Tacuarembó Mayo 19 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31395 My.31-v.jn.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA CONDE hija de Sabino Felipe Conde (fallecido) y de doña Amara Moreira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que la misma contiene el siguiente error: fue inscripta como nacida el 16 de Marzo de 1935, cuando debió ser inscripta como nacida el 16 de Marzo de 1931. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1961 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 7922 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos: "FIGUEROA DE NIETO MARIA FRANCISCA" Rectificación de partidas. Libro 25. Nº 220. Folio 206, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Francisca Figueroa de Nieto, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Santiago Nieto, en el sentido de que donde dice "Santiago Lago" debe decir "Santiago Nieto Lago" y donde dice "hijo de desconocido debe decir" "hijo de Bonifacio Nieto". B) En las partidas de nacimientos de los hijos del aludido matrimonio, Eduardo, Washington, Marisa y Gloria, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como "Lago" debe decir "Nieto Lago"; y en las mismas partidas de nacimientos de Eduardo y Washington aparece el nombre de la madre como "María F." debe decir "María Francisca"; y en la de nacimiento de Marisa, donde aparece el nombre de la madre como "María", debe figurar diciendo "María Francisca" y C) En la partida de nacimiento del causante "Santiago Nieto Lago", donde aparece figurando el apellido materno como "Lagos" debe decir "Lago" Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza para la gestión. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1961. — Hugo D Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub 31361 My.29.-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, dictada en los autos rotulados: "SOSA HERMINIA, Rectificación de partidas", (Libro 25, N.o 74, Folio 163), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Herminia Sosa de Javier, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento. en el sentido de que donde dice: "Herminio" debe decir "Herminia" donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino", y donde dice "hijo legítimo", debe decir "hija legítima", por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose saber que se gestiona la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31406 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EULALIO OLIVERA y ALCIRA BALADAN, expresando que son padres naturales de BLANCA IRIS OLIVERA y solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice que es "hija legítima", debe decir "natural" y donde figuran sus padres como "casados", siendo en realidad "concubinos". Asimismo se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 31405 Jn.1.o-v.jn.22.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 876 Serie "C|953" a cargo

de ELVIRA ALCORCILLO LOPEZ DE DOMINGO, el 29 del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el Martillero Julián Alvarez Muñoz, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinte mil seiscientos cincuenta y ocho pesos (pesos 20.658.00) el siguiente bien: Solar de terreno y mejoras ubicado en la 7a. sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 121 y que según plano levantado por el Agr. Juan B. Solari en Abril de 1936 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 383 el 21 del mismo mes y año se compone de una superficie de 192 metros 27 decímetros que se deslindan así: 11 mts. 16 ctms. de frente al Sur-oeste a la calle Médanos entre las de Galicia y La Paz, distando su punto medio 16 mts. 13 ctms. de la esquina con la calle primero mencionada, señalada su puerta de entrada con el N.o 1660; 17 mts. 32 cmts. al Nor-oeste linda con padrón N.o 122; 11 mts. 2 cmts. al Nor-este linda con parte del padrón N.o 119 y por el Sur-este línea quebrada compuesta de tres rectas de 11 mts. 48 ctms.; 19 ctms. y 5 mts. 77 ctms. corriendo la segunda nor-oeste a sur-este, lindando con padrón N.o 120. Superficie titulada 190 mts. 72 dmts. 72 cmts.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica de Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.623.76 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del Rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 12.479.10; H) Según nota puesta en el título con fecha Agosto 2 de 1957 el bien descripto fue hipotecado a favor de M. N. de Ortiz y M. C. Gil ante el escribano Raúl Garzoglio; I) Los títulos están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora en su sede Central — Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620 piso 1). — Montevideo, Junio cinco de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Bracco, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 31460 Jn.7-v.jn.16.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra KRAFT-IMESA S. A. Cobro Ejecutivo", (Lo. 20, Fo. 6.1), se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas, y por intermedio del martillero señor Luis A. Durán Burgueño, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los bienes muebles referenciados a fojas 243 y 243 vuelta de los mencionados autos, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 2363, donde dichos bienes muebles se hallan depositados y en exhibición.

Se previene: 1.o) Que él o los compradores deberán abonar el treinta por ciento del valor de sus compras en garantía en el acto de la adjudicación; 2.o) Que los bienes muebles adquiridos deberán ser retirados, por cuenta y riesgo de los compradores, dentro del término de setenta y dos horas, y abonarse por los mismos, dentro de dicho término, él o los saldos respectivos, bajo apercibimiento de declararse nula y sin ningún derecho la adjudicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1961.

20) $103.00 10|pub. 8559 Jn.2-v.jn.15.

ANTONIO ZUNINO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 39.530. Juicio ejecutivo. (Lo 18, F.o 533)", se hace saber al público que el día 26 de Julio del año en curso a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, por el Rematador Antonio Zunino, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de dos mil doscientos veinte pesos ($ 2 220.00) del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 39.530, compuesta según plano del agrimensor Carlos A Nario, de Agosto de 1958, inscripta con el N.o 36.614 el 10 de Octubre del mismo año, en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 333 metros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Noroeste a la calle Cañas, por 9 metros al fondo al Sureste lindando con padrón 39.527: por 37 metros de fondo, al Noreste y Suroeste confinando con los padrones 39.529 y 39.531.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. 3.o) Sería de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del Martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $252.00 15|pub. 8935 Jn.6-vjn.27.

TEODORO A. ACOSTA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Adela Estapé de Díaz Canessa y otros contra RODOLFO DOUGLAS ECHEVARRIA ROSA y otros. Ejecución de hipoteca" (Libro 58 Folio 499) se hace saber que el día 14 de Junio de 1961, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras situado en la 18 Sección Judicial de Montevideo, paraje denominado "Trouville" empadronado con el Nº 31.719 que es parte del solar Nº 11 y de la mitad del solar Nº 10 de la fracción D del plano del Barrio Trouville levantado por el Agrimensor Alfredo Lerena en Marzo de 1897 con una superficie de 365 metros 25 decímetros que se deslindan así: 12 metros 885 milímetros de frente al S. O. a la calle Jaime Zudáñez entre las de Ellauri y Pedro Berro distante su punto medio 15 metros 4 centímetros de la esquina de la calle Berro por 28 metros 357 milímetros de fondo, lindando al Noroeste con parte del padrón Nº 31.718; al Noreste confinando con parte del padrón número 31.720; y por el Sureste con padrón número 58.120 y Nº 35.138.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. 2º) Que la comisión legal del rematador así como los impuestos que graven la diligencia del remate correrán por cuenta del comprador. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $216.00 15|pub. 7327 My.23-v.jn.12.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Paula Salsamendi y otros contra MARIA DEL CARMEN CALABRIA DE FILLOY y otros. Ejecución de hipoteca" (Libro 58 Folio 512) se hace saber que el día 27 de Junio de 1961 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor José Cetrángolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el Nº 83 866, ubicado en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 5 en el plano del Agrimensor Manuel E Aviles de Agosto de 1907 y con el número 2 en el plano del Agrimensor Rogelio M. Villardino del 22 de Octubre de 1921, y compuesto según éste último plano de una superficie de 252 metros 6233 centímetros que se deslindan así: 8.42 metros en su frente al N. E a la calle Vilardebó señalada con los números 1720 y 1724; 11.42 metros al S. O. lindando con el bien padrón número 83.860, y 25.72 metros al O. con el solar uno del plano últimamente citado padrón número 83.865; y 25.67 metros al E con los bienes padrones números 83.867 y 83.643.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escrituración, tasa e impuestos municipales serán de cuenta del comprador. Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina [illegible] Banco Hipotecario del Uruguay hip. urbana número 481 Serie U. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 234.00 15|pub. 8572 Jn.5-v.jn.26

LUIS ALBERTO AMEZTOY

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Gallo Industrial y Comercial S. A. contra HUGO SANGUINETTI. Embargo y secuestro" (Libro 48. A folio 507) se hace saber que el día 20 de Junio de 1961, a las 15 horas y en el local de la calle Magallanes Nº 919 se procederá por el martillero señor Luis Alberto Ameztoy, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 de la tasación practicada o sea $ 680.00 (seiscientos ochenta pesos moneda nacional) del siguiente bien: Un camión marca Chevrolet, padrón A 4-1417 de Canelones matrícula A 4-40-098, motor Nº RT 70410.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de éste Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 84.00 10|pub. 8614 Jn.5.-v.jn.16.

JOSE BLANCO INSUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Luis Manuel Quintana Muñoz y otra contra Sucesión de JUAN KORMENDY. Ejecución de hipoteca, (Lo. 53, Folio 528)", se hace saber que el día 22 de Junio de 1961, a las 16 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá, por el martillero señor José Blanco Insúa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás accesorios dominiales, ubicado en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 70.180 compuesto, según plano del Agr. Julio Baumgarter, de Mayo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 19.320, el día 20 del mismo mes y año, de una superficie de 162 metros 35 centímetros, que se deslindan así: 8 ms. 95 cms. de frente al Suroeste sobre la calle Porvenir, por donde la puerta de entrada lleva el Nº 2650 22 ms. 73 cms. al Noroeste, sobre la calle Juan J. Rousseau, por ser esquina; 7 ms. 32 cms. al Noreste, lindando con el inmueble padrón Nº 117.011; y 22 ms. 79 cms. al Sureste, confinando con la propiedad empadronada con el Nº 117.800.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada: 2º) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y certificados serán de cuenta del comprador: 3º) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $234.00 15|pub 7771 My.25-v.jn.14.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Bernardo Weitzman contra FABRICAL S. A. Ejecución de prenda. (Lo. 58. Fo. 456)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1383, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate y al mejor postor, de las siguientes máquinas para fabricar calzado: 1 máquina de armar marca "Jordan", con motor Nº 1.131; 1 máquina de asentar marca "Schuster y Cía." Nº 23.711, con motor; 1 máquina de grampar vira marca "Jordan" Nº 1.124, con motor; 1 máquina de coser marca "Landis", K 12, Fº 1.154, con motor; 1 máquina blancfa de corte marca "Centa Nova", tipo CS3, Nº 8 170, con motor; 1 máquina deformadora completa, con motor; 1 máquina de cortar vira Nº 4.205; 1 máquina de rebajar contrafuertes marca "Sorensen y Cía." Nº 69; 1 máquina de ruleta, con motor; 1 máquina de rebajar suelas; 1 máquina de abrir hendidos; 1 máquina selladora de plantillas marca "Ferrari" Nº 1.680; 1 fresa; 1.000 pares de hormas nuevas para calzado de Delbono y Carlini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $108.00 10|pub. 8134 My.30-v.jn.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "MONTES BARROS, JESUS. Quiebra. (Lo 7, Fo. 431)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1838, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, al remate, sin base y al mejor postor, de: 1 heladera "Siam"; 2 balanzas "Dayton"; 1 registradora "National"; 1 máquina de escribir, estanterías, mostradores, báscula, barcas, canastos, moldes, casilleros, bebidas, bandejas y demás bienes inventariados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $ 80.00 10|pub. 8140 My.30-v.Jn.12.

LUIS A. GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAMONA PEREZ DE NUTTES. Ejecución de prenda, (Lo 51, Fo. 665)", se hace saber que el día 29 de Junio, a las 16 horas, en el local de la calle Colombia número 1335, se procederá a la venta, en remate judicial al mejor postor, por el martillero Luis A. Gazzano, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una máquina de coser marca "Husqvarna" No. 322.752, con motor Jack y Heintz.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $60.00 10|pub. 8680 Jn.5-v.Jn.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Hans Elier Schroder contra WALTER MACHADO Y OTRO. Ejecución de prenda", (Lo. 53, Fo. 578), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el 22 de Junio próximo a las 16 horas, en Yaro N.o 1121 de los bienes relacionados en el contrato de prenda agregado a Fojas 1 y 2, destacando: Horno a gas, Cortadora de fiambres, Registradora eléctrica, Cocina Ferrazzini, Máquinas de café, Heladera comercial de 7 pts., Instalaciones y estanterías de madera, Mesa y Sillas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle acptada. Y a los fectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
(Informes: Teléfonos 43002 y 401935.
20) $84.00 10|pub. 8687 Jn.6-v.Jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ALBERTINA JULIA PEREZ Herencia yacente. (Lo. 55, Fo. 454)", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala Nº 1328, se procederá a la venta, en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los bienes que se detallan a continuación: 1º) Con la base de $ 200 00: Los derechos a la promesa de compraventa de un solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones empadronado con el número quinientos cuarenta, en mayor área, señalado con el número veintisiete, manzana veinticuatro, en el plano del Agr. don Horacio Uslenghi, de fecha Febrero de mil novecientos treinta y tres, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con el número mil seiscientos noventa y ocho, el cinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres y aprobado por la Dirección de Obras de la Intendencia Municipal de Canelones el veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y tres con una superficie de seiscientos sesenta y tres metros sesenta y dos centímetros cuadrados y se deslinda así: Doce metros de frente al Oeste, hacia la calle número xxx con una línea recta de cuarenta y cinco metros con treinta y seis centímetros al Sur lindando con el solar número veintitrés, siguiendo otra línea de cinco metros al Noreste que forma un martillo y que linda también con el solar número veintiséis; una línea de nueve metros con ochenta y cinco centímetros al Sureste, lindando con el solar número veinticuatro; y por el fondo, al Noreste, otra línea recta de trece metros con cuarenta y cinco centímetros que lo separa del solar número seis; 2º) Con la base de $ 280.00: Un solar de terreno en la Sexta Sección Judicial, zona rural del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número mil quinientos dieciséte, en el plano suscrito por el Agr. Antonio A. Oddizzio Revilla, de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto con el número cuarenta, el dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado, con una superficie de trecientos metros, el solar treinta de la manzana noventa y ocho, que se deslinda así: Diez metros de frente al Noreste, a la calle treinta y uno; igual dimensión en su fondo; al Suroeste, linda con el solar catorce; por treinta metros en sus rectas paralelas a los costados, al Noroeste con el veintinueve y al Sureste con el treinta y uno; 3º) Con la base de 13.333.34: Un sepulcro en el Cementerio del Buceo, empadronado con el número dos mil doscientos cuarenta, que se enajena de acuerdo con las ordenanzas vigentes para transferir este bien.

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan. Los títulos y demás antecedentes de estas subastas, se encuentran a disposición de lo interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
Informes: Tlfs. 4.30.03 y 40.19.35.
20) $ 453.60 18|pub. 8096 My.30-v.Jn.23.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Bridge Sociedad Anónima contra ERNESTO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda, (Lo. 54, Fo. 688)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, al remate al mejor postor de: 1 mostrador enlozado de 4.15 ms. con curva, lavandín de acero inoxidable, vitrinas; 1 mueble especial en roble, tapa de mármol; 1 vitrina exposición 160|2 EE N.o 3; 1 equipo "Prestcold", modelo AR 25, con motor Crompton Parkinson de 1.3 HP y demás bienes prendados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $ 60.00 10|pub. 8135 My.31-v.Jn.13.

RUBEN H. BENECH
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "María del Carmen Blanco contra ELIDA GARCIA. Ejecución de prenda". (Lo. 56 Fo. 343) se hace saber al público que el día 30 del mes de Junio del corriente año, en el local de Gobernador Viana N.o 2621 a la hora 15 y 30 se procederá por intermedio del martillero Rubén H. Benech, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la subasta al mejor postor del bien prendado:

Un automóvil marca Hotchkiss modelo 1950 padrón 158.814 antes padrón 769 de Maldonado matrícula Montevideo 174.564, motor 11.237.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión del martillero; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, calle 25 de Mayo 523, segundo piso y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $96 00. 10|pub. 8328 Jn.1.o-v.Jn.14.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "Beisso y Cía. contra DE GROSSI, HECTOR y OTROS. Cobro de pesos". (Lo 58 Fo 191), se hace saber que el día 14 de Junio de 1961 a la hora 15 se procederá por intermedio del rematador Juan Serga Rodríguez en el local de la calle General Enrique Martínez N.o 1787, a la venta en remate público al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra de Fs. 51 a Fs. 52 de los bienes que en el mismo escrito se enumeran. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Elio A. Paparío, Actuario Adjunto.
20) $60 00 10|pub 8236 My 29-v Jn.8

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Banco Popular del Uruguay con OSCAR FLORENCIO PUPPO GELSI Y OTROS. Ejecución de hipoteca ficha 553" se hace saber que el día 23 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Carlos Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: cuatro fracciones de terreno contiguas y sus edificios y mejoras, sitas en la 21.a sección judicial de Montevideo, señaladas N.o 2, y con las letras B, C y D en el plano del Agrimensor L. Gallo inscripto en Catastro con el N.o 31.377 e. 27 de Julio de 1953 Superficie: 272 metros 50 decímetros. Deslinde: 10 metros 30 centímetros al Noroeste, frente a la calle 25 de Marzo N.o 3180 entre Buxareo y L. Pérez, 19 metros 50 centímetros al Noreste lindando con el padrón 123.636, al Sureste, dos rectas que partiendo del frente a la calle L. J. Pérez, van de Sur a Norte y del Suroeste a Noreste, miden 4 y 9 metros 22 centímetros lindando con fracción A y tres. 4 metros 40 centímetros al Suroeste a partir del frente a la calle 26 de Marzo. Recta de 11 metros 33 centímetros seguida de una pequeña curva de 0 45 centímetros lindando con fracción 1. Recta de 4 metros 75 centímetros lindando con fracción A y finalmente recta de 4.00 metros que termina en el frente a la calle Lorenzo Pérez, lindando con fracciones A y 1. Las parcelas 2 y B están empadronadas en mayor área con el N.o 126.781. La parcela D con parte del N.o 157.465 y la parcela C con parte del 128 637.

Se previene A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales B) Son de cargo del comprador, gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador e impuestos municipales a los remates, así como lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, medianerías y sobrecarga que recaiga en el inmueble. C) Que los inmuebles se entregan en el estado de conservación, construcción y ocupación actuales. Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
Más informes: Plaza Independencia N.o 822.
20) $324.00 15|pub. 8682 Jn.5-v.Jn.27.

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Rosiello Acevedo José con MARTA SANZ. Cesación de condominio, (L.o 54, F.o 351), se hace saber que el día veintiuno de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación de la finca, por el martillero señor Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble, un solar de terreno sus edificios y demás mejoras, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.696 con una superficie de 105 m., 01 dm. deslindados así: 8m.90 cms. frente al Suroeste a calle Zapucay N.o 3251, 11m. 14 cms. al Suroeste frente a calle Campana, 9 m., 03 cms. al Noroeste, linda padrón 142.517. Y 12 m. 12 cms. al Noreste lindando con inmueble padrón número 183 388.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo; 2) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Departamento Financiero de la Habitación) y demás antecedentes en este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4.o). — Montevideo, Mayo 22 de 1961 — Julia Techera Bonilla, Escribana.
20) $144 00 15 pub. 7820 My.26-v.Jn.15.

GERONIMO ROMERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Rosemblum Ovsey contra LATTANZIO EDUARDO. Ejecución de prenda" (C. 205 61) se hace saber que el día 20 de Junio a la hora 16 y 30 en el local de la Avenida Larrañaga Nº 3626, el rematador Gerónimo Romero procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna del Automóvil Marca "Essex" Padrón Nº 69.336 Matrícula N.o 22.920 Motor N.o 1 305.098. El mejor postor deberá consignar la seña del 20 o|o de su oferta aceptada, la comisión del rematador en el acto y el precio total de su compra, al recibirse del bien. — Mayo 31 de 1961.
20) $ 60.00 10|pub. 8605 Jn.5-v.Jn.16

HORACIO FERRARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos, "Caligaris Carlos Alfredo y otro contra VICTOR EULOGIO BEARES CAL-

VO Y OTROS. Ejecución de hipoteca" (Ficha 945|60) se hace saber que el día doce de Junio en el lugar de ubicación por el martillero Horacio Ferrari, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor y por separado los siguientes bienes inmuebles:

Hora 16 solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 71.161. señalado con el N.o 5 de la fracción "O" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, área 367 metros 40 decímetros deslinde: 10 metros de frente al Noreste a calle Panela N.o 3489, por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda: Noroeste, solar 4, Sureste, solar 6 y Suroeste terreno del Banco Italiano del Uruguay;

Hora 16 y 30. un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.163 señalado con el N.o 7 de la fracción "O" del plano citado, compuesto de un área de 367 metros 40 decímetros deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Panela 3483, por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda: Sureste solar 8, Suroeste terrenos del Banco Italiano y Noroeste con solar 6 del mismo plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador el pago de medianeras, colector y pavimento en caso de adeudarse; C) Título y demás antecedentes en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición. — Montevideo Abril 20 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.

20) $252.00 15|pub. 7338 My.22-v.jn.9.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Banco Transatlántico del Uruguay con MATEO LIGUORI GALLINARO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha 238). se hace saber que el día 26 de Junio a las 16 y 30 horas en Zabala N.o 1328 por el martillero señor José Rodríguez Freire asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble:

Dos solares contiguos de terreno con el edificio existente en uno de ellos y las demás mejoras que contienen, ubicados en Malvín décima sección judicial de Montevideo, uno de ellos empadronado con el N.o 61376, está señalado con la letra A en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Octubre de 1935, compuesto de una superficie de 143 metros 60 decímetros deslindados así: 8 metros de frente a la calle Missouri dista el punto medio 14 metros 95 centímetros de la esquina formada con Aconcagua. 17 metros 95 centímetros al Norte lindando con el bien de doña Lidia F. de Veronelli; 8 metros al Este limitando con propiedad del señor Gómez Trueba y 17 metros 95 centímetros al Sur confinando con fracción B del mismo plano. Y la fracción restante empadronado con el N.o 169034 (antes padrón número 61.380) según plano del agrimensor Alberto Vaccaro de Enero de 1939, tiene una superficie de 49 metros 88 decímetros deslindados así: 4 metros 61 centímetros al Sur de frente a la calle Aconcagua dista punto medio 15 metros 685 milímetros de la esquina formada en Missouri, 10 metros 82 centímetros al Este, lindando con el bien del señor Gómez Trueba, 4 metros 61 centímetros al Norte confinando con el solar antes indicado y 10 metros 82 centímetros al Oeste limitando con el resto del inmueble empadronado con el N.o 61380.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador: gastos y derechos de escrituración. Títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $216.00 15|pub. 8362 Jn.1.o-v.jn.22.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "SUCESION FELIX ANTONIO SPOSITO o ESPOSITO o INCOGNITO o PALOMBO" (N.o 2307, Lo. 56. Fo. 12) se hace saber que el día 22 de Junio del año 1961 a las 16 y 30 horas en su ubicación y por intermedio de martillero señor Alberto Doldán Amarelli asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y con la base de veinticinco mil seiscientos pesos ($ 25.600.00) valor asignado por la Dirección General de Catastro del siguiente inmueble:

Dos fracciones de terreno y edificios situadas en la 28.a Sección Judicial de Montevideo y señaladas en el plano del agrimensor Fco. Lanfranconi de Agosto de 1948 con las letras B y C y compuestas en conjunto de la superficie de metros 383 y 84 decímetros, deslindados así: 12 metros 24 al Este lindando con el solar A del plano prereferido de Lanfranconi; 42 metros 24 al Sur lindando, parte servidumbre por medio, con el padrón 102.363; al Oeste metros 5 con 85 centímetros lindando con el padrón 54.097 y 43 metros 66 al Norte, limítrofe con los padrones 32.111 y 32.114 inclusive y con el padrón 57.832 La fracción letra C tiene a su favor una servidumbre de paso de 1 metro 20 que soportan las fracciones A y B teniendo la A frente a la calle José María Montero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal de rematador así como los gastos honorarios y certificados de la escritura a otorgarse con excepción de los impuestos que legalmente correspondan abonar a los vendedores; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 5 a disposición de los interesados. — Montevideo. Abril 11 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.

20) $270.00 15|pub. 7921 My.29-v.jn.16.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turso. en los autos caratulados: "Compañía Recons S. A. contra RAMONA SOSA LUGO DE BELL. Ejecución de prenda". (Lo. 57, Fo. 86), se hace saber que el día 16 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, el martillero Haroldo Gomensoro, procederá al remate al mejor postor de una máquina de coser marca "Kelly número 272668. Seña 20 o|o. Más informes: Piedras 318. — Teléfono 9 22 33.

20) $48.00 10|pub. 8386 Jn.1.o-v.jn.14.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Alcides N. Ferreira contra TOMAS J. FERRANDO y otro. Ejecución de prenda, (Lo. 57, Fo. 401)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1888. se procederá al remate sin base y al mejor postor, por el martillero Alberto Vanoli, de: camioneta furgón "Fargo", modelo 1952, matrícula Nº 230.994, padrón Nº 136.968. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $48.00 10|pub. 8137 My.30-v.jn.12.

GERONIMO ROMERO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Puig Azcoytia, Carlos A. contra NICOLAS DIAZ. Ejecución de prenda". (55, 318). se hace saber que el día 15 del próximo mes de Junio, a la hora 16 y en el local sito en la calle Sierra N.o 2273, el rematador, don Gerónimo Romero, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del automóvil marca "Marmon" padrón N.o 58.839. Matrícula N.o 41.540 del Departamento de Montevideo, motor N.o 9758. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. -- Montevideo Mayo 29 de 1961

20) $60.00 10 pub. 8018 My.29-v.jn.9.

ROLANDO R. PEYRALLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco La Caja Obrera contra OSCAR LEVERRATO. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 52, Fo. 316), se hace saber que el día 26 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y 30 y en el local sito en la Avenida Simón Martínez N.o 5770, el martillero don Rolando R. Peyrallo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor —sin base alguna— de un Camión marca "Thornycroft", de 100 caballos de fuerza, Matrícula N.o 1679-M padrón N.o 974, motor N.o 9624 y un acoplado padrón N.o 2045, matrícula N.o 3285-M, marca "Fruehauf", libreta N.o 1251. El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. -- Montevideo. Mayo 30 de 1961.

20) $72.00 10|pub. 8795 - Jn.6.v.jn.20.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUSSICH PORTILLO LINSKA E., MARIA C., IVANAH, ESTHER Y OTROS. Cesación de condominio". (Lo. 47, Fo 234, se hace saber que el día 16 de Junio próximo venidero, a las horas que se expresarán y en el local ubicado en la calle Piedras N.o 318, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o). Hora 16. — Sobre la base de $ 5.333.32. — Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, que es parte de los padrones números 52.341 y 52.342, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Ulises Marques Martorell de Abril de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.903, el 8 de Julio del mismo año, según el cual consta de una superficie de 400 metros, que se deslinda así: 20 metros de frente al Sud-Este, a la calle Joffre, por 20 metros de fondo, lindando al Sud-Oeste, con el padrón 52.313: al Nord-Oeste, con el 52.340 y al Nord-Este, con el solar 2, del plano citado.

2.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 5.333.32. — Otros solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que el anterior que es parte de los mismos padrones, señalado con el N.o 2, en el indicado plano del agrimensor Marques Martorell, según el cual consta de una superficie de 383 metros 77 decímetros, que se deslinda así: 16 metros 47 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Joffre; 16 metros 47 centímetros al Nord-Este, de frente a la calle Haig, por ser esquina; 5 metros en la ochava de frente a la intersección de las calles nombradas; 20 metros al Nord-Oeste con el padrón 52.340; y 20 metros al Sud-Oeste, con el solar 1 del plano citado.

3.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 8.427.78. — Solar de terreno en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Solís), padrón N.o 35, señalado con el N.o 119, de la manzana 30, en el plano del agrimensor Luis De Mula de Diciembre de 1914, según el cual tiene una superficie de 1.404 metros 63 decímetros, y se deslinda: 55 metros al Nord-Este, de frente a calle N.o 9; 23 metros 50 centímetros al Sud-Este, con el solar 673; 60 metros al Sud-Oeste, con el solar 118; 18 metros 50 centímetros al Nord-Oeste, de frente a calle N.o 11; y al Norte, frente en curva al cruce de las calles 9 y 11.

4.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 5.596.72. — Solar en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Solís), padrón 367, señalado con el N.o 149, de la manzana 41, en el plano del agrimensor De Mula, ya citado, según el cual tiene un área de 1.399 metros 1.835 centímetros y así se describe: 36 metros 30 centímetros al Norte, con el solar 164; 38 metros 545 milímetros al Este, con el solar 765; 36 metros 30 centímetros al Sur, de frente a la calle N.o 1; y 38 metros 545 milímetros al Oeste, con el solar 150.

5.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 61 769.00. — Inmueble en "Punta del Este" (Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado con el N.o 299, que según plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto el 14 de Febrero de 1958, en la Dirección General de Catastro de Maldonado, con el N.o 1.476, tiene un área de 772 metros 1.175 centímetros y está formado por los solares 1 y 2 que en conjunto se describen así: 49 metros 50 centímetros al Este, de frente a calle N.o 8 "El Trinquete"; 14 metros 80 centímetros al Nord-Oeste, que por formar esquina, son también de frente a calle pública; 3 metros al Nord-Este formando la ochava que une ambas calles; 44 metros 9 centímetros al Oeste con el padrón 298, y 10 metros 50 centímetros al Sur, con el padrón 493.

6.o Acto continuo y sobre la base de pesos 40.096.64. — Fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, "Pueblo Victoria", empadronada con el N.o 38.801, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor José A. Richero del 11 de Enero de 1947, inscripto con el N.o 18.877, en la Dirección General de Catastro, el 31 de los mismos, según el cual tiene una superficie de una hectárea y 16 decímetros que así se deslinda: 85 metros 90 centímetros al Nord-Oeste a la calle Aurora: 87 metros 70 centímetros al Sud-Este, a la calle Ameghino: 104 metros 30 centímetros al Sur, con el Arroyo Miguelete; y 148 metros 50 centímetros al Nord-Este, sobre la calle Yáñez Pinzón.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Más informes: Gomensoro - Castells, Piedras 318)

20) $907.20 17|pub. 7687 My.24-v.jn.15.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alvarez, Enrique y otro contra JOSE ALBERTO LA GRECA y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 49, Fo. 241)", se hace saber que el día 28 de Junio próximo venidero, a las 17 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala No. 1328, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: I) Local negocio 001, empadronado con el No. 202.217, ubicado en planta baja, cota 0 metro 0 centímetro, que según plano del Agr. Hipólito Zás Recarey, de Octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Mayo de 1955, con el No. 30.466, se compone de una superficie de 75 metros 3.522 centímetros, que se deslinda: Por el Norte de frente a la calle Paraná; por el Este, con bienes comunes (vestíbulo, escalera, horno y medidores); por el Sur, con parte del padrón No. 4.785; y por el Oeste, con parte del padrón 4.787; y II) Apartamento señalado con el No 501, empadronado con el No. 202.231, ubicado en el 5o. piso, cota más 16 metros 95 centímetros, que según plano del agrimensor y fecha ya citada, inscripto en la Dirección General de Catastro en la fecha anteriormente indicada, con el No. 30.467, se compone de una superficie de 80 metros 5.476 centímetros, que se deslinda: Por el Norte da frente a calle Paraná; por el Este, da frente a calle Ciudadela; por el Sur, linda en su mayor parte con el padrón 4.785 y el resto con bien común (ducto); y por el Oeste, linda con el apartamento 502 y con bienes comunes (pallier, ascensor y pozo de aire y luz). Se comprenden también los bienes comunes del edificio, que acceden a los bienes descriptos, todo de acuerdo al Reglamento de [illegible] que rige el condominio del inmueble. Las unidades relacionadas, forman parte del edificio construído en el terreno ubicado en la 1a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el No. 4.786, de una superficie de 206 metros 95 decímetros, que según plano del agrimensor citado, inscripto con el No. 29.366, de Octubre de 1954, en la Dirección General de Catastro, se describe así: 18 ms. 89 cms. de frente al Norte a la calle Paraná; 8 ms. 2 cms. de frente al Este, a la calle Ciudadela, teniendo 5 ms. la ochava que une las alineaciones de las dos calles mencionadas; 22 ms. 42 cms. al Sur, lindando con el padrón No. 4.785; y 9 ms. 47 cms. al Oeste, lindando con parte del padrón No. 4.787.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana No. 2.576,C'53. Div. 001 y 501), a disposición de los interesados. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $414.00 15|pub 8612 Jn.5-v.jn.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DI BERNARDO VALENTINO. Sucesión", (Lo 49. Fo. 253), se hace saber que el día 16 de Agosto próximo venidero a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 6.700.00, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en la localidad de Peñarol, 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 129.317, señalada con el N.o 14, de la manzana letra B, en el plano de fraccionamiento levantado en Agosto de 1927 por el ingeniero Luis Caselli aprobado por la Intendencia Municipal, el 30 de Setiembre siguiente por resolución recaída en el expediente N.o 27.811, e inscripto en la Dirección de Topografía, el 1.o de Octubre del mismo año, compuesta de una superficie de 671 metros 32 decímetros, que se deslinda así: 19 metros 50 centímetros al Sudoeste, frente a la calle N.o 2; 45 metros 90 centímetros al Sudeste, lindando con el solar N.o 13; 20 metros 7 centímetros al Noreste, lindando con el solar N.o 16; y al Noroeste, tiene tres líneas, que a partir de su fondo miden la primera 18 metros 30 centímetros, la segunda 15 metros, lindando ambas con el solar N.o 15, y la tercera mide 17 metros, cuyo punto terminal es la calle N.o 2 antes citada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $270.00 15|pub. 8664 Jn.5-v.jn.26.

UBALDO ROLANDO PIÑON

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Jorge J. Lanza contra ALEJANDRO VICENTE ROBAINA. Ejecución de prenda". (Lo. 48, Fo. 203), se hace saber, que el día 14 de unio de 1961 a las 15 horas en el local de la calle Arenal Grande N.o 1633 y con la asistencia del señor Alguacil señor Juan Escurseil, procederé a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del automóvil marca De Soto, padrón N.o 164.600 matrícula N.o 184.608.

A) Se hace saber que el mejor postor, deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta; B) Que el motor del vehículo de referencia se encuentra desarmado y el block rajado, vendiéndose en esas condiciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 30 de Mayo de 1961. — Por más informes: Mercedes 1875. — Teléfono: 40 75 02.

20) $72.00 10|pub. 8150 My.31-v.jn.13.

CARLOS DE ANDA

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Nudelman Carlos contra GONZALEZ y ALONSO S. A. Juicio ejecutivo". (Lo. 49, Fo. 237), se hace saber que el próximo día 14 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sobre la base de $ 1.200.00 de una máquina de calcular "Facit". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 26 de 1961.

20) $43.00 10|pub. 8227 My.31-v.jn.13.

ALBERTO VANOLI

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Pastro, Luis contra LIGUORI, MATEO y OTRO. Juicio ejecutivo" (Lo. 49 Fo. 60), se hace saber que el próximo día 14 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888 se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación de: 1 máquina de sumar "Smith Corona" N.o IK41R; 1 máquina de calcular "Facit" N.o 198.173.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.

20) $60.00 10|pub. 8228 My.31-v.jn.13.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra OMAR AIZPUN. Juicio ejecutivo, (Lo. 48, Fo. 421)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 1 escritorio; 2 mesitas metal; 1 caja de hierro; 1 báscula; 1 guinche; 1 máquina calcular "Peerless"; 1 máquina de escribir "Tornado"; 1 biblioteca y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961.

20) $48.00 10|pub 8139 My.30-v.jn.12.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección, dictada en autos: "Francisco Cammarano, en su calidad de cesionario en autos: Rafael García contra DURMOSA S. A., (Lo. 16, Fo. 186)", se hace saber que el día 14 del mes de Junio de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Gral. Enrique Martínez 1787, se procederá, por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Ader", de 110 espación; una máquina "Royal" de 80 espación; y una máquina de lavar platos, marca "Samer". Seña: 30 o|o. Entrega: al día siguiente. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961.

20) $72.00 10|pub 8122 My.30-v.jn.12.

CARLOS DE ANDA

Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Cecilio Skliar contra MELCHOR CARUSO, (Lo. 9, Fo. 492)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de: 1 fichero de metal; 1 escritorio de metal; sillas; mesita y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961.

20) $48.00 10|pub. 8136 My.30-v.jn.12.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, de fecha Abril 24 del año en curso, dictado en los autos caratulados: "Exequiel Baute De León contra SANTIAGO FIGUEREDO BACCINO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 7, Fo. 107, N.o 510), se hace saber al público en general, que el día 21 de Junio venidero, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Márquez, en diligencia que será presidida por el señor Alguacil de este Juzgado asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin tasación, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en el paraje denominado Solís Chico, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 14.123, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Heber Hugo Rebufello, en Setiembre de 1955 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 11 de Octubre del mismo año con el N.o 646, compuesta de una superficie de 19 hectáreas, 1817 metros, 52 decímetros que se deslinda así: 645 metros 61 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 12.272; 526 metros 15 centímetros al Sur lindando con el padrón 12.935; 348 metros 8 decímetros al Este con frente al Cno. Vecinal de 17 metros de ancho que une estación Migues con Tapia y 327 metros 5 centímetros al Oeste confinando con los padrones N.os 5.721 y 5.722.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o del precio de venta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad quedan en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 12|961. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $216.00 15|pub. 7750 My.25-v.jn.14.

JUAN CARLOS LATEULADE

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en los autos: "SECUNDINO BAUDILIO NUÑEZ MENDARO, por la incapaz ASUNCION NUÑEZ MENDARO. Venta de inmueble en remate público", (Lo. 49, Fo. 148, N.o 1063), comisionado al suscrito Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Juan Carlos Lateulade, asistido del suscripto Juez de Paz, en lugar de ubicación y el día veintiocho de Junio próximo, a las dieciséis horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de ocho pesos con cuarenta centésimos el metro cuadrado, dos lotes de terreno, de cuatrocientos metros cuadrados cada uno, con frentes a la calle Lavalleja, manzana 69, padrón N.o 593, lindando al Norte con el Padrón 593 de la sucesión Eladio Méndez, al Oeste, con calle Lavalleja, al Sur, con el padrón 591 de Victoriano J. Pereira y al Este con el Padrón 590 de Juan Ramón Aldecoa.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el precio de la base estipulada; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el veinte por ciento de la misma en garantías de su oferta; 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo de los compradores; 4.o) Que los compradores podrán disponer de un plazo hasta de seis meses a contar de la fecha del remate, para completar el precio y firmar las respectivas escrituras de compra-venta y 5.o) Que los títulos de propiedad y plano del terreno, se encuentran en esta oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Sarandí Grande, Mayo 30 de 1961. — Dr. Juan P. Capdevielt. Juez de Paz.

20) $216.00 15|pub. 8770 Jn.6-v.jn.27.

HERMES FILIPPINI BAENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada, en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra SACCO MAXIMO. Cobro ejecutivo de pesos", (33|300), se hace saber que el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local sito en las calles General Rivera y José Batlle y Ordóñez, el martillero don Hermes Filippini Baena, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su ta-

nación, de los siguientes efectos: 1 Saturadora, 1 Pie llenador tapas "Corona", 1 Pie llenador soda; 1 Tanque pizarra 150 litros. 1 gasómetro, 1 motor eléctrico 3 HP., 5 metros trasmisión con 3 poleas; 15 metros caño estaño 1|2 pulgada; 1 Bomba de agua; 1 Pie llenador gaseosa; 3 Pedestales de hierro 1 Bollón vidrio Jarabe 30 Casilleros con botellas gaseosa, 25 Casilleros con sifones soda; 2 Tinas hierro; 1 Escalera; 1 Mesa madera y 3 metros caño plomo.

Se previene: Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del señor rematador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Mayo 29 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $115.02 10|pub. 8769 Jn.6-v.jn.20

TIMOTEO BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "Prosper Carlos E. contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Juicio ejecutivo", (Lo. 32, Fo. 485), se hace saber al público que el día 25 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia N.o 737— el martillero don Timoteo Barboza, en diligencia que presedirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, en un solo lote y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Fray Marcos, (Octava Sección Judicial de Florida), padrón 6 534, compuesta según plano del agrimensor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, de Julio de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 772 el 12 de Julio de 1946, de una superficie libre del camino que la atraviesa de 42 hectáreas 9.000 metros que se deslinda así: 122 metros 17 centímetros al Norte con los padrones 1152 y 8067; 3.657 metros 40 centímetros al Nor-Este por donde linda con propiedades de la sucesión de Juan Pedro Laureiro, 118 metros 59 centímetros al Sur, sobre el Río Santa Lucía y 3.748 metros 60 centímetros al Sud-Oeste, por donde linda con los padrones números 1252 y 1254 de propiedad de Caodusa;

B) Una fracción de campo y sus mejoras sita en Fray Marcos (Segunda Sección Judicial de Florida) padrón 1255 compuesto según plano levantado por el agrimensor E. Jiménez de Aréchaga el 12 de Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 843 el 21 del mismo mes y año, de una superficie libre del camino que la traviesa, de 44 hectáreas 5.373 metros 17 decímetros y se deslinda: 129 metros 33 centímetros al Norte por donde linda senda de paso por medio con propiedades empadronadas con los números 1152 y 8067; 3 623 metros al Nor-Este por donde linda con propiedades padrones números 1256, 6436 y 6438; Sur: linda con el Río Santa Lucía y Oeste, en 3.687 metros 40 centímetros con inmueble padrón N.o 6.534 propiedad hoy de "Caodusa";

C) Una fracción de campo y sus mejoras sita en Fray Marcos, (Segunda Sección Judicial de Florida) que formaba parte del padrón número 4.650 padrón actual 7.902 que es la señalada con el N.o 10 del plano letra "B" del agrimensor Carlos B. Furriol, de Junio de 1936, compuesta según dicho plano y título de una superficie de 130 hectáreas 2.180 metros 63 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Rogelio M. Villardini, de Diciembre de 1945, que fué inscripto el 17 del mismo mes y año con el N.o 653 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 127 hectáreas 1.946 metros que se deslindan así: 351 metros 10 centímetros de frente al Sud-Este al camino vecinal de Fray Marcos a Casupá que corre paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, por el Este, quebrada de tres rectas, que miden 833 metros 10 centímetros: 163 metros 10 centímetros y 2.817 metros 80 centímetros corriendo la segunda de Oeste a Este y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión de Luis Refufello al Nor-Oeste y Norte, el arroyo Chamizo Grande que separa de propiedad de la sucesión de Luis Costa y al Oeste, una línea recta amojonada de 3 435 metros 70 centímetros lindando con propiedad de la sucesión de Santiago Clérici;

D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Segunda Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428 el 23 de Junio de 1944 en la Dirección General de Catastro que estaba empadronada en mayor área, con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente en mayor área, con el N.o 10 529, compuesta de 84 hectáreas 5 073 metros 5 decímetros que se deslinda así: 389 metros 20 centímetros por el Nor-Oeste, con vía del Ferrocarril Central a Melo: 2 114 metros por el Oeste, lindando en pequeña parte con la fracción N.o 1 del plano del agrimensor Eneas Villa, antes referido y el resto con la sucesión Josefina ... al Sur quebrada de 2 rectas de 190 metros y 233 metros 60 centímetros con campos de Ramón S. Vázquez y otros y al Este, primeramente el arroyo Latorre que separa en pequeña parte de campos de Ramón S. Vázquez y otros y en el resto de la fracción N.o 3 que se describirá enseguida, terminando el viento recta de 2 tramos de 1.640 metros y 324 metros 70 centímetros, separando respectivamente de la fracción N.o 3 y de Pedro Piña y Agustín Martínez.

E) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 de Junio del mismo año en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área, con el número 8.039 y parte del N.o 1.152 y actualmente en mayor área con el N.o 10 528 compuesta de 65 hectáreas, 5.894 metros 22 decímetros, que se deslindan así: Norte en 263 metros 50 centímetros con Pedro Piña: Oeste, recta de 1.640 metros y arroyo Latorre, lindando en parte con fracción N.o 2 antes descripta: Sur: 378 metros 20 centímetros con parte de la fracción N.o 6 del plano aludido y Este, 2.015 metros 30 centímetros con la fracción N.o 4 del mismo plano, propiedad de don Ramón S. Vázquez:

F) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 6 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944 inscripto con el N.o 428, el 23 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área con el N.o 8 069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente en mayor área con el N.o 10.528 compuesta de 25 hectáreas 407 metros 45 centímetros que se deslinda así: Sur-Este, frente a Camino Nacional por medio con Ramón F. Vázquez y otros y Juan R. Piña. Este: Fracción N.o 7 del ya referido plano del agrimensor Eneas Villa: Norte: Quebrada de 2 rectas de 480 metros 80 centímetros y 714 metros 80 centímetros con fracciones 5 y 4 y 3 del ya referido plano y al Oeste, quebrada de 3 rectas de 187 metros 20 centímetros: 310 metros y 207 metros 60 centímetros con más campo de Ramón S. Vázquez y otros

G) Una fracción de campo con sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428 el 23 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro que estaba empadronada en mayor área con el N.o 8069 y parte del N.o 1152 y empadronada actualmente con el N.o 10 529 compuesta de 65 hectáreas 5.894 metros 22 decímetros que se deslindan así: Norte en 230 metros con Pedro Piña. Oeste 2.015 metros 10 centímetros con fracción N.o 4 del aludido plano del agrimensor Eneas Villa, Sur 423 metros con parte de la fracción N.o 7 del mismo plano y Este, recta de 2 tramos de 207 metros 10 centímetros y 1747 metros 50 centímetros separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y de la fracción N.o 8 del referido plano del agrimensor Eneas Villa:

H) Una fracción de campo, ubicada en la segunda sección judicial de Florida próxima a la localidad de Fray Marcos que estaba empadronada con el N.o 1.250 en mayor área y empadronada actualmente con el N.o 10.544 señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Abril de 1944, inscripto con el N.o 413 en la Dirección General de Catastro el 29 de Abril de 1944, compuesta de una superficie de 1 hectárea 5.000 metros que se deslinda así: Norte, en 150 metros con la fracción N.o 1 del mismo plano. Este, en 100 metros con la fracción N.o 3 del plano aludido. Sur, en 150 metros con la misma fracción N.o 3 y al Oeste, en 100 metros camino vecinal a Fray Marcos por medio con sucesión Santiago Clérici;

I) Una fracción de campo ubicada en la Costa del Río Santa Lucía Grande segunda sección judicial de Florida, empadronada con el N.o 5.721, compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Diciembre de 1907 el que se señala con el N.o 1 de una superficie de 89 hectáreas 56 metros 62 decímetros y linda: Norte senda de paso por medio con campos de los sucesores de Melitón Muñoz. Sureste, linda con el Río Santa Lucía al Noreste, recta amojonada que limita con la fracción N.o 2 del mismo plano, de don Pedro Laureiro y Sud-oeste, líneas que a partir del referido Río Santa Lucía miden respectivamente 1.900 metros 50 centímetros y 1.973 metros 30 centímetros dividiendo la primera de campos de don Ramón Gutiérrez y la segunda con campos del doctor Ramón S. Vázquez. El campo de referencia está cruzado de Suroeste a Noreste por un camino designado en el plano como Nacional, pero que según la Oficina T. del Banco Hipotecario, el ancho que tiene el gráfico, corresponde a un camino Departamental:

J) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 de Junio de 1944 en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada, en mayor área, con el N.o 8.089 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente con el número 8.069, compuesta de una superficie de 9 metros 1293 metros 80 centímetros que se deslinda así: Norte, con las fracciones N.os 4 y 5 del referido plano del agrimensor Eneas Villa. Sur, Camino Nacional por medio con Juan Ramón Piña, Este sucesión Francisco Martínez y Oeste fracción N.o 6 del ya referido plano. Base de venta: $ 372.114.60.

Se previene: 1.o) Que pesa un gravamen hipotecario sobre los bienes deslindados a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, con intereses liquidados al 22 de Febrero de 1930 de $ 325.593.56; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Gerencia del Banco de la República, Sucursal Florida, donde podrán ser examinados por los interesados; 3.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del señor rematador. El impuesto Municipal será pagado por cada parte comprador y vendedor; 4.o) Que el señor Rogelio Martín Salazar es arrendatario de los inmuebles a venderse y que el contrato de arrendamiento se encuentra agregado al expediente a disposición de los interesados que deseen examinarlo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Mayo 29 de 1961. — Artaldo Fontes Trelles. Actuario.

20) $1.368.00 15|pub 8771 Jn.6-v.jn.27.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ROMAN MAXIMO BETANCOURT. Declaración de incapacidad" (L.o 30. F.o 654) se hace saber que el 22 de Junio próximo a las 15 horas se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado y por precio que exceda al de treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 33 33), con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario de la cuarta parte indivisa que le corresponde al incapaz don Román Máximo Betancourt en el siguiente bien: Una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, situada en los alrededores de esta ciudad (Barrio Las Delicias), compuesta de una superficie de trescientos setenta y ocho m.c., empadronada con el N.o 1.013, lindando; al Norte, sucesión Sinforoso Cubas y Ceferino Gutiérrez; al Sur, Rosalío Marcelino Vaghetti y Jacinto M. Scarchelli; al Oeste, calle 124; al Este Juana Petrona Melogno de Aldabalde.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Mayo 19 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario

20) $162.00 15|pub. 7821 My.26-v.jn.15.

ALFONSO DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Ruben D. Capuccio contra LUISA S. de FIRPO. Reconocimiento de firmo. Hoy: Juicio Ejecutivo" (Lo. 23, Fo 205) se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo venidero a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador don Alfonso D. Damasco, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación de autos $ 14.068.00 (catorce mil sesenta y ocho pesos) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, parte de la Quinta N.o 145 del Ejido de esta ciudad, Primera Sección Judicial, Padrón N.o 5.031 que según plano de mensura del agrimensor Adolfo O. Musso de Abril de 1951, inscripto con el N.o 88 el 3 de Mayo del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 1.570 metros 92 decímetros que se deslindan así: 59 metros 10 centímetros al Norte frente a la calle "Uno": 62 metros 35 centímetros al Sur, lindando con María B. de Meler; 25 metros 95 centímetros al Este, lindando con la calle Piedras; y dos líneas rectas que miden seis metros 55 centímetros y 19 metros 40 centímetros, al Oeste, lindando con la Rambla Costanera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma: B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 29 de 1961. — María E. Taboada de Sancasseno, Actuaria.

20) $116.00 15|pub. 8800 Jn.6-v.jn.27.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "Celestino Panissa contra BERNARDINO DUFFEY Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 17, Fo. 334), se hace saber que el 29 de Junio de 1961 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) se procederá por intermedio del martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil y en presencia del señor Actuario Adjunto, **a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras en ella construídas, situada en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana N.o 83, Catastral N.o 135, empadronada con el N.o 4.930, señalada con la letra "E" en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Lauro Ruétalo en Noviembre de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 199 en Noviembre 1.o del mismo año, compuesta — según dicho plano y títulos— de una superficie de 707 metros 10 decímetros, así deslindada: Norte: 11 metros 85 centímetros de frente a calle Florida entre las de Viera e Invernizzi; al Este: 60 metros con la fracción "D" de Lucía María Mutti de Mazzoncini; Sur: 11 metros 72 centímetros con las fracciones "B" y "A" de Alfredo Zollo y Juan Mutti, respectivamente;** Oeste: 60 metros con la fracción "F" de Dominga Silvestra Florentina Mutti de Campodónico.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los títulos y planos del bien a subastarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y 3.o) Que los gastos de certificados y escrituras estarán a cargo del comprador. — Salto, Mayo 29 de 1961. — Escribano Delmar González Brum Actuario Adjunto.

20) $234.00 15|pub. 8708 Jn.6-v.jn.27.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "JUAN TOMAS ACOSTA. Incapacidad", (Lcs. 12-13, Fos. 57-592, N.o 65), se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Julio C. Callorda Fernández, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá de la quinta parte indivisa de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, situada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento de San José, empadronada con el N.o 5428 y según plano del agrimensor Dardo R Barceló Santurio de Mayo de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 111 el 16 de los mismos mes y año, consta de 44 hectáreas 280 metros y linda: al Noreste con el bien padrón 5625: al Sureste con inmueble padrón 5207: al Suroeste con camino vecinal y al Noroeste con el bien padrón N.o 5213: 2.o) Otra fracción de campo situada en la misma Sección Judicial que la anterior, empadronada con el N o 5200, que comprende los lotes números 4, 5 y 6 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Lincoln Beltrán de Setiembre de 1944 inscripto en la mencionada Oficina de Catastro con el N.o 180 el 27 de los mismos mes y año que abarcan un área total de 23 hectáreas 2.432 metros 5.150 centímetros y lindan en conjunto: al Norte con Camino Vecinal; al Sureste con la fracción N.o 7 del plano; al Suroeste con la sucesión de Pedro Risso y al Noroeste con la fracción N.o 3 del plano.

Se previene: 1.o) Que la quinta parte del bien descripto en primer término fué avaluada en $ 15.880.00 y la del relacionado en segundo lugar en $ 7.437.82 y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes o sean las sumas de $ 10.586.66 y de $ 4.958.54, respectivamente; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cuenta de los compradores los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero y 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 31 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $324.00 15|pub. 8858 Jn.6-v.jn.27.

WASHINGTON B. SIERRA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de **Primera Instancia** de este Departamento doctor **Erik H.** Colombo, dictada en los autos: "EUFEMIA BATISTA. Incapacidad". (Lo. 15, Fo. 68, N.o 357). **se hace saber al público que el día 29 de Junio entrante a las 15 horas, se procederá por el martillero don Wáshington B. Sierra**, en las puertas del Juzgado asistido de los **señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente bien:**

Una fracción de campo, edificios, construcciones y demás mejoras que le accedan, situada en la tercera sección judicial de este Departamento de San José, empadronada en mayor área con el N.o 1742 señalada con la letra B en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 2112 en la Oficina de Catastro de San José, el 5 de Octubre de 1960, con una superficie de 46 hectáreas 3551 metros y linda: al Norte en 610 metros 20 centímetros con calle pública; al Sur, en 519 metros con Clotilde Pérez de Negrín; al Este con el Arroyo Manantiales y al Oeste en 789 metros 40 centímetros con la fracción letra A del plano.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 92.710.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes o sean $ 61.806.80; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 9 961. — J. Gualberto Vega, Actuario.

20) $234.00 15|pub. 8012 My.29-v.jn.16.

ROBERTO L. PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Juana Catalina Gandolfo contra LUDOVICO MARCELINO MORALES y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 33, Fo. 39)". se hace saber: Que el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, el martillero don Roberto L. Pedrozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate, en el lugar de su ubicación y sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 296 de esta ciudad, padrón No 5.913, que tiene una superficie de 223 metros 77 decímetros, que se deslindan así: Al Este, de frente a calle 19 de Abril, 10 ms. 65 decímetros; Al Norte, 21 ms. 8 cms., linda con Jorge Francisco Benítez; Al Oeste, 10 ms. 55 cms. con terreno municipal; y al Sur, 21 ms. 15 cms. en parte con Juan Samuel Soumastre y el resto Miguel Mariano García.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados del Registro, impuestos, etc., encontrándose los títulos y demás antecedentes, en la Actuaría de este Juzgado — Mercedes, 10 de Mayo de 1961 — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $162.00 15|pub 7463 My.23-v.jn.12.

ARTURO BARTESAGHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "N.o 1.107, Lo. 32, Fo. 82, Dionisio Alberto Fernández Haller contra ESTHER LILA LOPEZ de FERNANDEZ. Cesación de condominio", se hace saber que el día 24 de Julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero designado don Arturo Bartesaghi y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en subasta pública, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 404 de la ciudad de Dolores, padrón dos mil cincuenta y cuatro, que según título consta de seiscientos veintiséis metros y veinticinco decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, dieciséis metros y setenta centímetros calle vecinal por medio con José Vicario Gómez y Carlos Santiago Arnaldi; al Sur igual medida con Arturo Félix Mazzeo; al Este treinta y siete metros y cincuenta centímetros con José Vicario Gómez y Carlos Santiago Arnaldi y al Oeste los mismos señores Gómez y Arnaldi y Florencio Ottonelli.

Se hace constar: 1.o) Que el remate se hará al mejor postor y con la base de los dos tercios de la tasación o sea la suma de dos mil ochocientos pesos moneda nacional; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma y 3.o) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Mayo 23 de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.

20) $198.00 15|pub. 8510 Jn.2-v.jn.23.

RAUL CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: **"Cristián Correa Hors contra DOMINGO GILARDONI. Juicio ejecutivo",** (Lo 32, Fo. 495). se hace saber que el día 29 de Junio próximo a la hora 16 y 30 y en el local del señor Depositario Judicial, calle Rodó entre Sarandí y 25 de Mayo, donde se encuentra depositado, el martillero don Raúl Castro asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate al contado y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 16.000.00 de un camión marca "Chevrolet", chapa-matrícula K-35.441 modelo 1948 motor de 29 HP. con motor B. G. D. número 829707 para carga de 5.000 kilógramos. — Mercedes, Mayo 29 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $72.00 10|pub. 8734 Jn.6-v.jn.20.

PEDRO AUNCHAYNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Caja Popular de Dolores contra ABEL FELIPE VILLALBA Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (N.o 131, Lo. 33, Fo 196), se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero designado señor Pedro Aunchayna y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la manzana doscientos ochenta de la ciudad de Dolores, padrón tres mil setenta y siete, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Juan C. Sosa, inscripto con el número quinientos sesenta, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en la Oficina de Catastro de Soriano, compuesto de quinientos quince metros y noventa y siete decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste con lotes "ocho", "once" y "doce" del citado plano; al Nord-Este lote "diecisiete"; al Sud-Este lote "seis" y al Sud-este, calle Mini.

Se hace constar: 1.o) Que el remate se hará al mejor postor, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma y 2.o) que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Mayo 23 de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.

20) $180.00 15|pub. 8735 Jn.6-v.jn.27.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "INES o IRES MARQUEZ de RODRIGUEZ. Solicita venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en subasta pública y por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, que alcanza a pesos 6.403.33 de una doce ava parte del bien padrón N.o 547 compuesto de 54 hectáreas 8857, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento paraje "Zamora", cuyos límites son: al Noroeste, fracción uno; al Noreste con Víctor Presa; al Sureste, fracción cinco y al Suroeste con Jacinto Pérez.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituras de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos se encuentran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $144.00 15|pub. 8528 Jn.2-v.jn.23.

FEDERICO DUNDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BLANCA NIEVE BOSSIO. Incapaz", se hace saber que el día 29 de Junio actual, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Federico Dundós, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 72 489.32, de la mitad indivisa del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada con los números 326 y 4.171, compuesta, según plano del agrimensor Ildefonso P. Estéves, del 12 de Abril de 1961, de una superficie total de 52 hectáreas 2.900 metros, comprendida dentro de los siguientes límites: Al Norte, franja tomada por Rione; al Este, Néstor Rodríguez; al Sureste, camino vecinal y al Oeste, más propiedad de la incapaz y su hija.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el veinte por ciento de su oferta en el acto de **ser aceptada, siendo de cargo del mismo la co-**

misión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, según disposiciones legales vigentes. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $48.00 5|pub. 8379 Jn.7-v.jn.13.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en autos: "ALFREDO, MARIA ELENA, MARTA RITA, JULIETA y ALBERTO DE ANGELIS BADETTO. Segunda copia". (Lo. 57. Fo. 158), se hace saber que por escrito de fecha 17 de Octubre de 1960, se presentaron Alfredo, María Elena, Marta Rita, Julieta, Alberto De Angelis Badetto, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 7 de Junio de 1955, ante el escribano Fernando Miranda, en la cual la señorita Norma Susana De Angelis Supparo, representada por su señora madre María Esther Suppafo de De Angelis vendió a Alfredo, María Elena, Marta Rita, Julieta y Alberto De Angelis Badetto, los siguientes inmuebles:

A) Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás accesiones dominiales, situado en la duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 81.435, señalado con el N.o 7 en el plano de mensura y división suscripto el 5 de Setiembre de 1912, por el ingeniero Donato Gaminara. Según dicho plano y los títulos de propiedad, el referido solar se compone de la superficie y límites siguientes: Area 3065 metros 34 decímetros: Límites: 21 metros 95 centímetros de frente al Norte al camino, hoy avenida Larrañaga, entre las calles Ramón Márquez y Darwin: al Este, dos líneas rectas ligeramente quebradas de 49 metros 40 centímetros y 40 metros 20 centímetros, lindando en el primer tramo con el solar N.o 6, padrón 81.434 y en el segundo con los solares 12, 13, 14, 15 y parte del 16, hoy padrones 81.456; 81.455, 81.454 y 81.453: al Sur, 54 metros 50 centímetros confinando con los solares 23, 24, 25, 26, 27 y 23, hoy padrones 99.149, 99.148, 99.147, 99.146, 81.444 y 81.445: al Oeste, tres tramos de recta haciendo martillo, el primero partiendo del límite anterior, corre de Sur a Norte, mide 21 metros 15 centímetros, separando de varios propietarios: padrones 81.442, 81.441 y 81.440; al segundo de 20 metros corre de Este a Oeste, separa de los fondos de los solares 8 y 9, hoy padrón 81.436 y el último, de 62 metros 65 centímetros, corre de Sur a Norte, confina con el solar N.o 8, del mismo padrón:

B) Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás accesiones dominiales, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana 326 de la Nueva Ciudad, empadronado con el N.o 141, que según títulos y plano del agrimensor Domingo Alberto Rossi, de 14 de Diciembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía en la misma fecha, se compone de la superficie y límites siguientes: Area 237 metros 39 decímetros. Límites: 13 metros 60 centímetros de frente al Norte, a la calle La Paz, por donde la puerta de acceso está señalada con el N.o 1484, entre las de Piedra Alta y Tacuarembó, distando el punto medio de dicho frente 37 metros 80 centímetros de la esquina formada por la calle del frente con la de Piedra Alta: 20 metros 17 centímetros al Este, confinando con los bienes del señor Giacobe, hoy padrón N.o 142 y Guillermo Baliña, hoy padrón 126, 13 metros 74 centímetros en la línea del fondo al Sur, confinando con Jaime Mainin, hoy padrón 127, parte; y 20 metros 88 centímetros al Oeste, lindando con Juan Civori, hoy padrón N.o 140:

C) Cuatro solares de terreno contiguos y sus edificios, situados en la Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los números 24.132, 24.133 y 24.134 (este padrón corresponde a los solares 4 y 5), señalados con los números 4, 5, 6 y 7 de la manzana 596, en el plano del agrimensor Benjamín T. Conde de Enero de 1907 teniendo cada solar un área de 169 metros 60 decímetros y 8 metros de frente al Sur, a la calle Austria, siendo el conjunto que tiene los tres padrones citados de 678 metros 40 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 32 metros de frente al Sur, a la calle Austria: 21 metros 20 centímetros al Este, por ser esquina, de frente a la calle Pública, hoy Cuba: 32 metros en la línea del fondo al Norte confinando con el señor Silveira, hoy padrón 24.131 y 21 metros 20 centímetros al Oeste, limítrofe con el solar — y padrón 78.974;

D) Las construcciones existentes en un solar de terreno, situado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 79.952, señalado con el N.o 96 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1909, del cual expidió copia el agrimensor Mario E. Aviles, compuesto según este plano de la superficie y límites siguientes: Area 442 metros 47 decímetros; Límites: 12 metros 69 centímetros de frente al Sudeste, a la avenida General Flores, distando el punto medio de dicho frente, 99 metros 365 milímetros de la esquina formada por la citada avenida con la calle Sparta: 39 metros 76 centímetros al Noreste, lindando con el solar N.o 97, padrón 79.951: 10 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Noroeste, limítrofe con el solar N.o 100, padrón 79.947 y 44 metros 58 centímetros al Sudoeste confinando con el solar 95 padrón 79.953.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $480.00 10|pub. 8631 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "VICENTE CESAR ADDIEGO. Segundas copias". (Lo. 57, Fo. 156) se hace saber que por escrito de fecha 21 de Octubre de 1961, se presentó el señor Vicente César Addiego, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 10 de Marzo de 1954 ante el escribano A. González Puig, en la cual el señor Martín Nicolás Horacio del Cerro Martínez y Ciriaca Damiana del Cerro Martínez, vendieron al señor Roberto Benjamín Keidansky el siguiente bien:

Un terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la ciudad vieja tercera sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.815, compuesto según título de una superficie de 278 metros 5886 centímetros y según plano levantado por el agrimensor Carlos R. Senaldi en Febrero de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 28.330 el 22 de Febrero de 1954, tiene un área de 278 metros 9436 centímetros y se deslinda: 12 metros 19 centímetros de frente al Este a la calle Alzaibar, edificio N.os 1331 y 1333 distando el punto extremo 30 metros 31 centímetros de la esquina de la calle Sarandí; 23 metros 06 centímetros al Norte lindando con las propiedades padrones 3.817 y 3.819; 12 metros 09 centímetros al Oeste confinando con parte del padrón 3.820 y 22 metros 97 centímetros al Sur limítrofe con parte del padrón 3.838 y 3.815. Habiendo fallecido el señor Roberto Benjamín Keidansky, fueron declarados herederos sus padres legítimos señores Moises Keidansky y Taube Codikov de Keidansky por resolución N.o 14684 de fecha 5 de Octubre de 1960 dictada por el Juez del Juzgado de lo Civil de Segundo Turno.

Con fecha 17 de Mayo de 1960 y por escritura de cesión de derechos los esposos Moises Keidansky y Taube Codikov de Keidansky vendieron a los esposos Reinaldo González Martínez y Alicia Matilla Carballa el bien deslindado. Dicha escritura fue otorgada por el escribano Juan Luciano Grazioli y por escritura de fecha 7 de Setiembre de 1960 y por escritura de cesión de derechos otorgada por el escribano Juan Carlos Irureta Goyena los esposos Reinaldo González Martínez y Alicia Matilla Carballa cedieron el mismo bien al señor Vicente César Addiego.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $216.00 10|pub. 8982 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictado en autos: "MIGLIARINI DE BAZZANO, DELIA. Segundas copias, (Lo. 61, Fo. 393)", se hace saber que por escrito de fecha 20 de Abril de 1961, se presentó Delia Migliarini de Bazzano, solicitando segunda copia de la Hijuela de Partición expedida el 10 de Noviembre de 1903 por el Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Esc. Pedro Moreno, por la cual, de los bienes quedados al fallecimiento de Domingo Migliarini, se adjudicó a Delia Migliarini, entre otros bienes, el siguiente inmueble: Finca de material y mejoras anexas, actualmente empadronado con el Nº 18.009, situada en la calle Justicia Nº 150 de esta ciudad, a inmediaciones de la Penitenciaría, manzana letra G del Barrio Antiguo, conocido por del "Retiro", en la planta urbana de la novísima ciudad, con el solar de terreno sobre el que está contenida, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados, lindando: Por el Norte, con los solares Nos. 10 y 3; por el Sur, con los Nos. 12 y 20; por el Este, con los Nos. 2 y 25; por el Oeste, con la citada calle Justicia entre Miguelete y Lima. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

21) $132.00 10|pub. 8070 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIBORIO RODRIGUEZ. Segunda copia de escritura. (Lo. 30. Fo. [illegible]), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Liborio Rodríguez solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de Testamento de don Cornelio Rodríguez, autorizada por el Escribano José Ramón [illegible] con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Abril 21 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario"

21) $ 180.00 30|pub. 6051 My.15-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino dictada en autos: "AMORIN DE MACHADO, ADELINA Y OTROS. Segunda copia de escritura". (Lo. 12 Fo. 94) se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los señores Adelina Amorín de Machado, Afodosio Machado Amorín, Artigas F. Machado Amorín, Adelina Machado Amorín de Díaz, Carlos R. Machado Amorín y Elba Catalina Machado Amorín de Checho solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 27 de Marzo de 1947 por el escribano José M. Domínguez Ferreira por la cual don Ramón Machado adquirió de María Felicia Medina, el siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en San Carlos segunda sección de este Departamento de Maldonado, manzana N.o 199 empadronado con el N.o 1.295 de una superficie de 1351 metros 14 decímetros, según títulos y según plano del agrimensor José Pedro Plada de Octubre de 1946 inscripto el 19 de los mismos mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 257, de una superficie de 1265 metros 5919 centímetros que linda: al Norte, en 43 metros 25 centímetros, padrón N.o 1.294 de propiedad de don Ramón Machado: al Este, en 43 metros 46 centímetros calle Ituzaingo y al Oeste, en 42 metros 90 centímetros, padrones 1.303 y 1.304. — La primera copia expedida por el nombrado escribano fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 322 al Fo. 138 el día 20 de Marzo de 1947.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 23 de Mayo de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $156.00 10|pub. 8353 Jn.1.o.v-jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "VICENTA FERREIRA Segunda copia" (Lo 44. Fo. 233), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de Vicenta Ferreira por los esposos Euclides Silva Bittencourt y Sara Vico ante el escribano Delibio Paiva Olivera el 22 de Setiembre de 1957 relativa al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la manzana 167 de la planta urbana del Pueblo de Tranqueras señalada con el N.o 15 en el plano del agrimensor Julio L. Pereira de 5 de Junio de 1954 inscripto en Catastro local con el número 359 el 28 de Junio del mismo año, empadronada actualmente con el N.o 1108 (anterior N.o 625), con un área de 721 metros [illegible] decímetros, dentro de los siguientes límites: 40 metros 72 centímetros al Norte con la fracción catorce, 31 metros 70 centímetros al Sur con la fracción dieciséis, 20 metros al Oeste sobre camino de las Tropas y 22 metros 3 centímetros al Este con la fracción tres del mismo plano.

En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera Mayo 25 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $ 108.00 10|pub. 8587 Jn.2-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en los autos caratulados: "ELENA ANDINA DE PELAEZ Segunda copia", (L.o 43, Folio 599) se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de Elena [illegible]na de Pelaez por Antonio Perroni ante el escribano Claudio Barboza, el 23 de Enero de 1956, relativa al siguiente bien: Una fracción de terreno parte de los solares uno y dos de la manzana trescientos cuarenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, primera sección señalada con el número cuatro en plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en mil nove-

cientos treinta y dos, sin número, en la Inspección Técnica de Rivera, según el cual tiene una superficie de quinientos siete metros cuadrados que lindan: dieciséis metros de frente al Norte, a la calle Reyles por treinta metros de fondo, dando al Este, lote cinco; Sur, lotes nueve y ocho y Oeste lote tres, todos del plano empadronado con el N.o 3164. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Abril 12 de 1961. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.

21) $108.00 10|pub. 8817 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos "DUARTE, (FLORA). Expedición de segundas copias", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Bismark Suárez el 1.o de Setiembre de 1924, de una fracción de campo señalada en el plano de mensura firmado en Febrero 21 de 1921 por el agrimensor Abilio dos Santos con el N.o 11 y empadronado en mayor área con el N.o 1537 y ubicado en Sauce Chico de Daymán, 10.a Sección de Salto compuesta de una superficie de 15 Há. 6294 Cs. 5.247 cms. con los siguientes límites: Norte: Una línea amojonada que divide con Alejo Duarte. Sur: Una línea amojonada que divide con Isolina Duarte: Este: Alambrado que separa de Pedro Lairihol y Suc. Amaro Torrens y Oeste: Una cañada que separa de fracciones de Flora y Bonifacia Cecilia Duarte. Se advierte que el bien a escriturar se halla empadronado con el N.o 3557 y que su superficie se ha reducido a 3 Há. 0836 mts. En virtud de ventas parciales realizadas.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia para que comparezcan dentro del término de treinta días (30) bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley N.o 11.759 de Noviembre 19 de 1951. — Salto, veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Escribano Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

21) $132.00 10|pub. 8709 Jn.6-v.jn.20.

22-Sociedades de Responsabilidad

INGENIERO LOIS Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado del 26 Abril 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 139 al Fo. 459 del Lo. 2 de Contratos el 9 Mayo 1961 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ingeniero Lois y Compañía Limitada", de acuerdo a las siguientes bases: Socios: LUIS LOIS FASOLI, PROGRESO MORILLO MENDICUTE, JOSE RODRIGUES VIEITEZ y RAMON PIÑEYRO FILGUEIRAS; Objeto: Explotación de la industria de la construcción y todo lo que sea anexo e importar materiales y máquinas destinadas a la construcción; Capital: $ 100.000. integrado en 100 cuotas de $ 1.000.000 cada una divididas en 4 partes iguales entre los socios e integradas en efectivo por Luis Lois y con útiles, máquinas y herramientas por los restantes socios; Plazo: 5 años a partir de la inscripción con prórrogas automáticas de 2 años; Firma social: Presidente y Secretario del Directorio; Balance: Anual.

22) $72.00 10|pub. 8020 My.29-v.jn.9.

SEPULVEDA LTDA.

Por contrato celebrado el ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y uno inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el N.o 4 del Fo. 12 al 20, se constituyó la sociedad denominada "Sepúlveda Ltda.". Objeto: Fabricación y comercialización de fideos pan y afines en general; Socios: JULIO CESAR ARMAND UGON INDART, ESTELA RUBI SEPULVEDA GIOVANELLI DE ARMAND UGON NEY LEITES DOS SANTOS FARIAS, PERLA EVA SEPULVEDA GIOVANELLI DE LEITES y JUAN ROMAN SEPULVEDA GIOVANELLI; Administración: A cargo de un Directorio integrado por todos los socios; Representación: Presidente y Secretario; Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente de cinco en cinco años, salvo preaviso con una anticipación no menor de 180 días; Capital social: Setenta mil pesos, estando integrado la mitad a la fecha del contrato en esta forma: Julio C. Armand Ugón, Estela R. Sepúlveda de Armand Ugón, diez mil pesos, cada uno; Ney Leites, Perla E. Sepúlveda de Leites y Juan R. Sepúlveda, cinco mil pesos cada uno; la otra mitad en el momento y plazo que el Directorio lo determine; Ganancias y pérdidas: Deducido el cinco por ciento para fondo de reserva el resto se distribuye en proporción a los respectivos aportes. Las pérdidas en igual forma; Domicilio: Tranqueras, Departamento de Rivera. — Julio Armand Ugón. — Estela R. Sepúlveda de Armand Ugón. — Perla Eva Sepúlveda de Leites. — Juan R. Sepúlveda.

22) $120.00 10|pub. 7998 My.29-v.jn.9.

VETERINARIA URUGUAY S. R. L.

Por contrato del 12 de Abril de 1961, que autorizó el escribano Roberto Callander Rospide, inscrito en el Registro Público de Comercio con el N.o 140 a Fs. 464 vuelta del libro 2 de Contratos, se constituye entre los señores JULIO CESAR BARLOCCO, VICTOR CESAR PEREZ, MARIO ALEJANDRO APEZTEGUIA y CARLOS MARIA LODEIRO, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Veterinaria Uruguay S. R. L." con domicilio en la calle Rondeau 2361, con el objeto de dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad comercial en todas sus formas, especialmente en el ramo de productos veterinarios en general. Capital: $ 40.000.00 aportado por partes iguales; Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente; Administración y representación: A cargo de dos cualesquiera de los socios Barlocco, Pérez y Apezteguía, hasta el 10 de Julio de 1962. A partir de esa fecha, a cargo de dos cualesquiera de los cuatro socios integrantes de la sociedad. Balance: Anual al 30 de Junio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961.

22) $72.00 10|pub. 7911 My.29-v.jn.9.

CHADWICK WEIR NAVEGACION LTDA.

Por escritura que el 21 de Abril de 1961 autorizó la Escribana Ema Abal Serantes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 230 al Fo. 777 del Lo. 1 de Contratos, se modificó la cláusula tercera del contrato social de "Chadwick Weir Navegación Limitada", aumentándose el capital de $ 120.000.00 a $ 180.000.00 m|n en la misma proporción que establecía el contrato constitutivo de Sociedad.

22) $ 36 00 10|pub. 8068 My.30-v.jn.12.

PANAM PLASTICOS LTDA

Por documento privado de 5 de Mayo de 1961, cuyas firmas certificó Esc. Gladys García, inscripto en Registro Público Comercio N.o 168, Lo. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Panam Plásticos Limitada". Socios: GONZALO VIDAL, RICHARD HEWLETT, BILLY HARRY FOX y BRILLOTEX S. A.; Capital: 350.000 pesos; Suscrito: Brillotex S. A.: $ 140.000, Gonzalo Vidal: $ 87.500, Richard Hewlett: $ 87.500 y Billy Harry Fox: $ 35.000, habiéndose integrado el 50 o|o; Objeto: Actividades industriales en general, fábrica e industrialización artículos material plástico, fabricación calzado, comprar, vender, hipotecas, construir, explotar bienes inmuebles, importar, exportar, realizar operaciones préstamos, financieras, explotar producción, industrialización y elaboración materias primas, en ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicas, ganaderas, agropecuarias, etc; Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de un año; Domicilio: Montevideo; Administración: Brillotex S. A.; Balances: Anualmente al 31 de Marzo.

22) $ 72.00 10|pub. 8152 My.31-v.jn.13

NERY ASOCIADOS LTDA

Por documento privado de 21 de Abril de 1961, cuyas firmas certificó Esc. Gladys García, inscripto en Registro Público Comercio N.o 171 Lo. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nery Asociados Limitada" Socios: JUAN J. NERY, BLANCA RIESTRA DE PUENTE y BILLY HARRY FOX: Capital: $ 30.000; Suscrito: Juan J. Nery: $ 12.000, Blanca Riestra de Puente: $ 1.500 y Billy Harry Fox: $ 1.500, habiéndose integrado el 50 o|o; Objeto: Actividades vinculadas con la publicidad comercial y cualquier otro acto de comercio lícito; Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año; Domicilio: Montevideo; Administración: Juan J. Nery; Balances: Al 31 de Marzo, anuales.

22) $ 60.00 10|pub. 8153 My.31-v.jn.13.

BRITANIA LIMITADA

Por escritura que el 21 de Abril de 1961 autorizó la Escribana Ema Abal Serantes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 231 al Fo. 780 del Lo. 1 de Contratos, se modificó la cláusula octava del contrato de "Britania Limitada", aumentándose el capital de $ 10.000.00 a $ 240.000.00 m|n. en la misma proporción que establecía el contrato constitutivo de Sociedad.

22) $ 36 00 10|pub. 8069 My.30-v.jn.12.

ATILIO M. RODRIGUEZ y Cía. Ltda.

Por documento privado, protocolizado por el Esc. Raúl May Roa, el 26 de Abril de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 144 al Fo. 477v. del Lo. N.o 2, se contituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: I) Socios: ATILIO MANUEL y CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ OXEHUFUWD: II) Objeto: Explotación del comercio en el ramo de industria electro mecánica, instalaciones eléctricas para automotores, reparación, venta, fabricación de repuestos, y en general, cualquier operación relacionada con la citada industria para automotores y afines; importar y exportar; III) Capital $ 50.000, aportado por partes iguales; IV) Duración: 50 años; V) Domicilio: Montevideo; VI) Denominación: "Atilio M. Rodríguez y Cía. Limitada"; VII) Administración y uso de la firma social: los socios Atilio Manuel y Carlos Adolfo Rodríguez Oxehufuwd con amplias facultades; VIII) Balance y ejercicio social: anualmente, del 1.o de Abril al 31 de Marzo.

22) $72.00 10|pub. 7675 Jn.2-v.jn.15.

TUB y AIZEN LTDA.

Por instrumento privado de 26 de Abril de 1961 inscripto en Registro de Comercio número 248 Fo. 835 v de Lo. 1 de contratos, Abel Valentín Aizen o Abe Velve Aizenas y Abraham Grumberg Albelda modificaron el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada de la sociedad Tub y Aizen Limitada, en los términos siguientes: Socios: ABEL VALENTIN AIZEN o ABE VELVE AIZENAS y ABRAHAM GRUMBERG ALBELDA. Objeto: Mueblería y anexos, bazar, compraventa de muebles nuevos y usados, ramos generales y anexos; Razón social: Aizen y Cía Limitada; Domicilio: Ocho de Octubre 3728; Capital: Doscientos cincuenta mil pesos, que pertenece por mitades a ambos socios; Plazo: Un año, prorrogable automáticamente; Administración: La razón social; Utilidades y pérdidas: 70 o|o al socio Aizen y 30 o|o al socio Grumberg.

22) $ 72.00 10|pub. 86|50 Jn.5-v.jn.16.

CONSORCIO AMERICANO DE TIERRAS LIMITADA

Por escritura pública del Escribano Juan Antonio Menini, del 8 de Mayo de 1961, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 222, al folio 748, del libro 1 Objeto: realizar respecto de bienes inmuebles, muebles o semovientes toda clase de negocios por cuenta propia o ajena, como ser adquirir, administrar, prometer en venta, enajenar, fraccionar, hipotecar, etc., y realizar cualquier clase de contratos; exportar, importar, fabricar, elaborar y transformar toda clase de mercaderías, materias o productos, realizar cualquier operación comercial o financiera; otorgar y recibir toda clase de préstamos. Socios: Román Virintín Bastistic y Manuel Pérez del Castillo. Denominación: Consorcio Americano de Tierras Limitada. Domicilio: esta ciudad. Plazo: tres años, prórrogas automáticas anuales. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales, en efectivo el cincuenta por ciento. Administración: Directorio, integrado por los dos socios. Ganancias y pérdidas: proporción de aportes, 5 o'o fondo de reserva. Incapacidad, quiebra o fallecimiento de alguno de los socios: La sociedad se disuelve. — Juan A. Menini (hijo). Escribano.

22) $ 84.00 10|pub. 8691 Jn.6-v.jn.20.

SOCIEDAD BALAS Y ABADI LIMITADA

Por documento suscrito el 11 de abril de 1961, los señores Marcos Balas Joaquín y Alfredo Menajem Abadi Romano, regularizaron la sociedad de hecho constituída, así "Sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Venta de artículos para hombres; Denominación: El as de las camisas limitada. Razón social: Balas y Abadi Limitada. Uso de la razón social: cada socio indistintamente. Capital $ 70.000.00, aportado por mitades. Plazo 2 años prorrogable por períodos anuales. Domicilio calle Buenos Aires 653. El contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 148 al Fo. 499 del libro 2 de contrato. — Montevideo, Junio 6 de 1961.

22) $60.00 10|pub. 9069 Jn.8-v.jn.22.

CINEMATOGRAFICA URUGUAYA REVIC LIMITADA

En documento de 20 de abril de 1949, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Segundo Turno con el N.o 253, folio 650, libro 1 de Contratos sociales: SEBASTIAN F. MAGGIOLI y ANTONIO LANCE HORTAL cedieron a "Cinematográfica Uruguaya Revic Limitada", sus cuotas sociales en la misma. En otro documento de 26 de Mayo de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 332, fo. 1117, libro 1 de Contratos, JUAN FIOL MAS, OSCAR CESAREO ELIA ROSTANZA, PASCUAL VICENTE y VICENTE AGUSTIN FRASCA PAOLILLO y JULIO CESAR TORRES FERREIRA cedieron sus cuotas en esa sociedad a Eduardo Eriberto Otero Casal y Walter José Leis Figueroa y por escritura autorizada por el escribano José Milán Cotelo el 4 de Mayo de 1961, inscripta en ese Registro con el N.o 241, fo. 814 vto., libro 1 de Contratos, WALTER JOSE LEIS FIGUEROA y EDUARDO ERIBERTO OTERO CASAL, cedieron la totalidad de sus cuotas en esa sociedad, a Humberto Luis Antognazza Pagano y Julio Walter Spiess Bruga, quienes son únicos integrantes de la misma. La administración y uso de la firma, están en manos del señor Antognazza. — Montevideo, Mayo 25 de 1961.

22) $96.00 10|pub. 8951 Jn.8-v.jn.22.

Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.916. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin, y Soda, Fabrik AG., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "LUPOLEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8363 Jn.1.o_v.jn.14.

ACTA N.o 92.889. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ALA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8075 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.929. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neffa S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALLY'S" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8469 Jn.2_v.jn.15.

ACTA N.o 92.869. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por Enrique José Cairoli, de Montevideo, solicita la marca "MEPRO_MAZINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7971 My.29-v.jn.9.

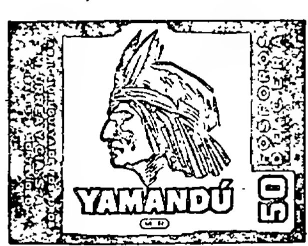
ACTA N.o 92.908. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Julio César Schinca, de Montevideo, solicita la marca "MARAVILLA" para las clases 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8936 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 92.905. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por Carrier Corporation, de New York, Estados Unidos de América, solicita renovar la marca

Carrier

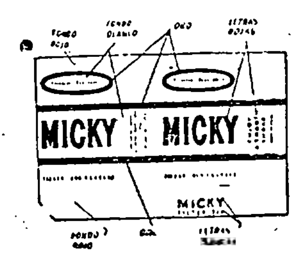
para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 8875 Jn.7_v.jn.21.

ACTA N.o 92.914. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía. Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase fósforos, clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10 pub. 8876 Jn.7_v.jn.21.

ACTA N.o 93.004. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Larus y Brother Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 8929 Jn.7_v.jn.21.

ACTA N.o 92.935. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Margounato Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DAPHNE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8475 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.937. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Usinas Bohemia, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "GIRAFFE" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8477 Jn.2_v.jn.15.

ACTA N.o 92.909. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Domingo De Luca, de Montevideo, solicita registrar la marca "CRIOLLITA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8186 My.31_v.jn.13.

ACTA N.o 92.899. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos. Kessler y Batki, de esta ciudad, solicita el registro de la marca "BIORGAN SZABO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8298 Jn.1.o_v.jn.14.

ACTA N.o 92.898. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schering Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "CELESTONE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8299 Jn.1.o_v.jn.14

ACTA N.o 92.924. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SULDUR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8301 Jn.1.o_v.jn.14.

ACTA N.o 92.983. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha, Diego R. Ostroski, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BECTON DICKINSON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10pub. 8657 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.956. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca "COCOABAR" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8594 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.952. — Montevideo, Mayo 31 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "BIOMORFOS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8590 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.953. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "POENHIDRARGIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24.00 10|pub. 8591 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.954. — Montevideo, Mayo 31 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "POEN EFRINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8592 Jn.5-v.jn 16.

ACTA N.o 92.933. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Iván Arquero, de Montevideo, ha solicitado el registro de artículos de la marca "LEE" para distinguir las clases 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24.00 10|pub. 8473 Jn.2_v.jn.15

ACTA N.o 92.803. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ASEP-TOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 12 00 10|pub 8092 My 30_v.jn.12.

ACTA N.o 92.804. — Montevideo, Mayo 19 de 1961 — Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NITRAN-COR" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8093 My.30_v.jn.12.

ACTA N.o 93.010. — Montevideo Junio 2 de 1961. — Con esta fecha Héctor Reyes, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $54.00 10 pub 8841 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 92.912. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía., de Montevideo Uruguay solicita la marca "90" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8744 Jn 6-v.jn.20.

ACTA N.o 92.913. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LUCERO" para artículos de la clase 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8745 Jn 6-v.jn 20

ACTA N.o 92.902 — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Iggam Uruguay S.A. de Montevideo, Uruguay solicita la marca "FRENTIMAR" para la clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $12.00 10|pub. 8741 Jn.6_v.jn.20.

ACTA N.o 92.925. — Montevideo Mayo 29 1061. — Con esta fecha Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LABORATORIOS SUR" para la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12 00 10|pub. 8747 Jn.6-v.jn.20

ACTA N.o 92.964. — Montevideo Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "TOPECO" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 12.00 10|pub. 8939 Jn.7_v.jn.21.

ACTA N.o 92 959. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha Rudy Schwartz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SANDRA" para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8748 Jn.6_v.jn.20.

ACTA N.o 92.960. — Montevideo Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, Rudy Schwartz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JOSELITO" para la clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8749 Jn.6_v.jn 20.

ACTA N.o 92 965 — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, Textil La Paz S.A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "113" para la clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8750 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 92966. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha Textil La Paz S.A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "8027" para la clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8751 Jn.6_v.jn.20.

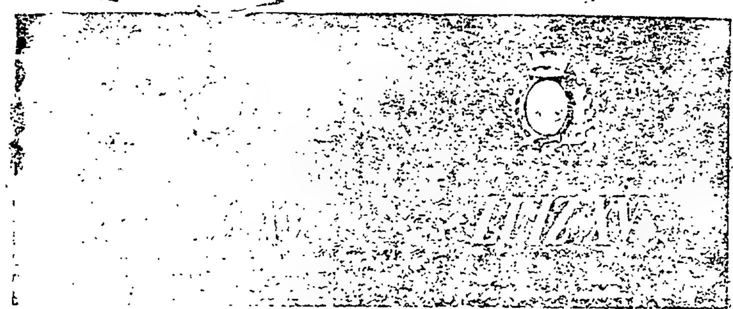
ACTA N.o 92.987. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Con esta fecha, Siegfried Gerardo Effa, de Montevideo Uruguay, solicita la marca "DESIREE" para las clases 4.a y 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub 8752 Jn.6_v.jn.20.

ACTA N.o 92.900. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Iggam (Uruguay) Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay solicita la marca "HIDRO IGGAN" para la clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8739 Jn.6_v.jn.20.

ACTA N.o 92 901. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Iggam (Uruguay) Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CEMENTOLIT" para la clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $12.00 10|pub. 8740 Jn.6_v.jn.20.

ACTA N.o 92.968. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Food Specialties Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "KIN[illegible]A" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 8742 Jn.6_v.jn.20.

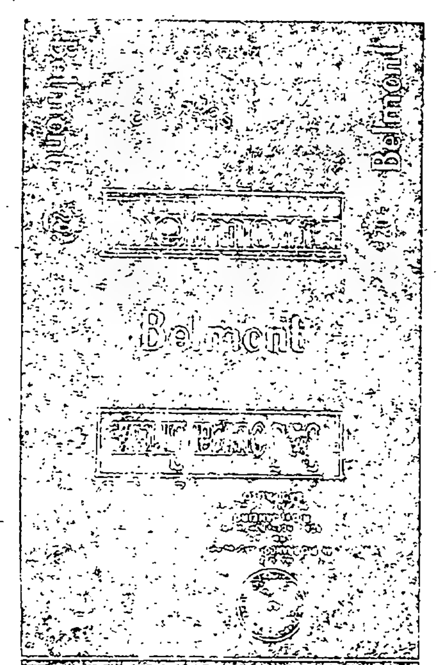
ACTA N.o 92.9??. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



LUIZ XV

para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1??.00 10 pub. 8584 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.945. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 144.00 10pub 8583 Jn.5-v.jn.16

ACTA N.o 92.947. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 120.00 10|pub. 8585 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.943. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Zodiac S. A., (Suiza), solicita la marca

Zodiac

para distinguir los artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 8581 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 92.942. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por P. I. V. Chain Gears Limited, (Inglaterra), solicita la marca

P. I. V.

para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 8595 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.935. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca "RUISEÑOR" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8593 Jn.5-v.jn.16.

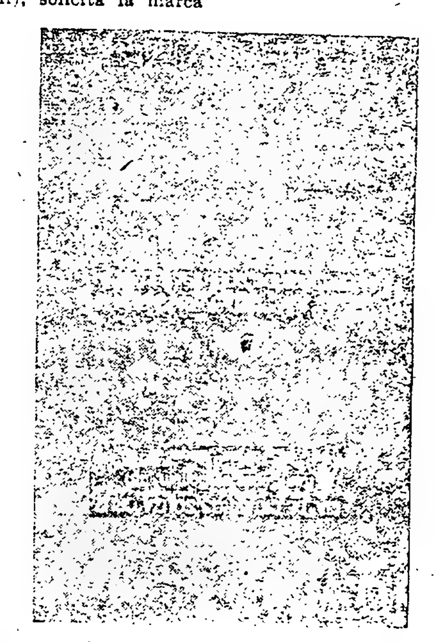
ACTA N.o 92.949. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 126.00 10|pub. 8587 Jn.5_v.jn.16.

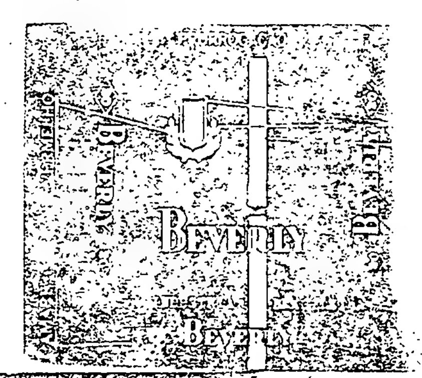
ACTA N.o 92.951. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Teso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ANESTIAZOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8589 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.944. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 132.00 10|pub. 8582 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.950. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 96.00 10|pub. 8588 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 92.948. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 120.00 10|pub. 8586 Jn.5_v.jn.16.

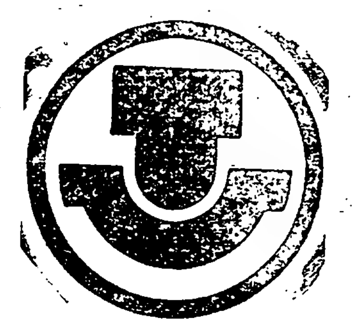
ACTA N.o 92.9?? — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRAPE" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 8713 Jn.6_v.Jn.20.

ACTA N.o 92.903 — Montevideo. Mayo 26 de 1961 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Seven-Up Company, de San Luis Missouri, Estados Unidos de América, solicita la marca "UP" para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8742 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 92.925. — Montevideo. Junio 1.o de 1961 — Con esta fecha, Benigno Domínguez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POCITOS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8711 Jn.6_v.Jn.20.

ACTA N.o 92.881. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Glidden Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "GLIDDEN" para distinguir artículos de la clase 9 (productos químicos industriales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8083 My.30_v.jn.12.

ACTA N.o 92.879. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Smeralovy závody, národni podnik, (Checoslovaquia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10|pub. 8180 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.844. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por N. V. Koninklijke Sphinx, Céramique v. h. Petrus Regout, que también comercia bajo el nombre Royal Sphinx Céramique, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 8161 Jn.1.o_v.jn.14.

ACTA N.o 92.927. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "NEOSALDINA" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8312 Jn.1.o_v.jn.14.

ACTA N.o 92.928. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "SOVENTOL" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8313 Jn.1.o_v.jn.14.

ACTA N.o 92.915. — Montevideo, Mayo 28 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEGION EXTRANJERA" para distinguir artículos de las clases 1, 2 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 19, 20, 21, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8362 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.853. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Ariel Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARTICULAR" para distinguir artículos de las clases 4, 10 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 7848 My.29-v.jn 9.

ACTA N.o 92.855. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bernardo Barja, de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 7950 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.856. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ritter Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



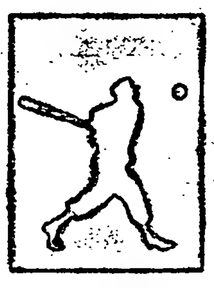
para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $76.00 10|pub. 7951 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.857. — Montevideo Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 7952 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.874. — Montevideo, Mayo, 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



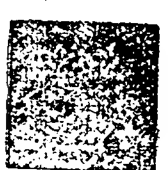
para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $76.00 10|pub. 7976 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.854. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cuirex Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MANET" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7946 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.?3. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Belge de L'Azote Et Des Produits Chimiques Du Marly, (Bélgica), solicita la marca "RETRANGOR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10.pub. 8063 My.30_v.jn.12.

ACTA N.o 92.836. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Revbon Inc. de Nueva York, U. S. A., ha solicitado la renovación de la marca "LEP FASHION" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8094 My.30_v.jn.12.

ACTA N.o 92.882. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Swiss Embroidery Association (Vereinigung Schweizerischer Strickerei Exporteure), de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 8081 My.30_v.jn.12.

ACTA N.o 92.800. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Clan Munro Whisky Limited, de Liverpool, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 108.00 10|pub. 8089 My.30_v.jn.12.

ACTA N.o 92.801. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Clan Munro Whisky Limited, de Liverpool, Inglaterra, solicita la marca



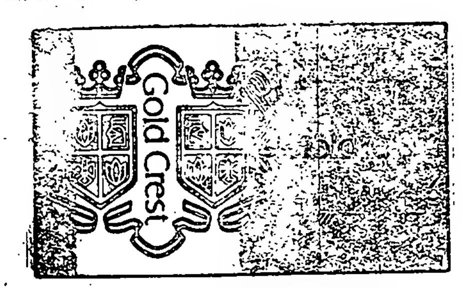
para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 108 00 10|pub. 8090 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.802. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CLOROVIT" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 12.00 10|pub. 8091 My.30_v.jn.12.

ACTA N.o 92.978. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "DIMENE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8716 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.979. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "CABUDY", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8717 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.981. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British American Tobacco Company Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10|pub. 8718 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.982. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por James y George Stodart Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 126.00 10|pub. 8719 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.970. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUALEX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8714 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.971. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acme Backing Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "METLON", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8715 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.911. — Montevideo, Mayo 21 de 1961 — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía. Sociedad Anónima, solicita la marca "80", para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10pub. 8743 Jn.6.-v.jn20.

ACTA N.o 93.011. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Meopta, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "MEOPTA" para distinguir artículos de la clase 16 y 25 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8986 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 92.897. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "THIBENZOLE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8300 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.870. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "PERIAPEC" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7972 My.29.-v.jn.9.

ACTA N.o 92.871. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "DICLOTRIDE-K" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7973 My.29.-v.jn.9.

ACTA N.o 92.849. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Societa Per Azioni Gelcso, de Italia, solicita registrar la marca: "DICTOMASTER" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7991 My.29.-v.jn.9.

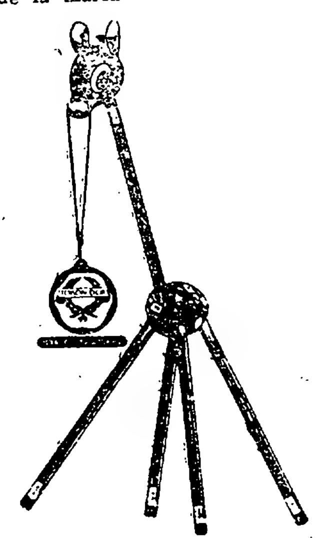
ACTA N.o 92.932. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Iván Arquero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RESINWELD" para distinguir artículos de las clases 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8472 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA N.o 87.302. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, Raymak Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 8538 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA N.o 92.930. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Elec, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 8470 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA N.o 92.926. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Usinas Bohemia, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 126.00 10|pub 8476 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA N.o 92.931. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Iván Arquero de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FERIDIUM" para distinguir artículos de las clases 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8471 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA N.o 92.883. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inversora Santa Fe S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAFARI" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8082 My.30.-v.jn.12.

ACTA N.o 92.892. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chase Protected Cultivation Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SEA-MAGIC" para distinguir artículos de la clase 3 (fertilizantes para plantas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8283 My.31.-v.jn.13.

ACTA N.o 92.891. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Centre de Lyophilisation Pharmaceutique Lyocentre, Societe Anonyme, ha solicitado el registro de la marca "ANTIBIOPHILUS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8282 My.31.-v.jn.13.

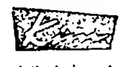
ACTA N.o 92.890. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Teybor S. R. Ltda., Capital $ 2.000.000 m|n., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "TEYBOR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8281 My.31.-v.jn.13.

ACTA N.o 92.894. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BISMOFENICOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8280 My.31.-v.jn.13.

ACTA N.o 92.910. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Domingo De Luca, de Montevideo, solicita registrar la marca "D L" "DE LUCA" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8187 My.31.-v.jn.13.

ACTA N.o 92.878. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos. y Cía. S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "JAMAICA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8179 My.31.-v.jn.13.

ACTA N.o 92.846. — Montevideo, Mayo 23 de 1961 — Con esta fecha, Sucesión Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 8185 My.31.-v.jn.13.

ACTA N.o 92.893. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alexander Petersen y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 8284 My.31.-v.jn.13.

ACTA N.o 92.886. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos. y Cía. S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SORAYA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8177 My.31.-v.jn.13.

ACTA N.o 92.877. — Montevideo, Mayo 24 de 1961 — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos. y Cía. S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ROSALINDA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8178 My.31.-v.jn.13.

ACTA N.o 92.876. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H I. S.I.S.A.), de Montevideo, solicitan la marca "TASTRALON'S" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24 00 10 pub. 7977 My.29-v.Jn.9.

ACTA N.o 92.850. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico solicita el registro de la marca "INCIS" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7992 My.29-v.Jn.9.

ACTA N.o 92.880. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Continex Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAVEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7953 My.29-v.Jn.9.

ACTA N.o 92.786. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. Con esta fecha, José Cuneo, Montevideo, solicita registrar la marca "PICCOLA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 7967 My.29-v.Jn.9.

ACTA N.o 92.790. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Francisco Massera, de Montevideo, solicita registrar la marca: "TULFLEX" para distinguir artículos de la clase 4ta. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $12.00 10|pub. 7988 My.29-v.Jn.9.

ACTA N.o 92.847 — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha Sucesión Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "KIM" para distinguir artículos de la clase 4 s|d y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $12.00 10|pub. 7989 My.29-v.Jn.9.

ACTA N.o 92.848. — Montevideo, Mayo 23 de 1961 — Con esta fecha, Societa Per Azioni Geloso, de Italia, solicita registrar la marca "TRANSPHONIC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7990 My.29-v.Jn.9.

ACTA N.o 92.821. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Cartier Joyas Ltda., (Montevideo) solicita registrar la marca "CARTIER" para distinguir las clases 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $12.00 10|pub. 7966 My.29-v.Jn.9

ACTA N.o 92.840. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tem S. A., de Montevideo, solicita la marca "KREMOSITO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 7846 My.30-v.Jn.12.

ACTA N.o 92.799. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por A|S Dumex (Dumex Limited), de Copenhague Dinamarca, solicita la marca "ANTABUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10pub. 8088 My.30-v.Jn.12.

ACTA N.o 92.851. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca: "IDROLITINA" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7993 My.29-v.Jn.9.

ACTA N.o 92.852. — Montevideo Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D' Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca: "GBC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7994 My.29-v.Jn.9.

ACTA N.o 92.934. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Margounato Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TAORMINA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8474 Jn.2-v.Jn.15.

ACTA N.o 92.984. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha, Rother, Krosinsky y Rother, de Montevdeo, ha solicitado el registro de la marca

RAYA FIRME

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 8710 Jn.6-v.Jn.20.

ACTA N.o 93.012. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Alpha-Molykote Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MOLYKOTE", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8987 Jn.8-v.Jn.22.

ACTA N.o 93.001. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos. y Cía. S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JAMAICA", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8974 Jn.8-v.Jn.22.

ACTA N.o 93.002. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos. y Cía. S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 8975 Jn.8-v.Jn.22.

ACTA N.o 93.016. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Armando Bachmann Sociedad Comercial de Montevideo, solicita la marca "ZENITH", para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8966 Jn.8-v.Jn.22.

ACTA N.o 93.026. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. E.U. de A.), solicita la marca "VOLIUM", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8967 Jn.8-v.Jn.22.

ACTA N.o 93.027. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U. de A.), solicita la marca "CAROPHYLL", para distinguir los artículos de las clases 1, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8968 Jn.8-v.Jn.22

ACTA N.o 93.028. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PANDORA", para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8969 Jn.8-v.Jn.22.

ACTA N.o 93.029. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit S. A., de Montevideo, solicita la marca "ALURENE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8970 Jn.8-v.Jn.22.

ACTA N.o 93.030. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit S. A., de Montevideo, solicita la marca "AMBRACICLINA", para distinguir los artículos de la clase. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8971 Jn.8-v.Jn.22

ACTA N.o 92.997. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "El Modelo", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial (Rep Argentina), solicita la marca "FELFORT" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8906 Jn.7-v.Jn.21.

ACTA N.o 92.996. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company, de EE UU. A., solicita la marca "RONNEL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8905 Jn.7-v.Jn.21.

ACTA N.o 92.993. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Upjohn Company, de EE. UU. A., solicita la marca "MONASE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8903 Jn.7-v.Jn.21.

ACTA N.o 92.994. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Upjohn Company, de EE. UU. A., solicita la marca "MEDULES" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8904 Jn.7-v.Jn.21.

ACTA N.o 92.961. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, Julio César Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "SISTEMA SILVA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8884 Jn.7-v.Jn.21.

ACTA N.o 92.962. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, Metaloza Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "JET" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12 00 10|pub. 8885 Jn.7-v.Jn.21.

ACTA N.o 93.006. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Knoll Aktiengeselscgaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "VENOCURAN" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8914 Jn.7-v.Jn.21.

ACTA N.o 93.017. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Heinz Remmer, por Schering Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SCHERICUR" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8915 Jn.7-v.Jn.21.

ACTA N.o 93.018. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Heinz Remmer, por Schering Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ANOVLAR" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8916 Jn.7-v.Jn.21.

ACTA N.o 92.963. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "JET" para distinguir las clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8938 Jn.7-v.Jn.21.

ACTA N.o 92.873. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olympic Radio y Televisión Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "OLYMPIC VISION" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 7975 My.29-v.Jn.9.

ACTA N.o 92.872. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "RUBEOVAX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7974 My.29-v.Jn.9.

ACTA N.o 92.926. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Algaze Hermanos, de Montevideo, solicita la marca "PURITAN" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8937 Jn.7-v.Jn.21.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.653. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Antonio Luis Armanino, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de artefacto sanitario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10|pub. 7969 My.29-v.Jn.9.

ACTA N.o 13.665. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Sandoz A. G. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 8667 My.30-v.Jn.12.

ACTA N.o 13.650. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, Sigifredo Percianze, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Manija y pomo invectados a novo perdido" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 8188 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 13.651. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, Sigifredo Percianze, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Carrete compuesto" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 8189 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 13.672. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Shell Internationale Research Maatschappij, (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esteres de ácidos fosfóricos activos como insecticidas y preparación de los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
$ 36.00 10|pub. 8560 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 13.668. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para producir amidas penicilánicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 8303 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 13.667. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tapas multidosis" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 8302 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 13.671. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Invecta Metal Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Nuevo revólver de juguete y adminículos complementarios" y de acuerdo al decreto de Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10 pub. 8886 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 13.675. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Una nueva botella para el expendio de bebidas en cantidades predeterminadas" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $ 24.00 10 pub. 8887 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 13.666. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, el señor Ulrico Lucero de Buenos Aires, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un sofá transformable en cama" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $ 24.00 10|pub. 8935 Jn 7-v.jn.21.

ACTA N.o 13.679. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Polimerización en dispersión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $36.00 10|pub. 8958 Jn.8-v.jn.22.

25 - Ventas de Comercio

Comunicamos a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre del año 1904. Inocencio Rodríguez Sotto vendió a Tomás Bleda, el comercio en ramos "Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas" con giro en esta plaza, tomando el activo el comprador. El pasivo sigue a cargo del vendedor. — Acreedores presentarse en calle General Flores 172 — INOCENCIO RODRIGUEZ SOTTO — Tomás Bleda.
25) $ 72.00 20|pub. 7576 My 24-v.jn.21.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, de la empresa que gira en plaza bajo la firma Metzen y Cía. con domicilio en Cerrito 470 — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en el domicilio indicado. — METZEN y CIA.
25) $ 72 00 20pub. 8124 My.30-v jn.27.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568 he prometido en venta a los señores José Vigo Díaz y Ramón Varela González el almacén comestibles frutas, verduras, y fermentadas establecido en Oficial 3 o N.o 1546 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1568 Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 10 de Mayo de 1961. — MANUEL CAMBRE. — JESUS BALDOMIR CAMBRE
25) $72 00 20|pub. 7530 My.23-v.jn.20.

Prometí vender a Ramón Lisogovsky el comercio que en el ramo de Mueblería y Colchonería gira en esta plaza, bajo la denominación de "Mueblería Holandesa" en la calle Pérez Castellano 1479 Acreedores presentarse en Rincón 723 escritorio 28. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DORA E. DE PFEFFER.
25) $ 48 00 20 pub. 7267 My.19-v jn 16

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Raimundo Cousillas y Serafín Vázquez el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en Boulevard Artigas 2301. — Acreedores en 25 de Mayo 463, P. 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — JOSE PIÑEIRO GONZALEZ. — MARIA AMERICA GAGO de PIÑEIRO.
25) $ 72.00 20|pub 7635 My.24-v.jn.21.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, informo que según contrato suscrito el 9 de Setiembre de 1960, vendí al señor Hagop Kalaydjian, la Carnicería sita en la calle Plutarco 3946. — Acreedores presentarse en el comercio. — NOUBAR APRAHAMIAN.
25) $48.00 20 pub 7358 My.22-v.jn.16.

A los efectos de cumplir con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ANTONIO NESTI, ha prometido vender a los señores Diamantis Basantis Jasepi y Roque Suárez, con fecha 13 de Enero de 1959, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Pérez Castellanos 1446 de esta ciudad — Acreedores presentarse en la calle Cerrito 537, P. 1 o (Estudio Dr. M. Ernesto Domínguez). — Montevideo, 11 de Mayo de 1961.
25) $ 72 00 20|pub. 6983 My.15-v.jn.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Se hace saber que JESUS SERRANO LAMAS, cedió su cuota parte social al otro único socio José Manuel Pintos Calvo del comercio que en el ramo de Café bar y pizzería gira en el Camino Maldonado N.o 5646 haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo social desde el día 7 de Diciembre de 1960 Acreedores presentarse en dicho comercio — JESUS SERRANO LAMAS — José Manuel Pintos Calvo
25) $72 00 20|pub. 6920 My.12-v jn 12.

He prometido vender a don Walter Beltrán la boutique "Donna" ubicada en San José 1030 — Acreedores en la misma Ley 1904. — Montevideo Mayo de 1961. — MARTHA DETO MASI de KARAUSZ.
25) $72 00 20|pub. 7134 My.16-v.jn 14.

De acuerdo con la ley Set 26|904 comunico que prometí vender a Alcides Calacha la carnicería sita en Uruguay 1619 de esta Capital habiéndose rescindido el arrendamiento existente con José María Cúneo Los acreedores se presentarán en Misiones 1361 esc 19 (Escribano Molla) — Montevideo mayo 2|961 — RICARDO CLERICETTI. — JOSE MARIA CUNEO
25) $ 48 20 pub. 6995 My.15-v.jun 13

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Bartolomeo Tadeo Skowyra Walas, el Almacén de Comestibles, frutas verduras y fermentadas embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Coruña 2799 — Acreedores presentarse en dicha Oficina A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961 — JOSE RAMON ASENJO GONZALEZ — JOSEFA NIEMBRO de ASENJO.
25) $72 00 20|pub. 7415 My.22-v.jn.16.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Cecilio Suárez Techera, Carlos P Bonilla, y Gregorio Penen Freire, el negocio en el ramo de Café Bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Rivera 2252 de esta ciudad, acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463 — Montevideo, Mayo de 1961 — JOAQUIN CONDE BLANDON — LUIS GOMEZ CONDE. — ESTER BERGARA — NERY ASON
25) $ 72.00 20|pub. 7819 My.26-v.jn.23.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Domingo Grande, el comercio en los ramos de Fiambrería, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle 25 de Mayo 349 de esta capital, habiendo tomado posesión del comercio con fecha 20 de Mayo de 1961. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — JOSE MARTINEZ VARELA. — MARIA PURA SOUTO PELLO. — CONSTANTINO MARTINEZ VARELA. — ROSALIA TAIBO LEMA.
25) $96.00 20|pub. 8095 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Dante Cammarosano Días y Lily Esther Bertolo de Berrutti el comercio que gira en los ramos de Estación de Servicio para automotores en la carretera interbalnearia Km 51 1|2 Parque del Plata séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — ADOLFO ESTEVEZ BELLO. — DELMA ROSA MODESTA GRIEGO DE ESTEVEZ.
25) $96.00 20|pub. 8253 My.31-v.jn.28.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, LUIS ASTARITA comunica que prometió vender al señor Narciso Segundo Cabrera Gusta el comercio que en el giro de Almacén, Tienda y Bebidas Fermentadas embotelladas tiene ubicado en Avenida 18 de Julio esquina Trabajo de Villa Guichón, (Departamento de Paysandú). — Fray Bentos, Mayo 3 de 1961.
25) $72 00 20|pub. 7133 My.16-v.jn.14.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vázquez y Cía., hace saber que prometió vender a la señorita Esther Morales el comercio de tienda que gira en Río Negro 1290 de esta ciudad. — Acreedores a Reconquista 519 Esc M. de Nava. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — VAZQUEZ y CIA.
25) $ 48.00 20|pub. 7898 My 26-v.jn.23.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores, Luis García Moldes y Baldomero Facal Pérez, el Bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle 25 de Agosto 545. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones — Montevideo, 24 de Mayo de 1961 — BENITO ALVAREZ PEREZ. — SARA ALVAREZ de ALVAREZ. — FRANCISCO SALGADO PEREZ.
25) $ 72 00 20|pub. 7856 My.26-v.jn.23

El 27 de Marzo de 1961 vendimos a Lic Chung Soe el comercio y demás sito en Justicia 1989 (Tintorería Londres) quedando la totalidad del pasivo de cargo de los vendedores. — Acreedores presentarse en Garibaldi 1909 — GOLDSZER LEJBKO MELAMED. (Luis Goldszer). — BRUCHA MELAMED de GOLDSZER.
25) $ 48.00 20|pub 7867 My.26-v.jn.23.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a Joaquín Manuel Otero la panadería "Olimar", instalada en la calle Jacinto Trapani 268 en la ciudad de Treinta y Tres. — Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Walter Carbone, calle Zabala 1379, P 3 Esc 15. Montevideo. — DANIEL CLARO LUQUE FRUGONI.
25) $ 48.00 20|pub 7037 My.15-v.jn.13.

Prometimos vender a doña Juana Fieschi de Bastos, nuestro comercio en el ramo de Comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, que gira en la calle Tomás Gómez 3751. — Acreedores en la misma. Ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — ELBIO LIDIO GARCIA FARIAS. — MARIA ESTHER SOLANO DE GARCIA.
25) $48.00 20 pub. 8338 Jn.1.o-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de Arano López Maina y Cía. he prometido vender al señor Manuel Gálvez Vázquez, mi negocio en el ramo de Fiambrería, Comestibles y alcohol, embotellados, sito en la calle Ellauri 845, quien tomó posesión en el día de la fecha Acreedores en Ibicuy 1276 escritorio 10 piso 2 — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ
25) $ 72 00 20 pub 7313 My 19-v.jn 16.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" de la Asociación Nacional de Balanceadores Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Francisco Arne, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Maldonado 1154 de esta Capital. Habiendo tomado posesión del comercio con fecha 7 de Abril de 1961 Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo 5 de Abril de 1961 — MANUEL ALVAREZ MERA — SOFIA PURA LOPEZ — JESUS ALVAREZ MERA — Francisco Arne.
25) $72.00 20|pub. 7563 My.23-v.jn.20.

BANCO DEL SUR

Intervienen: Paraguay 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Larrañaga 3537, en el ramo le provisión, al señor Gabino Cedrés. Acreedores, presentarse en la institución de referencia. — DESIDERIO WALLACE. — GABINO CEDRES
25) $72.00 20 pub. 7666 My.24-v.jn.21.

BANCO DEL SUR

Intervienen: Paraguay 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado rescindida la venta del comercio ubicado en la calle Larrañaga 3537 entre los señores Desiderio Wallace y Juan Carlos Cedrés. Acreedores, presentarse en la institución de referencia. — DESIDERIO WALLACE. — JUAN CARLOS CEDRES.
25) $72.00 20|pub. 7665 My.24-v.jn.21.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de "Empresa Alvariza de ENRIQUE ICART ANNOOT" (Empresa de Pompas Fúnebres con sede en esta ciudad, calle Guaraní 1449 esq. 25 de Mayo) para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía Tuboras, calle Misiones 1371 esc. 1, dentro del plazo legal. Dicho negocio fue prometido en venta a favor de Juan Luis Turpia Soculovich según compromiso privado de fecha 9 de Marzo de 1961. — Montevideo, Mayo 3 de 1961.
25) $ 96.00 20|pub. 7636 My.24-v.jn.21

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cedido a los señores Ciriaco y José Amoroso Fabiano y Manuel Calvo Cundins, el compromiso de compraventa del comercio sito en la calle Sierra 1659, que gira en el ramo de "Café, Bar, elaboración de helados". — Toma de posesión 2 de Mayo de 1961. — Acreedores en 18 de Julio 1103. — MIGUEL JOSE GARCIA LOPEZ.
25) $ 72.00 20 pub. 7621 My.24-v.jn.21

Prometimos vender nuestro comercio de Almacén Fiambrería, Bebidas alcohólicas y Bar, ubicado en la calle Paysandú 1796|1800 a los señores Eustaquio Nelson Silva y Walter José Guerra, con fecha 11 de Mayo de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio día de pago el 25 del corriente de las 14 a las 19 horas. — JESUS FERNANDEZ GONZALEZ. — MARIA DANTES PINO — JUAN SUEIRO MOCIÑO — ANTONIA MARIZCURRENA
25) $ 72 00 20|pub. 7749 My.25-v.jn.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Aurelio Rodríguez y Gabriel Rodríguez Pereira, el Café y Bar sito en la calle Maldonado N.o 1400, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JESUS VARELA LEMA — ELSA VARELA DE VARELA.
25) $72.00 20 pub. 7138 My.16-v.jn.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Modesto Pérez Domínguez y Julio Rial González el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rondeau 2202 de esta ciudad — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961 — JUAN LOIS SOCIJA. — RAMON RIVAS CASTRO
25) $ 72 00 20|pub 7637 My.24-v.jn 21

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta plaza en la Avenida de las Instrucciones N.o 1449 al señor Reynaldo Santiago García Viroga Acreedores al local del comercio — Montevideo de mayo de 1961 — ALONSO ABELEIRA DE LA IGLESIA. — AIDA BATTIGLIERI DE ABELEIRA
25) $72 00 20|pub 6820 My 12-v.jn 12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Mosquera Peleteiro y Gervasio Ferrón Bouzas el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí 1290 de esta ciudad Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 13 de Mayo de 1961 — JORGE GANDOS REILLY
25) $ 72 00 20 pub 7633 My 24-v.jn 21

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender mi negocio de estación de servicio, sito en Camino Carrasco Grande N.o 4160 Acreedores presentarse en Enrique García Peña N.o 2776 de 9 a [illegible] Montevideo, 21 de Setiembre de [illegible] — EL [illegible]
25) $48.00 20|pub. 7484 My.23-v.jn.20.

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, interviene en la venta del comercio sito en Gustavo Gallinal 1752 en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas y verduras. — Acreedores presentarse en Soriano 1222 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ABELARDO ALFONSO TORRES. — RAUL HUGO VELANDO.
25) $48.00 20|pub 8273 My.31-v.jn.28.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Sergio Rey Misa mi negocio que en el ramo de Carnicería "Modelo" gira en la calle Brandzen 2201 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313 — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — LUIS MARIO DELGADO.
25) $ 48.00 20|pub. 8130 My.30-v.jn 27.

JUAN MAÑAS AMADO, prometió vender a Gerardo Mañas Amado, el taller de Taller de Herrería, sito en Propios 1972 — Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Mayo de 1961
25) $ 24.00 20|pub. 7651 My.24-v.jn.21.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Roberto Urbina Hernández y Juan Carlos Díaz, el comercio que en el ramo de Café Bar con Patente de bebidas alcohólicas, gira en la calle Avda. Centenario 3494 de esta ciudad. — Acreedores en oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — JESUS MARIA LECUNA CASTRO.
25) $ 72.00 20|pub. 8129 My.30-v.jn.27.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), que hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas, gira en la calle Soriano 1000 de esta ciudad. Acreedores en oficina "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — GUSTAVO CORREA AGUIRRE. — MANUEL PARENTE — JESUS MENDEZ.
25) $72.00 20|pub. 8133 My.30-v.jn.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Fernández Cano el comercio sito en la Avenida Rivera Nos. 2472|74 que gira en los ramos de Pensión Familiar, Casa de Comidas, y Fermentadas al detalle, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — MANUEL BALADRON VEGA. — MARIA LUISA GENE de BALADRON.
25) $72 00 20|pub 7187 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Reino Couto y Federico Lois Giordano, el Bar, Horno de pizza y parrillada, sito en la calle Comercio Nos. 1917|19, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — HORMESINDO ALONSO BRIZ. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — TERES LAMADRID de GONZALEZ.
25) $96.00 20|pub 7185 My.16-v.jn.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Hugo Pérez el comercio en el ramo de Almacén, y lechería ubicado en Aparicio Saravia Nº 4632. Acreedores presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1961. — MODESTO MARIA RODRIGUEZ DIAS. — CELTA MOTTA
25) $ 48 00 20|pub 7212 My.19-v.jn.16.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, del establecimiento industrial de propiedad de Industrias de Construcción S. A. (INCONSA), sito en la ciudad de Rocha (Barrio Londres) y que gira en el ramo de Fábrica de gres, loza y porcelana. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en Misiones 1475, Planta baja, Montevideo. — EL DIRECTORIO
25) $ 72 00 20|pub 8125 My.30-v.jn 27.

Prometí vender a María Elisa Rismann mi Farmacia, denominada "Jackson" ubicada en Montevideo, calle Juan B. Jackson N.o 883 — Acreedores presentarse a la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904 — ALBA CRISTINA CHIALANZA
25) $ 48.00 20 pub 8100 My.30 v.jn.27

Interviniendo Edgardo Marcelain Emé Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta a los señores Angel Hébert Rey y Walter Canavesi, el comercio que gira en el ramo Kiosco ubicado en la calle Rincón 695 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — ISRAEL ISAAC HARF BARF.
25) $ 48.00 20|pub. 8119 My.30-v.jn.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Amadeo Fraga Iglesias el comercio en los ramos de Café y Bar sito en la Avenida Italia N.o 3902, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — ANTONIO, BENJAMIN y MANUEL CACHAN MERA.
25) $72 00 20|pub. 7189 My.16-jn.14.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a Barraca Gazzo S. A. en formación nuestro negocio sito en Br. Propios 2806. Acreedores, presentarse en Cerrito 464. — Montevideo, Mayo de 1961 — EMMA VIDAL DE GAZZO. — DOMINGO GAZZO.
25) $ 48.00 20|pub 7261 My.19-v.jn.16.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera ha prometido en venta el Salón de Revistas y Agencia de Quinielas sito en Garibaldi N.o 1718. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CATALINA R. de FIGUEREDO. — ALICIA ROSALES de AROCHE.
25) $48 00 20|pub. 7203 My.16-v.jn 14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José María y Antonio Gendra Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la Avenida Rivera Nos. 3202|06 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ENRIQUE SCAYOLA. — EMA H. MARTINEZ. — HOMERO ELIAS. — AMALIA y ROBERTO FRANCO. — OLGA AROCHA. — OFELIA FRANCO de PERET MONTERO
25) $72.00 20 pub. 7141 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José González Rocha, Alfonso González Costa la casa de comercio del ramo: Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Uruguayana N.o 3297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANOLO ALVAREZ PEREZ — JULIA ESTHER MERLO.
25) $72 00 20|pub. 7142 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor José Lels Giraut la casa de comercio del ramo Provisión, Verduras y Lechería emplazada en la calle Cairoli N.o 1653 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Abril de 1961 — MARIA C. de FARIÑA. — ROMAN R. FARIÑA
25) $72.00 20 pub. 7143 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Germán y Feliciano Vázquez la casa de comercio del ramo Bar y Fiambrería y Bebidas Alcohólicas emplazado en la calle Paysandú N.o 1350 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 sexto piso apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 1.o de 1961. — AVELINO FORMOSO VIAMONDE. — LUIS LOPEZ PEREZ
25) $72.00 20|pub. 7144 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores Víctor Iglesias Soria y Angel Iglesias Lorenzo la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la Avenida San Martín números 3147|49 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad — Montevideo, Mayo 10 de 1961 — FELIX EMILIO MARTINEZ
25) $72 00 20|pub 7145 My.16-v.jn 14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco y Marcelino Tato Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en la calle Sierra N.o 2200 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 piso sexto apartamento 12 de esta ciudad — Montevideo, Mayo 2 de 1961 — [illegible] — [illegible]
25) $72 00 20|pub 7146 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Por intermedio de "Alvarez Durán Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 6[illegible] escritorio 5, prometí vender a la señora Amanda Posse Camejo, el Almacén de comestibles, bebidas fermentadas al detalle y venta de leche, situado en Bulevar Aparicio Saravia N.o 3598, quien tomó posesión del mismo el 30|4|61 Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — [illegible] GOMEZ FERREIRO
25) $ 24 00 20|pub. 7607 My.24-v.jn.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo "Estudio Torres de la Llosa", hemos prometido en venta a don Angel Gómez Higueta nuestra casa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en la calle Justicia 2182 habiéndole entregado la posesión con fecha de hoy. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 707, piso 3, escritorio 6 de 16 a 18 horas. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — VICENTE PRONZOLINO. — AIDA PANARIO BOSSO DE PRONZOLINO.
$ 72.00 20 pub. 8837 Jn.6.-v.jl.4.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, escritorio 10 convocamos a los acreedores del bar de Gobernador del Pino número 4096 para que presenten en dicha oficina los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — JOSE MARIA MARTINEZ OTERO. — MARIA LUISA CARDINI DE MARTINEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8721 Jn.6.-v.jl.4.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, escritorio 10 prometimos vender al señor Orosmán Duarte el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de Oficial 4º Nº 4001. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1961. — PERLA A. LAVEGLIA DE NAYA. — NELSON NAYA.
25) $ 48.00 20|pub. 8722 Jn.6.-v.jl.4.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza calle Ollmar 1398, prometí vender a los señores, Angel y José Cal Faraldo el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo instalado en esta ciudad calle Juan Paullier 2649. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos ésta publicación. — Montevideo, 31 de Junio de 1961. — EMILIO CORDO CARAMES.
25) $ 72.00 20 pub. 8686 Jn.6.-v.jl.4.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, calle Sarandí Nº 356, escritorio 2 he prometido en venta a favor del señor Manuel Abal Arias la Provisión, frutas y verduras ubicada en la calle Manuel Pagola Nº 3114 bis de esta ciudad. Acreedores, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — TERESA D. RAPETTI.
25) $ 48.00 20 pub. 8853 Jn.6.-v.jl.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Víctor Crisanto Puyol López la casa de comercio del ramo: Bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle Laguna Merín N.o 4501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores. 25 de Mayo 707; piso 6.o, apt. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961 — AVELINO CURRAYS.
25) $72.00 20 pub. 8652 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Manuel Pardo Tasende la casa de comercio del ramo: Almacén y bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Isidoro de María N.o 1351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6 o. apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — MIGUEL FERREYRA. — CELINA VILLALBA DE FERREYRA.
25) $72.00 20 pub. 8653 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Rómulo Roberto Jorge la casa de comercio del ramo: Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, emplazada en la calle Echevarriarza N.o 3295 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, Apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961 — MANUEL PARDO TASENDE. — LUISA CLARA WALDIS.
25) $72.00 20|pub. 8654 Jn.5-v.jl.3

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor José María Rial Becarey la casa de comercio del ramo: Almacén de comestibles emplazada en la calle Regidores N.o 1300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — EMILIO GARCIA FERNANDEZ.
25) $72 00 20 pub. 8655 Jn.5-v.jl.3.

Comunico que he prometido vender a la señora Ema Filomena Dárdano de Caetano y señora Mirta Raquel Irenea Geribaldi de Quiñones el Almacén ubicado en Carreras Nacionales 3717 Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 Esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RIGOLETO MARMORA SCARPA.
25) $ 48 00 20|pub. 8571 Jn.5-v.jl.3.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Miguel Rossini Abal el comercio de "Tienda y Mercería" situado en Avda. Garibaldi 2146 — Acreedores Colorado 2361, Escribano Gorlero [illegible] Mayo 25 de 1961. — IRIS CAMPI [illegible]
25) $ 48 00 20pub. 8627 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor José Souto Sánchez el comercio, que en el ramo de Carnicería Modelo gira en esta plaza en la calle Restauración 4497. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en Zabala 1463 Dep. de compra y venta de negocios. — Montevideo, Mayo de 1961. — JOSE FRANCO. — PABLO RAUL FRANCO IGLESIAS. — ROGELIA SEQUEIRA.
25) $ 72.00 20 pub. 8579 Jn 2.-v.jn.30

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Tofri S. A., mis comercios en los ramos de Tienda y Mercería, Confecciones e Importación que giran en la calle 18 de Julio 1850 y 1952 — Acreedores: 25 de Mayo 467 piso 1.o — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — ISAAC SAUL.
25) $ 48.00 20|pub. 8558 Jn 2.-v.jn.30

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Manuel Parente y Jesús Méndez la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas, gira en esta ciudad en la calle Soriano 1000. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — AGUSTIN RODAL.
25) $72.00 20|pub. 8132 (bis) My.30-v.jn.27.

JOSE GUILLERMO CIMA prometió vender a los señores Acosta y Posada, el comercio en los ramos de Venta de nafta, gomería y taller mecánico, sito en Ruta N.o 101, Barra de Carrasco. Acreedores concurrir Bartolomé Mitre 1597 (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Rodolfo A. Arias. Escribano
25) $48.00 20 pub. 8034 My.29-v.jn.26.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Dopico y Robles, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Industria 3548 de esta capital, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1961. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — PEDRO MIGUEL CASAVALLE GUILLOG. — MARIA CAROLINA DOTTA — PEDRO URBANO PEÑA CASAVALLE. — HILDA SIERRA.
25) $96.00 20|pub. 8003 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Arano-López-Maina y Cía., he prometido vender a la señorita Rosa Liria Bequio Dupin, mi negocio en el ramo de Fiambrería, productos de granja y ferm. embotelladas, sito en la calle Martín C. Martínez 1655, de esta ciudad, quien tomó posesión el día 26 de Mayo de 1961. Acreedores en Ibicuy 1276, esc. 10, piso 2 — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — JESUS DOMINGO ROO.
25) $72.00 20 pub. 8037 My.29-v.jn.26.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, del establecimiento industrial de propiedad del suscripto, sito en Empalme Olmos, Dpto de Canelones y que gira en el ramo de Fábrica de Cerámica vidriada. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en Cerrito 470, Montevideo. — CARLOS V. METZEN
25) $ 72.00 20|pub. 8123 My.30.-v jn.27.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, Avda. 18 de Julio 1465 Esc. 21, prometí vender a los señores Ramón y Jesús Rodríguez Cancela, el Café Bar de la Avda. Garibaldi 2247'49 de esta ciudad. — Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1961. — ANDRES JESUS PEREZ LAREU. — JOAQUINA GARCIA SUAREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8226 My.31.-v.jn.28

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender a la señora María Varela de Rodríguez el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas sito en la calle Ascencio N.o 1131 bis quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 16 de Mayo de 1961. — MARIA AURORA GALLEGO DE DIAZ.
25) $72.00 20|pub. 8254 My.31-v.jn.28.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Barraca de materiales de construcción e importación gira en esta plaza en la calle José Llupes número 4320 a la sociedad "Alejo Peirano S. A." Acreedores al comercio. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961 — ALEJO PEIRANO. — ELVIRA BORDE[illegible] DE PEIRANO.
25) $72.00 20|pub. 6819 My.12-v.jn.12.

Hemos prometido vender el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en Adolfo Berro 1066 bis, Padrón [illegible] al señor Salvador Puletto Pulselli que se hizo cargo el 23 de Abril de 1961. — Acreedores [illegible]. — RAFAEL LOZA HUELMO. — EMILIA SORIA DE LOZA.
25) $ 48.00 20|pub. 8946 Jn.7.-v.jl.5.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que ante el escribano Daniel Terra he prometido vender al señor Baldomero Cabez Vázquez el comercio, ramo Carnicería sito en Gral. Flores 3350. — Acreedores presentarse en esa dirección. — APLINAR BENITEZ.
25) $ 48.00 20 pub. 8883 Jn 7.-v.jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Florencio Pardo y Joaquín Sánchez, la Estación de Servicios y venta de nafta sita en Avda. Larrañaga 4097. — Acreedores, Sarandí 493, 1er. piso. — MAURICIO TETMAN. — ELIAS ABRAMAVICIUS.
25) $ 48 00 20|pub. 8868 Jn.7.-v.jl.5.

WILSON ROMEO PEREYRA BRITOS, hace saber al comercio y al público en general, que ha cedido su parte a la señora Mirtha Dorta de Genusso, en el comercio que gira bajo el ramo de "Bazar" sito en la calle Avda. San Martín 2724 bis, de esta ciudad, haciéndose cargo dicha señora del activo y pasivo de dicho comercio.
25) $ 72.00 20 pu. 8913 Jn.8-v.jul.6.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Juan Carlos Nuñez, el comercio que gira en el ramo de Kiosco ubicado en la calle Avda. Uruguay 793 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN DI MARCO.
25) $ 48.00 20 pub. 8918 Jn.7-v.jl.5.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos ROBERTO RIVAS CALVO y GLADYS LORENTE prometieron vender al señor Roberto Puga Vidal el comercio de carnicería ubicado en Galvani N.o 4809. Acreedores en el mismo comercio.
25) $48.00 20 pub. 6739 My.11-v.jn.9.

Se hace saber que prometí en venta a Teresa Fardin Martinazzo la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Tintorería gira en la calle Vázquez 1315 de esta ciudad. Acreedores: Estudio Dres. Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin — Sarandí 444 2.o piso, esc. 11. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — LIN CHUNG SEC.
25) $48.00 20|pub. 7915 My.29-v.jn.26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Juan Julián Ricardo Pintos ha prometido en venta al señor Arón Julio Fremd el comercio en el ramo de Tienda y anexo ubicado en la Avenida España 1640 de esta ciudad. Acreedores presentarse con sus justificativos en la escribanía Lamas y Rivero Sarandí 1223. — Paysandú. Abril 8 de 1961. — J. RICARDO PINTOS. — ARON FREMD.
25) $72 00 20|pub. 6813 My.12-v.jn.12.

Interviniendo "Pérez Martínez y García", Misiones 1346 hemos prometido en venta a los señores José Gutiérrez Sánchez y Antidio Nicomedes Ramírez Sosa nuestro comercio que gira en el ramo de almacén y bar sito en la calle Simón Martínez N.o 8696. Acreedores presentarse en oficina balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — ELSA AMENEDO DE GONZATO. — BIBIANA DIAZ DE GONZATO.
25) $72 00 20|pub. 7535 My.23-v.jn.20.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Mario Donati Barschi, el comercio que gira en el ramo Kiosco ubicado en la calle Benito Blanco 1178 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ELBIO L. GUTIERREZ.
25) $ 48.00 20 pub. 8118 My.30-v.jn.27.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunico venta a Romildo Albérico y Milmides María Curbelo Parada, de parte que me corresponde en Panadería "La Gloria" razón social: "Ramón Varela y Cía", San Jacinto, Canelones. Acreedores presentarse de mañana: Escribanía Bonnafon, Médanos 1294, piso 6 ap. 12. — RAMON VARELA MATO.
25) $ 48.00 20 pub. 7686 My.25.-v.jn.22.

"La Goleta" Limitada, prometió vender a los señores Román Vizintín y Carlos Ibáñez Uribe, el negocio de restaurant denominado "Don Quijote" (o Sancho Panza), instalado en Rambla República del Perú Nº 1067 esquina Massini. Acreedores en Juncal 1414, piso 1 (Escribanía Teófilo A. Rivas).
25) $ 48.00 20|pub. 7807 My.25.-v.jn.22.

TUPI NAMBA

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial" hemos prometido en venta a los señores Daniel y Jorge Campos Palmerini el comercio en el ramo de café denominado "Tupí Nambá", ubicado en la calle Colonia 921. Acreedores presentarse plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 en la Sección Balances de la Liga de Defensa Comercial calle Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — JUAN y FRANCISCO ESTEVEZ.

25) $72.00 20|pub. 9063 Jn.8-v.Jl.6

Prometimos vender al señor Francisco Regueiro Rodríguez, el comercio que tenemos instalado en esta ciudad: Avenida Artigas 519 con el nombre de "Panadería Parodi", en los ramos de panadería, confitería y fiambrería. Los acreedores presentarán los documentos justificativos de sus créditos, en la escribanía Loustau, W. Barbot 159. — Ley de 26 de Setiembre de 1904 — Colonia Mayo 27 de 1961 — LADI VIOLETA OCHANDORENA DE PARODI. — PEDRO H. PARODI. — Francisco Regueiro Rodríguez.

25) $72.00 20|pub. 9047 Jn.8-v.Jl.6

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sec. Balances) el Sr. VICENTE OTERMIN RODRIGUEZ, ha prometido en venta a los señores Víctor Mateo Giordano y Nelson Barreiro Castro, el comercio de panadería establecido en la calle Villardebó N.o 2044. — Acreedores, Uruguay 1053. — Publicación: ley 26 de Setiembre de 1904.

25) $48.00 20|pub. 9015 Jn.8-v.Jl.6

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores Crescencio Collazo, Gladys Josefina Collazo de Castro y Manuel Eliseo Castro Trigo, únicos componentes de la firma "Collazo y Castro", han vendido el comercio de su propiedad, que en el ramo de panadería, repostería, lechería y fiambrería, gira en esta Capital, calle Ruperto Pérez Martínez N.o 901, esquina Rivera Indarte N.o 4069, a los señores Ramón Bardanca Souto y Bernardo Viera Fresenga. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, al Estudio del escribano Pósenero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — CRESCENCIO COLLAZO. — GLADYS JOSEFINA COLLAZO DE CASTRO. — MANUEL ELISEO CASTRO TRIGO. — Ramón Bardanca Souto. — Bernardo Viera Fresenga. — Montevideo, Junio 1.o de 1961

25) $ 120.00 20|pub. 8961 Jn.8-v.Jl.6

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec Escribanía), he prometido en venta al señor Miguel Angel Ancheta Villanueva, la casa de comercio que en el ramo de Panadería y Anexos gira en la calle Andrés Spikerman 646 de la ciudad de Treinta y Tres. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313 — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ELBIO MAYO FRUGONI.

25) $ 72.00 20|pub. 8131 My.30-v.Jn 27.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Avelino García el comercio de Carnicería ubicado en Blandengues 1442 de esta ciudad con fecha 20 de Abril de 1961. — Acreedores presentarse en el comercio — KEVORK NADJARIAN. — VICTORIA AKELIAN DE NADJARIAN.

25) $ 48.00 20|pub. 7827 My.26-v.Jn.23

De acuerdo Ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender al señor Carlos Guillermo Gelso el comercio de Despacho de Bebidas con patente de bebidas alcohólicas N.o 523, Padrón N.o 92462 sito en Ramón Márquez 3650. — Acreedores: Canelones 2521. — Montevideo, Febrero 1.o de 1956 — EUGENIO DELUCCHI TASSANO. — JUAN GONDAR ACUÑA. — Carlos G. Gelso

25) $48 00 20|pub. 7444 My.22-v.Jn.16.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Arturo Lista y Antonio Velo, el despacho de bebidas alcohólicas sito en Agraciada N.os 2447|49 de esta ciudad. — Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1961. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — MARIA TERESA LAMADRID. — HORMESINDO ALONSO BRIZ.

25) $ 72.00 20|pub. 7885 My.26-v.Jn.23.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Manteiga, Manuel Baña y Germán González, el comercio establecido en los ramos de Bar, horno de pizza y fainá y venta de helados, ubicado en la calle Ramón Anador 3844 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 6 de Abril de 1961 — Acreedores al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE CRESPO VARON. — NELBIA FILES.

25) $72.00 20|pub. 7440 My.22-v.Jn.16.

RAFAEL MELGAREJO comunica que ha prometido en venta el comercio que en la calle Cerro Largo 1487|97 gira en almacén por mayor e importación. Acreedores al comercio dentro del plazo de la Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo de 1961

25) $48 00 20|pub. 7531 My.23-v.Jn.20.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco Rodríguez Gómez y Matías Gainares, el negocio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Lavalleja 2003 de esta ciudad. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — JULIO MARTINEZ MARTINEZ

25) $72.00 20|pub. 8132 My.30-v. Jn.27.

27—Varios

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA AGRARIO

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario (Sec. Balances) el Sr. Antonio Lisboa Montecinho ha dejado sin efecto la promesa de venta que efectuará a los señores Víctor Mateo Giordano y Nelson Barreiro Castro por el comercio de panadería, establecido en la calle Villardebó N.o 2141 Acreedores, Uruguay 1053. — Publicación, ley 26 de Setiembre de 1904.

27) $ 48.00 20|pub. 9014 Jn.8-v.Jl.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr MANUEL QUINTELA

Llámase entre todos los ciudadanos de la República.

A Concurso de oposición, para proveer 1 (un cargo de Oficial Farmacéutico, 36 hs., $ 1.735 — Vencimiento 9 de Octubre de 1961, hora 12.

A Provisión interina de 1 (un) cargo de Oficial refractometrista, 36 hs $ 1.129 — Vencimiento: 17 de Junio de 1961, hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:

1) Juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; 2) Enrolamiento.

Nota. — Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas, que suministrará a los interesados la Secretaría General, Concursos, (los días hábiles de 8 a 12 horas) donde se recibirán las inscripciones.

27) (C.C.) 3|pub. 31455 Jn.7-v.Jn.9.

U. T. E.

Nómina de inmuebles ubicados en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo y Cuarta y Quinta Secciones Judiciales del Departamento de Canelones afectados por las servidumbres impuestas por el Decreto-ley N.o 10.383 de fecha 13 de Febrero de 1943 y su reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo el 27 de Diciembre de 1956 y la Ley N.o 9.722 del 18 de Noviembre de 1937 y originadas por el trazado de la línea aérea de transmisión de energía eléctrica que va desde la Subestación "B" hasta la Subestación "EB" (Las Piedras), integrante del sistema colector de Montevideo, de 150 kw.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto-ley número 10.383 del 13 de Febrero de 1943 y su reglamentario del 27 de Diciembre de 1956 y la Ley N.o 9.722 del 18 de Noviembre de 1937, hace público que el Directorio por resolución (R-61. 164979 del 11 de Mayo de 1961) aprobó el trazado de la línea aérea de transmisión de energía eléctrica que va desde la Subestación "B" hasta la Subestación "EB" (Las Piedras), integrante del Sistema Colector de Montevideo, de 150 kw. y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión y B) De limitación de derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copias de las disposiciones premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras de la U. T. E., (Palacio de la Luz, 7.o Piso, Paraguay 2431) y en los Juzgados de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo y Cuarta y Quinta Secciones Judiciales del Departamento de Canelones y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Inmuebles ubicados en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo

Padrones	Propietarios
189.886	El Estado
43.583	Clemente Bonilla.
155.877	Francisco Santoro.
129.272	Ramón C. Cabrera.
180.708	Lorenzo Boffa y otros
180.707	Alejandro Pérez Luzardo.
128.777	Lorenzo Boffa.
180.705	Ricardo Alvarez
158.588	Armando Gallo.
139.592	Vanguardia Limitada.
43.743	Sebastián Serrentino

Inmuebles ubicados en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones

Padrones	Propietarios
13.956	Marela Sociedad Anónima.
8.128	Marela Sociedad Anónima.
13.314	Marela Sociedad Anónima.

Inmuebles ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones

Padrones	Propietarios
4.961	Sociedad Anónima Casil Inc.
18.140	Margarita C. de Paladino.
4.978	Julián Palazo
4.975	Angel Bulloumini Dorigatty y otros.
4.932	Albérico Passadore.
4.930	Serafín Toscanini.
12.705	Pablo Martínez.
1[illegible].879	Miguel Solati.
[illegible].127	Gonzalo Cor[illegible].
10.[illegible]7	Juan Yelenovic.
19.316	Gerónimo Duffart.
[illegible]	Domingo y Juan Oyenard.
4.923	Atanasio Larroque.
11.061	Santiago Cerro.
5.075	Federico Coppo y otros

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y/o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres

C) De estudio de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaren vigentes para éstas en cuanto sean aplicables

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 3.o del Decreto-ley número 10.383 de 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — La Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras.

27) (C.C.) 10|pub. 31451 Jn.7-v.Jn.21.

NOTIFICACION E INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS Notificación e Intimación". (L.o 22, Fo 8), se ha dispuesto: A) Hacer saber a Caterina o Catalina Cambera de Paoletti que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289.35); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución — Montevideo, Marzo 24 de 1961 — Alberto M. Olivari.

27) $144.00 30|pub 5759 Ab.27-v.Jn.12.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Gaspar Fernández y otro BATEL Por imputación de infracción aduanera" (Libro 22, folio 528) se emplaza a Bernadette Robatel para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960

27) $ 108 00 30|pub 7102 My.16.-v.Jn.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en

los autos caratulados: "Fisco y Hugo de los Santos c/MARIO LAPORTA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 22, Fo. 478), se emplaza a Mario Laporta para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) (R. 30|1|958) 30|pub. 31423 Jn.2-v.jn.30. Jl.21_v.ag.3.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "CUITIÑO, JUSTO y MAGNANO, SALVADOR. Escrituración de oficio", (Lo. 61, Fo. 2), se cita, llama y emplaza a Mario o José Odello y Efesia o Efisia Forno de Odello, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la Veinte Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 42.126, señalado con el número siete de la manzana "A" del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de quinientos noventa metros setenta y un decímetros cuadrados, deslindada así: nueve metros de frente al Sur-Oeste a la calle Emancipación; cuarenta y tres metros al Nor-Oeste y cuarenta y cuatro metros tres centímetros al Sur-Este, lindando respectivamente con los solares seis y ocho; y dieciocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nor-Este confinando con el solar trece, prometido en venta el 24 de Mayo de 1940 a Justo Cuitiño, quien cedió a Salvador Magnano la mitad de los derechos de aquella promesa el 26 de Junio de 1940, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo. Abril 21 de 1961 — Amilcar Mántaras Actuario

27) $396.00 30|pub. 6990 May.19-v.jun.30.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "ALVAREZ SECCHIARI de CORGATELLI, AURELIA Escrituración de oficio" (V-1126-1960), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurelia Alvarez Secchiari de Corgatelli solicitando la escrituración de oficio del compromiso de compraventa N.o 3982, expedido por el Banco de Crédito el 5 de Abril de 1922 Dicho Banco en representación de Benito Basco prometió vender a Lorenzo Toscano quien cedió sus derechos al doctor Aurelio Alvarez Calmi siendo éste casado con Paula Angela Inés Secchiari el 8 de Mayo de 1931, el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106119 y señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Felipe Logoldo levantado en Diciembre de 1921, compuesto de una superficie de 710 metros 8320 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Sudeste dando frente a la Rambla República de Chile donde luce el N.o 4271 entre las calles Comercio y Arrascaeta distando su punto medio 60 metros de la esquina formada por la Rambla República de Chile y la calle Comercio; 71 metros 30 centímetros al Nordeste lindando con el solar N.o 9; 70 metros 30 centímetros al Sudoeste lindando con el solar número 7. La promesa de compra venta simple N.o 3982 supra relacionada fué ratificada el 8 de Noviembre de 1960 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1503 del Fo. 4017. Lo. 109. Los derechos a la promesa de venta N.o 3932 los hubo la compareciente por el modo sucesión al fallecimiento de su madre Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi, según consta en el expediente sucesorio "Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi, Sucesión", (Lo. 49, Fo. 231) tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Benito Basco y Lorenzo Toscano herederos, causa habientes y a todos los que tengan interés al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgara de oficio la escritura a favor de la peticionante. — Montevideo. Abril 12 de 1961 — Julio E. Real, Actuario

27) $633 00 30|pub. 5071 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Menditeguy, Bautista y otra contra SOCOLOSKE, SALOMON O. y otros. Rescisión de contrato y daños y perjuicios, (Lo. 49, Fo. 182)", se cita y emplaza a don Saúl Socoloske, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $108.00 30.pub. 7610 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "De León Pablo y Boltas de De León Adela contra PEDEMONTE, HILDA Pérdida de patria potestad" (Lo 17, Fo. 690), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Pedemonte para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1961. — Ernesto Roland, Act.

27) $108.00 30|pub 6521 My.9-v.jn.22.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "VAZQUEZ JUAN CLIMACO y FERNANDA FLORINDA YLUNDAIN DE VAZQUEZ Pérdida de la patria potestad de su hija Mirtha Gloria. Menores (Libro 44. Folio 253. Nº 1758)", se cita, llama y emplaza a los demandados por el términos de noventa días, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 24 de Febrero de 1961 — Guillermo A. Ramos, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 5798 Ab.27-v.jn.12.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que por decreto N.o 2476 de fecha 23 de Marzo de 1961, dictado por este Juzgado se autorizó la emancipación para ejercer el comercio de BARNEY MARTINEZ YARZA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281 del Código Civil. En fe de ello de mandato judicial y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 10 inciso 1.o del Código de Comercio y a los efectos de su publicación se expide el presente. — Melo, Mayo 15 de 1961 — Ramón Méndez Techera, Escribano Actuario Adjunto.

27) $48.00 10|pub. 8240 My.31-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION PEDRO GONZALEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Juana Ortiz de González, Pedro, Sebastián Manuel Martín, Anastasio, Modesto, Gervasio, Petrona, Liboria y Rudecindo González, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 884, solar N.o 2 de la manzana N.o 130, propiedad de la Sucesión Pedro González y que linda al Norte: Rufina Rodríguez, Sur: calle Fray Ubeda, Este: María C. de González y Oeste calle Independencia, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. (artículo 24, ley 9.189) — Trinidad Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30 pub. 31278 My.19_v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Ventura Pelayo (hijo) a Margarita Pérez a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 1336, solar N.o 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte: Municipio; Sur: calle Inés Durán; Este: calle Piedras y Oeste Pascual Farro, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad, Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31279 My.19-v.jn.30.

CONCURSO VOLUNTARIO - JUNTA DE ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE PAYSANDU Concurso Voluntario" (Libro 23. Folio 270), se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado calle General Leandro Gómez Nº 955 (altos), el día 14 de Junio p.v. a las 15 horas debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 23 de 1961 — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

27) $130 00 20|pub. 6061 My.3-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Eulalio, Ema, Eulogio, Dirceo y María Josefa Martínez contra la sucesión de JORGELINO LIMA SILVEIRA. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales y petición de herencia" (Libro 43. Folio 244), se cita, llama y emplaza a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Jorgelino Lima Silveira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijos naturales del nombrado causante han iniciado Eulalio, Ema, Eulogio, Dirceo y María Josefa Martínez, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo — Rivera, Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $ 144.00 30 pub. 8318 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21_v.ag.7.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANDREA ROSALIA VILLANUEVA RODRIGUEZ Declaración de Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Villanueva Rodríguez solicitando la declaración de ausencia de su hermana Andrea Rosalía Villanueva Rodríguez, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil Y a los efectos de derechos se hacen estas publicaciones — Salto, Mayo 4 de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

27) $98.00 20 pub. 7709 My.25-v.jn.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos rotulados: "TANCO, BRAULIO (Sucesión). Concurso necesario", (Libro 22 N.o 882, folio 476), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Jacinto o Máximo Jacinto Tanco y de su esposa Blanca Morillo Rodríguez, de Tanco, o a sus representantes legales, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace este emplazamiento, haciendo constar que se habilitó la próxima feria menor de Julio a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) $216.00 30.pub. 8347 Jn.1.o.-v.jl.13.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el compromiso de compraventa suscripto el día 13 de Julio de 1960, entre los señores José Andrade Becerra y Antonio López Mesa por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Cerro Largo Nº 1051, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio aludido el señor José Andrade Becerra. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — JOSE ANDRADE BECERRA — ANTONIO LOPEZ MESA.

27) $96.00 20 pub. 6054 My.3-v.jn.12.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que, por intermedio de la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido, de común acuerdo, el compromiso de compraventa suscrito con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta, por el comercio que, en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Piedras Nº 500 de esta ciudad, volviendo al frente del negocio los señores José González Infiesta y Tomás Martínez Alvarez. Acreedores, presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — JOSE GONZALEZ INFIESTA. — TOMAS MARTINEZ ALVAREZ — SEVERINO NIETO BUJAN. — JOSE DIAZ VARELA. — MANUEL RIOPEDRE ACEVEDO.

27) $96 00 20|pub. 7639 My.24-v.jn.21.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con ofici-

nas en la calle San José N.o 1260, escritorio 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Dufau y Sinnreich del Bar sito en la calle Arocena N.o 1564, a los señores Gumersindo y Gerardo Pazos Pérez, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 29 de 1961. — BENITO ESMERODE FERNANDEZ. — JUANA GOMEZ de ESMERODE.
27) $72.00 20|pub. 7186 My.16-v.Jn.14.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Libertad N.o 2501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — MANUEL SOLLA. — ELOY LOSADA. — OTILIA CORBO. — JOSE SOUTO. — ANTONIO SOUTO.
27) $72 00 20|pub. 7149 My.16-v.Jn.14.

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuré mi taller de carpintería sito en Alvear 2453. Presentar créditos en la misma. — Montevideo 31 de Diciembre de 1960. — NATAN KORNIKS.
27) $24.00 20|pub. 8433 Jn.1.o.-v.Jn.29.

Interviniendo "Oficinas Suárez" Convención 1537, comunicamos que hoy se ha rescindido la promesa de venta suscripta entre los señores MELQUIAT BALEMIAN y BRUNO BERRIEL, de la Carnicería ubicada en el Camino Mendoza N.o 5350. Acreedores: Convención 1537. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1961 — BRUNO BERRIEL. — MELQUIAT BALEMIAN.
27) $48.00 20|pub. 7567 My.23-v.Jn.20.

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el día 28 de Febrero de 1959 en la que prometí vender al señor Sinforoso Sánchez Hernández, el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Tapes 951 de esta ciudad. — Acreedores del señor Sánchez en Marcelino Sosa 2359. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — MANUEL CASTRO VIDAL. — ANGELA PEÑA.
27) $ 72.00 20|pub 7008 My.15-v.Jn.13.

UNION COMERCIAL

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir la promesa de compraventa del comercio establecido en la Avenida Gral. San Martín 2468. de esta capital que habíamos prometido en venta al señor Facundo Correa, tomando posesión nuevamente del comercio el día 15 de Mayo de 1961. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — MARGARITA PEREZ DE VEIGA. — ROSENDO VEIGA.
27) $72.00 20|pub. 8004 My.29-v.Jn.26.

Habiéndose extraviado las acciones de "Financial Investment Company Sociedad Anónima", numeradas del N.o 1 al 1.000, emitidas el 15 de Marzo de 1948 se ha resuelto la nueva emisión sustitutiva de las mismas y en consecuencia se previene a cualquier interesado que se considere con derecho a oponerse a dicha sustitución que debe presentarse a deducirlo dentro del término de noventa días a contar de la primera publicación de este aviso en el local social, calle Misiones 1486 (5.o piso), pasado cuyo término se declararán caducados los derechos pertinentes — Montevideo, Mayo 12 de 1961.
27) $144.00 30|pub. 7227 My.19-v.Jn.30.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Abril de 1933, que por documento suscripto el 12 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones con el N.o 11 al F.o 39 del libro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primer Turno, los señores Felisberto Valentín Carámbula y Alberto Mario Carámbula han cedido sus cuotas sociales en la sociedad de responsabilidad limitada "Carámbula, Coll Pereira Limitada" en favor de los señores Leopoldo Cipriani Nabón el primero, y Leopoldo Cipriani Nabón y Eladio Pereyra el segundo, con efectos retrotraídos a la fecha 31 de Julio de 1960. — Las Piedras, 30 de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — ALBERTO MARIO CARAMBULA. — AURORA M. B. DE CARAMBULA. — DELIA V. DE CARAMBULA. — F. V. CARAMBULA. — Leopoldo Cipriani — Luis R. Coll. — Eladio Pereyra.
27) $84.00 10|pub. 8609 Jn.5-v.Jn16.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por instrumento privado de 26 de Abril de 1961 inscrito en Registro de Comercio N.o 247 F.o 830, L.c 1 de contratos, los esposos JAIME TUB y ROSA MANDER cedieron a don Abraham Grumberg Albelda la cuota social que a aquellos correspondía en la sociedad Tub y Aizen Limitada, la cual en consecuencia y en lo sucesivo queda integrada por los socios Abel Valentín Aizen o Abe Velve Aizenas y Abraham Grumberg Albelda.
27) $72.00 20|pub. 8049 Jn.5-v.Jl.3.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cerci-do" hacemos saber que hemos cedido a los señores Manuel Bouzón Barral y Carmen Fernández Pérez nuestros derechos como promitentes compradores de la provisión emplazada en la calle Propios N.o 3964 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6 o, apartamento 12 — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — JOSE ERASMO SCABINO. — BLANCA ROSA LALTO CABRERA DE LUENGO.
27) $72.00 20|pub. 8651 Jn.5-v.Jl.3.

GORLERO INSUA

A efectos ley Setiembre 1904, comunicamos que de común acuerdo rescindimos el compromiso de compra-venta suscripto el 3 de Agosto de 1959, referente al "Café, bar y repostería", instalado en 18 de Julio 2247. Acreedores: Escribano Gorlero Insúa, Colorado 2361. — Montevideo, Mayo de 1961. — ALFREDO ABDO. — JOSE ALVAREZ. — ANTONIO ALVAREZ
27) $48.00 20|pub. 8628 Jn.5-v.Jl.3.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Almacén de comestibles, emplazada en la calle 20 Metros N.o 4546 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Ramón Anador N.o 3317 de esta ciudad. — Montevideo 1.o de Marzo de 1961. — JESUS BALDOMIR. — ANTONIO PEREIRA
27) $72.00 20|pub 7139 My16-v.Jn.14

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta terreno playa Penino a nombre de CONRADO SEGOVIA: calle Ameghino 4786. — Montevideo, Mayo de 1961.
27) $12.00 10|pub. 7823 My.30-v.Jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor Alfredo Julio Rossi rescindió el compromiso de compra venta suscrito con INSTRUCTORES UNIDOS integrado por José Pérez Godoy, Luis Manuel Santurio y Manfredo Medugno Ceres, del garage ubicado en la Gaceta 1286. Simultáneamente el referido Alfredo Julio Rossi, prometió en venta el referido garage el señor Francisco Santurión Pérez. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1192 escritorio 218, Escribanía de Wellington T. Castellucci.
27) $96.00 20|pub. 8393 Jn.1.o.-v.Jn.29

CLAUSURA DE COMERCIO

Con fecha Mayo 22 de 1961 he clausurado mi comercio de almacén de comestibles sito en la calle Juan Paullier 2073. Acreedores a Cerrito N.o 407, esc. 3. — Montevideo, Mayo 22 de 1961 — TERESA BARRETO SUAREZ.
27) $48 00 20|pub. 8030 My.29.-v.Jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor DOMINO GERMINO, cedió al señor Helmut Harsch los derechos emergentes del compromiso de compraventa suscrito con el señor Elario Rodríguez del garage "AGAL" ubicado en la calle Galicia número 1194 Los acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492, escritorio 218 Escribanía Wellington T. Castellucci.
27) $72.00 20|pub. 8394 Jn.1.o.-v.Jn.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedimos a favor de los señores Manuel Carbia Marque, Luisa Rodríguez Cuesta, Carmen Rodríguez Cuesta y Josefa Maciñeiras Franco, los derechos y obligaciones adquiridas en la sociedad que formáramos como promitentes compradores del negocio ubicado en la Avda Agraciada 2595, de esta ciudad, por promesa de compraventa de fecha 22 de Febrero de 1961, propiedad del señor Manuel Corral Pérez. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANUEL MORADO VILAR — FELISA GUTIERREZ DE LA PEÑA.
27) $ 96.00 20|pub. 7007 My.15-v.Jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS IBAÑEZ URIBE prometió ceder su cuota social en la sociedad "La Goleta" Limitada a Camilo Hernández. Acreedores en 18 de Julio 1333, piso 4, apartamiento 41.
27) $24.00 20|pub. 7808 My.25-v.Jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he cedido al señor Gonzalo Fernández Veloso, el compromiso de compra del negocio de carnicería sito en la calle Hocquart 2059 de esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — BERKO FRYDMAN.
27) $48.00 20|pub. 8046 Jn.2-v.Jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de común acuerdo entre las partes ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta referente a la carnicería instalada en la calle Arroyo Grande N.o 2701 esquina Vilardebó, de esta ciudad celebrado entre Hilario López Ruiz y Wáshington Raúl Machuca el 31 de Agosto de 1954 y que por compromiso celebrado hoy el señor Hilario López Ruiz prometió en venta el citado establecimiento comercial al señor Claudio Pino Míguez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de don Hilario López Ruiz, de don Wáshington Raúl Machuca y de la esposa de éste doña Máxima Duarte de Machuca a presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado en la Avenida Uruguay N.o 912 (escritorio 6). — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — HILARIO LOPEZ RUIZ. — WASHINGTON RAUL MACHUCA. — MAXIMA DUARTE DE MACHUCA. — Claudio Pino Míguez.
27) $144.00 20|pub. 8625 Jn.5-v.Jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre la señora Concepción Alé de Kejel y los señores Manuel Gende Rey y Jesús Ordóñez García, de fecha 28 de Mayo de 1960, referente al Restaurante y Bar, sito en la calle Mercedes N.o 1501, desistiendo de la misma los señores Gende y Ordóñez, haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Concepción Alé de Kejel, quién a su vez lo promete en venta a los señores Federico Pedro Fiori y José Guillermo Mallarini el día 31 de Mayo de 1961. Acreedores a Oficinas Garsan. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Manuel Gende. — Jesús Ordóñez. — CONCEPCION ALE DE KEJEL.
27) $120.00 20|pub. 8730 Jn.6-v.Jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre los señores Manuel Gende y Jesús Ordóñez con los señores José Barrán y Juan Carlos Barrán de fecha 31 de Agosto de 1960, referente al Bar y Restaurante sito en la calle Mercedes N.o 1501. Acreedores a Oficinas "Garsan". (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL GENDE REY — JESUS ORDOÑEZ GARCIA. — José Barrán López Juan Carlos Barrán Crespo
27) $72.00 20|pub. 8729 Jn.6-v.Jl.4

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a don ANTONIO FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pusterla, Samuel Enrique y Scarpa de Pusterla Angela contra Ferrari, Antonio. Pérdida de la patria potestad" (L.o 16, F.o 419), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 8726 Jn.6-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos lleven su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 6 de Junio de 1961, se publicó en la página 2664—C, un balance general de Guasú Sociedad Anónima, en cuya publicación se padeció el siguiente error:

En el Balance de Resultados donde dice: "Diferencia inventario físico $ 8.077 50" debió decir: "Diferencia inventario físico $ 198.46".

Queda hecha la salvedad.

Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DI BIASE o FRANCISCO DI BIASE PERFETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $ 36.00 10|pub. 9114 Jn.9_v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VERONICA KUFFLER o KUFFLAR o CUFFLEL de FREUND (herencia vacante), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

1) $ 36.00 10'pub. 9184 Jn.9_v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LISANTI de LACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich Actuario.

1) $ 36.00 10'pub. 9185 Jn.9_v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA EDELMIRA o ANA MAGRINI de SCHOLLAR o ANA MAGRINI VAZQUEZ de SCHOLLAR o EDELMIRA ANA MAGRINI de SCHOLLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9108 Jn.9_v.jn.23

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOROTEO GONZALEZ AGUIAR, (Lo. 57, Fo. 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Luis L. Fontana, Actuario.

1) $ 36.00 10'pub. 9121 Jn.9_v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ROMERO DE LEMA (Lo. 61, Fo. 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — ESc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

1) $ 36.00 10'pub. 9107 Jn.9_v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SCARONE o ESCARONE CASAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9113 Jn.9_v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 6 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9115 Jn.9_v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9111 Jn.9_v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA COSTAS o COSTA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Jose Curi Zagia, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9116 Jn.9_v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GIL CABRERA o CABRERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Carlos Payssé Cosh, Actuario Adjunto.

1) $ 36.00 10|pub. 9117 Jn.9_v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS RAPENCHI, (Lo. 55, Fo. 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9090 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de FLORENCIO DE MORA, (Lo. 55, Fo. 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9091 Jn.9-v.jn.23

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO FERRAS o FERRAZ, (Lo. 55, Fo. 449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9092 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de EMA TEJERA o TEJERA BEHETTI de PRATTO, (Lo. 55 Fo 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9093 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de MARCOS o MARTIN SPITZER GRISZ, (Lo. 55, Fo. 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10'pub. 9094 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de GENARO CELENTANO o CELENTANO APREA, (Lo. 55, Fo. 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9095 Jn.9_v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de ANA BARBIERI de DELLEPIANE o DELLEPIANI, (Lo. 55, Fo. 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9096 Jn.9_v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de CARMELO FELIPE LUCA, (Lo. 55, Fo. 199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10'pub. 9097 Jn.9_v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA MAGLIOTTO o MARIA ERMINIA MALIOTTO, (Lo. 55, Fo. 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9098 Jn.9_v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO BARTOLO o BARTOLO MAURICIO ROBATTO o ROBATTO SOSA de BERNARDINA CEDALIA BARRAGAN o BARRAGAN SALOME, y de ANGEL IRAN ROBATTO, (Lo. 55, Fo. 276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 18.00 10|pub. 8451 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o MARIA RAQUEL BESSI DE PEREZ, (Lo. 50, Fo. 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Luis Antonio Lemas, Act.

1) $ 36.00 10|pub. 9112 Jn.9_v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO SOSA e ISIDORA MARTINEZ DE SOSA (Lo. 50, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del

término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9110 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA WOLF DE MAYER o EMMA WOLF FROHMANN DE MAYER, (Lo. 50, Fo. 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $108.00 10|pub. 9109 Jn.9-v.jn.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RAGGIO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 585. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9186 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDIL MENDEZ MARQUEZ DE AVALLONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados e nella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9134 Jn.9-v.jn23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN HECTOR IRAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9080 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN DE NAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9087 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BENIA SENDIC DE ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9180 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO SANCHEZ (L.o 1, F.o 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 31 de 1961. —
1) $36.00 10|pub. 9149 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1961 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9148 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AMY ELEONOR GEPP DE BENNETT y de CARLOS PEDRO NICOLAS BENNETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 25 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9103 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 29 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9104 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE RANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 17 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 24.00 20|pub. 381 Jn.9-v.jn.23. Jul.31-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELO PEREIRA, citándose a los herederos CLAUDIO M. PEREIRA o CLAUDIO MAR... acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1961. — Luis Alberto Campodónico Actuario
1) $36.00 10|pub. 9214 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCIDA EVAN MENDEZ DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Abril 4 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9128 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GUTIERREZ MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Mayo 12 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 9129 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 29 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9130 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN VALENTIN GOMEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 24 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9131 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA MODESTA MESIAS DE BARCENA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 24 de 1961. — José R. Luna Praderes, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9132 Jn.9-v.jn.23.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO LA CAJA OBRERA

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se hace conocer a los señores Oscar Hebert y Graciela Ade Scala, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la Tercera Sección de Canelones, empadronado en mayor área con el Nº 311, señalado con el Nº 40 en el plano del Agrimensor Manuel Elbio Lúgaro del 15 de Marzo de 952, con frente a la calle Nº 13. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores.
2) $ 108.00 15|pub. 9183 Jn.9.-v.jn 30.

BEXON SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Junio próximo a la hora 15 en 18 de Julio 1516 piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de situación y de resultados y proyecto de distribución de las utilidades; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con una hora de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 4.80 1|pub. 9167 Jn.9.-v.jn.9.

MONTE GRANDE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Junio próximo a la hora 15 y 30 en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de situación y de resultados y destino de las utilidades.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con tres días de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 4.80 1|pub. 9168 Jn.9.-v.jn.9

BARRACA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Junio próximo a la hora 16 en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de situación y de resultados y proyecto de distribución de las utilidades; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con una hora de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 4.80 1|pub. 9169 Jn.9. v.jn.9.

FICON INMOBILIARIA S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de Junio próximo a la hora 18 y 30 en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de situación y de resultados; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 4.80 1|pub. 9170 Jn.9.-v.jn.9

RIXON SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Junio próximo a la hora 18 en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

Distribución de las utilidades.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea — El Directorio.
3) $ 3.60 1|pub. 9171 Jn.9 -v.jn.9

QUESERIA HELVETICA S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Junio próximo a la hora 17 y 30 en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

Distribución de las utilidades.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado antes de la hora fijada para la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.60 1|pub. 9172 Jn.9.-v.jn.9

PALADIN SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Junio próximo a la hora 17 en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

Distribución de las utilidades.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.60 1|pub. 9173 Jn.9.-v.jn.9.

LORELEY SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Junio próximo a la hora 16 y 30 en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

Distribución de las utilidades.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.60 1|pub. 9174 Jn.9.-v.jn.9.

EL FARO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Junio próximo a la hora 16 en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

Distribución de las utilidades.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.60 1|pub. 9175 Jn.9.-v.jn.9.

LEOSEL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Junio próximo a la hora 15 y 30 en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

Distribución de las utilidades.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.60 1|pub. 9176 Jn.9.-v.jn.9.

CESAR SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Junio próximo a la hora 15 en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.60 1|pub. 9177 Jn.9.-v.jn.9

ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 8.a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Junio de 1961, a las 11 horas, en Treinta y Tres Nº 1325 para considerar el siguiente orden del día:

1º) Requisitos preliminares a la asamblea. 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1960, distribución de utilidades e informe del Síndico (Artículo 14). 3º) Pago de dividendos. 4º) Designación de un accionista para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea. (Artículo 21).

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la sociedad en la Avenida General Simón Martínez Nº 6004, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 25.20 3|pub. 9163 Jn.9.-v.jn.13

ACONCAGUA S.A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1961 a las 15 horas, en la sede social Avda. Uruguay 1124 3er. p. a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 9.60 2|pub. 9206 Jn.9-v.jn.12.

CENIT S.A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1961, a las 15.15 horas, en la sede social Avda. Uruguay 1124, 3er. p. a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 9.60 2|pub. 9207 Jn.9-v.jn.12.

SAN DIEGO S.A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1961, a las 15.30 horas en la sede social Avda. Uruguay 1124, 3er. p. a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 9.60 2|pub. 9208 Jn.9-v.jn.12.

INTERNATIONAL INVESTMENT S.A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1961, a las 15.45 horas, en la sede social Avda. Uruguay 1124, 3er. p. a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 9.60 2|pub. 9209 Jn.9-v.jn.12.

RODA S.A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1961, a las 16 horas en la sede social Avda. Uruguay 1124 3er. p. a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 9.60 2|pub. 9210 Jn.9-v.jn.12.

VIRGINIA S.A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1961, a las 16.15 horas, en la sede social Avda. Uruguay 1124, 3er. p. a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 9.60 2|pub. 9211 Jn.9-v.jn.12

SUIPACHA S.A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1961, a las 16.30 horas en la sede social Avda. Uruguay 1124, 3er. p. a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 9.60 2|pub. 9212 Jn.9-v.jn.12.

CONDOR S.A.

CUARTA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1961, a las 15 horas, en la sede social Avda. Uruguay 1124, 3er. p. a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 9.60 2|pub. 9195 Jn.9-v.jn.12.

TAPICUARY S.A.

CUARTA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1961, a las 15.15 horas en la sede social Avda. Uruguay 1124, 3er. p. a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 9.60 2|pub. 9196 Jn.9-v.jn.12.

COMPAÑIA AMERICANA DE HERRAJES S. A.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Americana de Herrajes Sociedad Anónima, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de Junio corriente, a las 10 horas, en nuestro local social de la calle Caazapá 4845, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de autoridades. 2º Designación de dos accionistas, a los fines de lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio, la propiedad de las mismas. — El Síndico.

3) $ 14.40 2|pub. 9162 Jn.9.-v.jn.12.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PROPAGANDA S. en C.

1a CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, los socios Directores Comanditarios, convocan a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1961, a la hora 11 en el local de la calle Treinta y Tres Nº 1512, piso 3, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos asambleístas para constituir la comisión estructadora. 2º Cesión de cuotas sociales de socios comanditarios. 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: Los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Compañía con tres días de anticipación al señalado para la misma. — Montevideo, Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 18.00 3|pub. 9156 Jn.9.-v.jn.13.

COMPAÑIA URUGUAYA DE TIERRAS S. A. "CUTISA"

Se convoca a los señores accionistas de "CUTISA" Compañía Uruguaya de Tierras Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1961 a las 11 horas en el domicilio social, Avenida Uruguay Nº 1117, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 3 de Diciembre de 1960. 2) Informe del Síndico. 3) Elección de Síndico y suplente.

Las acciones deberán depositarse de conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 14 de los estatutos.

3) $ 30 00 5|pub. 9154 Jn 9.-v.jn.15.

ALMACENAJES Y CREDITOS S. A. ALCRESA

En cumplimiento del artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Junio de 1961, a las 17 horas, en su sede social, calle Cerrito 382, piso 2º, para considerar la siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, el balance anual y la cuenta de ganancias y pérdidas, y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Elección del Directorio C) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente (artículo 24 de los estatutos).

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificado bancario de depósito en las oficinas de la sociedad, donde se les entregará el recibo correspondiente en el que constará el número de acciones, valor de las mismas y votos que le corresponden. — El Directorio.

3) $ 23.00 3|pub. 9135 Jn.9.-v.jn.13.

AUTOCAM S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales el Directorio de AUTOCAM S. A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 del mes de Junio de 1961 a las 15 horas, en Pedro Campbell Nº 1527, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para controlar de la asamblea y firmar el acta de la misma. 2º) Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social. 3º) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, habrán de depositar sus acciones o el certificado del Banco que las acredite, con tres días de anticipación como mínimo, al día fijado para la realización de la misma. (Artículo 41 de los estatutos). — El Directorio.

3) $ 19.20 2|pub. 9127 Jn.9.-v.jn.12.

LAVADERO DONAZAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de Junio de 1961, a la hora 11 en la sede de la calle Veracierto Nº 3088, donde se tratará el siguiente orden del día:

1º Reforma de los estatutos sociales 2º Aumento de capital. 3º Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Artículo 21 de los estatutos sociales. La asamblea sesionará válidamente con accionistas que representen la mitad más una de las acciones. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. — El Directorio.

3) $ 6.00 1|pub 9118 Jn 9.-v.jn 9.

SUITER S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de Junio de 1961 a la hora 10 en la sede de la calle Veracierto Nº 3180, donde se tratará el siguiente orden del día:

1º Reforma de los estatutos sociales. 2º Aumento de capital. 3º Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Artículo 21 de los estatutos sociales. La asamblea sesionará válidamente con accionistas que

representen la mitad más una de las acciones No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. — El Directorio.
3) $ 6.00 1|pub. 9119 Jn.9-v.jn.9.

YRIART S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1961, a las 17 y 30 horas, en el local de Rincón 432, escritorios 10 11, para tratar el siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias. 2º) Elección de nuevo Directorio (titulares y suplentes). 3º) Proyecto de distribución de utilidades. 4º) Nombrar 2 accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad 25 de Mayo 552, sus acciones o certificados de depósito expedido por un Banco, 2 días antes del fijado por la asamblea. — La Secretaría.
3) $ 6.00 1 pub. 9220 Jn.9-v.jn.9

BANCO ATLANTICO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social de 25 de Mayo 437 el día treinta de Junio a las dieciocho horas para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, proyecto de distribución de utilidades, informe del Síndico y memoria anual presentada por el Directorio, por el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1961. 2) Proceder a la elección de Síndico por el ejercicio 1961-1962 de acuerdo con el artículo 31 del estatuto.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma (artículo 16). — El Directorio.
3) $ 21.60 3|pub. 9221 Jn.9-v.jn.13

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO - URUGUAYA S.A.
CUARTA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1961, a las 15.30 horas, en la sede social Avda. Uruguay 1124, 3er. p. a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1961. — El Directorio.
3) $ 9.60 2|pub. 9197 Jn.9-v.jn.12.

ZAPICAN S.A.
CUARTA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1961, a las 15.45 horas, en la sede social Avda. Uruguay 1124, 3er. p. a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1961. — El Directorio.
3) $ 9.60 2|pub. 9198 Jn.9-v.jn.12.

SAUFA S.A.
CUARTA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1961, a las 16 horas, en la sede social Avda. Uruguay 1124, 3er. p. a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1961. — El Directorio.
3) $ 9.60 2|pub. 9199 Jn.9-v.jn.12.

SUVRETTA S.A.
QUINTA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1961, a las 16.15 horas, en la sede social Avda. Uruguay 1124, 3er. p. a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1961. — El Directorio.
3) $ 9.60 2|pub. 9200 Jn.9-v.jn.12.

KLONDYKE S.A.
SEXTA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1961, a las 16.30 horas, en la sede social Avda. Uruguay 1124, 3er. p. a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 30 de Junio de 1961. — El Directorio.
3) $ 4.80 1 pub. 9201 Jn.9-v.jn.9.

POLUX S.A.
SEPTIMA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede social Avda. Uruguay 1124 3er. p. el día 30 de Junio de 1961, a las 16.45 horas, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1961. — El Directorio.
3) $ 9.60 2|pub. 9202 Jn.9-v.jn.12.

LAMBARE S.A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede social Avda. Uruguay 1124, 3er. p. el día 30 de Junio de 1961, a las 17 horas, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1961. — El Directorio.
3) $ 9.60 2|pub. 9203 Jn.9-v.jn.12.

RULER S.A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede social Avda. Uruguay 1124, 3er. p. el día 30 de Junio de 1961, a las 17.15 horas, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1961. — El Directorio.
3) $ 9.60 2|pub. 9204 Jn.9-v.jn.12.

MARIANNINA S.A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1961, a las 17.30 horas, en la sede social Avda. Uruguay 1124, 3er. p. a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1961. — El Directorio.
3) $ 9.60 2|pub. 9205 Jn.9-v.jn.12.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Doroteo Bonifacio Amorín contra LEONCIA SEBASTIANA MUNIZ de AMORIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 56, Fo. 412), se hace saber que por resolución de fecha Marzo 3 de 1961 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Doroteo Bonifacio Amorín y Leoncia Sebastiana Muniz, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 N.o 10.783). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 9223 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Leodora Cularte Dos Santos contra ALBORIÑO POSADA. Divorcio por causal", (Lo. 44, Fo. 213), se cita, llama y emplaza a Alboriño Posada a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $30.00 10 pub. 9217 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos caratulados: "Carlos Avellanal Beltrao contra IHARA BINATO BELTRAO. Conversión en divorcio", (Lo. 43, Fo. 30), se ha dictado la siguiente sentencia: "Rivera, Abril 28 de 1961. — Vistos para definitiva, en primera instancia, estos autos civiles seguidos por Carlos Avellanal Beltrao c. Ihara Binato Beltrao, por conversión en divorcio tramitados con intervención del Ministerio Público (Lo. 43, Fo. 30, N.o 1064). Resultando: 1.o) Que a fs. 13, con fecha Setiembre 18 de 1959, acompañado de los instrumentos de fs. 1 a 5, comparece el accionante manifestando que de acuerdo con la sentencia cuya copia legalizada y traducida adjunta, dictada el 23 de Junio de 1955 por las autoridades judiciales de la comarca de Santa María (Estado de Río Grande del Sur, Brasil), confirmada por la Segunda Cámara del Tribunal de Apelaciones de Porto Alegre, se encuentra separado de cuerpos con su cónyuge; que en virtud a lo establecido por el artículo 185 del Código Civil viene a solicitar la conversión en divorcio de la referida sentencia de separación, por haber transcurrido el plazo de tres años; ofrece prueba instrumental y testimonial acerca de su actual domicilio en la República y que previo los trámites correspondientes y vista del señor Fiscal, se dictamine conforme a lo requerido; 2.o) Que practicadas las diligencias solicitadas tendientes a la verificación del domicilio del promotor en territorio patrio (actuaciones de fs. 23 a fs. 35), se confirió vista al Ministerio Público, el que la evacúa a fs. 36, aconsejando se dicte la sentencia conversiva pretendida; 3.o) Que se citó para sentencia (fs. 42), y Considerando: Corresponde amparar la demanda. En la especie se ha probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre el promotor y su cónyuge doña Ihara Binato Beltrao, conforme a los instrumentos de fs. 1 a 4, debidamente legalizados y traducidos, y que constituyen títulos auténticos (Art. 357 C. P. C. y 1574 C. C.): que la causa de recepción es de las comprendidas en el Art. 148 C. C. y que ha transcurrido un término superior al legal, de tres años, desde la ejecutoria. Por manera que se encuentran satisfechos los extremos requeridos por el art. 185 C. C., correspondiendo por tanto conceder de plano la conversión postulada. Por ello y de conformidad fiscal, Fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Carlos Avellanal Beltrao e Ihara Binato Beltrao resuelta por los tribunales judiciales brasileños el 23 de Junio de 1955. Notifíquese en forma legal y ejecutoriada, expídase testimonio si se solicitare y efectúense los desgloses y devoluciones correspondientes, archívese. — Orlando T. Olmedo. — Luis Alberto Campodónico".
Y a los efectos de notificar a doña Ihara Binato Beltrao, se hace la presente publicación, por el término de noventa días. — Rivera, Mayo 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
7) $[illegible] 30|pub. [illegible] Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña MARIA ROSARIO BARRIOS LARROSA, designándose su Curador al señor Francisco Rosauro Barrios Larrosa. — Rocha, Mayo 22 de 1961. — José R. Luna Pradera, Actuario Adjunto.
10) $24.00 10|pub. 9125 Jn.9-v.jn.23.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Le-

trado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: EDUARDO D. GAGGERO, constituyendo domicilio en Carlos Roxlo N.o 1319, optando el título de Procurador, digo: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los señores Ramón Umpiérrez e ingeniero Lázaro Brener a quienes presentaré y serán interrogados por mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio. — Eduardo D. Gaggero". — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 9101 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: CARLOS JOSE PIRAN, con domicilio en Juan Carlos Gómez 1383 apartamento 1, dice: Que debiendo optar por el título de Procurador solicita se tome declaración, sobre su vida y costumbres, a los señores Miguel A. Semino y Carlos Zeballos. — Carlos José Pirán. — Montevideo, 5 de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $36.00 10|pub. 9089 Jn.9-v.jn.23.

...—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ... COLECTIVOS DE ...VIDE...

Venta de r... "...ain" y "Fénix"
Primer llamado

Convócase públicamente a precios, para la venta de rieles "Lorain" y "Fénix" con un total de aproximadamente 33.000 kilogramos.
Fecha de apertura 21 de Junio de 1961. — Hora: 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, donde igualmente podrán retirarse los pliegos de condiciones. — Montevideo, Junio de 1961. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31478 Jn.9-v.jn.9

Licitación Pública N.o 1066
Primer llamado

Adquisición de hasta catorce (14) Chassis y/o Camionetas (chassis y Caja Abierta), tipo "Pick-Up".
Fecha de apertura: 26 de Julio de 1961. — Hora: 10 Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1961. — La Gerencia
12) (C.C.) 1|pub. 31479 Jn.9-v.jn.9.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 13

Para la adquisición de 105 metros cuadrados de cuero de primera calidad. Debiendo ser éste especial para tapicería.
Apertura: 30 de Junio de 1961 a las 10 horas.
Los recaudos correspondientes a la licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 15 a 18 horas (Palacio Legislativo). — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31476 Jn.9-v.jn.15.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA

LICITACION PUBLICA N.o 1|61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta de un molino de agua propiedad del Estado, instalado en la Comisaría 9.a Sección Juncal, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Jefatura, en días y hora hábiles.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el día 20 de Junio de 1961 a las 15 horas.
12) C.C.) 5|pub. 31477 Jn.9-v.jn.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Primer llamado. — Apertura: 20 de Junio de 1961. — Hora: 14. Para la compra de Semillas Hortícolas.
Primer llamado. — Apertura: 22 de Junio de 1961. — Hora: 16 y 30. Para la adquisición de Afrechillo de trigo.
Primer llamado. — Apertura: 20 de Junio de 1961. — Hora: 16 y 30. Para la venta de Subproductos de trigo.
Segundo llamado. -- Apertura: 9 de Junio de 1961. — Hora: 16 y 30. Para el transporte de ... 205 toneladas de Semillas embolsadas. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31482 Jn.9-v.jn.13.

...monios de Montevideo

Montevideo, Junio 9 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 1o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En ... de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ... días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días por la Ley número 9.906).

2.a Sección

JOSE GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pérez Castellano 1473 y MARIA CANCELA GARCIA, 17 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pérez Castellano 1473.

4.a Sección

MAXIMO KRAWITZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1139 y MARIA ESTER LOPEZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Convención 1125 apto. 6.
NINIAN LORENZO STEEL, 61 años, divorciado, contador, inglés, domiciliado Andes 1318 e ISABELLA ANN MACKAY, 53 años, divorciada, argentina, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

MANUEL GUERRA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado San José 1436 y ROSA MEDINA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1436.
SALVADOR ENGUIX, 31 años, soltero, contador, español, domiciliado Maldonado 1231 y LIDA ESTHER BERTOLINO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibicuy 1090.
JOSE MARIA MARENCO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1125 Ap. 5 y DOMINGA ESTHER SOSA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1125 Ap. 5.
RICHARD ALEXANDER HILLS, 21 años, soltero, maquinista, inglés, domiciliado Tacuarí 1357 y MARIA TERESITA PEREZ, 24 años, soltera, oriental.
ANDRES SPINETTI, 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Ejido 1218 y GUADIELA VALERIA PRIETO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1218.

6.a Sección

ALEJANDRO SALGO STERN, 46 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Mercedes 1329 y EMA STEMBERGER, 46 años, soltera, húngara, domiciliada Mercedes 1329.

8.a Sección

ANTONIO AIROLA DELGADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1331 Ap. 9 y CLEDIA DIVER JUANPERE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1331 Ap. 9.
DOMINGO CARLOS PELIZZARI, 31 años, soltero, técnico radio, argentino, domiciliado Pampas 1994 y SARA LUCRECIA PEREZ, 20 años, soltera, prof. de contabilidad, argentina, domiciliada Pampas 1994.
HECTOR NOGUEIRA GALLONE, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Gral. Flores 2187 Ap. 5 y HERMINDA MORINI ARROYO, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Gral. Flores 2187 Ap. 5.

9.a Sección

WALTER SILVA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vidiella 5397 y SUSANA VIOLETA SOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5300.

10.a Sección

ESTEBAN MAÑAS, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Mallorca 4362 bis y MARGARITA ZULEMA ENRIQUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Trún 2340.
ROBERTO DEL FORNO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubens 4345 e ILDA RIVAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rubens 4345.
ANGEL RENATO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4282 Ap. 3 y MARY BALDOVINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Gaspar 2365.

JUAN PEDRO SACHETTI, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2360 y ROSA FERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2360.
MENDEL LEIB MONDROWICH, 70 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado 8 de Octubre 3546 y RAQUEL GDANSKA, 65 años, soltera, polaca, domiciliada 8 de Octubre 3546.

11.a Sección

JOSE PLACIDO SUAREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3240 y RAMONA DONATA FRANCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Minuanes 3367.
CARLOS FOLLINO, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4491 y JOSEFA FIDELA LARROSA, 65 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4499 Ap. 2.

13.a Sección

MAXIMO DA SILVA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ecuador 1762 y ELISA MAGAGNIN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rusia 1788.
MARIO BENZA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2277 y ELBIA URUGUAYA BUENO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2307.

16.a Sección

ELADIO ENRIQUE LAUZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. O'Higgins s|n. y RENEE ORFILIA MORALES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. 30 Mts. s|n.

17.a Sección

LUIS EDUARDO FUMIA, 24 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Tomás Claramount 2959 y RAQUEL CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agaces 3871.
MARIANO GONZALEZ, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gral. Flores 5105 y SOLEDAD HUERGO, 21 años, soltera, española domiciliada Gral. Flores 5105.
WALTER OSCAR MARTINEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Sant. Figueredo 4480 y WILDA PIRIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4431.
EMILIO HEGUI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Massoller 4987 y MABEL GLADYS BOUYSSOUNADE, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Massoller 4987.

20.a Sección

ENRIQUE URIBE, 38 años, soltero, arquitecto chileno, domiciliado Iglesia 4308 e ISABEL FERNANDEZ por DRIANA ESTELA PEZOA, 24 años, soltera, chilena, domiciliada en Chile. (Por poder).

22.a Sección

HECTOR LUIS CAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tobas 3528 y IARA LUZ SANTANA DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tobas 2528 A.

23.a Sección

JUVENAL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2622 y VIOLETA ESTHER MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2857.
NELSON OMAR BEHRENS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2725 y RUTH OFELIA RIELLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2725.

24.a Sección

NELSON DANTE CERBAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avalos 3141 y LIBIA ISABEL INSUA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarra 1935 apto. 10.
ANTONIO JOSE LUIS ZAVATTIERO, 67 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Fco. J. Muñoz 3033 bis y ANTONIA DOLORES GAYOSO, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3033 bis.
14) $ 4.00 3|pub. v.Jn.13.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en autos: "MARIA SANDER DE BERRUETA. Prescripción treintenaria", (Lo. 8, Fo. 375). se cita llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Vázquez de España, así como a don Astelio Ramón López, sus sucesores, causa-habientes y demás interesados que se consideren

con derechos al siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 171, que forma parte de la manzana número 38, con una superficie de 5.9 1 metros cuadrados, según el plano de mensura realizado por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, con fecha Febrero 26 de 1961, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera (Sección Registro de Planos de Mensura) con el N.o 2.154 y limita: Al Norte, con Ambrosio Viera; al Sur con calle 25 de Agosto; al Este, con calle General Rivera y al Oeste, con la sucesión de Marcos Arizaga, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la Conciliación, se le conferirá traslado de esta demanda y con quien en definitiva se proseguirá el juicio hasta su finalización. — Rivera, Mayo 3 de 1961. — Mirka J Garmendia, Juez de Paz.

16) $324.00 30|pub. 9219 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

SARA J. PIERA BARCELO de COSTABILE, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Marcha Oriental", de la que se declara autora. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 9161 Jn.9-v.jn.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARTHA CLEMENCIA MOZZO HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como "Norma Clemencia Mozzo Hernández", debe decir: "Martha Clemencia Mozzo Hernández", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31483 Jn.9-v.jn.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANGELA MARIA DONZE FREIRE, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Antonio Donze debe decir: "Antonino Donze" por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31475 Jn.9-v.jn.30.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos caratulados: "Susana Lusiardo y otros contra JOSE ALEJANDRO COLUCCI Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 58, Fo. 431), se hace saber que el día 26 de Julio de 1961, a las 15 horas y siguientes, y en el local de la calle Piedras N.o 318 (Casa de Remates Gomensoro y Castells), se procederá por el rematador Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 29.660, situado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 3 del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 28 de Julio de 1909, compuesto de una superficie de 184 metros 16 decímetros que se deslindan así: 8 metros de frente al N a la calle Canelones N.o 2390, distando su punto medio de su frente 28 metro 26 centímetros de la calle Francisco Aranácho: 25 metros 40 centímetros al E. lindando con propiedad de Carmen Castelli y Vicente Nápoli: 7 metros 61 centímetros al S. confinando con inmueble de los señores Juan M y cho: 25 metros 40 centímetros al E. lindando con la fracción N.o 2 del mismo plano; B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga empadronada con el N.o 2.132 situado en la manzana N.o 230 de la Nueva Ciudad, (Séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo) y que según plano levantado en Junio de 1948 por el agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 19.480 el 22 del mismo mes y año, tiene una superficie de 23, metros 78 decímetros que se deslindan así 8 metros 79 centímetros de frente al N. a la calle Isla de Flores N.o 1602 entre las calles Magallanes y Minas, distando el punto medio de su frente 21 metros 92 centímetros de esta última; 26 metros 30 centímetros al E. lindando con padrón N.o 2131 8 metros 85 centímetros al S. con el padrón N.o 2135; y 26 metros 26 centímetros al O. con el padrón N.o 2133; C) una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 6278 situado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo y que según plano del agrimensor José María Oses del 28 de Julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 17.912 el día 16 de Agosto del citado año, tiene una superficie de 114 metros 58 decímetros que se deslindan así; 6 metros 84 centímetros de frente al S. a la calle Maldonado Nos. 923, 925 y 927, distando el punto más próximo de su frente 36 metros 32 centímetros de la esquina con la calle Convención; 17 metros 34 centímetros al E. por donde confina con bien empadronado con el N.o 6277: 6 metros 53 centímetros y 17 metros 46 centímetros al O. por donde linda con bien empadronado con el N.o 6279; y D) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y le accedan ubicado en Carrasco, (Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo), empadronado con el número 95.936, señalado con la manzana "C" en el plano de subdivisión trazado por el ingeniero Donato Gaminara en Enero de 1917, inscripto en la Dirección de Topografía el día 12 de Marzo de 1917, según el cual tiene una superficie de 1.488 metros 81 decímetros y se deslindan así: 52 metros 70 centímetros de frente al S. O. a la calle Punta de Santiago; 32 metros 32 centímetros de frente al E. por ser esquina a la calle Doctor Gabriel Otero, uniéndose ambas rectas por ochava curva con un desarrollo de 7 metros 60 centímetros de frente al Sur y a la conjunción de las citadas calles: por N. E. curva con un desarrollo de 41 metros de frente a la conjunción de las calles Doctor Gabriel Otero y Blanes Viale: 14 metros al N. de frente a la citada calle Blanes Viale y luego ochava curva con un desarrollo de 10 metros 88 centímetros de frente al O y a la conjunción de las calles Puntas de Santiago y Blanes Viale.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos, honorarios y gastos que origine la escritura y 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

20) $630.00 15|pub. 9188 Jn.9-v.jn.30

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Martínez Ferrero Aureliano y otro contra ANDRES HECTOR GARCIA MONTAUBAN Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Ficha C-331-961), se hace saber que el próximo día 30 de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus edificios situado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número ciento ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve segregado del padrón cincuenta mil setecientos setenta y nueve, señalado con el número tres manzana "C" en el plano trazado por el agrimensor Ulises B. Márquez Martorell en Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en la Dirección de Catastro el dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco con el número treinta y un mil treinta y uno, compuesto de una extensión superficial de 601 metros 97 decímetros, que se deslindan así: 13 metros de frente al Sur-Oeste al Camino Ariel número cuatro mil quinientos cuarenta entre la calle Pastor y la calle Oficial: distando su punto medio 49 metros 40 centímetros de la esquina con la calle Pastor: 47 metros 4 centímetros al Sur-Este limítrofe con el solar cuatro: 12 metros 35 centímetros: al Nor-Este con el solar diez y 47 metros 2 centímetros, al Nor-Oeste con los solares seis, siete y dos del mismo plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración; 3.o) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1682, Serie A-1957), y 4.o) Que será de cargo del comprador lo que se adeude por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianeras, saneamiento, pavimento, vereda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $306.00 15|pub. 9224 Jn.9-v.jn.30.

HECTOR L. ESTABLE
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Wolf Lew contra JULIO BENELLI, Juicio Ejecutivo", (Lo. 7, Fo. 479), se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Junio a las 17 horas, en el local de la Avenida 8 de Octubre N.o 4325, se procederá por intermedio del martillero Héctor L. Estable con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, sobre las dos terceras partes de su tasación $ 3.000.00 (tres mil pesos), al remate del siguiente bien: un automóvil marca "Lancia" matriculado con el N.o 142.032.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma y 2.o) La comisión será de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Elvira Almera de Mayol, Actuaria.

20) $96.00 10|pub. 9152 Jn.9-v.jn.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PESCAROLO Y CHAVARRIA LIMITADA

Por contrato celebrado el 25 de Mayo de 1961 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 181 al Fo. 601 del Lo. 2 de Contratos, se constituyó la sociedad "PESCAROLO Y CHAVARRIA LIMITADA". Objeto: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones extranjeras. Socios: Renato Pescarolo Bondi y Enrique Chavarría Caballero. Administración y uso de la firma: Enrique Chavarría Caballero. Plazo: Diez años, prorrogables por diez años más. Capital: $ 5.000.00 aportado por partes iguales y a la fecha del contrato el 50 por ciento. Balances. Anual. Pérdidas y ganancias Setenta por ciento señor Enrique Chavarría Caballero y 30 por ciento señor Renato Pescarolo Bondi. Disolución: De acuerdo a la ley. Domicilio: Montevideo. — Enrique Chavarría Caballero. — Renato Pescarolo Bondi.

22) $60.00 10|pub. 9179 Jn 9-v.jn.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado que se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con fecha 30 de Mayo de 1961 con el N.o 269 al Fo 899 vuelta del Libro No. 1 de Contratos, los esposos FEDERICO SILBERSTEIN y ELSA POLATSCHEK, cedieron al señor Arnoldo Drachmann y señora Berta Drachmann, con efecto retroactivo al 1.o de Enero de 1961, la totalidad de las cuotas que poseían en la sociedad "Duramás Limitada" en la siguiente proporción: al señor Drachmann $ 5.900.00 y a la señora Berta Drachmann $ 300.00. En consecuencia la sociedad queda integrada por los señores Arnoldo Drachmann y Berta Drachmann. Asimismo se modifica la cláusula 3ra. del contrato social, estableciéndose que el capital social estará dividido en 124 cuotas de cien pesos cada una, y resolviéndose que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del señor Arnoldo Drachmann

22) $84.00 10|pub. 9173 Jn.9-v.jn.23.

MODIFICACION DE CONTRATO DE INDECE LIMITADA

En escritura otorgada el 14 de Diciembre de 1960, copia inscripta el 23 del mismo mes y año con el N.o 6 del Lo. 2 en el Registro Público de Comercio de Rocha, los socios Juan Antonio Magnone de Lapuente y Marcos Elías Pintos de los Santos modificaron el contrato original otorgado el 9 de Noviembre de 1959 ante el nombrado escribano, resultando: Componentes: JUAN ANTONIO MAGNONE DE LAPUENTE y MARCOS ELIAS PINTOS DE LOS SANTOS, Capital: $ 24.000.00, integrado en efectivo y corresponde por mitades a los socios Ramo: El original Plazo: Sin modificación. Domicilio Sin modificación. Dirección de los negocios y administración: A cargo del socio Juan Antonio Magnone de La Puente, debiendo actuar con el otro socio para arrendamientos, gravar los bienes de la sociedad, venta o arrendamiento de inmuebles de la sociedad, etc — Rocha, Mayo 30 de 1961

22) $141.00 10|pub. 9124 Jn.9-v.jn.23.

ASA LIMITADA
AMPLIACION DE CAPITAL

Por documento privado suscrito el 8 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro Público

y General de Comercio con el N.o 163 al Fo. 541 vuelta del Lo. N.o 2 de Contratos, SANTIAGO BLAS SARUBO y CARLOS GARCIA PARODI, únicos socios integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada "ASA LIMITADA", ampliaron el capital de ésta a la suma de trescientos mil pesos, representados por seiscientas cuotas de quinientos pesos cada una. Integraron la mitad del capital. En lo demás rige contrato original.
$36.00 10|pub. 9153 Jn.9-v.jn.23.

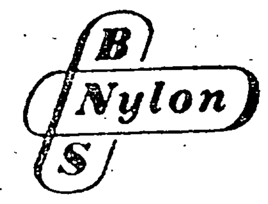
...tes de Marcas

ACTA N.o 93.062. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Barbieri y Leggire, de salto, solicitan registrar la marca "BUCKINGHAM" para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9148 Jn.9-v.jn.23.

ACTA No 93.061. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Ramón Tomás Alvarez, de Montevideo, solicita registrar la marca "GOLDAL" para distinguir la clase 13.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 9141 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.057. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "NENELAN" para distinguir los artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9086 Jn.9-v.jn.23.

ACTA No 93.056. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British Nylon Spinners Limited. Gran Bretaña, solicitan la marca:



para distinguir los artículos de las clases 4 y 6 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 9085 Jn.9-v.jn.23.

ACTA No 93.055. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, de E. U. de América, solicitan la marca:

Slim Line

para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 9084 Jn.9-v.jn.23.

ACTA No 93.054. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por H. Underberg-Albrecht, de Alemania, solicitan la marca:



para distinguir los artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 9083 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.043. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Abal Hnos. S. A. de Montevideo han solicitado el registro de la marca "PREMIER" para distinguir artículos de la clase 32 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9189 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.044. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TENAC" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 9190 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.052. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, S. Etchepare-J. A. Gil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRIOBAR" para distinguir artículos de las clases 6 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9192 Jn.9-v.jn.23

ACTA N.o 93.058. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Gino Paoletti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PICCADILLY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9193 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.059. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Vicente Plata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALPATEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9194 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93 069. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Ag., de Alemania, solicita registrar la marca "LERON" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9150 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93 066. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha Walter Nier, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEPOGAM" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9151 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.053. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Margarita L. B de Schwartz, (Montevideo), solicita la marca "LA SIRENA" para distinguir los artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9082 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.045. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 9191 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 92.983. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Latam S. A., de Venezuela, ha solicitado el registro de la marca "MENNEN BABY MAGIC" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8928 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 92.867. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha León Ch. Yaffe, (Montevideo) solicita registrar la marca "MAFIL" para artículos de las clases 1 a 8 10 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $45.60 10|pub. 7966 My.29-v.jn.9. Jn.9-v.jn.23.

23) $24.00 10|pub. 8745 Jn.6-v.jn.20.
ACTA N.o 92.921. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Yardley y Co. Limited. de Londres, Inglaterra solicita la marca "FEATHER FINISH" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8746 Jn.9-v.jn.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 13.681. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira ... Metals Company (EE.UU. ...) ... patente de invención por ... quince años para ... ninoso sólido a partir de ... de dicho metal mediante ... de laminado sin solución ... de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pinto, Secretario.
24) $48.00 10|pub. 9095 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 13.678. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Miguel Candal Varela y David Calviño Candal, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Una placa metálica para tacos" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 9140 Jn.9-v.jn.23.

25—Ventas de Comercio

(Ley 26|9|1904) — CARDENIO PRIETO bazar "Life" Garibaldi 2140 bis, prometí en venta a María Lucía Castro Flores. Acreedores presentarse en Garibaldi 2140 bis. — Montevideo, Junio 7 de 1961.
25) $24.00 20|pub. 9136 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Alex De León, el negocio que en el ramo de Hotel gira en esta plaza en la calle Rincón 707 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 9225 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Manuel Gil Sucasas y Manuel Tejeiro Fernández el negocio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza en la calle Itazaingó N.o 1252. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — HUGO BENITEZ VERDINO. — NELSON ESPINDOLA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 9226 Jn.9-v.jl.7.

OLIDIO ROSALIO CACERES y SADALIA DELMIRA ... DE CACERES, comunican que han prometido en venta el comercio que gira en la calle Ganaderos 3854 de Montevideo, en ramos de almacén de comestibles, puesto de verduras, frutas, bebidas fermentadas y venta de helados Acreedores en: 25 de Mayo 477, escritorio 85. — Montevideo, Junio de 1961.
25) $48.00 20|pub 9222 Jn.9-v.jl.7

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco N.o 1568, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social Sada y Lavalle por el comercio establecido en 21 de Setiembre 2946, en los ramos de venta de cigarrillos, confituras y útiles escolares, haciéndose cargo con esta fecha el socio señor Jesús A. Sada del activo y pasivo del mismo. Acreedores al comercio (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — JULIO C. LAVALLE RUIZ. — JESUS A. SADA DE LUCCA.
25) $72.00 20|pub. 9164 Jn.9-v.jl.7.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Manuel Rosende Suárez y Antonio Cancela Suárez mi comercio que gira en el ramo de almacén y lechería, sito en la calle Tiburcio Gómez 1450 Acreedores: Tiburcio Gómez 1450. — Montevideo Junio 5 de 1961. — AGUSTIN SCARONI.
25) $48.00 20|pub. 9155 Jn.9-v.jl.7.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Bruto Manzoni vendió al señor Bruno Dante Manzoni Cola, el comercio que en los ramos de joyería, relojería, gira en esta ciudad en la calle 18 de Julio No 114. haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Abril 24 de 1961. — BRUTO MANZONI. — Bruno Dante Manzoni.
25) $72.00 20|pub. 9126 Jn.9-v.jl.7.

A efectos ley Setiembre 1904, se hace saber que se transfirieron derechos compromiso de compra-venta referente Garage, estación de servicio y taller mecánico instalado en Guayaquí 2916 a Jaime Joaquín Corcoll Acreedores escribano Gorlero Insua, Colorado 2361. — EDUARDO SAN MARTIN (hijo). — Jaime Joaquín Corcoll. — Junio de 1961.
25) $48.00 20|pub. 9213 Jn.9-v.jl.7.

CHERRY S. A. vende su giro de bar a García Hnos., por lo cual llama a acreedores conforme con la ley del 26 de Setiembre de 1904, para que dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha, se presenten en el local N.o 12 de Galería Central Avda. 18 de Julio N.o 976.
25) $48.00 20|pub. 9102 Jn.9-v.jl.7.

27—Varios

FACULTAD DE ARQUITECTURA
CONVOCATORIA AL CLAUSTRO

El Consejo de la Facultad de Arquitectura, de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica de la Universidad de la República, del 29|X|958 y la Ordenanza de Elecciones Universitarias del 27 de Julio de 1959 y sus modificaciones, convoca a los señores integrantes de ... de esta Casa de Estudios para la elección de Decano, por el pe-

ríodo 23 de Junio de 1961 - 22 de Junio de 1965, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Facultad, Br. Artigas 1031, el 27 de Junio de 1961, a las 21 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Arq. Ruben A. Dufau. Decano Interino — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C. C.) 3|pub. 31484 Jn.9-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Repartido N.o 224|961

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión extraordinaria Nº 330 celebrada el 6 de Junio de 1961

En Montevideo, a seis de Junio de mil novecientos sesenta y uno, se reunió el Consejo de la Facultad de Arquitectura en su sesión extraordinaria Nº 330, bajo la Presidencia del señor Decano Interino, arquitecto Ruben Dufau y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Luis Isern, Jorge Galup, Carlos Reverdito, José P. Alberti y bachilleres Lorenzo Garabelli, Carlos Filgueira y José M. Aroztegui, excusando su inasistencia los señores Consejeros arquitectos Julio C. Sales y Rédu Amenedo.
Actuó en Secretaría el titular, señor César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:

ASUNTOS PREVIOS:

El Consejo de la Facultad de Arquitectura, en apoyo de la Facultad de Medicina, vistos los daños sufridos por esa Facultad a raíz del incendio producido en su edificio, por unanimidad.

RESUELVE:

1º) Designar al señor Arquitecto Hugo Rodríguez Juanotena en representación de esta Facultad para colaborar en la tasación de los daños.
2º) a) Disponer que por la vía de los Institutos de esta Facultad se realicen todas aquellas tareas que requiera la Facultad de Medicina en esta emergencia. b) Renunciar a todo honorario que pudiera corresponder por la realización de estas tareas.
3º) Llevar posición al Consejo Directivo General, por intermedio de su Delegado, a efectos de que de todas las disponibilidades de la Universidad se destinen las cantidades necesarias para resolver el problema que en este momento se le plantea a la Facultad de Medicina.
4º) Comunicar expresamente la presente resolución al Consejo Directivo Central, al Claustro de la Facultad de Medicina y darle divulgación pública a estas actuaciones.

I — ORDEN DEL DIA:

A) **Asuntos varios.**

1) Exp. 144. Ord. 11.457. — Convocar para el día martes 27 de Junio próximo, a la hora 21, el Claustro de la Facultad para la elección de Decano por el período 23 de Junio 1961, 22 de Junio 1965.
2) Exp. 1173. Ord. 11.716. — Designar a los señores doctor Emilio Frugoni, arquitecto Carlos Gómez Gavazzo y Bach. Carlos Filgueira para integrar la Comisión Especial encargada de asesorar al Consejo sobre los aspirantes inscriptos para la provisión interina del cargo Nº 22, Profesor de Sociología 1º — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C. C.) 1|pub. 31485 Jn.9.-v.jn 9

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Repartido N.o 223|61

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria Nº 693, celebrada el 1º de Junio de 1961

En Montevideo, al 1º día del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno, se reunió el Consejo de la Facultad de Arquitectura en su sesión ordinaria Nº 693, bajo la Presidencia del señor Decano interino, Arquitecto Ruben Dufau, y con la asistencia de los señores Consejeros Arquitectos Luis Isern, Jorge Galup, Carlos Reverdito, Carlos A. Cortazzo, José P. Alberti y Bachs. Lorenzo Garabelli, Carlos Filgueira y José M. Aroztegui, excusando su inasistencia el señor Consejero Arq. Julio C. Sales.
Actuó el titular, señor César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:

II — ASUNTOS ENTRADOS:

Exp. 144. Ord. 11.611. — Tomar conocimiento de la información producida por el señor Decano interino con motivo de la licencia por enfermedad que le ha concedido al señor Decano Arquitecto Aurelio Lucchini.
—Aprobar lo actuado por el señor Decano interino encargando el dictado del curso de Historia II al Arq. Alvarez Lenzi mientras dure la licencia del Profesor titular, Arq. Aurelio Lucchini.
—Disponer se le abone al Arq. Alvarez Lenzi los emolumentos que correspondan con cargo al Rubro 102.
Exp. 1337. Ord. 11.561. — Designar a los señores Consejeros Arq. J. P. Alberti y Bach. L. Carabelli para integrar, conjuntamente con el señor Decano interino, la Comisión encargada de estructurar el temario a considerar en una futura Mesa Redonda sobre la crisis de la Construcción.
Exp. 442. Ord. 11.452. — Designar al Arq. Hermes Costa Ruiz en carácter de Asistente Honorario en el curso de Construcción I.
Exp. 1217. Ord. 11.625. — Postergar para el final del presente Orden del Día la consideración de la solicitud de inscripción fuera de plazo de un grupo de alumnos para realizar el curso sustitutivo del examen de Economía I.
Exp. 419. Ord. 11.610. — Enviar nota al Instituto Uruguayo de Normas Técnicas a efectos de que éste constituya un Comité Central de Normas de Dibujo Técnico, aplicado a la Arquitectura, de acuerdo a la sugerencia formulada por la Dirección del Instituto de Diseño.
Exp. 329. Ord. 11.626. — Autorizar la inscripción fuera de plazo presentada por el estudiante Sergio Gnazzo para realizar los cursos de Proyectos de Arquitectura III previo pago de la multa correspondiente.
Exp. 1202. Ord. 11.715. — Aprobar lo actuado por el señor Decano interino encargando al Profesor Adjunto interino doctor Edmundo Soares Netto el dictado del curso Sociología I eximiéndole de su obligación de concurrir a los Talleres de Proyectos de Arquitectura, tal como ocurriera en el año entero de 1960.
Exp. 833. Ord. 11.618. — Abrir el período de inscripciones correspondiente, para Ayudantes Docentes Honorarios de los Institutos de la Facultad.
—Autorizar la inscripción del señor Luis B. Vicario en carácter de Ayudante Docente Honorario en el Instituto de Diseño, pasándolo a informe de la Comisión Coordinadora.
Exp. 833. Ord. 11.644. — Autorizar la inscripción de la señorita Lilián Rolfo en carácter de Ayudante Docente Honorario en el Instituto de Diseño, pasándolo a informe de la Comisión Coordinadora.
Exp. 339. Ord. 11.619. — Autorizar la inscripción fuera de plazo del señor Arquitecto Mariano Arana para realizar el Asistenciado Honorario en el curso de Historia de Arquitectura I, remitiendo el expediente a la Comisión Coordinadora del Instituto de Historia.
Exp. 178. Ord. 0492|11.291. — Autorizar al Arquitecto Norberto Cubría a suspender, por el presente año, el Asistenciado Honorario en la Cátedra de Estabilidad de las Construcciones.
Exp. 393. Ord. 11.570. — Acceder a la solicitud de la señorita Dora Alvarez Bolón para que se le fije nueva fecha de acuerdo con el informe de la Oficina Médica de la Universidad, el examen de Estabilidad de las Construcciones III, encargando al señor Decano interino la fijación de la fecha correspondiente.
—Elevar a informe de la Comisión de Asuntos Internos el Reglamento relacionado con la fijación de nueva fecha para la rendición de exámenes cuando los estudiantes no concurren por prescripción médica, en la fecha establecida.
Exp. 1222. Ord. 11.643. — Aprobar lo actuado por el señor Decano solicitando al Consejo Central Universitario la transformación de la partida otorgada con cargo a Economía para atender la contratación de un Asistente de Taller, 8 horas semanales, $ 820.00 mensuales, en la siguiente forma: 1 Profesional Asesor, 5 horas semanales, $ 605.00 mensuales; y $ 215.00 mensuales para aumentar el horario a diversos profesionales asesores de los talleres de Proyecto de Arquitectura.
Exp. 750. Ord. 11.658. — Autorizar la inscripción fuera de plazo solicitada por el señor Aldo Acerenza para el curso de Proyecto de Arquitectura I, previo pago de la multa correspondiente.

ASUNTOS PREVIOS:

Exp. 1173. Ord. 11.716. — Aceptar la propuesta de la Delegación Profesional de sustituir en la Comisión de Presupuesto al señor Consejero José P. Alberti por el señor Arquitecto Omar Degiorgis.

IV. — ORDEN DEL DIA:

A) **Asuntos con proyecto de resolución:**

1) Exp. 144. Ord. 1.457. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por el señor Decano dando cuenta de que ha sido convocado para el 2 de Junio próximo a las 21 horas, el Claustro de la Facultad para la elección de Decano por el período 23 de Junio de 1961, 22 de Junio de 1965.
2) Exp. 661. Ord. 4.159. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por el Rectorado dando cuenta que el Consejo Directivo Central en sesión del 3 de Mayo ppdo. tomó conocimiento de la modificación del artículo 3º de la reglamentación del artículo 33 del Plan de Estudios.
3) Exp. 280. Ord. 11.553. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por el Rectorado dando cuenta que el Consejo Directivo Central en sesión del 3 de ... ppdo. resolvió aprobar la Ordenanza sobre ... ción del horario de los Decanos en ... cargos distintos del Decanato.
4) Exp. 1222. Ord. 9.774. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por el Rectorado dando cuenta que el Consejo Directivo Central en sesión del 13 de Marzo ppdo. resolvió aprobar la nueva redacción del artículo 7º de las Disposiciones Reglamentarias de carácter general de esta Casa de Estudios.
5) Exp. 1283. Ord. 10.153. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por el Rectorado dando cuenta que el Consejo Directivo Central en sesión del 15 de Mayo ppdo. resolvió aprobar el Reglamento para Trabajos de Asesoramiento del Instituto de Diseño de esta Facultad.
6) Exp. 556. Ord. 11.462. — Conceder a la señora María del Huerto G. de Bisogno licencia por maternidad del 20 de Febrero al 14 de Abril ppdo. de acuerdo al informe remitido por la Oficina Médica de la Universidad.
7) Exp. 746. Ord. 11.504. — Conceder la acumulación de sueldos solicitada por el señor Ing. Jaime Carbonell, en mérito a que existe interés para la enseñanza.
8) Exp. 109. Ord. 11.552. — Tomar conocimiento de la sentencia definitiva del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en los Autos caratulados: Ricaldoni, Américo M. con Universidad de la República. Acción de nulidad, por la que se desestimó el recurso presentado.

B) ASUNTOS VARIOS:

9) Exp. 344. Ord. 11.491. — Entregar en acto público, el título de Arquitecto al Profesional recientemente egresado, señor Víctor Giraldi. (Así se efectúa).
10) Exp. 993. Ord. 11.210. — Relegir, por unanimidad —nueve votos—, al señor Arq. Nelson Bayardo en el cargo de Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura —cargo Nº 62—, por el término de un año, a partir del 2 de Mayo ppdo.
11) Exp. 993. Ord. 11.212. — Relegir por unanimidad —nueve votos—, al señor Arq. San Carlos Latchinián en el —cargo Nº 63— Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura por el término de un año, a partir del 2 de Mayo ppdo.
12) Exp. 993. Ord. 11.208. — Relegir, por unanimidad —nueve votos—, al señor Arq. Atilio Farinasso en el cargo Nº 227. Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura, por el término de un año a partir del 2 de Mayo ppdo.
13) Exp. 310. Ord. 11.204. — Relegir, por unanimidad —nueve votos—, al señor Bach. Conrado Petit Rucker en el cargo Nº 61. Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura por el término de un año, a partir del 2 de Mayo ppdo.
14) Exp. 883. Ord. 11.207. — Relegir, por unanimidad —nueve votos—, al señor Arq. Juan Carlos Queirugа en el cargo Nº 67. Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura, por el término de un año, a partir del 2 de Mayo ppdo.
15) Exp. 993. Ord. 11.208. — Relegir, por unanimidad —nueve votos—, al señor Bach. Aldo Di Lorenzo en el cargo Nº 229. Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura, por el término de un año a partir del 2 de Mayo ppdo.
16) Exp. 777. Ord. 11.207. — Relegir, por unanimidad —nueve votos—, al señor Arq. Julio Ferster en el cargo Nº 228. Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura, por el término de un año a partir del 2 de Mayo ppdo.
17) Exp. 993. Ord. 11.213. — Relegir, por unanimidad —nueve votos—, al señor Arq. Uruguay Herrán en el cargo Nº 72. Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura, por el término de un año a partir del 2 de Mayo ppdo.
18) Exp. 1233. Ord. 11.206. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Arquitecto Ulises Alvarez al cargo Nº 69. Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura.
19) Exp. 1233. Ord. 11.206. — Archivar el asunto incluído en el numeral 19) del presente orden del día.
20) Exp. 993. Ord. 11.211. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Bach. José L. Parodi al cargo Nº 70. Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura.
21) Exp. 93. Ord. 11.211. — Archivar el asunto incluído en el numeral 20) del presente orden del día.
22) Exp. 856. Ord. 11.222. — Relegir, por unanimidad —nueve votos—, el señor doctor Carlos Queraltó Oribe como Profesor de Economía y Sociología II —cargo Nº 25—, por el término de cinco años, a partir del 8 de Junio próximo.

Alteración del Orden del Día:

Considerar a continuación los puntos 37), 33) 34), 35) y 28).
Se invita a pasar a Sala al señor Silva en su carácter de delegado de Teatro Universitario.
(Entra a Sala el señor Silva, delegado de Teatro Universitario, quien luego de contes-

tar las preguntas que se le formulan por parte de los señores Consejeros, se retira de Sala).

31) Exp. 003. Ord. 9.339. — Aprobar, con modificaciones el "Proyecto de acto de concesión para el usufructo del Salón de Actos de la Facultad, al Teatro Universitario del Uruguay".

Elevar el presente expediente, a sus efectos, al Consejo Directivo Central, previa inclusión de una cláusula por la cual durante 2 días semanales que acordará el señor Decano interino con el representante de T. U. éste no dispondrá del mismo concediéndole a esos efectos otro local que esté disponible.

Establecer que hasta tanto no se pronuncie el Consejo Directivo Central sobre las presentes actuaciones esta Facultad autoriza a "Teatro Universitario del Uruguay", con carácter precario y revocable, a usar del Salón de Actos para sus ensayos y actuaciones.

33) Exp. 319. Ord. 11.596. — Designar, por unanimidad —nueve votos—, a los señores Bachilleres Juan Carlos Baldoira y Juan Carlos Genta en carácter de Estudiantes Auxiliares en el Taller Dufau.

34 y 35). — Postergar la consideración de los asuntos incluídos en los numerales 34) y 35) del presente Orden del Día.

(Se retiran de Sala los señores Consejeros Arquitectos C. Reverdito y L. Isern).

38) Exp. 1325. Ord. 11.053. — Designar, por unanimidad —siete votos— a la señora Arq. Felicia Gilboa de Reverdito, con carácter interino, Profesor Adjunto de Estabilidad de las Construcciones 3º —cargo Nº 51, hasta la provisión definitiva del mencionado cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1962.

Pasar a intermedio hasta el próximo jueves 8 de Junio, a las 19 y 30 horas.

(Siendo la hora 23 y 30 se pasa a intermedio hasta el próximo jueves 8 de Junio a las 19 y 30 horas). — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 31486 Jn.9.-v.jn.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a aspirantes para la provisión interina de cuatro cargos de Auxiliares Asesores de la Biblioteca de la Facultad, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de Diciembre de 1961, con 30 horas semanales de trabajo y $ 830.00 mensuales de sueldos.

Pueden aspirar a estos cargos los estudiantes de Abogacía o Notariado.

Junto con el escrito de aspiración, que deberá presentarse en los sellados y timbres de ley, los aspirantes deberán presentar una relación de los méritos de que se crean asistidos, con la justificación documental del caso, referente a los títulos de idiomas y académicos.

Las inscripciones se realizarán en la Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 18 de Julio 1824, piso 2, hasta el día 16 del corriente a la hora 19.

27) (C. C.) 1|pub. 31480 Jn.9.-v.jn.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes para la provisión por contratación de un cargo de Ayudante Técnico (dibujante) del Instituto de Ciencias Sociales de esta Facultad, con 12 horas semanales de trabajo y $ 645.00 mensuales.

Tareas: Las de su especialización, aplicadas a la ordenación y representación gráfica de datos censales, estadísticas y de investigaciones sociológicas. Debe tomar iniciativa propia y contar con experiencia anterior en trabajos de esa naturaleza.

Las solicitudes deben presentarse en los sellados y timbres de ley, acompañada de una relación de títulos, antecedentes y méritos, con sus comprobantes. Se requiere justificación de identidad y de inscripción cívica.

Las solicitudes se recibirán hasta el viernes 16 de Junio de 1961 a las 11 horas en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824 segundo piso.

La Facultad se reserva el derecho a elegir entre los aspirantes, someterlos a pruebas de suficiencias a concurso, o efectuar un nuevo llamado a aspirantes. — Montevideo, 6 de Junio de 1961.

27) (C. C.) 1|pub. 31481 Jn.9.-v.jn.9.

QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Exhorto de la República Argentina, en autos caratulados NIETOS DE PUYOL S. R. L. Quiebra" (L.o 57, F.o 610), se hace saber al público de la siguiente resolución: Testimonio: Buenos Aires, Noviembre 28 de 1955 Autos y Vistos: En atención a lo solicitado y de acuerdo con lo que resulta de las constancias de autos y con lo que dispone el artículo 59 de la ley 11.719, declárase en estado de quiebra a Nieto de Joaquín Pujol S. R. Ltda., fíjase el día 11 de Octubre de 1954 como fecha provisoria de cesación de pagos; emplázase a los acreedores para que dentro de treinta días, presenten al Síndico que se designará en el acto público y por sorteo en la audiencia del 24 del corriente a las 10 horas, los títulos justificativos de sus créditos; señálase la audiencia del día 20 de Febrero de 1956 a las 10 horas para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, y ordénese: 1.o Que se retengan la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que deberá ser abierta por el Síndico en la presencia de aquél o por el Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal; 2.o La intimación a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; 3.o La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 4.o La ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, por el Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la ley citada, debiendo procederse a la descripción, inventario, y rubricación de libros que ordena la mencionada disposición legal, así como a la clausura del local del negocio del fallido por el escribano señor Rafael Francisco Murano en substitución del Actuario debiendo aquél aceptar el cargo y cumplir con la acordada de la Excma. Cámara de fecha 30 de Junio de 1942; y 5.o Decrétase la inhibición general de bienes del fallido y su inscripción en Registro de la Propiedad, a cuyo efecto se librarán los correspondientes oficios. Hágase saber esta declaración, con transcripción íntegra del auto por edictos que se publicarán durante ocho días en los diarios, "Boletín Judicial" y "Clarín" como también a los señores Jueces de esta Capital a los efectos del artículo 122 de la misma ley. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Comuníquese por nota al Registro Público de Comercio al Boletín Judicial la precedente declaración Rep. la foja. 1954-Noviembre. Montevideo, Marzo 22 de 1961. Vistos: Atento a lo solicitado en la rogatoria precedente, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y lo dispuesto por los Artículos 40 y siguientes. del Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional ratificado en Diciembre 3 de 1942, artículo 1.584 del Código de Comercio y ley de 5 de Mayo de 1916. Se resuelve: 1.o) Decrétase la interdicción general de los bienes de la sociedad "Nietos de Joaquín Pujol S. R. Ltda." y ofíciese al Registro respectivo. 2.o) Publíquese edictos en los diarios, uno de ellos del Departamento de Maldonado, dando cuenta de la declaración de quiebra dispuesta por el señor Juez exhortante, con transcripción de la resolución dictada, y haciéndose saber la interdicción dispuesta por el Juzgado. A los efectos dispuestos por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia Actuario.

27) $312.00 10|pub. 9137 Jn.9-v.jn.23.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Angona, Aurelio Carmelo y Trucillo de Angona, Esther contra PEREYRA, REINA JACINTA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 17. F.o 499), se cita, llama y emplaza a doña Reina Jacinta Pereyra, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 9187 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Cabara, Juan Ramón y Velazco, María Enriqueta contra SILVA MANUEL. Pérdida de Patria Potestad". (L.o 17, N.o 599, F.o 374), se cita, llama y emplaza a don Manuel Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Ernesto Roland Actuario.

27) $108.00 30|pub. 9182 Jn.9-v.jn.30.
Jn.21-v.ag.10.

CESION DE CUOTAS

Los socios EDISON PICCARDO VICENTE y JOSE MARIA RACCIOPPE IRUSTA cedieron los derechos que les correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada con razón "Indece Limitada", domiciliada en la ciudad de Rocha, a los otros socios Juan Antonio Magnone de Lapuente y Marcos Elías Pintos de los Santos en escritura otorgada el 14 de Diciembre de 1960 ante el escribano Lumber Corradi Irisarri. Acreedores presentarse en el Escritorio Rural y Comercial en la ciudad de Rocha. — Rocha, Mayo 30 de 1961.

27) $48.00 10|pub. 9123 Jn.9-v.jn.23.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que en virtud del incumplimiento de la firma promitente vendedora, Machado y Cía. a los términos pactados en el compromiso de compra-venta suscripto el día primero de Agosto de 1960, por el comercio que en ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avda. 18 de Julio número 1099, de esta ciudad, denominado "Bar Lusitano", en el día de hoy hemos rescindido dicho compromiso. Acreedores presentarse en Treinta y Tres N.o 1356, escritorio 31 de 10 a 11 y 30 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1961. — MACHADO y CIA. — Alberto Bruno Berriel Ferragús. — Manuel García Lima.

27) $96.00 20|pub. 9106 Jn.9-v.jl.7

BALNEARIO LAS TOSCAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Balneario Las Toscas Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

ESTATUTOS DE:

BALNEARIO LAS TOSCAS S. A.

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1o. Bajo la denominación de "Balneario Las Toscas S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y disposiciones legales aplicables.

Art. 2o. La sociedad tendrá su domicilio legal en Montevideo, sin perjuicio de la facultad del Directorio para instalar establecimientos, agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país.

Art. 3o. La sociedad se constituye por un plazo de cien años a contar de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas que representen la mayoría necesaria para modificar estos estatutos.

Art. 4o. El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, arrendar, usufructuar, hipotecar, prendar, fraccionar y administrar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y en general disponer en cualquier forma de ellos, así como efectuar en los incluso de acuerdo con las leyes y decretos reincluso de acuerdo cos las leyes y decretos reglamentarios sobre propiedad horizontal; B) Exportar, importar, fabricar y explotar en general por cuenta propia o de terceros, la producción, industrialización y comercialización de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, frutos del país y productos elaborados o semielaborados; C) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier naturaleza y realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones o documentos civiles o comerciales. En caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda establecido que se podrá recibir el importe de los mismos en títulos y aceptar las demás condiciones y requisitos que dicha institución tiene establecidos o exija en el futuro; D) Explotar establecimientos forestales, agrícolas y|o ganaderos y efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales; E) Intervenir en actividades de representación, comisión y consignación; F) Adquirir bajo cualquier forma que fuere otras empresas o sociedades y participar en las mismas, explotarlas, fusionarlas, disolverlas, venderlas o liquidarlas; G) Todo otro negocio lícito que se relacione con el objeto de esta sociedad y convenga a los intereses sociales.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5o. El capital será de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000.00) representado por cuatro mil acciones al portador de mil pesos cada una. Dicho capital podrá ser elevado hasta diez millones de pesos por resolución unánime del Directorio o por resolución de la asamblea de accionistas convocada a tal efecto. Por todo aumento de capital sobre el inicial de cuatro millones de pesos, se requerirá la autorización del Poder Ejecutivo, inscribiéndose ese aumento en el Registro Público y General de Comercio. El aumento de capital hasta el límite autorizado en estos estatutos no da derecho al accionista al reembolso de sus acciones.

Art. 6o. El Directorio resolverá sobre la forma, integración y demás condiciones de las

acciones, pudiendo emitirlas en títulos que representen una o más acciones.

Art 7o. El Directorio podrá pagar el precio de lo que adquiera en acciones e integrar acciones en pago de dividendos o de remuneraciones ordinarias o extraordinarias. No obstante en ningún caso se adjudicarán en pago por un valor inferior al valor nominal de las acciones.

Art. 8o. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures sin garantía hipotecaria en las condiciones que el Directorio estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 9o. La sociedad será dirigida y administrada con la máxima amplitud por un Directorio compuesto por de tres a siete miembros según el número de titulares que elija la asamblea de accionistas. Durarán en sus funciones dos años y podrán ser indefinidamente relectos y en todo caso desempeñarán sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores que elija la asamblea. El Directorio designará entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los Directores percibirán como retribución la que les fije la asamblea al considerar el balance anual.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas atribuciones y facultades para realizar cualquier acto de administración y disposición sin excepción alguna, representando a la sociedad en todos sus actos y contratos.

Art. 11. El Presidente y otro Director representarán a la sociedad y la obligarán legalmente. El Directorio podrá conferir a cualquiera de sus integrantes o a uno o más terceros, poder especial o general para que dichos mandatarios representen y actúen por la sociedad en la República o en el Exterior, pudiendo revocar o limitar esos poderes cuando lo juzgue oportuno.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de quien haga sus veces. Estará constituído y en situación de deliberar y resolver con asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente en caso de empate, doble voto. Si estando el Directorio compuesto sólo de tres miembros, concurren sólo dos, las resoluciones se tomarán por unanimidad. Cuando por razones circunstanciales no pudiera reunirse el Directorio, se dará valor legal a las resoluciones que consten en documentos firmados por todos y cada uno de los Directores. Estos documentos serán asimilados a actas de Directorio. Los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones o tareas por terceros o por otros Directores pero siempre bajo la responsabilidad del mandante. Valdrá el mandato otorgado por telegrama o por carta simple, los que deberán ser transcriptos al libro de actas.

Art. 13. Los Directores independientemente de sus cargos de tales podrán desempeñar en la sociedad funciones de cualquier naturaleza rentadas o no.

Art. 14. Cuando por fallecimiento, renuncia o incapacidad de los titulares, quede vacante, un cargo de Director, si la asamblea que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma Si no se hubieran designado suplentes o se hubiese agotado la lista de los mismos, el Directorio designará la persona que ocupará dicho cargo hasta la próxima asamblea ordinaria. Cuando no existan suplentes y el Directorio se encuentre integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 15. La asamblea podrá designar un Síndico con las facultades que ella establezca. Dicho Síndico podrá ser indefinidamente relecto y percibirá la remuneración que le fije la asamblea.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas constituídas de acuerdo a estos estatutos y a la ley, son el órgano de la voluntad social, siendo en consecuencia competentes para conocer y resolver cualquier asunto de la sociedad.

Art. 17. La asamblea ordinaria se reunirá una vez al año y será convocada por el Directorio dentro de los 180 días de terminado cada ejercicio social. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro de Montevideo durante un día y con tres por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la reunión. La segunda convocatoria podrá hacerse para el mismo día y en los mismos avisos que se publiquen para la primera con media hora de diferencia como mínimo de la señalada para la anterior.

Art. 18. La asamblea ordinaria tiene como objeto: A) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio y fijar la retribución de los Directores durante el ejercicio vencido; B) Elegir Directores cuando corresponda; C) Considerar y resolver los demás puntos que hayan sido incluídos en el orden del día.

Art. 19. La asamblea extraordinaria es cualquier otra asamblea convocada en cualquier tiempo por el Directorio a su iniciativa o a solicitud escrita de accionistas que representen por lo menos la tercera parte del capital integrado. En este último caso el Directorio convocará a la asamblea dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud.

Art. 20. La asamblea extraordinaria será convocada en igual forma que la prevista para la asamblea ordinaria. Sin embargo tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias podrán constituirse válidamente, sin necesidad de las publicaciones previas cuando esté representado la totalidad del capital integrado y se haya dado aviso a la Oficina encargada del contralor de las sociedades anónimas con la anticipación exigida por las normas vigentes.

Art. 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias quedarán válidamente constituídas para la primer convocatoria con accionistas que representen por lo menos el 51 o/o del capital integrado y para la segunda con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital que representen. En todas las asambleas las resoluciones, salvo mayorías especiales exigidas por estos estatutos o por la ley, se tomarán por mayoría de votos presentes en el momento de la votación y en ellas sólo podrán considerarse los puntos comprendidos en el orden del día, salvo que estén representadas la totalidad de las acciones integradas en cuyo caso podrá considerarse cualquier asunto. Las asambleas serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente y en defecto de ambos, por la persona que la asamblea designe.

Art. 22. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. El Directorio podrá aceptar en sustitución de las acciones y con las reservas que convengan según los casos, un recibo o certificado de establecimiento bancario, extendido a nombre de quien solicita la inscripción, en el que conste serie y número de las acciones, así como que éstas se hallan en poder del otorgante del resguardo. El derecho de asistencia con voz y voto, podrán ejercerlo personalmente o por delegación en terceros, no Directores o Síndico ni empleados, por medio de simple carta dirigida a la sociedad. Las resoluciones de las asambleas serán registradas en actas firmadas por el Presidente y dos accionistas elegidos por la asamblea.

Art. 23. Cada diez acciones darán derecho a un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias, con las limitaciones impuestas para cada persona por el artículo 420 del Código de Comercio.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance fondo de reserva, utilidades y dividendos

Artículo 24. El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año, estando facultado el Directorio para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primer asamblea y notificar a la Oficina encargada del contralor de las sociedades anónimas. Al fin de cada ejercicio se hará el balance general del activo y pasivo de la sociedad y la cuenta de ganancias y pérdidas. El Directorio hará los castigos y amortizaciones que crea convenientes sobre los bienes del activo social.

Art. 25 Serán utilidades líquidas las obtenidas de la explotación de los negocios de la sociedad y que resulten del inventario y balance anuales, una vez cubiertos todos los gastos y gravámenes fiscales. De ellas se destinará a fondo de reserva, los porcentajes que proponga el Directorio y el saldo se distribuirá entre los accionistas, según lo aconseje el Directorio y resuelva la asamblea. La sociedad podrá pagar dividendos en acciones y salvo resolución en contrario, aquellas se tendrán por emitidas a la fecha de iniciación del ejercicio en que el pago se efectúe.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y reforma de estatutos

Artículo 26. La sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración o cuando así lo decida la asamblea general extraordinaria citada con tal objeto y por mayoría de accionistas que representen el 60 o/o del capital integrado. La asamblea general resolverá además todo lo relativo a la liquidación y distribución y en su defecto lo hará el Directorio.

Art. 27. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea general extraordinaria, especialmente convocada a tal fin y con igual mayoría de presentes y de capital que la prevista en el artículo anterior. Las reformas se someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo y demás trámites legales.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 28. Los fundadores de esta sociedad son los señores don Gualberto C. Idoyaga y el Dr Oscar E. Rachetti quienes han aprobado estos estatutos y designado al Dr. Oscar Victor Rachetti y al señor Dante E. Susena, para que conjunta o separadamente con las más amplias facultades representen a la sociedad ante los Poderes Públicos, gestionen la personería jurídica y realicen todos los trámites que correspondan aceptando o rechazando las observaciones que se formulen, propongan enmiendas, soliciten testimonios y en general cuanto sea necesario para el funcionamiento de la sociedad.

Art. 29. Otorgada la personería jurídica, los fundadores nombrados en el precedente artículo, designarán el primer Directorio que actuará hasta que la asamblea general designe el que deba remplazarlo. Durante el período "en formación", los fundadores podrán realizar para la sociedad todos los actos y contratos que estos estatutos autorizan al Directorio y especialmente comprar, vender, prometer en compra o venta, arrendar e hipotecar inmuebles, quedando incluso facultades para entregar acciones por su valor nominal o certificados provisorios representativos de las mismas para pagar el precio de los bienes que adquieran para la sociedad. A todos los efectos indicados suscribirán las escrituras públicas y demás documentos privados con las cláusulas de estilo y las demás que estimen del caso pactar. Estos estatutos fueron aprobados por los fundadores, que en prueba los firman en Montevideo, ante el escribano que certificará sus firmas a veintiuno de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Gualberto C. Idoyaga. — O. E. Rachetti.

Arturo Puig (hijo), escribano público. Certifico: Que las firmas que anteceden son válidas y pertenecen a los señores Gualberto C. Idoyaga y Dr. Oscar E. Rachetti, uruguayos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para la obtención de la personería jurídica, extiendo la presente certificación que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Arturo Puig hijo.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Balneario Las Toscas S.A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: A los informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Balneario Las Toscas S.A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10 y vta. fijando su capital autorizado en la suma de 4.0000.000.00 (cuatro millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada expídase el testimonio correspondiente . Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Modificaciones efectuadas a fs. 10 y vta. — Sr. Ministro de Hacienda. — Dante E. Susena, en el expediente sobre estatutos de "Balneario Las Toscas S.A." (Carpeta N.o 2832, año 1960 N.o 1) evacuando las observaciones que formuló la Inspección Gral. de Hacienda, hemos resuelto modificar la redacción del artículo 4.o en sus incisos B) y F) que quedarán en definitiva así: "B) Exportar, importar, fabricar y explotar por cuenta propia o de terceros, la producción, industrialización y comercialización de bienes muebles, mercaderías materias primas, frutos del país y productos elaborados o semi elaborados, relacionados con los giros de negocios, inmobiliarios, agropecuarios vitivinícolas". F) Adquirir bajo cualquier forma que fuere otras empresas o sociedades dentros de los giros enunciados en los incisos anteriores y participar en las mismas, explotarlas, fusionarlas, disolverlas, venderlas o liquidarlas". Por lo expuesto: Dígnese VE. dar por cumplida la exigencia de la Inspección G. de Hacienda y resolver en lo demás como ya lo pedí en el escrito inicial. — Dante E. Susena. — C. I. 533827. Otrosí pido: Que contemplando también la observación de la Inspección Gral. de Hacienda, el inciso G) del art. 4.o. quedará redactado así: "Todo otro negocio lícito que se relacione directa y concretamente con los objetos de la sociedad, expresados en los incisos que preceden de este artículo 4.o". — Dante E. Susena.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Marzo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Dante E. Susena, con domicilio en mi Estudio (Sarandí Nº 693 piso cuarto) a VS. me presento y digo: I) Que por el artículo 28 del estatuto, cuya copia autorizada acompaño, los fundadores de "Balneario Las Toscas Sociedad Anónima" me confirieron facultades para la tramitación relativa al funcionamiento de dicha sociedad. II) En tal carácter solicito se inscriban estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y se conceda la Matrícula de Comerciantes y a cuyos efectos hago constar: A) La sociedad se denomina "Balneario las Toscas Sociedad Anónima"; B) El objeto surge del artículo 4º de los estatutos, que debe tenerse aquí por reproducido; C) El domicilio de la sociedad, es en la Avenida Agraciada Nº 1708 piso 7, escritorio 701; D) La sociedad carece hasta el momento de gerente o factor y la dirigen sus fundadores. Por lo tanto, Dígnese V. S.: 1) Tenerme por presentado y por constituído domicilio. 2) Previa vista del señor Fiscal de lo Civil, ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y Matrícula de Comerciantes. 3) Autorizar la agregación de la publicación del estatuto, sin necesidad de nuevo escrito y mandar que en oportunidad, se me devuelvan todos los documentos, cuyo desgloce corresponda. 4) Disponer que los edictos a expedirse, se entreguen indistintamente al doctor O. V. Rachetti o a mí. — Dante E. Susena. — O V. Rachetti. Abogado.

82. — Montevideo. Marzo 22 de 1961. — Por presentado y constituído el domicilio. Vista al Ministerio Público. Sin otro trámite. — Odriozola.

Fiscalía de lo Civil de Sgeundo Turno. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo. Abril 4 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

310 — Montevideo. Abril 6 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas, y remítanse los autos a sus efectos al Registro Público de Comercio. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado háganse las publicaciones legales, desglósense y devuélvanse los documentos presentados y archívese. Honorarios fiscales pesos 300.00 — Odriozola.

Montevideo Abril 7 de 1961 — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento — Conste — E. Mattos.

Montevideo Abril 7 de 1961. — Recibido hoy. Conste — Artecona.

Montevideo, 11 de Abril de 1961 — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 189 al folio 1103 v. del libro . de estatutos — Conste — Artecona.

Montevideo Abril 7 de 1961 — Con el número 157 al folio 59 vuelta del libro 2 de Matrículas de Comerciantes se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Brugnoni Subdirector

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Abril 18 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario

$ 2 267.00. — 1|pub. — 5407.

SELVAS DE ARIEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó la sociedad "Selvas de Ariel S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

ESTATUTOS DE:

SELVAS DE ARIEL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Constitución denominación domicilio, duración y objeto

Artículo 1o. Bajo la denominación de "Selvas de Ariel S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y disposiciones legales aplicables.

Art. 2o. La sociedad tendrá su domicilio legal en Montevideo, sin perjuicio de la facultad del Directorio para instalar establecimientos, agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país.

Art. 3o. La sociedad se constituye por un plazo de cien años a contar de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas que representen la mayoría necesaria para modificar estos estatutos.

Art. 4o. El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, arrendar, usufructuar, hipotecar, prendar fraccionar y administrar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes inmuebles y en general disponer en cualquier forma de ellos, así como efectuar en los mismos construcciones de cualquier índole, incluso de acuerdo con las leyes y decretos reglamentarios sobre propiedad horizontal; B) Exportar, importar, fabricar, y explotar en general por cuenta propia o de terceros, la producción industrialización y comercialización de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas frutos del país y productos elaborados o semielaborados; C) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier naturaleza y realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones o documentos civiles o comerciales. En caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda establecido que se podrá recibir el importe de los mismos en títulos y aceptar las demás condiciones y requisitos que dicha Institución tiene establecidos o exija en el futuro; D) Explotar establecimientos forestales, agrícolas y|o ganaderos y efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales; E) Intervenir en actividades de representación, comisión y consignación; F) Adquirir, bajo cualquier forma que fuere otras empresas o sociedades y participar en las mismas, explotarlas, fusionarlas disolverlas, venderlas o liquidarlas; G) Todo otro negocio lícito que se relacione con el objeto de esta sociedad y convenga a los intereses sociales.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5o. El capital será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) representado por quinientas acciones al portador de mil pesos cada una. Dicho capital podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos por resolución unánime del Directorio o por resolución de la asamblea de accionistas convocada a tal efecto. Por todo aumento de capital sobre el inicial de quinientos mil pesos, se requerirá la autorización del Poder Ejecutivo, inscribiéndose ese aumento en el Registro Público y General de Comercio. El aumento de capital hasta el límite autorizado en estos estatutos, no da derecho al accionista al reembolso de sus acciones.

Art. 6o. El Directorio resolverá sobre la forma, integración y demás condiciones de las acciones, pudiendo emitirlas en títulos que representen una o más acciones.

Art. 7o. El Directorio podrá pagar el precio de lo que adquiera en acciones e integrar acciones en pago de dividendos o de remuneraciones ordinarias o extraordinarias. No obstante en ningún caso se adjudicarán en pago por un valor inferior al valor nominal de dichas acciones.

Art 8o. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures sin garantía hipotecaria en las condiciones que el Directorio estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 9o. La sociedad será dirigida y administrada con la máxima amplitud por un Directorio compuesto por tres a siete miembros, según el número de titulares que elija la asamblea de accionistas. Durarán en sus funciones dos años y podrán ser indefinidamente relectos y en todo caso desempeñarán sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos, los nuevos Directores que elija la asamblea. El Directorio designará entre sus miembros un Presidente un Vicepresidente y un Secretario. Los Directores percibirán como retribución la que les fije la asamblea al considerar el balance anual.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas atribuciones y facultades para realizar cualquier acto de administración y disposición sin excepción alguna, representando a la sociedad en todos sus actos y contratos.

Art 11. El Presidente y otro Director representarán a la sociedad y la obligarán legalmente. El Directorio podrá conferir a cualquiera de sus integrantes o a uno o más terceros, poder especial o general para que dichos mandatarios representen y actúen por la sociedad en la República o en el Exterior, pudiendo revocar o limitar esos poderes cuando lo juzgue oportuno.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de quien haga sus veces. Estará constituído y en situación de deliberar y resolver con asistencia de la mayoría absoluta de miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente en caso de empate, doble voto. Si estando el Directorio compuesto sólo de tres miembros, concurren sólo dos, las resoluciones se tomarán por unanimidad. Cuando por razones circunstanciales no pudiera reunirse el Directorio se dará valor legal a las resoluciones que consten en documentos firmados por todos y cada uno de los Directores. Estos documentos serán asimilados a actas de Directorio. Los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones o tareas por terceros o por otros Directores, pero siempre bajo la responsabilidad del mandante. Valdrá el mandato otorgado por telegrama o por carta simple, los que deberán ser transcriptos al libro de actas.

Art 13. Los Directores independientemente de sus cargos de tales podrán desempeñar en la sociedad funciones de cualquier naturaleza, rentadas o no.

Art. 14. Cuando por fallecimiento, renuncia o incapacidad de los titulares quede vacante un cargo de Director, si la asamblea que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. Si no se hubieran designado suplentes o se hubiese agotado la lista de los mismos, el Directorio designará la persona que ocupará dicho cargo hasta la próxima asamblea ordinaria. Cuando no existan suplentes y el Directorio se encuentre integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 15. La asamblea podrá designar un Síndico con las facultades que ella establezca. Dicho Síndico podrá ser indefinidamente relecto y percibirá la remuneración que le fije la asamblea.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas constituídas de acuerdo a estos estatutos y a la ley, son el órgano de la voluntad social, siendo en consecuencia competentes para conocer y resolver cualquier asunto de la sociedad.

Art. 17. La asamblea ordinaria se reunirá una vez al año y será convocada por el Directorio dentro de los 180 días de terminado cada ejercicio social. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro de Montevideo, durante un día y con tres por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la reunión. La segunda convocatoria podrá hacerse para el mismo día y en los mismos avisos que se publiquen para la primera con media hora de diferencia como mínimo de la señalada para la anterior.

Art. 13. La asamblea ordinaria tiene como objeto: A) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio y fijar la retribución de los Directores durante el ejercicio vencido; B) Elegir Directores cuando corresponda; C) Considerar y resolver los demás puntos que hayan sido incluidos en el orden del día.

Art. 19. La asamblea extraordinaria es cualquier otra asamblea convocada en cualquier tiempo por el Directorio a su iniciativa o a solicitud escrita de accionistas que representen por lo menos la tercera parte del capital integrado. En este último caso el Directorio convocará a la asamblea dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud.

Art. 20. La asamblea extraordinaria será convocada en igual forma que la prevista para la asamblea ordinaria. Sin embargo tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias podran constituírse válidamente, sin necesidad de las publicaciones previas, cuando este representado la totalidad del capital integrado y se haya dado aviso a la Oficina encargada del contralor de las sociedades anónimas con la anticipación exigida por las normas vigentes.

Art 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias quedarán válidamente constituídas para la primer convocatoria con accionistas que representen por lo menos el 51 o|o del capital integrado y para la segunda con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital que representen. En todas las asambleas las resoluciones, salvo mayorías especiales exigidas por estos estatutos o por la ley se tomarán por mayoría de votos presentes en el momento de la votación y en ellas solo podrán considerarse los puntos comprendidos en el orden del día, salvo que estén representadas la totalidad de las acciones integradas, en cuyo caso podrá considerarse cualquier asunto. Las asambleas serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente y en defecto de ambos, por la persona que la asamblea designe.

Art. 22. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en la sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. El Directorio podrá aceptar en sustitución de las acciones y con las reservas que convengan según los casos, un recibo o certificado de establecimiento bancario, extendido a nombre de quien solicita la inscripción, en el que conste serie y número de las acciones, así como que éstas se hallan en poder del otorgante del resguardo. El derecho de asistencia con voz y voto, podrán ejercerlo personalmente o por delegación en terceros, no Directores o Síndico ni empleados por medio de simple carta dirigida a la sociedad. Las resoluciones de las asambleas serán registradas en actas firmadas por el Presidente y dos accionistas elegidos por la asamblea

Art. 23. Cada diez acciones darán derecho a un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias con las limitaciones impuestas para cada persona por el artículo 420 del C. de Comercio.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, fondo de reserva. Utilidades y dividendos

Artículo 24. El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año, estando facultado el Directorio para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primer asamblea y notificar a la Oficina encargada del contralor de las sociedades anónimas. Al fin de cada ejercicio se hará el balance general del activo y pasivo de la sociedad y la cuenta de ganancias y pérdidas. El Directorio hará los castigos y amortizaciones que crea convenientes sobre los bienes del activo social.

Art. 25. Serán utilidades líquidas las obtenidas de la explotación de los negocios de la sociedad y que resulten del inventario y balance anuales, una vez cubiertos todos los gastos y gravámenes fiscales. De ellas se destinará a fondo de reserva, los porcentajes que proponga el Directorio y el saldo se distribuirá entre los accionistas según lo que aconseje el Directorio y resuelva la asamblea. La sociedad podrá pagar dividendos en acciones y salvo resolución en contrario, aquellas se tendrán por emitidas a la fecha de iniciación del ejercicio en que el pago se efectúe.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y reforma de estatutos

Artículo 26. La sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración o cuando así lo decida la asamblea general extraordinaria citada con el objeto y por mayoría de accionistas que representen el 60 o|o del capital integrado. La asamblea general resolverá además todo lo relativo a la liquidación y distribución, y en su defecto lo hará el Directorio.

Art. 27. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea general extraordinaria especialmente convocada a tal fin y con igual mayoría de presentes y de capital, que la prevista en el artículo anterior. Las reformas se someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo y demás trámites legales.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 28. Los fundadores de esta sociedad son los señores Dr. Oscar E. Rachetti y don Gualberto C. Idoyaga; quienes han aprobado estos estatutos y designado al Dr. Oscar Víctor Rachetti y al señor Dante E. Susena, para que conjunta o separadamente con las más amplias facultades representen a la sociedad ante los Poderes Públicos, gestionen la personería jurídica y realicen todos los trámites que correspondan, aceptando o rechazando las observaciones que se formulen, propongan enmiendas, soliciten testimonios y en general cuanto sea necesario para el funcionamiento de la sociedad.

Art. 29. Otorgada la personería jurídica, los fundadores nombrados en el precedente artículo, designarán el primer Directorio que actuará hasta que la asamblea general designe el que deba remplazarlo. Durante el período "en formación", los fundadores podrán realizar para la sociedad todos los actos y contratos que estos estatutos autorizan al Directorio y especialmente comprar, vender, prometer en compra o venta, arrendar e hipotecar inmuebles quedando incluso facultados para entregar acciones por su valor nominal o certificados provisorios representativos de las mismas para pagar el precio de los bienes que adquieran para la sociedad. A todos los efectos indicados suscribirán las escrituras públicas y demás documentos privados con las cláusulas de estilo y las demás que estimen del caso pactar. Estos estatutos fueron aprobados por los fundadores que en prueba los firman en Montevideo, ante el Escribano que certificará sus firmas a veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta. — O. E. Rachetti. — Gualberto C. Idoyaga.

Arturo Puig (hijo), Escribano Público. Certifico: Que las firmas que anteceden, son válidas y pertenecen a los señores Gualberto C. Idoyaga y Dr. Oscar E. Rachetti uruguayos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello, a solicitud de parte interesada para la obtención de la personería jurídica extiendo la presente certificación que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta. — Arturo Puig (hijo).

"Copia — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Selvas de Ariel S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Selvas de Ariel S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 10 y vta. fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 10 y vta. — Señor Ministro de Hacienda. — Dante E. Susena, en el expediente sobre estatutos de "Selvas de Ariel S. A." (Carpeta No 2760, Año 1960, No. 1) evacuando la vista conferida a VE. digo: Para contemplar las observaciones que formuló la Inspección General de Hacienda, hemos resuelto modificar la redacción del artículo 4o. en sus incisos B) y F) que quedarán en definitiva así:

"B) Exportar, importar, fabricar y explotar por cuenta propia o de terceros la producción, industrialización y comercialización de bienes muebles, mercaderías, materias primas, frutos del país y productos elaborados o semi elaborados relacionados con los giros de negocios inmobiliarios, agropecuarios y vitivinícolas".

"F) Adquirir, bajo cualquier forma que fuere otras empresas o sociedades, dentro de los giros enunciados en los incisos anteriores y participar en las mismas, explotarlas, fusionarlas disolverlas, venderlas o liquidarlas".

Por lo expuesto: Dígnese VE. dar por cumplida la exigencia de la Inspección General de Hacienda y resolver en lo demás como ya lo pedí en el escrito inicial. — Dante E. Susena. — Otrosí pido: Que contemplando también la observación de la Inspección General de Hacienda, el inciso G del artículo 4o. quedará redactado así:

"Todo otro negocio lícito que se relacione directa y concretamente con los objetos de la sociedad expresados en los incisos que preceden de este artículo 4o." — Dante E. Susena. C. I. 533827

Es copia fiel — Montevideo marzo 9 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Dante E. Susena, con domicilio en mi Estudio (Sarandí No. 693 piso 4o.) a VS. me presento y digo: I) Que por el artículo 28 del estatuto, cuya copia autorizada acompaño, los fundadores de "Selvas de Ariel S. A.", me confieren facultades para la tramitación relativa al funcionamiento de dicha sociedad. II) En tal carácter, solicito se inscriban estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y se conceda la Matrícula de Comerciantes y a cuyos efectos hago constar: A) La sociedad se denomina "Selvas de Ariel S. A."; B) El objeto surge del artículo 4o. de los estatutos que debe tenerse aquí por reproducido; C) El domicilio de la sociedad es en la Avenida Agraciada No. 1708 piso 7, escritorio 701; D) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor y la dirigen sus fundadores. Por lo tanto, dígnese V.S.: 1) Tenerme por presentado y por constituído domicilio. 2) Previa vista del señor Fiscal de lo Civil, ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y Matrícula de Comerciantes. 3) Autorizar la agregación de la publicación del estatuto, sin necesidad de nuevo escrito y mandar que en oportunidad, se me devuelvan todos los documentos, cuyo desglose corresponda. 4) Disponer que los edictos a expedirse, se entreguen indistintamente al Dr. O. V. Rachetti o a mí. — Dante E. Susena. — O. V. Rachetti, Abogado.

No. 77. — Montevideo, marzo 22 de 1961. — Por presentado y constituído el domicilio. — Vista al Ministerio Público. Sin otro trámite. — Héctor Luis Odriozola.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, abril 5 de 1961 — Federico Capurro Calamet

No. 308 — Montevideo abril 6 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas y remítanse a sus efectos los autos al Registro Público de Comercio. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, háganse las publicaciones legales, desglósense y devuélvanse los documentos presentados y archívese. Honorarios fiscales $ 300.00. — Odriozola.

Montevideo, abril 7 de 1961 — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — E. Mattos.

Montevideo, abril 7 de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 11 de abril de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 188 al Fo 1160 v. del Libro 1 de estatutos. — Conste — Artecona.

Montevideo, abril 17 de 1961. — Con el No. 158 al Fo. 69 v. del Lo. 2 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Brugnoni, Sub Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, abril 18 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$1.511.00 1|pub. 5406.

SACRO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la "Sociedad Anónima Sacro", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"SACRO SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, (capital de la República Oriental del Uruguay), a los quince días del mes de Julio de mil novecientos sesenta, los señores don Enrique Savoia Vallarino, mayor de edad, casado, oriental, domiciliado en la calle Ibicuy N.o 1270, doña Alida Elvira Crossa Molinelli de Savoia, mayor de edad, de la misma nacionalidad, estado y domicilio que el anteriormente nombrado, y don Orestes Alvez Fernández, mayor de edad, divorciado, domiciliado en la calle Manuel V. Pagola número 3029 expresan:

Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Segundo: Los estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, plazo y domicilio

Denominación

Artículo 1o Con el nombre de "Sacro Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones en materia comercial.

Plazo

Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Domicilio

Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Objeto

Artículo 2o El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, constituir, explotar, fraccionar, y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar y exportar, materias primas, maquinarias, productos elaborados, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero y explotar la representación de firmas extranjeras en el país y del país en el extranjero; III) Realizar explotaciones agrícolas y ganaderas; IV) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores, y títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros; V) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la Ley N.o 11.073, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías por cuenta propia o de terceros; VI) Realizar en consecuencia toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 3o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, hará sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado

por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos sean reelegidos.

Art. 6o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, quiebra o renuncia de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 7o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8o El Directorio estará investido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare conveniente: dar y tomar en arrendamientos inmuebles; contratar servicios; constituir anticresis; realizar toda clase de operaciones de crédito, derecho y obligaciones II) Contraer toda clase de préstamos y créditos de dinero, títulos, valores, mercaderías incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos con fondos propios o en descubiertos; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligaciones o créditos; tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos y valores de propiedad en la forma que desease, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición: III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitro y nombrar a éstos; hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas o esperas, remisiones y novaciones renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; entablar recurso de fuerza; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad: IV) Suprimir cargos nombrar y destituír al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; V) Otorgar y revocar mandatos generales o especiales.

Art. 9o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en esta circunstancia los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos atribuciones y remuneraciones.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio el Síndico —si lo hubiere—, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12 Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art 13 Las asambleas ordinarias, tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y Síndico si lo hubiere considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier cosa, aun los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona del Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio, los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separadamente o conjuntamente los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Queda autorizado el Contador Público Arturo D Rebollo para que tramite ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones o supresiones que le sea exigida por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos, en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la matrícula de comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertenecientes e inscripción en la Oficina del Impuesto a las Ganancias Elevadas, y también solicitar la protocolización de los presentes estatutos y la expedición de los testimonios que sean necesarios. — Enrique Savoia. — Alida E. Crossa de Savoia. — Orestes Alvez.

Eustaquio Lanza Baldovino, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las siguientes personas: don Enrique Savoia Vallarino, doña Alida Elvira Crossa Molinelli de Savoia, y Orestes Alvez Fernández, cuyos demás datos individualizantes surgen del documento antecedente. En fe de ello, a solicitud de los interesados y para todos los efectos legales, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta. — Conste.

Copia — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Visto: La gestión de "Sacro Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sacro Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de$ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2 230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario. Es copia fiel — Montevideo, Diciembre 13 de 1960.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de Cuarto Turno. — Arturo D. Rebollo, constituyendo domicilio en la calle Rincón 433, piso cuarto, escritorio 65, ante el señor Juez se presenta y expone: Que el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la sociedad anónima "Sacro Sociedad Anónima" en fecha reciente, lo que confirma con los documentos que se acompañen Que facultado por el artículo 21 de los estatutos, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina "Sacro Sociedad Anónima". Su objeto surge del artículo segundo de los estatutos, siendo su domicilio en la ciudad de Montevideo. La sociedad tiene, digo no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de cien mil pesos ($ 100.000 00) Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituído domicilio B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No se presenta la Patente de Giro por no haber sido expedida. Será justicia. — Arturo Rebollo

Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Recibido hoy con la documentación que expresa. — Ficha 1098

Montevideo. 22 de Diciembre de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No 6372 — Señor Juez: Puede V S. proveer de conformidad a lo solicitado. ("Sacro S. A."). — Montevideo Diciembre 26 de 1960.

Montevideo. Diciembre 27 de 1960. - Recibido hoy.

Montevideo. Diciembre 27 de 1960 - Al despacho.

Montevideo Diciembre 28 de 1960 — Con el señor Fiscal presentase, expídase edictos y publíquese.

Montevideo. 30 de Diciembre de 1960. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento — Montevideo. Diciembre 30 de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo. 30 de Diciembre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No 657 al folio 9982 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo. Diciembre 30 de 1960 — Con el No 802 al folio 356 del libro 1 de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. —

Registro Público y General de Comercio. — No 3099. — Presentada el treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta a las diecisiete horas Inscriptas en este registro con el No 657 al folio 3982 del libro N.o 1 de estatutos. — María Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 100.00 y ley 10.650 por valor de pesos 250.00. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

$ 219.00. — 1/pub. — 5411

ELECTRO DIESSEL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

(ELDIUSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira,

se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Electro Diessel del Uruguay Sociedad Anónima" (ELDIUSA), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO:

Acta de fundación

Acta N.o 1 — En la ciudad de Montevideo, a ocho de Agosto de mil novecientos sesenta, se reúnen en el local de la calle Misiones número mil cuatrocientos ocho los señores Raúl C. Alzugaray, casado y Ernesto D. Guerrini, casado, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, quienes manifiestan constituir una sociedad anónima que se denominará: "Electro Diessel del Uruguay" (ELDIUSA), y se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima denominada "Electro Diessel del Uruguay" (ELDIUSA), con sede en esta Capital de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en otros puntos de la República.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto dedicarse a los negocios de importación y exportación en general, explotaciones industriales, minerales y rurales, de agencias, ejercer representaciones y en general toda operación civil y comercial por cuenta propia o ajena permitida por las leyes y relacionada con el objeto de la sociedad, como también adquirir bienes raíces, tomar o darlos en hipoteca, anticresis o arrendamiento y tomar participación en sociedades de cualquier clase.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser reducido o prolongado por resolución de la asamblea general y con anuencia del Poder Ejecutivo en caso de prolongación. El ejercicio social se cerrará el treinta de Setiembre de cada año y el primer ejercicio tendrá término al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

CAPITULO II

Capital

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos, representados por veinte mil acciones de cien pesos cada una, que podrán ser emitidas en títulos que representen más de una acción y que en una u otra forma, serán extraídas de un libro talonario numerado, llevarán el sello social y deberán ser firmadas por el Presidente y otro miembro del Directorio.

Art. 5.o Las acciones serán al portador y podrán integrarse en efectivo o también mediante aporte de bienes por resolución especial del Directorio, quién queda facultado para estimar el valor de los bienes aportados y fijará el plazo, forma y demás condiciones para la suscripción e integración de las acciones.

Art. 6.o La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general tomadas de acuerdo con los estatutos y las leyes del país.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros elegidos por el término de dos años por la asamblea general de accionistas y serán reelegibles. Para ser miembros del Directorio no se necesita ser accionista. En caso de [illegible] enfermedad, fallecimiento y otro impedimento de uno de los miembros, el Directorio designará el remplazante hasta la próxima asamblea general. En caso de impedimento de dos o cuatro miembros, la integración será hecha por el Directorio que reste en funciones. El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un Director envía al Presidente por escrito o por telégrafo, como así ese miembro hubiera estado presente en la sesión y hubiera votado en persona. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta-poder, por otro miembro del Directorio.

Art. 8.o El Directorio nombrará de su seno al Presidente, quien durará dos años en su cargo. En caso de ausencia o impedimento, el directorio nombrará un Presidente ad-hoc. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria de su Presidente o de la mayoría de sus miembros o del Síndico. Su resoluciones, que serán tomadas por absoluta mayoría, teniendo en caso de empate el Presidente doble voto deberán ser asentadas en un libro de actas y serán firmadas por los asistentes a la sesión o por el Director que al efecto se designe.

Art. 9.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites; los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por estos estatutos, a la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, son atribuciones del Directorio: las de comprar bienes muebles e inmuebles, venderlos, contraer préstamos en efectivo o en títulos, quedando especialmente facultado para emitir obligaciones y warrants, dar poderes generales o especiales, hipotecar, obligar en todas las formas a la sociedad, contraer toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de contratos sin excepción ni limitación alguna.

Art. 10 La representación de la sociedad se ejercerá por intermedio de su Presidente o de dos Directores conjuntamente, sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una persona, elegida dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva de las operaciones sociales. Podrá transmitir también a una o más personas elegidas dentro o fuera de su seno, por medio de poderes, sin limitación alguna, todas las atribuciones que el Directorio tiene por estos estatutos. En todos estos casos, la firma de la persona autorizada por el Directorio o del apoderado, obliga válidamente a la sociedad.

Art. 11. Los Directores quedarán en el ejercicio de sus cargos hasta que sean designados sus remplazantes en asamblea general.

Art. 12 La asamblea general fijará la retribución anual que recibirán los miembros del Directorio.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 13. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio o a pedido del Síndico, o de los accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión. La asamblea deberá efectuarse dentro de los sesenta días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 14 Las asambleas serán convocadas por el Directorio con ocho días de anticipación a la fecha señalada para su realización mediante una publicación en el "Diario Oficial" y en cualquier otro diario de la Capital, debiendo incluirse en la convocatoria el orden del día. Cuando el capital inscripto para asambleas asegure la concurrencia del total del capital integrado, el Directorio queda relevado de la precedente obligación, bastando a sus efectos la comunicación que, con cuarenta y ocho horas de anticipación, fuera efectuada a la respectiva oficina de contralor oficial. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas con el número de accionistas presentes, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Art. 15. Para poder tomar parte en las asambleas de accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, dos días antes como máximo, del fijado para la reunión. Cada cien acciones darán derecho a un voto, con la limitación establecida por las disposiciones legales y pertinentes.

Art. 16. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otro Director o un Presidente ad-hoc. De todo lo resuelto se labrará un acta, que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y un accionista designado por la asamblea.

Art. 17 En la asamblea general se someterá a los accionistas lo siguiente: A) La memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) La designación de los miembros del Directorio cuando sea pertinente y del Síndico y su respectivo suplente; C) Proyecto de distribución de utilidades y la fijación de dividendos a pagar a los accionistas, como asimismo la remuneración de Directores y Síndico; D) Los asuntos incluídos por el Directorio en el orden del día

Art. 18 Para resolver el aumento del capital social o su disminución, la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada o reforma de estos estatutos, se requerirá en la primera citación, la presencia de accionistas que presenten el setenta y cinco por ciento del capital integrado y el voto favorable de los accionistas presentes que representen por lo menos el sesenta por ciento del mencionado capital. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzara el quórum a que se refiere el párrafo anterior la asamblea podrá sesionar válidamente con los accionistas presentes cualquiera fuera su número.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 19. La asamblea general, designará anualmente Síndico titular y su suplente, cuyo cometido será inspeccionar la contabilidad y verificar los inventarios, balances y estados de la sociedad. La retribución del Síndico la fijará anualmente la asamblea general.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio y el Síndico y su suplente serán designados por asamblea especialmente convocada a ese efecto, una vez aprobados estos estatutos.

Art. 21 Los señores escribano Ernesto Guerrini y contador Raúl Alzugaray, quedan facultados para que, actuando conjunta o indistintamente, gestionen de las autoridades competentes, la aprobación de estos estatutos, como asimismo soliciten la inscripción de los mismos en el Registro Público y General de Comercio. A los efectos indicados quedan facultados para aceptar las reformas del articulado de los estatutos que fueran exigidas por el Poder Ejecutivo. Y en prueba de conformidad, firman la presente acta. — Ernesto D. Guerrini — Raúl G. Alzugaray.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original que luce de páginas uno a cinco del libro de actas de asambleas de "Electro Diessel del Uruguay" (ELDIUSA) las que rubriqué y al que me remito. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente en la ciudad de Montevideo, el día dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta. (Firmado): César Lanata Sanguinetti, escribano

Copia — "Ministerio de Hacienda — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Visto: La gestión de "Electro Diessel del Uruguay Sociedad Anónima" (ELDIUSA), en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Electro Diessel del Uruguay Sociedad Anónima" (ELDIUSA) y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 9, fijando su capital autorizado en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JORGE GUICCI. — Héctor Gros Espiell, Secretario".

Fs 9 — Señor Ministro de Hacienda, contador don Juan Eduardo Azzini: Raúl Alzugaray, evacuando la vista conferida en el expediente 2783'60 por autorización de funcionamiento de "Electro Diessel del Uruguay Sociedad Anónima" (ELDIUSA) al señor Ministro dice: Que sin pronunciarse sobre el derecho de fondo que fundamenta la observación al artículo segundo de los estatutos de la referida sociedad, viene a plantear la siguiente fórmula sustitutiva: "Artículo segundo. Constituyen el objeto principal de la sociedad, los negocios de importación y exportación en general y explotación de talleres de industrias mecánicas y conexas de agencias, representaciones y en general todas aquellas operaciones de cualquier naturaleza jurídica, realizada por cuenta propia o ajena que, permitida por las leyes y relacionadas con el objeto principal, de la sociedad, posibiliten el cumplimiento de los fines, para los que fué creada, tales como la adquisición de bienes raíces, tomar o darlos en hipoteca, anticresis o arrendamiento y tomar participación en sociedades de cualquier clase". Evacuada así la vista que se ha hecho referencia más arriba, saluda al señor Ministro con su mayor consideración. (Firmado): Raúl G. Alzugaray

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 2 de 1961. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Ernesto D. Guerrini constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1408, escritorios 17 y 18 al señor Juez digo: Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Diciembre de 1960, se aprobaron los asuntos de "Electro Diessel del Uruguay Sociedad Anónima" (ELDIUSA) según testimonio que acompaño. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de dichos estatutos que me autorizan para esta gestión vengo a solicitar del señor Juez: A) Quiera ordenar la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio; B) Se disponga la inscripción de dicha sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo fin informo: 1) El objeto social está expresado en el artículo 2.o de los estatutos, al que me remito; 2) La sociedad no tiene aún Gerente o factor; C) Se ordenen las

publicaciones legales admitiéndose en los diarios que las acredite sin necesidad de nuevo escrito; D) Se rubriquen los libros de comercio que se presentaren, se expidan los edictos testimonios, certificados y/o constancias pertinentes, se desglosen y entreguen dichos recaudos y demás documentos que correspondan todo lo que podrá entregarse al suscripto o al señor José A. Barlocco. (Firmado): Ernesto D. Castrini

Montevideo, 6 de Marzo de 1961. — Recibido hoy con estatutos y certificado. Doy fe. — Llorens.

Conste razón al Fo. 288 del Lo. 55 de Conocimiento con el N.o 102. — Llorens.

Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — Al despacho del señor Juez. — Llorens.

1956. — Montevideo, Marzo 8 de 1961. — Previa inutilización de los timbres, vista al Ministerio Público. — García Otero. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 724. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 14 de 1961. (Firmado): Federico Capurro Calamet.

2828. — Montevideo, Marzo 16 de 1961. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitada. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo fin se fija la suma de $ 200.00, remítase al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, hágase los desgloses y archívese. — García Otero. — Raúl Llorens.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 110 al Fo. 679 del libro N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.

Y para constancia se labra el presente que sello y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$698.00 1 pub. — 5455.

LANDO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Lando Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución de

"LANDO SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Lando Sociedad Anónima".

Art. 2.o. La sociedad tiene por objetos A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, de la vestimenta, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica metalúrgia automotora, combustibles y lubricantes electrotécnia, industrias químicas, del plástico, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco de la carne y derivados, agropecuarias, hotelera de la construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias prensa, propaganda, servicios profesionales, del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene: B) Comprar, vender, importar exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos; recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3.o. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha

Art. 4.o. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Art. 6.o. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible.

Art. 7.o. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8.o. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 10 Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, o de administración reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocará la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados banc[arios] o de casas financieras o de administración nacionales o extranjeras.

Art. 16. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose éste quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 17. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar un Síndico, persona física o jurídica; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo

Art. 20 Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545, de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y la señorita Gladis de Luca o las personas que ellos designen por mandato privado para que, indistintamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a tal efecto, modificar el presente texto; B) Efectúen las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. Leída y aprobada se firma la presente a 10 de Noviembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte — Israel Lublinerman.

Rubén Martins Vila, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Rubén Martins Vila.

Copia: "Ministerio de Hacienda. Montevideo 2 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Lando Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Lando Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Febrero de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484 escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Lando Sociedad Anónima" al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto digo: A) Denominación y domicilio: Los indicados; B) Objeto: El establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) No existe Gerente. Será justicia.

Otrosí digo: Se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a los señores Gladis De Luca y José Goldbroch. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 635. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 2|961. — Francisco Pagano.

1362. — Montevideo, Marzo 6|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Pentoni.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, Marzo 16|1961.

— Con el N.o 116 al Fo. 715 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$260.00 1/pub. 5542.

OCEA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Ocea Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución:

"OCEA SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Ocea Sociedad Anónima".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: Ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene: B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto: E) Efectuar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas: compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos; recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3o El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5o El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6o La suscripción de una acción implica la aceptación del presetne estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros: sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, o dar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales: D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso: E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas: F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios: H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera ejercerán la representación legal de la sociedad quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerse válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes: cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores. B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas. C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley No 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y la señorita Gladis De Luca Bentancour Leida y aprobada se firma la presente a 19 de Noviembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Ocea Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ocea Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo 24 de Febrero de 1961. — F. Gargaglioni Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno — Héctor Vignoli Laffitte con domicilio en Buenos Aires 484 escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Ocea Sociedad Anónima", al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: Los indicados: B) Objeto: El establecido en el artículo 2.o del estatuto: C) No existe Gerente. Será justicia.

Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones.

Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a los señores Gladis De Luca y José Goldbroch. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 680. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 2'961. — Francisco Pagano.

1867 — Montevideo, Marzo 6'961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo Marzo 16 de 1961. — Con el N.o 118 al Fo. 725 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$310 00 1/pub. 5545.

GOMERIA CHANES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Gomería Chanes S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, las que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución: de:

"GOMERIA CHANES S. A."

En Montevideo, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Angel D'Imperio Forte, Antonio Chanes Doldán, Zumilda Marta Pérez de Chanes, María Tarrío de Rodríguez y Antonio Rodríguez Tarrío, resuelven constituir una so-

ciedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación

Artículo 1.o Con la denominación de "Gomería Chanes S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales vigentes.

Domicilio

Artículo 2.o Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias u otra clase de representaciones, en otros puntos de la República o del Exterior.

Duración

Artículo 3.o Su duración será de cien años a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tendrá por objeto: A) Importación, exportación, fabricación y compra-venta de artículos de goma, neumáticos y demás productos de caucho natural o sintético, sus similares y derivados; B) Operaciones comerciales en general relacionadas con el ramo de "gomería"; C) Venta y distribución de combustibles y lubricantes; D) Compra-venta, edificación, administración y explotación de bienes inmuebles; E) Representación de fábricas, industrias y firmas nacionales y/o extranjeras; F) Participación en empresas creadas o a crearse que tengan fines acordes con los del objeto social. Dicha participación podrá abonarse en efectivo, en especie o con acciones emitidas por la sociedad, y realizar toda clase de actos, convenios y contratos que sean necesarios o convenientes para el mejor desarrollo de los negocios sociales y que tengan relación con las operaciones encuadradas dentro del objeto de la sociedad.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad se fija en cien mil pesos m/n. ($ 100.000 00) dividido en acciones de cien pesos m/n. cada una, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Corresponde al Directorio la determinación de la oportunidad, formalidades y monto de las emisiones de acciones quedando facultado para aceptar su pago con bienes mobiliarios, inmobiliarios, derechos o servicios. El Directorio podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de doscientos mil pesos m/n. ($ 200.000 00), solicitando en cada caso la autorización del Poder Ejecutivo, y procediendo a la inscripción de acuerdo a la ley.

Acciones

Artículo 6.o Las acciones serán emitidas al portador y llevarán la firma de dos Directores de la sociedad, fecha de autorización de su funcionamiento por el Poder Ejecutivo y sello social. Darán derecho a dividendos desde el momento en que hayan sido totalmente integradas.

Indivisibilidad de la Acción

Artículo 7.o Las acciones son indivisibles y la sociedad solo reconoce un propietario por cada acción. Cuando existieren interesados en una misma acción, deberán designar un único representante con los derechos inherentes a la calidad de accionistas.

Obligaciones Inherentes a la Acción

Artículo 8.o La posesión de una o más acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de todas las resoluciones que legalmente adoptaren los órganos sociales.

Certificados Provisorios

Artículo 9.o Mientras no se abonen totalmente las acciones suscritas se otorgarán certificados provisorios al dorso de los cuales se anotarán oportunamente los pagos de cuotas de integración. Estos certificados serán nominativos y se canjearán por las acciones definitivas, integrada que fuese el valor de las mismas. La emisión de estos certificados se hará con las demás formalidades indicadas en el artículo 6.o para la emisión de acciones.

Obligaciones

Artículo 10. Podrá emitirse toda clase de obligaciones en las condiciones que determine el Directorio. El ejercicio de esta facultad se encuentra condicionada a lo que sobre el particular disponga la ley.

CAPITULO III

Artículo 11. La dirección y administración de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, elegidos por la asamblea de accionistas. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelectos, y permanecerán en sus cargos hasta la toma de posesión de los mismos por los nuevos miembros electos. El Directorio, en la primera sesión que realice con posterioridad a cada elección, procederá a designar un Presidente y un Secretario. Por unanimidad de sus integrantes, el Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá efectuar cambios de titulares de esos cargos.

Sesiones del Directorio

Artículo 12. El Directorio sesionará válidamente con la concurrencia personal o por poder de la mayoría de sus miembros, reuniéndose cada vez que lo requieran los asuntos sociales. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes o representados. En caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces, tendrá doble voto.

Revocación de Mandato

Artículo 13. Los Directores podrán ser relevados de sus funciones con anterioridad al vencimiento de sus respectivos mandatos si así lo resolviere la asamblea ordinaria o extraordinaria, con el voto conforme que represente más del cincuenta por ciento (50 o/o) del capital de la sociedad. En esos casos cesarán de inmediato el o los Directores relevados, entrando a integrar el Directorio los remplazantes designados por la misma asamblea, quienes durarán en sus cargos todo el tiempo que aún faltare a los cesantes para el cumplimiento de sus mandatos.

Vacancia de Cargos en el Directorio

Artículo 14. En casos de vacancia de algún cargo de Director, los restantes Directores, si lo estiman necesario, elegirán a la persona que haya de ocuparlo hasta el término del mandato, de todo lo cual deberá darse cuenta para su ratificación, a la primera asamblea que se realice. En caso de enfermedad o ausencia transitoria de algún miembro del Directorio, éste podrá designar sustituto que actuará hasta tanto el titular se haga cargo nuevamente de sus funciones.

Representación

Artículo 15. El Directorio estará representado legalmente por su Presidente o por su Secretario indistintamente. No obstante, por unanimidad de sus miembros, podrá modificar, cuando lo crea conveniente, la forma de representación de la sociedad.

Poderes y Facultades

Artículo 16. El Directorio están investido de los más amplios poderes para dirigir, administrar y obligar a la sociedad, no teniendo otra limitación en el desempeño de estas funciones que los actos prohibidos por disposiciones legales y aquellos cuya realización sean de competencia de la asamblea de accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por estos estatutos. En consecuencia, son atribuciones del Directorio: A) Administrar con plenos poderes los negocios y bienes sociales, teniendo las más amplias facultades para celebrar toda clase de contratos y operaciones conducentes al cumplimiento del objeto social; B) Contratar, nombrar y destituir los funcionarios de la sociedad, fijándoles cometidos y remuneraciones; C) Otorgar poderes especiales o generales, amplios o limitados para la gestión de los intereses sociales, con las facultades que crea conveniente, incluso la de firmar por la sociedad; D) Tomar o dar dinero, conceder solicitar o cancelar toda clase de créditos con o sin garantía reales o personales y con o sin interés de o las compañías, sociedades, particulares o instituciones bancarias, inclusive el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay para préstamos con garantía hipotecaria y prendaria de cualquier naturaleza, recibiendo los importes en efectivo o en títulos, satisfacer o percibir el importe de las operaciones que realice al contado o a plazos, y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas o documentos privados que se requieran; E) Comprar bienes de cualquier naturaleza para la sociedad, venderlos, hipotecarlos, prendarlos, o darles en anticresis; F) Resolver sobre la emisión de acciones u obligaciones estableciendo la época, monto, forma de pago, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza, así como para retribuir servicios; G) Representar a la sociedad en juicios en que intervenga como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil y nombrar mandatarios y apoderados generales o especiales a esos efectos; H) Resolver sobre las dudas que se susciten con motivo de la aplicación de estos estatutos dando cuenta a la primera asamblea que se realice; I) Disponer la realización de inventarios y balances fijando las amortizaciones y depreciaciones que estime convenientes, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; J) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar el orden del día de las mismas y presentar a la asamblea ordinaria la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades. La precedente enumeración de facultades no tiene carácter taxativo, sino que es formulada a vía de ejemplo.

Síndico

Artículo 17. La asamblea podrá designar Síndico o Comisión Fiscal en el mismo acto en que se eligen Directores. En tal caso durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser relectos. Compete al Síndico verificar y controlar la contabilidad, aceptar, observar y reclamar los balances anuales e informar de todo al Directorio y asamblea. A tales efectos tendrá derecho a examinar los libros de la sociedad y pedir al Directorio, lo mismo que a cualquier funcionario, los datos, informes y explicaciones que juzgue necesarias. Tendrá la facultad de convocar para asamblea general extraordinaria en casos graves y para asamblea general ordinaria, cuando lo omita hacer en plazo hábil el Directorio. En lugar de Síndico podrá designarse una Comisión Fiscal en la misma forma y condiciones y con idénticas atribuciones que el Síndico.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyan y actúen de acuerdo a estos estatutos y conforme a la ley, representan a la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad. Serán ordinarias o extraordinarias.

Asambleas Ordinarias

Artículo 19. Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente, dentro de los cuatro primeros meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere; B) Designar a los miembros del Directorio cuando sea la oportunidad de su remplazo; C) Designar al Síndico o a los miembros de la Comisión Fiscal cuando resuelva su creación, fijándoles la remuneración pertinente; y D) Deliberar y resolver sobre cualquier asunto que integre el orden del día.

Asamblea Extraordinaria

Artículo 20. La asamblea general extraordinaria se celebrará en los siguientes casos: A) Cuando sea especialmente convocada por el Directorio, debiéndose especificar los motivos de la convocatoria y los asuntos que serán considerados; B) Cuando lo soliciten accionistas que representen el veinticinco por ciento (25 o/o) por lo menos, del capital integrado, expresando los asuntos que deberán ser tratados. En este caso el Directorio estará obligado a convocar a los accionistas para la realización de la asamblea dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la solicitud.

Funcionamiento de las Asambleas

Artículo 21. Todas las asambleas deberán convocarse por llamamiento publicado una vez en el "Diario Oficial", por lo menos cinco días antes de la fecha de la asamblea. Dicha publicación se hará indicando el lugar, fecha [illegible] ra en que se hará la reunión, con [illegible] n del orden del día. Podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria siempre que estén presentes en la asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se hubiere cumplido con las prescripciones legales y administrativas pertinentes. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en el orden del día, salvo que en ellas estuviese representada la totalidad del capital integrado. Para que las asambleas puedan funcionar se requiere la asistencia de accionistas que representen por lo menos al cincuenta por ciento (50 o/o) de las acciones integradas. Pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número de accionistas presentes. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, a falta de éste por el Secretario y a falta de éstos por cualquier [illegible] que fuese designado por aquellas a tal efecto.

Representación

Artículo 22. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que ésta no desempeñe cargo electivo en la sociedad ni sea empleado ni apoderado de la misma. Para representar a un accionista será suficiente una carta poder a satisfacción del Directorio.

Asistencia - Voto

Artículo 23. Para tomar parte en las asambleas los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito expedido por instituciones bancarias o casas comerciales o financieras, del país o del exterior, a satisfacción del Directorio. El registro de accionistas se abrirá con no menos de cinco días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, debiendo cerrarse a la hora señalada para la misma. Los asambleístas tendrán por sí o por representación, derecho a un voto cada diez acciones integradas, con las limitaciones legales.

Actas

Artículo 24. De todo lo actuado en las asambleas deberá dejarse expresa constancia en actas que se registrarán en un libro llevado especialmente a ese efecto.

CAPITULO V

Ejercicio Social

Artículo 25. El ejercicio económico de la sociedad finaliza el 31 de diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio dando cuenta a la Oficina de contralor competente.

Utilidades Líquidas

Artículo 26. Las utilidades líquidas que se obtengan en cada ejercicio se distribuirán de la siguiente forma: 5 o|o como mínimo a fondo de reserva; 4 o|o para el Presidente del Directorio; 3 o|o a cada uno de los otros miembros del Directorio, el saldo de acuerdo a lo que disponga la asamblea en cada caso.

CAPITULO VI

Reforma

Artículo 27. Para la reforma de estos estatutos se requiere resolución favorable de la asamblea general de accionistas, adoptada con la conformidad de votos que representen más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado de la Sociedad.

Disolución

Artículo 28. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo de duración de sus prórrogas; B) Por resolución de la asamblea de accionistas adoptada de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior; y C) Por las causales previstas por la legislación comercial.

Liquidación

Artículo 29. En los casos de disolución anticipada o legal de la sociedad el Directorio procederá a la liquidación correspondiente. Cancelado el pasivo social y abonadas las remuneraciones fijadas a los liquidadores, el remanente se distribuirá a prorrata de las acciones integradas.

Disposiciones Transitorias

Artículo 30. El primer Directorio, que actuará con todas las facultades y obligaciones que prescriben estos estatutos, estará integrado de la siguiente manera: Presidente, señora María Tarrío de Rodríguez; Secretario, señora Zumilda Marta Pérez de Chanes y Vocal señor Antonio Rodríguez Tarrío; este Directorio ejercerá sus funciones hasta la primer asamblea general ordinaria que se realice.

Art. 31. La Sociedad iniciará sus actividades haciéndose cargo total o parcialmente del activo y pasivo del establecimiento comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Chanes y D'Imperio, en los ramos de gomería, taller de vulcanización, surtidor de nafta y venta de neumáticos, según valores que resulten del balance general a practicarse con fecha 31 de diciembre de 1960.

Art. 32. Queda facultado el señor Antonio Rodríguez Tarrío para que comparezca ante las distintas autoridades administrativas y judiciales a los efectos de gestionar y obtener la aprobación de estos estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones o agregaciones que pudieran proponer los órganos llamados a conocer en el trámite de la aprobación, inscripción etc. de estos estatutos, pudiendo solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio realizar las publicaciones de los mismos, obtener la certificación de los libros y efectuar, en fin, todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Angel D' Imperio. — Antonio Chanes. — Zumilda Marta Pérez de Chanes. — María T. de Rodríguez. — Antonio Rodríguez.

Rafael Iacovazzo D'Alessandro, Escribano. Certifica: Que las firmas que lucen precedentemente pertenecen respectivamente a Angel D'Imperio, soltero; a Antonio Chanes y a Zumilda Marta Pérez de Chanes, casados entre sí en únicas nupcias; a María T. de Rodríguez, viuda de sus únicas nupcias de Antonio Rodríguez; y a Antonio Rodríguez, casado en únicas nupcias con Mirta María Lombardo, siendo todos mayores de edad y uruguayos. Dichas firmas fueron puestas en mi presencia, siendo personas de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, el diez de octubre de mil novecientos sesenta. — R. I. D'A Rafael Iacovazzo D'Alessandro.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de diciembre de 1960. — Visto: La gestión de "Gomería Chanes S. A.", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Gomería Chanes S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese — Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, diciembre 29 de 1960. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — N.o Presentado hoy veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y uno a las trece y 30 horas e inscripta en este registro con el N.o 93 al folio 588 vuelta del libro N.o 2 de Estatutos. — María G. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de abril de 1961. — José Curi Zagia Actuario.

$328.00 1|pub. 5547.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Berkeley Investment S. A.

Balance general al 31 de agosto de 1960

Activo —

Deudores del exterior .	$	114.659.50
Acciones y valores	"	2.896.140.00
Gastos de constitución.	"	9.000.00
	$	3.019.799.50

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	498.217.51
Para Impuestos sustitutivo de Herencias ..	"	7.500.00
Capital suscrito e integrado	"	2.500.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	14.081.99
	$	3.019.799.50

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Intereses	$	38.100.00

Pérdidas —

Honorarios	$	1.500.00
Impuestos	"	7.500.00
Varios	"	281.15
Gastos de constitución.	"	3.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	25.818.85
	$	38.100.00

La asamblea aún no se ha realizado. Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29|8|57 y anotado con el N.o 4161 a folio 60 del libro 7.

$ 40.00 1|pub. 2054.

Sociedad Financiera del Pacífico S. A.

Estado de situación al 31 de julio de 1960

Activo —

Deudores del exterior ..	$	79.197.50
Acciones ENISA	"	700.000.00
Inmuebles en el exterior	"	498.914.67
Patentes	"	100.000.00
Gastos de constitución.	"	1.400.00
	$	1.379.512.17

Pasivo —

Cuentas corrientes dólares	"	28.246.90
Acreedores soles	"	566.938.43
Cuentas a pagar	"	2.520.00
Intereses a pagar	"	222.602.73
Capital integrado	"	450.000.00
Fondo de reserva	"	109.204.11
	$	1.379.512.17

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	1.329.81
Gastos generales	"	11.543.76
Honorarios	"	2.000.00
Intereses	"	222.602.73
Amortización gastos de constitución	"	700.00
Utilidad del Ejercicio .	"	117.469.94
	$	355.646.24

Ganancias —

Diferencias de cambios	$	355.646.24

La asamblea aún no se ha realizado. Las utilidades pasan a nuevo Ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5|9|56 y anotado con el N.o 4104 a folio 21 del libro N.o 5.

$ 45.00 1|pub. 2052.

Prouvost Lefebvre y Cía.

Balance al 30 de setiembre de 1960

(Por ser Sociedad en Comandita por Acciones, la Empresa no realiza asamblea).

Activo —

Autos	$	53.043.96
Muebles	"	27.267.06
Deudores Varios	"	2.517.564.37
Bancos y Caja	"	440.237.71
Títulos	"	7.075.929.61
	$	10.114.042.71

Pasivo —

Capital Accionario ..	$	600.000.00
Capital Solidario	"	30.000.00
Reservas	"	7.236.608.73
Acreedores Varios ...	"	167.867.48
Pérdidas y Ganancias.	"	2.079.566.50
	$	10.114.042.71

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1960

Débito —

Compras	$	7.419.950.88
Gastos s|Ventas	"	15.715.78
Detracciones	"	4.474.737.60
Derechos Exportación	"	716.163.14
Imp. Trans. Agropec..	"	5.883.09
Sueldos y Cargas Sociales	"	142.896.79
Impuestos y Patentes.	"	13.817.58
Gastos Generales	"	22.551.65
Gastos Cables	"	12.205.04
Gastos Coches	"	11.730.82
Gastos Viajes	"	1.451.50
Gastos s|liq. Bancos .	"	182.059.78
Inter. y Com. Bancos	"	77.122.35
Amort. Coches y Muebles	"	16.412.56
Comisiones y Honorarios	"	88.152.00
Resultado	"	2.079.566.50
	$	15.280.517.06

Crédito —

Ventas	$	13.147.796.97
Cambios	"	16.312.42
Diferencia de Cambio s/Activo Exento ...	"	133.505.61
Intereses fuente extranjera	"	33.993.66
Participación en Empresas extranjeras .	"	1.947.303.20
Varios	"	1.605.20
	$	15.280.517.06

No hubo, a la fecha, decisión relativa a la distribución de dividendos.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que estos estados se hallan transcriptos en el folio 139 del libro Copiador certificado en el Registro Público y General de Comercio, en fecha 18 de febrero de 1959.

$70.00. — 1|pub. — 2078.

Compañía Internacional de Inversiones Sociedad Anónima (C.I.D.I.S.A.)

Balance General al 30 de junio de 1960

Activo —

Banco de Montevideo .	$	151.79
Banco de Montevideo Dólares	"	500.00
Valores en Cartera ...	"	40.137.45
Resultados	"	3.603.14
	$	44.392.38

Pasivo —

Ctas. Ctes. Acreedoras Dólares	$	14.392.38
Capital Integrado	"	30.000.00
	$	44.392.38

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de Julio de 1959 al 30 de junio de 1960

Pérdidas —

Gastos administración.	$	105.50
Impuestos	"	285.42
	$	390.92

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 18 de enero de 1961.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de diciembre de 1951 y anotado con el número 6.025, a fs. 457, del Libro respectivo.

$36.00. — 1|pub. — 2051.

Helvetia Investment S. A.

Balance general al 31 de agosto de 1960

Activo —

Caja - Argentinos ...	$	106.354.00
Caja - Uruguayos	"	86.80
Banco Holandés Unido Dólares	"	279.10
Cuentas corrientes -Dólares	"	200.639.28
Gasto de constitución.	"	3.276.45
	$	310.635.63

Pasivo —

Capital integrado	$	278.000.00
Utilidades	"	32.635.63
	$	310.635.63

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de setiembre de 1959 al 31 de agosto de 1960

Pérdidas —

Gastos generales	$	131.71
Impuestos	"	432.59
Amortización gastos de constitución	"	1.092.15
Utilidades del ejercicio	"	2.093.55
	$	3.750.00

Ganancias —

Intereses	"	3.750.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades anteriores ..	$	30.542.08
Utilidades del ejercicio	"	2.093.55
	$	32.635.63
A fondo de reserva .	$	32.635.63

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 18 de enero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|8|57 y anotado con el N.o 4147 a folio 84 del libro 6.

$ 48.00 1|pub. 2059.

Geminis Sociedad Anónima

Balance general al 30 de setiembre de 1960

Activo —

The Firts Nat. City Bank	$	24.837.60
Bco. Fr. e Ital. Cta. Dólares	"	70.796.37
Bco. Fr. e Ital. Cta. Pesos	"	659.00
Participaciones	"	487.292.46
Acciones y valores ...	"	83.996.64
	$	667.492 16

Pasivo —

Acreedores	$	330.016.95
Para Imp. S. del de Her.	"	2.200.00
Capital integrado	"	100 000.00
Fondo de reserva	"	12.345.50
Pérdidas y ganancias .	"	222 929.71
	$	667 492.16

Ganancias —

Ingresos varios	$	11.550.00
Diferencias de cambio..	"	94.194.90
Intereses	"	1.151.90
	$	106.896.80

Pérdidas —

Honorarios	$	2.336.10
Impuestos	"	2.200.60
Varios	"	1.479.40
Utilidades del ejercicio	"	100.880.70
	$	106 896.80

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo ejercicio anterior	$	124.266.62
Utilidad del ejercicio .	"	100.880.70
	$	225.147.32
Fondo de reserva 2 o/o s|100.880.70	"	2.217.61
Saldo que pasa a nuevo ejercicio	$	222.929.71

Aprobado por la asamblea general de accionistas de fecha 27|12|1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 53 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1|3|59.

$ 56.00 1|pub. 2040.

DISTRIBUIDORA AMERICANA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

A C T I V O

Inmuebles:			
Compras	$ 980.374.06		
Amortizado	" 33.913.91	$ 946.460.15	
Herramientas, máquinas, material rodante y muebles y útiles:			
Compras	$ 738.462.07		
Amortizado	" 519.478.02	" 218.984.05	$ 1.165.444.20
Inventario			" 1.079.511.81
Bancos y Caja			" 5.134.80
Varios deudores			" 1.245.386.18
Gastos futuros ejercicios			" 126.637.38
Títulos hipotecarios			" 911.00
Vales amortizables en prendas			" 148.990.80
			$ 3.772.016.17
Cuentas de orden:			
Conformes a cobrar			" 574.700.53
			$ 4.346.716.70

P A S I V O

Capital integrado	$ 1.009.000.00	
Fondo de previsión	" 20.426.79	
Fondo reservas	" 202.987.84	
Fondo de revaluación activo fijo	" 193.013.65	$ 1.416.428.28
Varios acreedores:		
Bancos	$ 191.127.43	
Varios acreedores	" 865.790.36	
Obligaciones a pagar	" 569.199.22	
Descuentos Bancos (Conf. descuentos	" 158.048.85	" 1.784.165.86
Hipotecas y prendas		" 194.890.74
Ganancias en el ejercicio		" 376.531.29
		$ 3.772.016.17
Cuentas de orden:		
Cuentas conformadas		" 574.700.52
		$ 4.346.716.70

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 7 de setiembre de 1960 en la Ciudad de Paysandú.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Copiador Inventario, inscripto en Paysandú el 14 de agosto de 1959 en el fo. N.o 284.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1960

P E R D I D A S

Amortizaciones legales:	
Sobre: Máq., material rodante, herramientas muebles y útiles, inmuebles y gastos formación nueva sociedad	$ 90.042.30
Alquileres	" 4.200 00
Cargas sociales y retribuciones personal	" 375.834.92
Cuentas deudoras consideradas pérdidas	" 4.119.12
Pérdidas camiones	" 40.426.04
Gastos generales	" 54.504.38
Patentes e impuestos fiscales	" 87.220.28
Intereses y descuentos	" 94.786.64
Seguros	" 18.485.97
Habilitaciones personal	" 68.129.90
Aporte jubilatorio s/habilitaciones	" 9.538.19
Ganancias en el ejercicio	" 376.531.29
	$ 1.223.819.04

GANANCIAS

Deudores recobrados:		
Traspasados a pérdidas otros ejercicios	$	3.466.21
Alquileres		
Percibidos s|inmuebles	"	14.640.00
Mercaderías:		
Producido por esta cuenta	"	970.082.21
Taller mecánico:		
Producido por esta cuenta	"	235.630.62
	$	1.223.819.04

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 7 de setiembre de 1960 en la Ciudad de Paysandú.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Copiador Inventario, inscripto en Paysandú el 14 de agosto de 1959 en el fo. N.o 335.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Honorarios Directorio: 14 o|o s|$ 376.531.29	$	52.714.38
Fondo de reserva: 8 6o|o s|$ 376.531.29	"	323.816.91
	$	376.531.29

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 7 de setiembre de 1960 en la Ciudad de Paysandú.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Copiador Inventario, inscripto en Paysandú el 14 de agosto de 1959 en el fo. No. 336.

$ 153.00 — 1|pub. — 18235.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (Montevideo)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO			PASIVO			
Inmuebles	$	211.628.18	Capital realizado		$	20.000.00
Lancha automóvil	"	325.60	Fondo de reserva estatutario		"	98.980.48
Muebles y útiles	"	18.659.93	Fondo de reserva especial		"	55.762.17
Caja y Bancos	"	283.302.52	Acreedores en cuenta corriente		"	1.218.860.87
Deudores en cuenta corriente	"	1.877.906.64	Otras cuentas acreedoras		"	519.767.75
Deudores varios	"	147.286.58	Cuentas ejercicio 1959|60 a liquidar		"	275.752.20
Acciones, títulos y valores	"	179.208.95	Ganancias y Pérdidas:			
Cuentas ejercicio 1959|60 a liquidar	"	6.666.67	Saldo del ejerc. anterior	$ 1.224.48		
			Ganancia del ejercicio	" 534.637.09	"	535.861.57
Cuentas de orden, acciones depositadas en garantía	"	5.000.00	Cuentas de orden, depositantes de acciones en garantía		"	5.000.00
	$	2.729.985.07			$	2.729.985.07

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 28 de setiembre de 1960

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 84 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de marzo de 1951 y anotado con el N.o 987 a fo. 319.

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1960

DEBE —

Amortizaciones varias			$	199.252.83
Aportes jubilatorios			"	111.297.76
Sueldos, Aguinaldos y Asignaciones Familiares			"	361.514.06
Impuestos y Patentes			"	9.788.00
Primas de seguros			"	1.996.70
Alquileres y cont. a los gastos comunes del edificio			"	14.100.00
Locomoción directores y empleados			"	21.702.65
Gastos generales			"	88.362.61
Pérdida que arroja la cuenta "Frig. Anglo del Uruguay"			"	10.941.60
Saldo:				
Ejercicio anterior	$	1.224.48		
Utilidad del ejercicio	"	534.637.09	"	535.861.57
			$	1.354.817.78

H A B E R —

Saldo del ejercicio anterior	$ 1.224.48
Comisiones varias	" 1.352.714.78
Intereses	" 878.52
	$ 1.354.817.78

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo Reserva Estatutaria 5 o|o	$ 26.731.85
Directorio	" 23.666.67
Síndico	" 1.000.00
Accionistas	" 470.000.00
A nueva cuenta	" 14.463.05
	$ 535.861.57

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas, realizada el 28 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs 85 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de marzo de 1951 y anotado con el N.o 987 a fo. 319.

$ 117.00 — 1|pub. — 18116.

BANCO DE LAS PIEDRAS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE MARZO DE 1961

D E B I T O — (Activo) —

Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública		$ 243.748.51
Suma de Encaje		" 243.748.51
Exigible:		
Valores descontados	" 402.131.49	
Deudores en gestión	" 132.362.47	
Otras colocaciones	" 899.278.30	" 1.433.772.26
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 24.595.69	
Edificios para uso del Banco	" 172.349.54	" 196.945.23
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 383.446.19
Total del Débito - (Activo)		$ 2.257.912.19
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 734.030.00
		$ 2.991.942.19

C R E D I T O — (Pasivo) —

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.500.000.00	
Fondo de reserva	" 373.361.42	$ 1.873.361.42
Exigible:		
Varios acreedores		$ 23.225.29
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 361.325.48
Total del Crédito - (Pasivo)		$ 2.257.912.19
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 734.030.00
		$ 2.991.942.19

$ 120.00 1|pub. — 7088.

INDUSTRIA SULFÚRICA S. A.

I S U S A

Montevideo

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE [illegible]

A C T I V O

Disponible:		
Caja y Bancos		$ 156.916.78
Realizable:		
Materias primas	$ 301.344.58	
Mercaderías	" 149.297.49	
Mercaderías en tránsito	" 7.704.80	
Envases	" 60.804.69	
Materiales diversos	" 204.02	" 519.355.58
Exigible:		
Cuentas a cobrar	$ 1.046.694.97	
Deudores varios	" 9.511.45	
Deudores en gestión	" 957.86	
Cobertura de cambio	" 69.435.87	
Depósitos en garantía	" 6.035.96	
Documentos a cobrar	" 151.519.77	
Deudores por préstamos de materias primas	" 33.517.80	
Deudas del Estado	" 322.336.77	
Maquinarias en préstamo	" 67.88	" 1.640.078.33
Inversiones:		
Títulos y acciones		" 15.000.00

Inmovilizado:

	V. compra	Amortización	V. neto	
Repuestos y accesorios	$ 92.893.59	—	$ 92.893.59	
Terrenos	" 26.860.66	—	" 26.860.66	
Vehículos	" 98.696.50	$ 34.470.21	" 64.226.29	
Construcciones	" 394.014.35	" 70.106.34	" 323.908.01	
Maquinarias	" 3.229.996.06	" 2.587.530.80	" 642.465.26	
Mobiliario	" 97.663.87	" 41.330.01	" 56.333.86	
Instalaciones	" 290.919.87	" 280.894.31	" 10.025.56	
Laboratorio	" 12.410.54	" 11.370.14	" 1.040.40	
Herramientas	" 20.817.97	" 16.593.29	" 4.224.68	
	$ 4.264.273.41	$ 3.042.295.10	$ 1.221.978.31	" 1.221.978.31

Transitorio:		
Cargos diferidos	$ 21.103.36	
Partidas a aplicar	" 13.228.89	" 34.332.25
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas		" 17.500.00
		$ 3.607.161.20

P A S I V O

Exigible:		
Acreedores varios	$ 367.365.05	
Cuentas a pagar	" 264.337.02	
Documentos a pagar	" 73.17	
Acreedores por préstamos de materias primas	" 69.834.45	
Acreedores por maquinarias en préstamo	" 67.88	$ 701.677.57
Amortizable:		
Banco República — Préstamo industrial		" 54.400.00
Diferido:		
Provisiones varias	$ 55.022.99	
Partidas a aplicar	" 79.96	" 55.102.95
Capital:		
Autorizado	$ 2.000.000.00	
A deducir:		
Acciones a emitir	" 93.300.00	" 1.906.700.00
Reserva ley N.o 12.595		" 594.093.66
Utilidad		" 277.682.02
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		" 17.500.00
		$ 3.607.161.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 444 y 445 del libro Copiador de Balances e Inventarios, certificado el 13 de agosto de 1948.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS — EJERCICIO 1959

Utilidad de ventas		$ 440.024.35
Sueldos	$ 49.299.85	
Propaganda	" 39.893.75	
Expedición de mercaderías	" 25.353.80	
Gastos generales	" 3.340.57	
Gastos de cobranza	" 2.717.96	
Descuentos concedidos	" 32.740.92	
Comisiones de venta	" 21.444.34	
Contribuciones e impuestos	" 25.575.73	" 200.366.92
		$ 239.667.43
Otros beneficios		" 38.024.59
Utilidad del ejercicio		$ 277.682.02

Este Estado fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 446 del libro Copiador de Balances e Inventarios, certificado el 13 de agosto de 1948.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio			$ 277.682.02
Retribución estatutaria al Directorio:			
Presidente, 3 o/o	$ 8.330.46		
Secretario, 2 o/o	" 5.553.64		
Miembros, 1.5 o/o (4.165.23 x 5)	" 20.826.15	$ 34.710.25	
Capital integrado: $ 1.906.700.00			
12 o/o sobre $ 1.906.700.00		" 228.804.00	" 263.514.25
A cuenta nueva			$ 14.167.77

Este Estado fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 448 del libro Copiador de Balances e Inventarios, certificado el 13 de agosto de 1948.

$ 198.00. — 1|pub. — 18122.

BANCO DE CREDITO

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1961

ACTIVO

Disponible:		
Encaje Metálico:		
Oro	$ 126.862.55	
Plata	" 2.682.40	
Vellón	" 61.987.49	
Encaje Fiduciario	" 17.196.472.79	$ 17.388.005.23
Exigible a la Vista:		
Banco de la República O. del Uruguay Cuenta Corriente	$ 2.910.016.97	
Cámara Compensadora	" 3.217.512.75	" 6.127.529.72
Realizable: (Cobertura de Encaje)		
Deuda Pública V|N $ 1.949.075.00	$ 1.401.738.41	
Letras de Tesorería	" 750.000.00	" 2.151.738.41
Total del Encaje		$ 25.667.273.36
Realizable:		
Deuda Pública V|N $ 940.850.00	$ 750.660.60	
Acciones y Valores	" 105.795.81	
Inmuebles de Renta	" 568.263.59	
Billetes en Moneda Extranjera	" 41.777.63	
Oro	" 110.812.88	" 1.577.310.52

Exigible:

Cuentas Corrientes	$ 38.694.912.20	
Valores Descontados	" 105.633.527.33	
Deudores en Gestión y Mora	" 123.849.36	
Cauciones	" 229.100.00	
Deudores en Moneda Extranjera (Préstamos y Crédito Drios.)	" 32.058.337.41	
Otras Colocaciones	" 7.018.881.52	" 183.758.607.82

Cuentas en el Exterior:

Corresponsales y Operaciones Pendientes		" 41.432.530.36

Inmovilizado:

Cofres Forts	$ 491.362.90	
Muebles, Utiles	" 2.907.013.22	
Rodados	" 186.619.63	
Gastos Instalación	" 188.248.33	
Inmuebles Uso del Banco	" 11.828.002.11	" 15.601.246.19

Varias Cuentas Deudoras:

Saldos deudores no especificados		" 10.701.120.94
Total del Activo		$ 278.738.089.20

Cuentas de Orden:

Varias Cuentas Deudoras	$ 81.354.585.81	
Valores Depositados	" 74.624.878.42	" 155.979.464.23
		$ 434.717.553.43

P A S I V O

Patrimonial:

Capital Realizado	$ 19.563.026.00	
Fondo de Reserva	" 10.643.842.69	$ 30.206.868.69

Exigible a la Vista:

Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 51.474.064.80

Exigible a Plazos:

Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preavisos)	$ 73.407.715.44	
Otros Depósitos a Plazo Fijo a más de 30 días	" 6.099.298.92	" 79.507.014.36

Cuentas en el Exterior:

Corresponsales y Operaciones Pendientes		" 37.483.973.78

Exigible:

Varios Acreedores		" 62.199.428.80

Varias Cuentas Acreedoras:

Saldos Acreedores no especificados		" 17.866.738.76
Total del Pasivo		$ 278.738.089.20

Cuentas de Orden :

Varias Cuentas acreedoras	$ 81.354.585.81	
Depositantes de Valores	" 74.624.878.42	" 155.979.464.23
		$ 434.717.553.43

Abelardo Salomón, Gerente General. — Raúl Ferraro, Gerente Contador General.

Publicación que se efectúa de acuerdo al At. 125 - Ley 12304.

Presentado al Ministerio de Hacienda con fecha 20 de abril de 1961.

$ 225.00, — 1 pub. — 8794.

Imprese en los talleres de la Imprenta Nacional